DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 8 de Agosto de 1962

TOMO 228 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16453

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Teniente 1º y Teniente 2º del Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo 31 de julio de 1962.

Visto la vacante de un cargo de Teniente 1º del Cuerpo Nacional de Bomberos;

Atento: al resultado del Concurso de Méritos y Oposición realizado para proveerlo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Teniente 1º, Cód. Bg., Gdo. 9 del Cuerpo Nacional de Bomberos al Teniente 2º don Faustino Pedro Tabarez Perdomo y Teniente 2º, Cód. Bg., Gdo. 8, al Alférez don Artigas Amilcar Tabarez Ortega.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución Se nombra Dibujante en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de julio de 1962.

Visto: la vacante de un cargo de Dibujante en la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Dibujante, Código Ac., Categoría III, Grado 6 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 2a. de Investigaciones don Oscar Washington Martínez Posodente.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Peón en el Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de julio de 1962.

Visto: que existiendo una vacante de un cargo de Portero del Ministerio del Interior desde el 21 de diciembre de 1960 se efectuaron promociones por resolución de fecha 17 de julio actual, quedando para proveer el cargo de Peón,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Peón, Código Ad., Categoría IV, Grado 1, del Ministerio del Interior, al ciudadano don Dámaso de León, Credencial Cívica Serie C.O.B. Nº 2802.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Fajinero en la Dirección de la Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de julio de 1962.

Visto: la vacante de un cargo de Fajinero en la Dirección de Policía Caminera,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Fajinero, Código Ad., Categoría IV, Grado 1, de la Dirección de Policía Caminera, al ciudadano don Julio César Zeballos Sandes, Credencial Cívica Serie A.A.B. Nº 4894.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da para su difusión los índices de precios para los consumidores de la Capital hasta el mes de julio de 1962, preparado por el Departamento de Estadística del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de agosto de 1962.

Considerando conveniente, a los fines perseguidos en el decreto de 30 de junio de 1960, la difusión de los índices de Precios elaborado por el Departamento de Estadística de esta Secretaría de Estado,

SE RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial", y remítasele copia a sus efectos.

GIANOLA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asesoría en Estadigrafía

Indice de Precios para consumidores de la Capital

Base: 1948 = 100

Años	Aliment.	Viv.	Indument.	Varios	Indice General
1948	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1949	112.0	100.4	107.6	111.8	107.5
1950	114.7	101.0	113.8	122.9	111.4
1951	113.4	103.6	122.6	133.6	114.8
1952	136.7	105.4	128.6	139.5	125.8
1953	146.7	114.4	132.7	152.9	134.6
1954	153.7	136.4	143.7	164.7	148.1
1955	160.5	139.4	159.3	175.1	155.7
1956	185.5	141.3	175.9	202.0	172.2
1957	213.1	144.4	199.8	227.8	191.2
1958	242.7	149.5	226.4	282.1	216.0
1959	361.4	175.4	267.1	334.8	282.5
Enero	277.1	167.0	245.2	300.1	240.1
Febrero	286.9	169.7	245.2	300.1	244.5
Marzo	285.9	1700.1	245.2	313.2	246.2
Abril	299.4	170.2	245.2	316.7	251.7
Mayo	330.6	172.6	245.2	338.1	267.0
Junio	365.7	175.7	273.3	345.9	286.8
Julio	377.9	176.2	273.3	346.0	291.5
Agosto	437.3	176.8	273.3	359.6	315.7
Setiembre	445.7	177.2	273.3	363.5	319.3
Octubre	439.5	179.2	273.3	367.1	318.1
Noviembre	451.0	183.2	273.3	367.5	323.7
Diciembre	450.0	184.8	332.7	379.9	335.8
1960	530.7	207.5	386.5	454.6	392.6
Enero	468.0	199.9	332.7	394.2	349.2
Febrero	502.2	202.8	332.7	436.9	368.9
Marzo	494.1	206.4	332.7	436.9	367.1
Abril	504.2	207.0	332.7	449.6	372.8
Mayo	507.3	207.6	332.7	449.6	374.1
Junio	510.9	212.2	411.9	478.3	394.6
Julio	[illegible]2.0	212.1	411.9	478.3	398.6
Agosto	530.1	212.0	411.9	478.3	401.6
Setiembre	595.9	211.6	411.9	493.8	427.9
Octubre	588.7	211.5	411.9	493.8	425.2
Noviembre	557.0	211.8	411.9	493.8	413.7
Diciembre	583.2	215.0	469.1	532.4	439.7
1961	547.2	239.0	537.4	693.1	468.8
Enero	543.5	227.0	469.1	612.0	440.3
Febrero	532.3	229.2	469.1	612.0	436.0
Marzo	543.1	230.4	469.1	644.4	445.9
Abril	548.3	230.7	469.1	651.2	448.9
Mayo	524.7	237.4	469.1	664.0	444.2
Junio	524.6	242.7	579.9	718.8	472.7
Julio	529.3	243.1	579.9	730.8	476.2
Agosto	547.9	243.1	579.9	733.1	483.4
Setiembre	551.4	245.1	579.9	734.2	485.5
Octubre	558.5	245.5	579.9	734.2	488.2
Noviembre	572.4	246.5	579.9	709.7	490.1
Diciembre	590.4	247.9	621.7	701.5	503.2
1962					
Enero	607.7	261.3	621.7	741.6	519.6
Febrero	601.4	261.8	621.7	803.4	526.3
Marzo	613.4	262.0	621.7	804.2	530.9
Abril	624.9	262.0	621.7	804.2	535.1
Mayo	626.2	262.1	621.7	804.2	535.6
Junio	635.9	266.0	687.8	815.8	553.4
Julio	652.7	267.0	687.8	823.4	561.0

6

Resolución. Se determina la duración de la licencia anual reglamentaria de los funcionarios del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1962.

Visto: lo dispuesto por la ley Nº 12.545, de 16 de octubre de 1958;

Considerando: I) El artículo 1º de la ley Nº 12.545, de 16 de octubre de 1958, establece que los funcionarios públicos tienen derecho a licencia anual remunerada "en las condiciones establecidas por la ley Nº 10.684, de 17 de diciembre de 1945, y sus concordantes, modificativas o ampliatorias";

La citada ley de 17 de diciembre de 1945 ha sido sustituida por la ley de 23 de diciembre de 1958 que es modificativa y ampliatoria de la primeramente citada;

El legislador ha establecido por la ley de 16 de octubre de 1958, para los empleados públicos, el mismo régimen de licencia que el existente para los trabajadores privados. Y ello es lógico, puesto que nada justificaría un régimen discriminatorio en perjuicio de los funcionarios públicos;

II) Conforme lo expuesto precedentemente, y debiendo regir para los servidores del Estado el régimen existente en la actividad privada, corresponde establecer que los funcionarios de todas las dependencias de esta Secretaría de Estado tienen derecho a una licencia anual de 20 días hábiles, no computándose como integrantes de la licencia los domingos y feriados señalados en la ley;

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado de este Ministerio;

Atento: a lo dispuesto por las leyes Nos. 12.545, de 16 de octubre de 1958 y 12.590, de 23 de diciembre de 1958, y la incidencia de los incisos 1º y 4º del artículo 181 de la Constitución de la República,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º La duración de las licencias anuales de los funcionarios del Ministerio de Industrias y Trabajo y sus dependencias, será de 20 (veinte) días hábiles, no computándose como integrantes de la licencia los días domingos y feriados señalados en la ley.

2º Los funcionarios con más de 5 (cinco) años de antigüedad, tendrán derecho a 1 (un) día más de licencia por cada cuatro años de servicios.

3º Aquellos funcionarios que ya hubieran hecho uso de licencia durante el corriente año, tendrán derecho a usufructuar de los días de licencia complementaria que corresponda por aplicación de las normas establecidas en la precedente resolución.

4º Comuníquese, etc.

ANGEL M. GIANOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de documentos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior los días 3 y 17 de julio de 1962.

3482—Resolución reconociendo diferencias de sueldos entre el Dactiloscopo Gilberto Pedro Vanerio de la Jefatura de Soriano y el cargo que ocupa interinamente como Encargado de la Oficina de Identificación Civil.

Aprobados en sesión de fecha 17 de julio de 1962

3548—Resolución confirmando la designación interina del Inspector de Policía de Treinta y Tres, Wáshington Roses Cabrera para el cargo de Subjefe y reconociéndole el derecho a percibir las diferencias de sueldo.

3550—Resolución confirmando la designación interina del Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Artigas en el cargo de Subcomisario de la 9.a Sección y reconociéndole el derecho a percibir las diferencias de sueldo.

3552—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo, para contratar con la firma "M. González del Río" el suministro de 40 receptores LO 3 FNB., 40 antenas y otros accesorios que se detallan, por la suma de pesos 139.876.21, exonerando de todo recargo, depósito previo etc. la operación referida.

3563—Resolución reconociendo el derecho del General (R) Santos Fernández Vignart a percibir el 33 o|o del sueldo que le corresponda en la función de Inspector Agregado Militar del Ministerio del Interior.

Relación de documentos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 31 de julio de 1962

3593—Resolución dejando sin efecto la designación efectuada con fecha 10 de julio actual, a favor de Lilia Bravo de Bacelo, para un cargo de Oficial 4.o de la Dirección de Migración.

3595—Resolución aceptando la renuncia presentada por el doctor Eduardo Emilio Bonora Crosina del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de Colonia.

3598—Resolución nombrando Teniente 1.o del Cuerpo Nacional de Bomberos, al Teniente 2.o Faustino Tabárez Perdomo y Teniente 2.o al Alférez Artigas Amílcar Tabárez Ortega.

3599—Resolución declarando que el funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alejandro Félix Otero Campaña, desempeña el cargo de Oficial Inspector y no de Oficial Ayudante como se mencionó en Resolución de 22 de mayo pasado.

3600—Resolución declarando que la causa que motivvó la exoneración del Operario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Florencio Madera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3602—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Cesáreo Fundador Espíndola Cuello, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3603—Resolución dejando sin efecto la resolución de 10 de julio corriente en la parte que se refiere al refuerzo del rubro 3.03 del Item 7.01 con la suma de $ 30.000.00.

3606—Resolución librando Orden de Pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la suma de $ 1.200.00 como contribución del Ministerio para la adquisición de materiales necesarios para las obras de la Comisaría de la 12.a Sección de Ombúes de Lavalle.

3607—Resolución librando Orden de Pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de $ 3.900 00.

3608—Resolución aprobando los gastos efectuados por la Jefatura de Policía de Florida y autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960 la suma de $ 10.184.40.

3609—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Agente de la Jefatura de Policía de Montevideo, Carlos María Gómez, la cantidad de $ 150.00 en concepto de Hogar Constituído y $ 825.00 por Asignaciones Familiares.

3610—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para liquidar al funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Carlos Enrique D'Agosto Bello, la cantidad de pesos 150.00 en concepto de Prima por Nacimiento y $ 413.83 en concepto de asignación familiar.

3611—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la señora Elida Noble de Godino, viuda del ex funcionario Venancio Godino, la cantidad de $ 280.00 en concepto de asignación familiar.

3612—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Agente de la Jefatura de Policía de Montevideo, Angel Delmar Rodríguez Amado, la suma de $ 834.33 en concepto de pago de asignaciones familiares.

3613—Resolución nombrando Peón del Ministerio del Interior al ciudadano don Dámaso De León.

3614—Resolución nombrando Fajinero de la Dirección de Policía Caminera, al ciudadano Julio César Zeballos Sandes.

3615—Resolución nombrando Dibujante de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 2.a de Investigaciones don Oscar Wáshington Martínez Posodente.

3621—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Fajinero de la Dirección de Policía Caminera, Ernesto Laborde Eyherabide.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 17 de julio de 1962.

31.620—Acéptase la renuncia presentada por el señor Oriel R. Sánchez del cargo de Maestro de 1a. Categoría, del Item 3.11 'Inspección General del Ejército".

31.621—Acéptase la renuncia que presenta el señor Jacinto M. Correa del cargo de Mensajero Remplazante de la Dirección General de Telecomunicaciones.

31.622—Acéptase la renuncia que presenta el señor Miguel Valente del cargo de Peluquero del Bn. de Ing. N.o 5 (Trasmisiones).

31.623—Acéptase la renuncia que presenta el señor Juan Ramón Acosta del cargo de Cocinero de 1a. Cód. Ad., Partida 69, Categoría III, Grado 8, del Item 3.19 "Servicio Militar".

31.624—Acéptase la renuncia que presenta el señor Jesús Rodríguez Gaitán del cargo de Peón del Servicio de Intendencia.

La Dirección.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 24 de julio de 1962.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1—Elba y Ramona Fernández, con $ 1.277.75.

Jubilaciones

2|7—Carlos Emilio Canobbio Chichino, (ref. céd.) con $ 9.341.71; María Olga Balbuena Alza, con $ 8.400.00; Domingo Buglia, con pesos 12.640.50; Eduardo José Brage Bidart, con pesos 9.588.67; Natividad Bentancur Bravo de Borges, con $ 2.790.23; Juan Antonio Roerich Besones, con 22.261.33.

8|12—Juan Bautista Buono Gualtieri, con $ 14.236.67; Fructuoso Eulogio Baneira Rodríguez, con $ 7.504.38; José Bacallao Delgado, con $ 20.256.57; José Agustín Brocardo Bonino, (reforma de cédula) con $ 2.251.20; Benjamín Antonio Brisoles, (reforma de cédula) con $ 3.680.81.

Pensiones

13—Felicia Lima de Adami y María del Rosario Enriqueta, Horacio Vicente, María Inés y José Bruno Adami Lima, con $ 7.147.76.

Jubilaciones

14—José María Córdoba Leiva, (reforma de cédula) con $ 10.274.00.

Pensiones

15—Josefa Garmendia Errazu de Abude, con $ 2.276.39.

Jubilaciones

16|20—Eda Caciana Alvarez Martínez, (ref. céd.) con $ 7.613.20; Graciliano Aristimuño Piñeyro, (reforma de cédula) con $ 5.012.67; María Delia Violachini de Zafiriadis, (reforma de cédula escolar) con $ 1.755.96 mensuales; Gregoria Manuela Silva Colman de

Astol, con $ 2.400.00; Gumersindo Alvarez Regalado, (reforma de cédula) con $ 6.950.00.

21|23—Floro María De León Sosa, con $ 4.843.89; Francisca Trigo de Días, con $ 900.00; Juan Ramón Forlong, con $ 22.929.84.

Pensiones

24—Dina Liria Coppo Curti de Figuerido y Juan Miguel Figuerido Coppo, con $ 9.425.42.

Jubilaciones

25|28—Velia Fiori Valianti, con pesos 13.490.00; Victoria Andria Ivane de Damires, con $ 10.647.75; Zelmira Viera Pereda de Cafaro, con pesos 10.314.98; Modesto Cenoz Ramos, con $ 29.920.00.

Pensiones

29—Lila Gertrudis Leguisamón do Fernández, con $ 2 780.42.

Jubilaciones

30|33—Ligia Teresa Rosi Balduini de Freijeiro, con pesos 6.470.00; Miguel Fraga Rodríguez, con $ 26.368 Manuel Miguel Fraga Rodríguez, con $ 26.368.44; Nabor Fernández Arias, con $ 8.400.00; Juana Silva de Ferreira, con $ 7.241.47.

Pensiones

34|35—Olga Pérez de Bergeiro, con $ 4.651.30; Aída Morsi de Barreiro y Martha Teresita y Juan Antonio Barreiro Morsi, con $ 3.851.55.

Jubilaciones

36|41—Rafael Bentancor González, con $ 30.528.00; Víctor Juan Ceferino Banchero Ghidone, con $ 19.960.69; Erica Beitscher Schaeffer, con pesos 7.360.00; Humberto Sandalio Caballero Rodríguez, con pesos 2.070.46; Nebbia Rosa Arigón de Abreo, (escolar) con $ 971.15 mensuales; María Teresa Ferraguz de Lettieri, (escolar) con pesos 1.196.99 mensuales.

Pensiones

42|43—María Gandolfo de Calcagno y Celina María del Carmen Calcagno Gandolfo, con $ 3.432.53; Ilka Correa de Chiesa, con $ 2.653.64.

Jubilaciones

44|45—Fermín Colman Betancur, (reforma de cédula) con $ 3.821.25; Carmen Pérez de Danzi, (reforma de cédula) con $ 1.638.77.

Pensiones

46|47—Carmen Irma Santa María Calegari de Dallari, con $ 5.760.00; Sonia Tomasa Battro de Dufour, (reforma de cédula) con $ 15.529.44.

Jubilaciones

48|54—Juan Miguel Klappenbach, (escolar) con $ 847.11 mensuales; Alberto Victorio Monteverdi Bellani, (escolar) con pesos 3.075.03 mensuales; Yolanda Catalina Victoria Amato (escolar) con $ 1.650.00 mensuales; José Lauro Alvarez Rocha, (ef. céd.) con 30.528.00; José Briano Crosa, con $ 33.319.74; Jorge Eandalio Estevez Fernández, (ref. céd.) con $ 3.030.00.

Pensiones

54|57—Fermina Fernández Pedemonte de Erro y Elena Nair Erro Fernández de Sosa, (ref. céd.) con $ 1.359.69; María Esther Viglieca de Echeño, (ref. céd.) con $ 7.167.62; Odila Haydée Martorell Fulgraff de Mula (ref. céd.) con pesos 10.612.62; Rosa Isnardi Silva de De León, con $ 4.680.40.

Jubilaciones

58|62—Rosa Peña Silva de Pereyra, con $ 9.090.00; Federico Augusto Guillermo Carlos Máximo Pilz Botticher, con $ 11.373.67; Juan Pedro Panero Journe, con $ 5.798.13; Rafaela Russo D.Amico de Píriz, con $ 2.400.00; Isabel Muniz Risolini de Narizano, con pesos 7.710.00.

Pensiones

63|64—Lola Cabrera Quesada de Noble, con $ 1.869.21; Delia María Reina Gibert Areco de Ortiz y Yapeyú Tabaré y Yamandú Ortiz Gibert, con $ 4.593.60.

Jubilación

65—Eustaquio Victoriano O'Neill Romero, (ref. céd.), con $ 14.454.05.

Pensiones

66|69—Juana Benítez Cedrés de Manfredi y Rosario Ursúla Manfredi Benítez, con $ 4.342.67; Zulma Adelina Castro Burgos de Mieres, con $ 399.65; María Celsa Valdés Lete de Murguiondo y Ana María Murguiondo Valdés, con $ 3.647.15, Elisa Margarita González Maciel de Muzzupappa, con $ 7.294.98.

Jubilaciones

70|74—Juana María Araújo de Méndez, (ref. céd)) con $ 3.663.55; Rosendo Braulio Lacuesta Pereira, con pesos 10.093.35; Isidoro Pereira Mieres con $ 14.744.50; Manuel Gubetti Demarrques, con $ 18.646.33; Luis Alberto González, |ref. céd.) con $ 7.040.00.

Pensión

75—Leonor Vidal de Gazo, con pesos 4.570.00.

Jubilaciones

76—Juan José Larere Capó, con pesos 8.270.00.

Pensión

77—Evarista Amelia Fernández Céspedes de López, con $ 2.177.36.

Jubilaciones

78|83—Joaquín Teodoro López Alonzo, con $ 10.401.08; María Teresa Betta Costa de García, con $ 9.746.67; Margarita Langón de González, con pesos 8.130.00; Alfonso Isoleri Sorraco, (ref. céd.) con $ 6.501.72; Francisco Cattaneo, con $ 4.998.60; Juan Francisco Gutiérrez Díaz, (ref. céd.) con pesos 17.225.63; Andrés Carlos Alberto Giavi Salgueiro, (ref. céd.) con $ 60.520.00: José Codina Carbonell, (ref. céd.) con $ 25.399.84; Generoso Costas Goberna, (ref. céd.) con $ 12.106.88; Mario Roberto Campodónico, (ref. céd.) con pesos 8.909.07 y a partir del 6|XI|56, se servirá a razón de $ 4.075.48; Leandro Niño Beltrán, (ref. céd.) con pesos 6.337.70.

Pensión

89— Ana Heler Geli de Giffoni, con $ 6.600.00.

Jubilaciones

90|93—Andrés Gallarreta Aguilar, (ref. céd.) con $ 9.271.78; Juan José Gulart, (ref. céd.) con $ 4.560.00; Gregoria Sendis Márques de Gandolla, con pesos 8.955.00; María Carmen Gomensoro de García y Julieta y Martha García Gomensoro (ref. céd.) con $ 11.876.05.

Jubilaciones

94|99—Román González Ferrés, (ref. céd.) con $ 26.057.05; Ana Clerici Cibarrart de Gil, con $ 7.599.80; Bernardo Da Costa Garpar, (ref. céd.) con pesos 7.274.00; Prudencio Vital Díaz Tor, con $ 21.549.80; Sabino Raúl de Angelis Iúdice, con $ 7.210.00; Pedro Iriart Chiffone, con $ 13.684.78.

Jubilaciones

100|105—Julio Alberto Hermín Talsma, con $ 17.495.42; Máxima Acuña de Granero, con $ 9.000.00; Angel Teófilo Gómez Fraga, con $ 25.358.02; Raúl Antonio Galli Venturi, con $ 18.679.96; Antonio Izzo Abici, (ref. céd.) con pesos 5.645.86; Melitón Fernández, (ref. céd.) con $ 26.724.00.

Pensión

106—María Goycochea Arocena de Garra, (ref. céd.) con $ 482.57.

Jubilación

107—Víctor Modesto Hernández Ruibal, (ref. céd.) con $ 6.101.80.

Pensión

108—Carolina Filomena Skotte Mandagarán de Griot, (ref. céd.) con pesos 14.258.99.

Jubilaciones

109|111—Víctor Modesto Pedro Guidice Rodríguez, (ref. céd. con $ 6.219.00; José González Peres, (ref. céd. con pesos 2.790.00; Enrique Juan Rodríguez Sibila, con $ 14.040.00.

Pensiones

112—María Inés Hamilton de Cibils y Elia Cibils Hamilton, (ref. céd.) con pesos 51.102.85 y a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de $ 51.670.87, y desde el 1.o|7|62, importará la suma de pesos 70.095.14.

Jubilaciones

113|118—José Antonio Policarpo Pravia Garolla, con $ 12.746.27; Zulema Rosa Orife de Castro con $ 10.460.00; Juan Carlos Carreras, con $ 11.766.79; Inocencio Diego Chaine, con $ 16.788.01; Rosauro Umberto Cóccaro Arcara, con pesos 15.232.50; Aniceto Alejandro Castellano Curbelo, con $ 10.710.00; Generino Damiani Barbieri, con $ 14.754.00; Mario Moreau, (ref. céd.) con pesos 14.915.99, a partir del 7|XII|61, se servirá a razón de $ 26.385.02, y desde el 1.o|1|62, importará la suma de pesos 42.264.69; Olga Corbalán de Nalerio,

(ref. céd.) con $ 7.484.31; Atenas Márquez Da Rosa (ref. céd.) con $ 13.375.00; Persirio Jovictor Montiel Méndez, (ref. céd.) con $ 1.145.00; Mario Alberto Menini Giacoza, con $ 13.539.51; Arturo Morgades, (ref. céd.) con $ 4.058.40; Casiana Ramona Luzardo de Meraldi (ref. céd.) con $ 5.374.67; Fructuoso Mendieta Díaz, (ref. céd.) con pesos 7.541.67; Juan Manuel Quian García, con $ 1.003.98; Marcelina Oronoz de Klappenbach, (escolar), con $ 2.302.50 mensuales.

Pensión

131—Dora del Pilar Bogarín de Pevrallo con $ 1.800.00.

Jubilaciones

Lucio Aparicio Piñeiro, (usual: Piñeyro) con $ 703.14; Saturnino Riverón Arbelo, con $ 9.728.27; Antonio Quintana Rodríguez, con $ 5.760.00; Julio Juan Teodoro Panizza Formento, con pesos 19.017.50; Carmen Poiso, (ref. cédula) con $ 1.468.24; Efraín Paiva Isisarri, (ref. céd.) con $ 17.970.37.

Pensión

138—Juana Aurora Hernández de Callorda, (ref. céd.) con $ 13.200.00 y a partir del 7|XII|61, se servirá a razón de $ 15.529.44.

Jubilación

139—Candelario Barón Defago, con pesos 2.497.75.

Pensiones

140|142—María Salomé Ramírez de Barlocco, con $ 7.256.16; Amelia Pereyra de Bacini, con $ 6.110.46; Ana Anidape de Barbitta, con $ 3.596.09.

Jubilaciones

143|146—Esteban Blanco Varela, con $ 17.515.06; Basilicio Lara, (ref. céd.) con $ 4.305.46; Francisco José Maechianich Vuscuvich, con $ 19.657.50; Emilia Blanco Iglesias de Quintana, con pesos 2.400.00.

Pensión

147—María Esther Wallace de Pérez, con $ 1.980.00.

Jubilación

148—Gregorio Aquilino Pereyra Martínez, con $ 19.373.40.

Pensiones

149—Antonia De Marco de Piendibene, con $ 5.513.75.

Jubilaciones

150|156—Amílcar Lugán Costas Pose, con $ 41.700.00; María Angélica Alvarez García, con $ 5.484.17; Juan María Eustaquio Carmelo Pastorino Arriondo, (reforma de cédula) con $ 2.875.89; José Páes Corrêla, (reforma de cédula) con $ 2.320.38; Sara Cotelo de Leoni, (escolar) con $ 1.820.00 mensuales; Domingo Víctor Rodríguez Tinaglini, con $ 12.280.89; Octavio Ritta Piñeiro, (reforma de cédula) con $ 5.106.67.

Pensiones

157|160—María Hortencia Teresita Ponce De León Divenuto de Rojas, (reforma de cédula) con $ 1.918.22; Micaela Carmen Viera Barboza de Pruence y Vicenta Gladys, Martina, Marta, Alcides Edgardo y José Miguel Pruence Viera, con $ 1.552.02; Florencia Elizabeth Pérez García, con $ 1.016.80; Severina Percomo Machín de Rodríguez y Mirtha Teresita y Olga Renée Rodríguez Perdomo, con $ 4.183.07.

Jubilaciones

161—Donato Romero Mateos, con pesos 4.628.00.

Pensiones

162—Prosperina Tornaco de Romero y María Elena y María del Rosario Romero Tornaco, con $ 3.213.00.

Jubilaciones

163—Isabelino José Ruiz, (reforma de cédula) con $ 2.562.02.

Pensiones

164|165—Teodora Alberto Pastorino Villalba de Rodríguez, con $ 2.272.66; Constancia Benítez de Patrone y Hugo Enrique Patrone Benítez, (reforma de cédula) con $ 2.856.00, atendida por la Adminstración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Jubilaciones

166|170—Máxima Alida Arismendi Batista, con pesos 28.396.63; Miguel Apolonio Santarcieri Maglio, con pesos 15.800.00; Luisa Haydée Lugaro, (escolar) con pesos 3.370.00 mensuales; Francisco Capo Barrata, con pesos 10.080.00; Dimas Emérito Sosa, con $ 7.919.33.

171|174—Andrés Aquiles Corbesola Coutos, (ref. céd.) con $ 3.842.28; Luis Alberto Porres Guedes, (reforma de cédula) con $ 2.663.19; Julio Timoteo Martínez, con pesos 20.501.45; Félix Saturnino Martínez Roldán, con pesos 12.085.48.

175—Blanca Guillermina Amaral Machado de Rodríguez y Myriam Mabel, Lilián Vilma, Mirta Nancy, Néstor Fredi y William Esteban Rodríguez Amaral, con $ 2.836.87.

176—Cesaltina Da Costa de Páez, con $ 4.861.82.

177—Declarar pensionista civil al menor Gricol Ramos Silva como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 12|3|59, a la señora Eudoxia Donata López de Ramos y a Gribel Ruth López, debiendo percibir en conjunto, una asignación de $ 1.663.30 anuales.

178—Declarar que la señora Marta Giles de Fernández, pensionista civil, tiene derecho a ser reincorporada al goce de su pasividad a partir del 1.o de junio de 1958, la que continuará siendo atendida por Rentas Generales.

179—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Nicolás López Francia, jubilado civil, (fallecido el 29|6|61)) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 5.860.00 anuales, y declarar pensionistas civiles a la señora Vicenta Deagostino Lungo de López y a Mirta Margot López de Agostino, con $ 3.867.60 anuales.

180—Dejar sin efecto la S|R de 18 de agosto de 1948, por la que se concedió jubilación civil al señor Antonio Franco, en razón de traspasar dichos servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias. La referida cédula quedará cancelada a partir de la fecha de la presente resolución.

181—Declarar que la señora Luz Telma Bacqueire de Camacho, jubilada civil por S|R de 4|XI|55 tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja Rural, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

183—Declarar que el señor Héctor Miguel Arbelo, jubilado civil por S|R de 23|6|54, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

Acumulaciones de sueldos

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

184|190—Juan Carlos Carrasco, con $ 1.520.00; Alfonso Raúl Devita, con $ 2.398.20; Francisco Forteza, con pesos 2.800.00; Mirta de Leone de Vázquez, con pesos 1.640.00; Miguel Mello Aguerre, con $ 2.880.00; Martha López de Montero, con $ 1.335.00; María Jauregui de Gamoso, con $ 2.615.00.

Jubilaciones

191|199—Armando G. Gatto, con pesos 5.355.00; Lía Gracianita Fígoli, con $ 1.420.00 desde el 28|7|60 hasta el 31-12-60, y de $ 1.470.00, desde el 1.o|1|61 en adelante; Raquel Lambardo de Betolaza, con $ 1.623.00; Emilio Jorge Maiorano, con $ 926.00; Dorila Chossoní de Silva, con $ 1.620.00; Ana L. de Martínez, con $ 2.260.00; Hosquerman Touceda, con $ 1.638.00; Clara Laporte de Castro, con $ 2.586.00; Flavio G. Piccioli, con $ 3.575.00.

Jubilaciones

200|206—Víctor Alberto Canetti, con $ 2.810.00; Martha H. Oreiro, con pesos 1.440.00; Bernardina Ruiz de Ayala, con $ 1.520.00; María Ofelia Goyén, con $ 1.307.00; María Isabel Colocci, con $ 1.490.00; Alberto Koninckx, con $ 1.325.00; Beatriz Ressia, con pesos 2.208.00; Elio García Negri, con pesos 3.040.00; Mary E. Moreira, con pesos 706.00; Aníbal Luis Barbagelata, con pesos 1.473.60; Armín Schlaefrig, con pesos 2.740.00; Walter Bonilla, con pesos 1.594.00; Luis A. Campanals, con pesos 3.060.00; Fernando Fontana, con pesos 2.087.10; María Teresa Rosas de Amarillo, con $ 2.748.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. - EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 24 de julio de 1962.

38571 al 38784—Concédense 31 acumulaciones de sueldos y considéranse 183 pasividades.

38785—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando copia testimoniada de la resolución de fecha 19 de setiembre de 1957, relacionada con la observación formulada por el Registro General de Arrendamiento y Anticresis sobre contrato de "prenda de arrendamientos" que fuera solicitada por Mensaje de esa Suprema Corte de 26 de abril del corriente año.

38786—Nómbrase para ocupar el cargo de **Encargado en el Departamento de Bombas de la Dirección General de Institutos Penales** al señor Isabelino Carrasco Martínez.

38787—Nómbrase para ocupar el cargo de **Teniente Penitenciario del Cuerpo de Guardias de la Dirección General de Institutos Penales, al actual Suboficial del mismo organismo señor Everildo Gómez Pereira.**

38788—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndose la respuesta, suministrada por la Sección Archivo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, en los autos caratulados "Sindicato Unico Tabacalero c|Asociación Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos". Ejecución de convenio colectivo y daños y perjuicios".

38789—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer la contratación a término del personal que se establece en la resolución respectiva.

38790—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar, por vía de trasposición, los rubros de su presupuesto que se determina en la resolución respectiva.

38791—Concédeso licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, a la pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señorita Petrona Velazco Silva.

38792—Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de setiembre ppdo. en el sentido de establecer que el señor Washington Beltrán Aguirregaray Barreneche, que fuera designado para ocupar un cargo de Idóneo en Farmacia en la Colonia Educativa de Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales, ocupará el mismo cargo en el Hospital Penitenciario, dependiente del mismo organismo.

38793—Autorízase a la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno, para adquirir a la firma "Angel S. Venturini", máquinas de escribir para uso de sus oficinas en la suma total de $ 9.990.00.

38794—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Mauricia Claires A. de Martín, la suma de $ 300.00 por concepto de Prima por Matrimonio que no le fuera abonada oportunamente.

38795—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Angela Camaño Castro, la suma de $ 770.00 por concepto de Prima por Hogar Constituído que no le fuera oportunamente abonada, en el período febrero-diciembre de 1961.

38796—Suspéndese preventivamente en sus funciones al funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, señor Ricardo Altamirano Alza, disponiéndose se envíe Mensaje al Senado de la República solicitando la venia prescripta por la Constitución para proceder a sus destitución.

38797—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

38798—Dispónese que le sean reintegrados al señor Andrés Castro, funcionario del Hospital Penitenciario (Dirección General de Institutos Penales) los haberes que le fueran retenidos a consecuencia de la suspensión preventiva que se le aplicara por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de setiembre de 1961 y se diera por terminada por resolución del mismo de fecha 25 de julio de 1962.

38799—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir a la firma Industria Papelera del Uruguay S. A. (IPUSA) doscientas treinta mil hojas de papel para mimeógrafo en la suma total de pesos 9.062.00 ($ 39.40 el millar).

38800—Otórgase pasaporte especial a la delegación de la Escuela de Servicio Social, presidida por el doctor Domingo Prat (h) e integrada según se detalla en la resolución correspondiente, la que se trasladará a Río de Janeiro para asistir a la XI Conferencia Internacional de Servicio Social.

38801 a 38803—Prorrógase la actuación docente de los Profesores de la Comisión Nacional de Educación Física, Mario Dinegri Diez, Blanca Benia de Regazzoni y Carlos María Carámbula, por un período de cinco años, a partir de la fecha en que cumplieron veinticinco de servicios, con derecho a percibir un 20 por ciento de aumento sobre sus sueldos.

38805—Líbrese orden de pago a favor del Director del Instituto de Cultura Católica, profesor Juan Carlos Laborde, por la suma de $ 4.000.00, en carácter de contribución a los gastos que demande a la institución mencionada, la organización de la III Semana Didáctica y Exposición Internacional a realizarse próximamente.

38806—Autorízase al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas para contratar al señor Jorge Mario Varlotta Levrero, para el cargo de Auxiliar de Fotografía y Archivo del referido instituto.

38807—Créase con carácter experimental el Conservatorio Departamental de Música, aprobándose, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre próximo, las designaciones y gastos que se detallan en la resolución respectiva.

38808—Desígnase para desempeñar interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, el cargo de Maestro de Curso Especial en el Hogar Agrario dependiente del Consejo del Niño, a la señora Nelly Tróccoli de Di Concilio.

38809 al 38811—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresa, concediéndoseles la personería jurídica solicitada:

"El Porteño Bochas Club" con sede en esta capital.

—"Asociación de Patronos de Empresas de Control de Medidores de Aguas Dicisionarios", con sede en esta capital.

—"Agremiación Ruralista de la Quinta Sección" con sede en Isla Patrulla, Depto. de Treinta y Tres.

38812 a 38814—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por las sumas que en cada caso se establece, en carácter de contribución a los gastos que demande a las instituciones que a continuación se expresa, el cumplimiento de sus actividades deportivas:

"Club Marítimo Punta Gorda", por $ 30.000.00.

—"Universidad del Trabajo del Uruguay" (para organización de un campeonato deportivo) por $ 30.000.00

—"Federación Uruguaya de Ajedrez" por $ 40.000.00.

38815—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de la señora Moraima García Ribeiro de Rebellato, en calidad de Auxiliar de Secretaría del Comité Delegado de Tacuarembó.

38816—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se expresa, en las funciones que en cada caso se establece, correspondientes a las distintas dependencias del referido organismo en el Departamento de Paysandú, y que vienen desempeñando sus tareas con anterioridad a la intervención del mismo, sin haber sido objeto de designación por el Poder Ejecutivo.

38817—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1961, en lo que se refiere al Premio de $ 1.000.00 otorgado a la obra "En Torno a la Axialogía de Platón". (Cat. Obras Ineditas) en el sentido de establecer que su autor es el señor Yamandú Canosa Capdevile.

38818—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada a la Profesora doctora Emilia Santini de Ramonet, por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para realizar trabajos de especialización sobre la asignatura Historia y Cultura artística en el High School de Boston (Estados Unidos de América).

38819—Decreto reglamentando la ley de Seguro de Paro (N.o 12.570 de 23 de octubre de 1958) conforme a los dispuesto por los artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 11.024 de 14 de enero de 1948.

38821—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de enero ppdo. que designó a la señorita María Dolores Leguiza, para desempeñar un cargo de Auxiliar 5.o en el Registro Departamental de Tralaciones de Dominio de Río Negro.

—Transfórmase en Ayudante de Taller el cargo de Pagador de 3.a de Punto y Banca del Casino del Estado Atlántida y autorízase a contratar al actual Mensajero, señor José Carlos Pérez en le cargo mencionado.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"**Artículo 74** Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE ABRIL DE 1962.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la Ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

1.a Sección —

Artigas

Juan Antonio Figueira, 41 años, soltero, comercio oriental y Ubaldina Fagúndez, 33 años, soltera, modista, oriental.

Elbio de Moura, 29 años, soltero carpintero, oriental y Blanca Jacques, 21 años, soltera, oriental.

Angel Morales, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Luisa Monge, 23 años, soltera, oriental.

Laurié Rodríguez, 29 años, soltero, comercio oriental y Violeta Celeste Vallejo, 28 años, soltera, oriental.

Nery José Márquez, 25 años, soltero, albañil, oriental y Ramona Demetrio, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Texeira, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Celia da Costa, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Edgar Azambuya, 20 años, soltero, comercio, oriental y Azucena Ofelia Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

Néstor da Costa, 34 años, soltero, jornalero oriental y Guillermina Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Etervil Carballo, 25 años, soltero, chofer, oriental y Judith Costa, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Mario Silas Ayala, 32 años, soltero, comercio, oriental y Paz Teresa Barrios, 29 años, soltera, maestra, oriental.

José Antonio Arzuaga, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Alba Lila Ribeiro, 27 años soltera, maestra, oriental.

Elbi Olivera 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Mary Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

José Luis Vasconcellos, 28 años, soltero, chofer, oriental y Anselma Alvez, 32 años, soltera, emp. Pca., oriental.

Amador Prates, 61 años, viudo, mecánico, brasileño y Marieta Núñez Di Fiori, 21 años, soltera, oriental.

Nelson de Vargas, 23 años, soltero, albañil, oriental y Altiva Paz, 29 años, divorciada, oriental.

Primo Fernández Vilanueva, 32 años, soltero, emp. público, oriental, y Griceida Píriz, 23 años, soltera, oriental.

Adán Carlos Pardo, 20 años, soltero, tenedor de libros, oriental y Juana Aracelli Brites, 17 años, soltera, bordadora, oriental.

Batlle Ariel Machado, 32 años soltero, empleado público, oriental y Eva Blanca Trivel, 29 años, soltera, bordadora, oriental.

Heriberto Pereira, 21 años, soltero, transfucionista, oriental y Griselda Sarmiento, 18 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Elías Saldanha, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Tilda Aguero, 26 años, soltera, oriental.

Emnio Pechi, 31 años, soltero jornalero, oriental y Eva Velázquez, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan José Lombardi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Alvez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Carballo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Enis Onelia Robalez, 19 años, soltera, oriental

Juan Ernesto Chamorro, 25 años, soltero, chofer, oriental y Lady Mabel Luchini, 19 años, soltera, oriental.

Waldemar Alves Correa, 35 años, soltero, comercio, brasileño, y Zeli Vilhalva Motta, 19 años, soltera, brasileña.

Lirio Fernández Viera, 28 años, soltero, chofer, oriental, y Elida Teresa Chamoro, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Omar Geréz Alcaráz, 22 años, soltero, empleado Afe, oriental y Ana María Aranda, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Mario de los Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Delcia Rodríguez, 39 años, soltera, oriental.

Atilio Ormín Tonna, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ener Gerés, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Celiar Tessadin, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Odina Zafrata, 18 años, soltera, oriental.

José Catalino Barros, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Shirley Benítez, 22 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Jabnel Martínez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Juana Marisa Martínez, 15 años, soltera, oriental.

Carlos Omar Drocco, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Melva Ester Curbelo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Perrone, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Huerto Bentancor, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Francisco Bertua, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Odilia Renée Cafero, 16 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Figueredo, 21 años, soltera, oriental.

Felipe Santiago Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Teresa Scaglia, 22 años, soltera, oriental.

Ovidio Ramón Caballero, 22 años, soltero, industrial, oriental y Ana Adelina Prego, 24 años, soltera, oriental.

Luciano Pegorraro, 42 años, soltero, empleado, oriental y Soledad Nelida Moreira, 15 años, soltera, oriental.

Ruben Héctor Cuello, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelina María Morales, 16 años, soltera, oriental.

Domingo Otormín Caraballo, 63 años, viudo, jubilado, oriental y Lola Salvador, 53 años, viuda, oriental.

Américo Eugenio Lesini, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Mirella Baim, 20 años, soltera, italiana.

Raúl Enrique Cardozo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Renée Parard, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Rosas, 45 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Rosa Albo, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Renée Arrieta, 35 años, soltero, agricultor, oriental e Irene Hernández, soltera, oriental.

Carlos Amadeo Raviolo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Rabino, 23 años, soltera, oriental.

Nicomedes Perrone, 42 años, soltero, comerciante, oriental y María Lidia Percovich, 42 años, divorciada, oriental.

Héctor Francisco Perizón, 38 años, soltero, jubilado, oriental y Juana Irma Raymundo, 39 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

José Francisco Bauzán, 61 años, viudo, jubilado, oriental y María Celia Bianchi, 56 años, viuda, jubilada, oriental.

Juan Clemente Araújo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Celia Pereira, 33 años, soltera, peluquera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Susana Pizzorno, 28 años, soltera, oriental.

Luis Adhemar Buriano, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Milka Mireya Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

Dumar Antonio Rinaldi, 28 años, soltero, comercio, oriental y Lidia Ivone Pollero, 22 años, soltera, oriental.

Tomás Norberto Aguiar, 27 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Teresa Peraza, 24 años, soltera, oriental.

Mario Isabelino Bosch, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Ramón Neves, 20 años, soltero, peluquero, oriental y María Neris Romego, 20 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Luis Stevanovich, 36 años, soltero, comercio, brasileño y Amalia Griselda Ríos, 17 años, soltera, argentina.

Manuel Roberto Varela, 36 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Sabina Cabrera, 33 años, soltera, oriental.

Adan Arias Valdez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Angela Sabina Van Velthoven, 35 años, soltera, maestra, oriental.

Numan Emir Berriel, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther De Armas, 22 años, soltera, oriental.

Alejandro Domingo Tomeo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Eneú Matías Rogel, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Obdulia Gómez Tucce, 17 años, soltera, oriental.

Humberto Van Velthoven, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Tapia, 18 años, soltera, oriental.

Santiago Marenco, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Elida Pedraja, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Nelly García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma Beatriz Bentancor, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Albérico Navarro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Delia Elvira Guerrero, 23 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Santos Nelson Bentancourt, 29 años, soltero, obrero, oriental y María Joaquina Fernández, 32 años, soltera, oriental.
Oscar Edemar Risso, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Matilde Barbé, 22 años, soltera, modista, oriental.
Aramando Juan Eugenio Rubbo, 28 años, estudiante, oriental y Elia Juana Amonini, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Felipe César Díaz, 36 años, divorciado, procurador, oriental y Gregoria Esperanza Rondon, 36 años, soltera, oriental.
Lides Alberto Fontaine, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma Elisa Gutiérrez, 14 años, soltera, empleada, oriental.
Jesús Adan Viera, 26 años, soltero, militar, oriental y Zoraida Silveira, 31 años, divorciada, oriental.
Sergio Walter Tomás, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nivia Leticia Guala, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Darío Núñez, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Gagliano, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Walter Martres, 28 años, quím. industrial, oriental y Anita Lucía Fratta, 25 años, soltera, quím. farmacéutica, oriental.
Umberto Quintero, 23 años, soltero, obrero, oriental y Edith Teresita Iparraguirre, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Laborda, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ecilda Flores, 25 años, soltera, oriental.
Emilio Walter Pérez, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Enelida Caraballo, 31 años, soltera, obrera, oriental.

6.a Sección —

Francisco Valerio Abero, 28 años, soltero, comercio, oriental y Mayder Sonia Paula Zinola, 27 años, soltera, oriental.
Mario Aurelio Gambera, soltero, empleado, oriental y Teresa Miriam Orta, soltera, comercio, oriental.
Edelbert Sierra, soltero, empleado, oriental y Alba Margarita Arias, soltera, oriental.
Aníbal Felipe Reyes, soltero, agricultor ,oriental y Julia Delia Delgado, viuda, oriental.
Heraldo Cuadro, soltero, agricultor, oriental, y Gladys Romero, soltera, oriental.
Jorge Máximo Dellocca, soltero, técnico textil, italiano y Ursula Hella Kätche Ringeltaube, soltera, oriental.
Mario Avelino Sclavo, soltero, jornalero, oriental y María Nilda Sandez, soltera, oriental.
Raúl Domingo Cunietti, soltero, carpintero, oriental y Eva Doris Sburlati, soltera, oriental.
José Dímar Santero, soltero, agricultor, oriental y Mary Mabel Tejera, soltera, oriental.
Ruben Carmelo Barceló, soltero, agricultor, oriental y María Margarita Daniel, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos Amaro Cruz, 21 años, soltero, agrimensor, oriental y Teodora Haidée, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Wilmer, 24 años, soltero, chofer, oriental y Nela Rosa Figueredo, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Rubí Bianchino, 21 años, soltero, agricultor ,oriental y Teresa Noemia Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Santana Teófilo de León, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Fermina Meireles, 30 años, soltera, oriental.
Maribel Asdrúbal Pombo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Gladys Marandino, 17 años, soltera, oriental.
Máximo Hernández, 69 años, soltero, jornalero, oriental y Secundina Cedrés, 55 años, soltera, oriental.
César Félix Arbelo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Melania Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Duarte, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elida Alvarez, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Natividad Vuksan, 22 años, soltero ,empleado, oriental y Ramona Deliacir Bernal, 20 años, soltera, oriental.
Omar César Charamelo, 25 años, soltero ,agricultor, oriental y Beatriz Camejo, 19 años, soltera ,oriental.
Abel César Núñez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Petrona Alfonzo, 17 años, soltera, oriental.
Benjamín Miguel Riccetto, 27 años, soltero, empleado ,oriental e Irma Margarita Gualco, 20 años, soltera, bachiller, oriental.
Marcelo Orfilio Tubia, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Villarino, 31 años, soltera, oriental.
Camilo Nelson Stábile, 32 años, soltero, comercio, oriental y Nilpa Isabel Costa, 30 años, soltera, oriental.
Silvio Narciso Ferreira, 31 años, soltero, agricultor ,oriental y María Blanca Camejo, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Blanco Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Roquelina Queiro, 23 años, soltera, oriental.
Luis Fachiola, 30 años, soltero, empresario, oriental y Cándida Juana Pérez, 31 años, soltera, oriental.
Roque Romeo Milán, 29 años, soltero, empleado rural, oriental e Irma Pura Sarantes, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

José Ramón Carbajal, 32 años, soltero, empleado, oriental y Adda Milka Miranda, 31 años, soltera, oriental.
Sofío Castro, 62 años, soltero, empleado, oriental y Eulogia Mederos, 69 años, divorciada, oriental.
Felipe Viera, 33 años, soltero, jornalero ,oriental y Odilia Iglesias, 38 años, soltera, oriental.
Juan Pedro de Vera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Teresa Pintado, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nicasio Hernández, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Beatriz Calandria, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Santomanro, 30 años, soltero, albañil, italiano y Sonia Teresa Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Tulio Celso Tejera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nibya Irene Mabel González, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Rojas, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Sulema Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Ramón Nieves, 26 años, soltero, agricultor ,oriental y Aurora Esther Palomeque, 25 años, soltera, oriental.
Pablo Casanova, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Mabel Sierra, 25 años, soltera, oriental.
Víctor Orcsmán Pirotto, 23 años, soltero, comercio, oriental y Mary Elvia Sánchez, 1 8años, soltera, costurera, oriental.

Ermindo González, 28 años, soltero, obrero, oriental y Herminda Repetto, 21 años, soltera, oriental.
Dante Rufino Carrión, 31 años, soltero, empleado, oriental y Reina Mabel Carrión, 24 años, soltera, doméstica, oriental.
Juan María Cuasini, 35 años, soltero, agricultor ,oriental y María Silvina Vázquez, 27 años, soltera, oriental.
Dionisio Wáshington Sánchez, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Liria Gladys Pittamiglio, 17 años, soltera, lustradora, oriental.
Ramón Brun, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Liria Arredondo, 31 años, divorciada, doméstica, oriental.

14a. Sección —

Ernesto Alberto de la Portilla, 25 años, soltero, gastronómico, argentino y Lares Mirta Olivero, 22 años, soltera, oriental.
Daniel Heber Rodríguez, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Estevez, 21 años, soltera, oriental.
Julio Domingo Adamo, 29 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Amelia Porro, 20 años, soltera, oriental.
Walter Saravia, 21 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Isabel Mesa, 18 años, soltera, oriental.
Juan Hugo Pisón, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Dory Linares, 18 años, soltera, oriental.
Victorino Ovidio Alvarez, 31 años, soltero, chofer, oriental y Josefa Miria Imazul García, 29 años, soltera, modista, oriental.
Manuel Fernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Percivale, 17 años, soltera, oriental.
Antonio Lucio Ramos, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Marcela Medina, 40 años, soltera, oriental.

15a. Sección —

Benito Aliceri Parrila, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Dermidia Mabel Rosas, 23 años, soltera, oriental.
Julio Ferreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nelli Parama, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto González, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Neris Yolanda González, 24 años, soltera, oriental.
Guisberto Andrés Pardo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Angela Clavijo, 26 años, soltera, oriental.

16a. Sección —

Nelson Genta, 18 años, soltero, empleado, oriental y Fermina Medina, 15 años, soltera, oriental.
Santiago Ramírez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Magaly Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Oriente Teodobaldo Ramos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Paulina Pérez, 42 años, divorciada, oriental.
Juan Martínez, 54 años, viudo, empleado, oriental y María del Carmen Pérez, 50 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1a. Sección —

Mario Sosa, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Doralina Techera, 53 años, soltera, oriental.
Antonio María Teliz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eva Barrios, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Larrosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Turquesa Dau, 42 años, divorciada, oriental.

Manuel Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Teresa Santana, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Quiroga, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Berdías, 30 años, soltera, oriental.

Aníbal Artigas Correa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elsa Silva, 28 años, soltera, oriental.

Cicerón Oriente Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Teresa Velazco, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Coria, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Mirian Mederos, 24 años, soltera, oriental.

José Carlos Montiel, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Aniceto Viera, 69 años, viudo, herrero, oriental y Delia Petrona Parma, 56 años, viuda, jubilada, oriental.

Ademar Cabrera, 31 años, soltero, músico, oriental y María Jose Morales, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Nery Méndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Jovelina Alvez, 23 años, soltera, oriental.

Tehódulo Antonio Gadea, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Araminda Afonso, 19 años, soltera, oriental.

José Ricardo Delgado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Palermo, 22 años, soltero, oriental.

Julio César Medina, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nora Pochelú, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Martínez, 39 años, soltero, hacendado, oriental y María Celina Cousillas, 37 años, soltera, oriental.

Gerónimo Elías Rocha, 30 años, soltero, carpintero, oriental y María Teresa Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

César Cirio Cordero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Oscar García, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Silvera, 23 años, soltera, oriental.

Felisberto Gómez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Taroco, 20 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Perdomo, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Molly Teresita Núñez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Bolimar Batalla, 26 años, soltero, jornalero,, oriental y Emilia Píriz, 20 años, soltera, oriental.

Santos Jackson, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Bolisnawa Tzeke, 33 años, soltera, educacionista, brasileña.

Santiago Jorge Mallarino, 29 años, soltero, maestro, oriental y Clelia Nelly Arismendi, 31 años, soltera, oriental.

Frederico Keche, 41 años, soltero, médico, brasileño e Irena Warpechonski, 31 años, soltera, brasileña.

Mathias Raupp Velho, 45 años, soltero, hacendado, oriental y María Garia Escobar, 35 años, soltera, brasileña

Leoncio Hernández, 31 años, soltera, empleado, oriental y Alba Jackson, 32 años, divorciada, oriental.

Ildemar Wasen, 18 años, soltero, jornalero ,oriental y Gladys Delgado, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Aicardi, 28 años, soltero, profesor, oriental e Idah Esther Silveira, 22 años, soltera, oriental.

José Nicolan Martínez, 55 años, soltero, jornalero, brasileño y María Xavier, 47 años, soltera, oriental.

Benito Soberdía, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Wenceslada Danta, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis María Fernández, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Lecuna, 23 años, soltera, oriental.

Loribal Fialho, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Doris Silva, 14 años, soltera, oriental.

Juan María Fleitas, 27 años, soltero, jornalero, oriental y, Beatriz López, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Pablo Gutiérrez, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Decena Villanueva, 55 años, soltera, oriental.

Anacleto Medina, 48 años, soltero, jornalero, oriental y María Carnelli Yolé Tornoni, 42 años, soltera, oriental.

Arides Agustín Saravia, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Yolanda Silvera, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Meneses, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Duarte, 19 años, soltera, oriental.

José Ramón Silvera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Danila Terra, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Araci Rivero, 28 años, soltero, jornalero ,oriental y Mirta Costales, 17 años, soltera, oriental.

Aramís Carlos Pí, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Silva, 18 años, soltera, oriental.

Wilman Etchevarría, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Jobelina Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Pereyra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Edelina Sánchez, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Carlos Emilio Ortiz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Arismendi, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Adda, 39 años, soltero, empleado, oriental y Mary Giménez, 25 años, soltera, oriental.

Eber Faustino Pacheco, 29 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Gladys Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Fayldes Ferreira, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Ibrohina Yaugurdés, 23 años, soltera, oriental.

Walter Castro, 26 años, divorciado, panadero, oriental y María Delia Alemán, 20 años, soltera, oriental.

Ventura Fernández, 27 años, soltero, militar, oriental e Irlanda Ferreira, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Efraín de los Angeles, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresa Yzurco, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Raimonda, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Santa Isabel Techera, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Bartolomé Díaz Pacheco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Odemar Vitero Antúnez, 27 años, soltero, empleado, oriental e Yda Mir Rodales, 18 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Walter Paulós, 27 años, soltero, empleado, aolemán, y Brunhilda Goerzen, 24 años, soltera, alemana.

Fortunato Danielli, 35 años, soltero, empleado, oriental y María A. Brusco, 30 años, soltera, oriental.

Juan G. González, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y Elfrida Franco, 44 años soltera, oriental.

Néstor Avondet, 26 años, soltero, comercio, oriental y Astrid A. Curutchet, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Oscar Mignone, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Faber, 22 años, soltera, oriental.

Nicolás Gumosgy, 37 años, soltero, carpintero, polaco y Julia Carbajal, 57 años, soltera, comercio, oriental.

Juan Wetobonitck, 49 años, soltero, empleado, yugoeslavo, y Anita Escobide, 37 años, viuda, empleada, oriental.

José María Ravel, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lilly C. Ackermann, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Héctor R. Carro, 24 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda E. Etchecopar, 29 años, soltera, modista, oriental.

Luis Quesada, 19 años, soltera, empleada, oriental y Zuci E. García, 23 años, soltera, oriental.

Rodolfo Esteban Fuica, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Mercedes Roca, 21 años, soltèra, oriental.

Claudio Adalberto Martínez, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Iria Noelia Silva, 17 años, soltera, oriental.

Juan Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Arrebillaga, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Fernández, 32 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Suárez, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Guarberto Falero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ada Carmen Menéndez, 28 años, soltera, oriental.

Delio Walter Chabasa, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Daysi Mabel Mediza, 23 años, soltera, oriental.

Luis Roland, 68 años, divorciado, jubilado, oriental y María Nélida Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

Pablo Caseras, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Rita Zanotta, 36 años, soltera, oriental.

Julio Adema Pírez, 48 años, viudo, chofer, oriental y Rosa Galván, 29 años, soltera, oriental.

Bernardo Toribio Cabrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen Hernández, 21 años, soltera, oriental.

4o. Sección —

Alejandro de la Fuente, 65 años, viudo, comercio, oriental y Zulema Vidal, 60 años, soltera, orienal.

Nelson Anselmo Sassi, 31 años, soltero, peluquero, oriental e Irma Sofía López, 22 años, soltera, oriental.

Leonidas Angel Sagasta, 50 años, divorciado, diplomático, argentino y Nysa Magaly Sagasti, 28 años, soltera, maestra, oriental.

7a. Sección —

Rodolfo Franco Silva, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Exilda Rodríguez, 39 años, divorciada, oriental.

Eduardo Leonel Rodríguez Pesce, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Mabel Hernández Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Edgar Ivan Bone, 25 años, soltero, empleado, oriental y Berta Noema Artigas, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Walter Ramón Oviedo, 24 años, soltero, chofer, oriental y Alba Nelly Carrac, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Rubín, 27 años, soltero, lechero, oriental y Iris Pilar Sánchez, 25 años, soltera, oriental.

Alberto Angel Bogliacino, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Etel Zangaro, 31 años, divorciada, oriental.

9a. Sección —

Juan Benito Souza, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Lourdes del Carmen Raymundo, 25 años, soltero, oriental.

10a. Sección —

Julián Carro, 68 años, soltero, jubilado, oriental y Lucía Eduviges Ortiz, 62 años, soltera, oriental.

Nelson Emilio Elvira, 22 años, soltero, comerciante, oriental y María Elíria Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Dante Andrés Nemer, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Carlota Rodríguez, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Aurelio Heraclio Galito, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Inés Walter, 23 años, soltera, oriental.

Sigeberto Waldemar Travieso, 29 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Iris Robaina, 29 años, soltera, oriental.

Néstor Saúl Curbelo, 24 años, soltero, tejedor, oriental y Luján Margarita García, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Carlos Bertinat, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Elsa Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Alfredo Maurín, 61 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Montes de Oca, 44 años, soltera, oriental.

Ramón Mallada, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Albina Renée Nocetti, 15 años, soltera, oriental.

Andrés Leopoldo González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelcis García, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Denis Leonel Malán, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Otilia Renée Perrachin, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Morales, 30 años, soltero, agricultor y Celina Beatriz Fabre, 20 años, soltera, oriental.

Astidoro Raúl Leguizamo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Teño, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Enso Ricardo Sebrenck, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Elfrida Eugster, 23 años, soltera, oriental.

Alfredo De Armas, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Delia María Nelly Villegas, 20 años, soltera, oriental.

Ruperto Bonjour, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina García, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Emilio Hugo Grasso, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Vodarrovich, 25 años, soltera, oriental.

Jesús José Baez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Sara Haydée Revetria, 23 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Claudio Silveira Silva, 27 años, soltero, profesor, oriental y Delia Antonia Gorski, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Ramón Padua, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Torres, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Florencio Ramírez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Fernández, 30 años, soltera, oriental.

Matildo Amílcar Couto, 21 años, soltero, carpintero, oriental y María del Carmen Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Eulalio Casas, 65 años, soltero, jubilado, oriental y Leticia Cáceres, 61 años, soltera, oriental.

Manuel Eugenio Mustio, 25 años, soltero, empleado, oriental Mary Shirley Herrera, 22 años, soltera, oriental.

Oscar Anastasio Olveira, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Luz de Mar Gugliemelli, 31 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Suárez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Luisa Fereira, 36 años, divorciada, oriental.

Sherlok Holmes Brombauer, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Lilian Pérez Fernández, 31 años, soltera, maestra, oriental.

Cecilio Faustino Ramírez, 46 años, soltero, empleado, oriental y Argelia Viana Silva, 43 años, soltera, oriental.

Clemente Gorgelino Sastre, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Rufina Justa Domínguez, 38 años, soltera, oriental.

Julio César Franchi, 35 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Betancor Díaz, 34 años, soltera, oriental.

Atilio Baez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Angela María Peralta, 26 años, soltera, oriental.

Carlos Manuel Piñeyro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Hortensia Gladys Arismendi, 20 años, soltera, oriental.

Nellio Peressini, 34 años, soltero, agricultor, italiano y Luigia Corcillo, 33 años, soltera, modista, italiana.

Santiago Edgar Lemme, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Janeth Petutto, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Nicolás Ansolabehere, 24 años, solero, hacendado, oriental y Carmen Beatriz Esteves, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bonfrisco, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Eugenia Elena, 23 años, soltera, profesora, oriental.

Valentín Fernández, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Alicia Victoria Larre, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Chaftare, 26 años, soltero, militar, oriental y Olga Mireya Vigo, 26 años, soltera, oriental.

Carlos Renée Capurro, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Altair Patrone, 26 años, divorciada, empleada, oriental.

Natividad Reyes Mautone, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Blanco, 35 años, soltera, oriental.

José Elero Bessonart, 22 años, soltero, carpintero, oriental y María Edelma Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Humberto Semen Ibarbudes, 25 años, soltero, comercio, oriental y Josefa Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Isaac Giribón, 22 años, soltero, empleado, oriental y Shyrley Edie Moreira, 24 años, soltera, oriental.

Carlos María Maciel, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ermelinda Beguiristain, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Rómulo Prego, 35 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Ríos, 28 años, soltera, oriental.

Pablo Norberto González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Manuela Olga Brignoni, 33 años, soltera, oriental.

Alberto Rudema Fontes, 25 años soltero, carpintero, oriental y Mariú Mansilla, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Florencio Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Hortemia Guillerma Flamant, 26 años, soltera, oriental.

Raúl César Falero, 29 años, soltero, empleado, oriental y Flor de María Morales, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos de los Reyes, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julia María González, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Joaquín Pedro Techera, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Diodemar Mary de los Santos, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Carlos Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Niria Castro, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Nougoy, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Arturo de León, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Nélida Lamadrid, 19 años, soltera, oriental.

Anselmo Vidal, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Beatriz Avila, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Romal Delorrio, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mildred Lilian Caballero 18 años, soltera, oriental.

Justo Pedro Maldana, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Genoveva Martínez, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Segismundo Seoane, 45 años, soltero, ganadero, oriental y Blanca Costancia De Souza, 38 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Héctor Pedro Martín, 31 años, soltero, empleado, oriental e Isidora Ananias Fredes, 37 años, soltera, oriental.

Roberto Salvador Iglesias, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María García, 25 años, soltera, oriental.

Roberto Eguer Vaquero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelys Mabel Pedreira, 23 años, soltera, oriental.

Fernando Biscaizaco, 22 años, soltero, jornalero, y Elsa Gladys Chavez, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Figueron, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia Vera, 47 años, soltera, oriental.

José Benito Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Liria Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.

Emilio Baltazar Torrens, 25 años, soltero, militar, oriental y Elsa González, 14 años, soltera, oriental.

Lucio Ricardo Bissio, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Luján De Arrascaeta, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Mayero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Iris Falero, 20 años, soltera, oriental.

Arsenio Manuel Lago, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Pérez, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan María Vidal, 39 años, soltero, idóneo farmacia, oriental y Rosa Esther Rosano, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Diego Patricio Viña, 51 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Leonor Zabala, 31 años, soltera, oriental.

Apolinario Fernández, 38 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Rodríguez, 47 años, divorciada, oriental.

Florida

2.a Sección —

Ramón Villanueva Marín Nalerio, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Aida Trías Aristeguiz, 22 años, soltera, oriental

Olivio Medina, 37 años, soltero, militar, oriental y Lidia Gladys Camejo González, 28 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Castro, 28 años, soltero, mecánico, oriental y María Ascención Pittamiglio Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Celiar Pintado Hernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Martínez Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Eusebio Benito Ríos Acuña, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda De León Maffei, 34 años, soltera, oriental.

Gualberto Rafael Duque Ortiz, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Pura Emilia Pérez Moreira, 29 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan José Leguizamo Llambí, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Melquiades Urquiza Sofía Martínez, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pedro Elbio Figueroa, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y Petronila Margarita Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Arcadio Malvacio, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Nélida Ríos, 22 años, soltera, oriental.

Lorenzo Efraín Viña, 20 años, soltero, chofer, oriental y Alba Luján Torres, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Manuel Otero Otero, 33 años, soltero, carpintero, español y Ramona Rita Teresa Garmendia, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Gualberto Ismael Figueroa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Regina Simondi, 22 años, soltera, oriental.

Nelson Ruben Cambio, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nelly Abraham, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Julián Hernández, 25 años, soltero, comisionista, oriental y Lidia Irene Forlano, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Amando Castro Alanis, 41 años, soltero, empleado, oriental y Filadelfia Ramona Atrio Larroca, 40 años, soltera, oriental.

Eduardo Nelson Orpi Astre, 30 años, soltero, empelado, oriental y Gladys Nelly Bentancurt Barbieri, 38 años, divorciada, empleada, oriental.

Oscar Raúl Pacheco Maestropierre, 31 años, soltero, músico, uruguayo y Gladys Licia Fallache Marichal, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Luis Gualberto Alonzo, 23 años, soltero, mecánico industrial, oriental y Nilda Palmira Cartalla, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carlo Ocampo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elila Scampini, 24 años, soltera, oriental.

José María Cidade, 21 años, soltero, empleado, oriental y [illegible] Estol, 21 años, soltera, [illegible], oriental.

Luis José Fernández, 22 años, soltero, industrial, oriental y María Magdalena Paladini, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Ismael Leonardo Correa, 32 años, soltero, labrador, oriental y Ofelia Matilde Puyares, 28 años, soltera, oriental.

Ismael Marmolejo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Carlota Clementina Marmolejo, 31 años, soltera, oriental.

Luis Honorio Correa, 20 años, soltero, inlustrial, oriental y Elodina Torres, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Alba, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Severina Dorrego, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto González, 35 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Dionisia González, 17 años, soltera, oriental.

Israel Amado Lescano, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Josefa Mesa, 35 años, soltera, oriental.

José María Casas, 27 años, soltero, ingeniero civil, argentino y María del Huerto Irisarri, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Tomás Ramón Etchart, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Teresa Valerio, 22 años, soltera, oriental.

Tubancaín Télis, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Victoria Capricho, 28 años, soltera, oriental.

Rufino Everildo Hernández, 34 años, soltero, electrotécnico, oriental y Nilda Sofía Etchart, 14 años, soltera, oriental.

Teodoro Márquez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Valentina Umpiérrez, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Jacinto Oscar Ferreira, 22 años, soltero, industrial, oriental y María del Huerto Navarro, 22 años, soltera, oriental.

Vicente Felipe Bello, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Pilar Hernández, 24 años, soltera, oriental

Carmelo Zacarías Muniz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Violeta Núñez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto López, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Hernández, 28 años, soltera, oriental.

Ramón María Toledo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Flaviana Aída Núñez, 24 años, soltera, modista, oriental.

Juan Ramón Llambí, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Lydia Casulo, 20 años, soltera, oriental.

Roque Risso, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Rosa Singlán, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Garandán, 20 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Renée Correa, 17 años, soltera, oriental.

Oroniel Demetrio Bonilla, 21 años, soltero, empleado, oriental y Vilda Cena Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Asdrúbal Lescano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Norma Larrosa, 28 años, soltera, oriental.

Hugo Alfredo Toledo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Barreto, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rodríguez, 33 años, soltero, chofer, oriental y María Delia Alvarez, 35 años, divorciada, empleada, oriental.

Héctor Dalfolo, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Teresa Cornelly, 34 años, soltera, oriental.

José Ramón María Soria, 28 años, soltero, empleado, oriental y Myrian Violeta Figueredo, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental.

2.a Sección —

Osvaldo Ademar Rodríguez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa González, 19 años, soltera, oriental.

Felipe Brisso, 36 años, soltero agricultor, oriental y María Salomé Estévez, 36 años, soltera, oriental.

Roberto Isain Quintana, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Geralda Guerra, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Tomás Umpiérrez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Vilma Margarita González, 28 años, soltera, oriental.

Ernesto María Rodríguez, 42 años, divorciado, conductor, oriental y Nibia Moreira Perera, 28 años, soltera, oriental.

Elbio Luis Marichal, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Elba Estévez, 18 años, soltera, oriental.

Orfelio Marichal, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elvada Sonia García, 19 años, soltera, oriental.

José Hilario Bonifacio, 26 años, soltero, camionero, oriental y Felicia Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Braulio Mercedes Larrosa, 64 años, divorciado, jubilado, oriental y Gabina Elvira Tellechea, 65 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Julio Mario Ricci, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Leontina Esther Monsuárez, 24 años, soltera, maestra, oriental.

11.a Sección —

Dorbal Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Argelia Chaves, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nildo Omar Echevarría Pita, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Jaime Larrosa, 20 años, soltera, oriental.

Magdaleno Teófilo Quiroga Juárez, 20 años, soltero, funcionario, oriental y Adela Gómez Esnal, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Hugo Lorenzo Almeida, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Esther Gregoria Martínez Gopar, 31 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Luis Salustiano Quimbo, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Rosaura Caraballo, 24 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Ruben Eudoxio Sosa Acosta, 25 años, soltero, electricista, oriental y Nery Susana Dornelles Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Samuel Sánchez Arena, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Iride Aída Robles, 34 años, soltera, oriental.

Pedro Regalado Firpo, 29 años, soltero, zapatero, oriental y Olinda Mercedes de León, 18 años, soltera, oriental.

Nicolás Emilio Kaloper, 25 años, soltero, comercio, oriental e Ibis Méndez Corbo, 25 años, soltera, profesora, oriental.

Julio Carlos Duret, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Dora Gladys Lazo, 20 años, soltera, oriental.
Angel Alberto Poletto, 31 años, soltero, empleado, oriental y Marta Teresa de León, 20 años, soltera, oriental.
José Núñez Vázquez, 29 años, soltero, comercio, oriental y Eva Derly Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
Leopoldo Omar Clavero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba María Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Tomás Cadimar, 62 años, viudo, militar retirado, oriental y Evangelia Quintana, 53 años, viuda, oriental.
Antonio Ramón Cabral, 24 años, soltero, albañil, oriental y Ana María Casanovas, 18 años, soltera, oriental.
Julio Correa, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Leonardo Martínez, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Adelina Aquino, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Ricardo Pereira, 20 años, soltero, inst. sanitario, oriental y Blanca Luz Pereira, 15 años, soltera, oriental.
Oliver Hugo Rojas Amaral, 22 años, soltero, empleado, oriental y Leticia García Garcia, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Singlan, 40 años, soltero, albañil, oriental y Eugenia Elides Ariza, 30 años, soltera, oriental.
Evaristo Manuel Otero, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nelba Agüero, 24 años, soltera, oriental.
José Antonio Pereira, 20 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Techera, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Nelson Raúl Barrios, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Silva Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Globis Pérez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Saroba, 21 años, soltera, oriental.
Wilfredo R. Núñez, 25 años, soltero, albañil, oriental y Máxima Elida Delgado, 18 años, soltera, oriental.
Juan Pereira, 68 años, divorciado, jubilado, oriental y Hortencia Pereira, 33 años, divorciada, oriental.
Justiniano L. Gandolfo, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca H. Galletto, 39 años, soltera, oriental.
Wálter Rancaño, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Moreno Fabra, 17 años, soltera, oriental.
Osvaldo José Curbelo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zulma R. Mata Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Edison Robaina Plada, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Suárez Barrios, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Rodríguez, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresa Ferraro, 19 años, soltera, oriental.
Néstor R. Lucero, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Nidia De León Pereira, 25 años, soltera, oriental.
Antonio González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Buda Tortt, 16 años, soltera, oriental.
Conrado Olive, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Esmilda M. Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Alejandro H. Valladarco, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Celia Daisy Conde, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Gustavo Feitinger, 27 años, soltero, electro mecánico, austriaco e Irmgard Opl, 25 años, soltera, empleada, alemana.
Luber Elmer Fouquet, 25 años, divorciado, inst. eléctrico, oriental y Mirta Esther Lechera, 15 años, soltera, oriental.
Baltazar Plada, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Ignacia Méndez, 29 años, soltera, argentina.
Roque Doroteo Pimienta, 43 años, soltero, zapatero, oriental y Eusebia Betancourt, 38 años, soltera, oriental.
Félix Goicoechea, 24 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Renée Núñez, 22 años, soltera, profesora inglés, oriental.
Julio César Perna, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Aura Rosa Cabrera, 33 años, soltera, oriental.
Paulino Arístides Martínez, 31 años, soltero, militar, oriental y Orfilia Perdomo, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Eber Gilbert Guerra, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Palmira Fuentes, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Milan Cerkez, 36 años, soltero, comercio, argentino nat. y Delia Elena Kisil, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Domingo González, 19 años, soltero, empleado, oriental y Martha Renée Larrosa, 20 años, soltera, oriental.
Eladio Chocho, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Luz Huercio, 35 años, soltera, lavandera, oriental.
Néstor Atilio San Román, 29 años, soltero, empleado, oriental y Loreley Firmania Lazo, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Tomás Piriz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Giselle Monticelli, 20 años, soltera, modista, oriental.

7.a Sección —

Beatriz Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Rosa Techera, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

César Augusto Martínez, 27 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Hebe Taliveri, 32 años, soltera, profesora piano, oriental.
Asdrúbal Amílcar Sánchez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Fernández, 15 años, soltero, oriental.
Leoncio Varela, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Feliciana Severiana Mattos, 42 años, soltera oriental.
Diego Seogardo Calabrig, 36 años, soltero, acendado, oriental e Iris Antonia Pérez, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Cayetano Funes Cuadrado, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Vylma Nelia Núñez Uriarte, 29 años, soltera, oriental.
Antonio Felipe Cabral Torres, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Delfina Rossi, 55 años, soltera, acendada, oriental.

Paysandú

3.a Sección —

Julio María Feijóo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Yolanda Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Conrado Lama Martínez, 27 años, soltero, empleado policial, oriental y María Angela Latorre, 24 años, soltera, oriental.
José Héctor Navarro, 27 años, soltero, jornalreo, oriental y Deonilda Balbi, 24 años, soltera, oriental.
Jesús Ireneo Vignolo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Silva, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ismael González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Ramona Ortiz, 26 años, soltera, oriental.
José Luis Hornos, 29 años, soltero, zapatero, oriental y Laura Rosa Vera, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge María Casaretto, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Zulima Gerfauo, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Jesús María Ibarroa, 34 años, divorciado, empleado, oriental y María Elsa González, 38 años, soltera, empleada, oriental.
Alfredo Ricardo Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental e Iris Olivia Pérez, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Sergio González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Victoria Urureta, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Octavio Iruleguy, 28 años, soltero, empleado, oriental y Darsy Edelma Olivera, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Santos Saúl Motta, 22 años, soltero, empleado rural, oriental y Aleira Cardozo, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Roque Amado Arias, 21 años, soltero, empleado, oriental y Amelia María Silva, Piñeiro, 21 años, soltera, oriental.
Mamerto Francisco Berriel, 29 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Teresa De León, 28 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Norberto Tavares, 28 años, soltero comercio, brasileño y Amelia Nunes Rodrigues, 24 años, divorciado, brasilera.
Santos Denis, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Alves, 18 años, soltera, oriental.
Camí Atiano, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Silva Martins, 36 años, soltera, oriental.
Pedro Ribeiro, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Delfina Padilla Silveira, 21 años, soltera, brasilera.
Eneriol Barboza, 23 años, soltero, militar, oriental y Marly Pereira, Riefel, 17 años, soltera, brasilera.
Elfidio Maciel Busnadiego, 18 años, soltero, estudiante, brasilero y Ana María Flores Vasconcellos, 16 años, soltera, brasilera.
Walter de Torres Roibal, 33 años, viudo, empleado, oriental y Sendy Machado Castillo, 31 años, soltera, oriental.
Hugo Walter Aranco Fernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dora Englantina Beis Macedo, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Máximo Arambillete Ualde, 25 años, soltero, empleado, oriental y Judith Teresita Zaballa, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Elbio Márquez Gómez Costa, 40 años, soltreo, comercio, oriental y Sirley Saralva, 23 años, soltera, oriental.
Plinis Sebastián Caballero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Analia Azevedo Rodríguez, 23 años, soltera, brasilera.

Eulogio Reyes Salmanton, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Marina Correa Trindade, 17 años, soltera, brasilera.

Rubens Fuentes Alves, 25 años, soltero, acendado, brasilero y María Teresa Godoy Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Gumersindo Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irene Regina Lara, 19 años, soltera, brasileña.

Juan Artigas Pereira, 21 años, soltero, albañil, oriental y Perla Teresita Núñez Pereira, 26 años, soltera, empleada, oriental.

4.a Sección —

Valero Alves Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Francisca Guedes, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Osmar Alvez Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther da Silveira, 15 años, soltera, oriental.

Atanacildo Carneiro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción Bértiz, 31 años, soltera, oriental.

Martirena Pintos, 34 años, soltero, ganadero, oriental y Cení Suárez, 35 años, soltera, oriental.

Elbio Donato Pinto, 29 años, soltero, militar, oriental, y Orfelia Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Amaranto Valiero Gómes, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y Mercedes Atiliana Pereyra, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Eduardo Sánchez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Miria Ciria Costa, 17 años, soltera, oriental.

Angel Nicolás Llanes, 36 años, divorciado, jornalero, oriental y María Emilia Zeballos, 15 años, soltera, oriental.

Wáshington Cardozo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Celestina Velázquez Reyes, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Méndez Amaral, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Torre Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Heber Eustaquio Alonzo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Tercila Mary Pereyra, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Dueblas Bareño, 29 años, soltero, empleado, oriental y Milka Luisa Seijas, 22 años, soltera, modista, oriental.

Carlos Anastacio Zernieno, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Mireya Carreño, 21 años, soltera, oriental.

Alfredo Saúl Cañette, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Angelita Sánchez, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Feliciano Isauro Sosa, 40 años, divorciado, jornalero, oriental y Olga Nelly Sánchez Rocha, 23 años, soltera, oriental.

Walter Cardozo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alba Iris Muniz, 18 años, soltera, oriental.

Ulises Nilo Techera Terra, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Alúgail Vicenta Guerra, 32 años, soltera, maestra, oriental.

Héctor Javier Izaguirre, 27 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Sena, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Pereyra, 38 años, soltero, t. rural, oriental y Gladys Mabel Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Sosa, 24 años, soltero, t. rural, oriental y María Teresa Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Javier Gildo Ramela, 29 años, soltero, empleado, oriental y Perla Mary Techera, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Angel Méndez, 24 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Flor Molina, 16 años, soltera, oriental.

Juan Angel Calero, 23 años, soltero, militar, oriental y Olga Nelly Zipitría, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Machado, 31 años, soltero, albañil, oriental y Flor María González Prieto, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Baldomero Seijas, 25 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Fernández Ozano, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Sánchez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelva Muniz Santos, 23 años, soltera, oriental.

José Goicochea Amorín, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ercila Pérez Amorín, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Francisco González, 34 años, soltero, empleado público, oriental y Mirta Pérez, 34 años, soltera, costurera, oriental.

José Nelson Calcagno, 19 años, soltero, empleado, oriental y Olga Echevarría, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Bergara Tarela, 30 años, soltero, empleado público, oriental y Etna Ella Silvera García, 35 años, soltera, oriental.

Aniceto Arroyal Ramos, 40 años, soltero, carpintero, oriental y Mary Luz Acosta Terra, 18 años, soltera, oriental

5.a Sección —

Aurelio Márquez, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Nélida Selsa Férez, 27 años, soltera, oriental.

Alén Correa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Estela Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Aparicio Nemencio Silvera, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lila Sena Terra, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elba Rivero, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Pereyra de Avila, 55 años, soltero, empleado, oriental y Analia Nogueira dos Santos, 42 años, soltera, oriental.

Vilmar Tamboni, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Arrarte, 24 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Méndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Doris Méndez, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Humberto Larracharte, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Otilia Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Enrique Dialuto Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Raquel Barrios, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Wilson Nassi Onandi, 32 años, soltero, empleado, oriental y Aura Magliano Sabatino, 33 años, soltera, maestra, oriental.

Angel Isacc Barboza Silva, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Coraza Nieves, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Cirio Pereyra, 38 años, divorciado, hacendado, oriental y Concepción Pimienta, 40 años, divorciada, oriental.

9.a Sección —

Adelquis Altez Altez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Selva Pereyra 21 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Delgado, 26 años, soltero, jockey, oriental y Blanca Nieve Gómez García, 31 años, divorciada, oriental.

Luis Alberto Pereyra Sosa, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Ermunda Altez Altez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Gregorio Toribio Vizcarret, 30 años, soltero, industrial, oriental y Nilza Mabel Fierro Baranzano, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Elbio Ramón Pereyra Jorge, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Teresita Pérez Umpiérrez, 19 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Dalmacio Cayetano, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Figueredo, 35 años, soltera, oriental.

Luis Martínez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Mager González, 27 años, soltera, oriental.

Ovidio Justiniano Machado, 25 años, soltero, herrero, oriental y Mirta Teresa Lucas, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Legnazzi 20 años, soltero, agricultor, oriental y Odila Nerea Rossi, 16 años, soltera, oriental.

Aldo Ruben Añasco, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Liber Onel Lojo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sara Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Ariel Eduardo Silva, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Graciela Leggire, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Alberto Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clara Aurora Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Angel Manuel Lafuente, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Catalina Fernández, 17 años, soltera, oriental.

José Andrés Ruggeri, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Isabel Netto, 21 años, soltera estudiante, oriental.

Danubio Almeida, 35 años, soltero, empleado, oriental y Sara da Silva, 29 años, soltera, oriental.

Pilar Maidana, 57 años, soltero, carpintero, oriental y Liria Esther Domínguez, 40 años, soltera, oriental.

Pablo Piedad, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Rosalina Campos, 23 años, soltera, oriental.

Lirio Iracce, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Zulma Cigarán, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Franco Di Donato, 28 años, soltero, chofer, italiano y Luisa Mirta Pérez, 23 años, empleada, oriental.

Arístides Chiriff, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Perla Violeta Sánchez, 27 años, soltera, oriental.

José María Texeira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Silva, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Marquez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lila Dalmao, 37 años, soltera, oriental.

Claudino Martínez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ema Mabel Alés, 30 años, soltera, oriental.

Rosendo Añasco, 32 años, soltero, empleado, oriental y Marta Leites, 28 años, soltera, oriental.

Walter Favaro, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Ma Selena Saravia, 26 años, soltera, modista, oriental.

Bernardino Arruguetti, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Felipe Cavanna, 29 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Justina Oliveri, 20 años, soltera, oriental.

Clarito Silveira, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María Elena López, 19 años, soltera, oriental.

Félix Daguemar Dávila, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Anahir Méndez, 26 años, soltera, modista, oriental.

Eliseo Miguel Camacho, 34 años, soltero, maestro, oriental y Elsa Dominga Pozzi, 25 años, soltera, oriental.

José María Peñaloza, 30 años, soltero, empleado, oreintal y Santa Teresa Silva, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Machado, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Alba Rosa Alvez, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Enau Emilio Gonzále, 26 años, soltero, empleado, oriental y Enar Glides Echovarne, 23 años, soltera, oriental.

Angel Fontora, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dorila Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Nicolás Píriz, 71 años, soltero, pensionista, oriental y Ramona Correa, 58 años, soltera, oriental.

Toribio Martínez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Dorotea S. Medina, 52 años, soltera, oriental.

Ernesto Daniel Umpierre, 16 años, soltero, estudiante, oriental y María Graciela González, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Orlando Sattler, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nuris Ramona Oliveri, 15 años, soltera, oriental.

Victorio Javier Soria, 30 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Roggero, 26 años, soltera, oriental.

Leopoldo Vargas, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa González, 28 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Silva y Monti, 25 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Clementina Santos, 25 años, soltera, costurera, oriental.

Pedro Neri Suigalin, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elda Loedi Teiceira, 27 años, soltera, profesora, oriental.

Juan José Pereira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Gumersinda Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Leonardo Arrieta, 44 años, divorciado, jornalero, oriental y América Estabel, 38 años, soltera, oriental.

Aratildo Do Carmo, 27 años, soltero, militar, oriental y Tomasa Echague, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Mello, 29 años, soltero, empleado, oriental e Idalina Ganio, 23 años, soltera, oriental.

Francisco R. Cincuneguy, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Fanny Guilermoni, 16 años, soltera, oriental.

Juan José Godoy, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Juana Oliveri, 20 años, soltera, oriental.

Serafín Correa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Da Costa 25 años, soltera, oriental.

Nelson Martinicorena, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Shiley Rivas, 18 años, soltera, oriental.

José Sánchez, 26 años, soltera, empleado, oriental y Eva Chiriffe, 32 años, soltera, oriental.

Juan José Ycarroni, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Manciro, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Miguel Viola, 29 años, soltero, industrial, oriental y Lidia del Carmen [illegible] 25 años, soltera, maestra, oriental.

Domingo Isidoro Olivera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Susana Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Omar Suarez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Haidée Fontoura, 18 años, soltera, oriental.

Noé Germán da Costa, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Dalmas, 40 años, soltera, oriental.

Orlando Soleme, 30 años, soltero, comercio, oriental y Ebdina Pereira, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Federico Ruchy, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda Lourdes Vianessi, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Omar dos Santos, 31 años, soltero, militar, oriental y Zusmilda J. Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

Félix Heguaburu, 43 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Josefa da Rosa, 36 años, soltera, maestra, oriental.

Manuel Carvalho, 33 años, soltero, químico industrial, oriental y María Magdalena Serra, 27 años, soltera, oriental.

Ruben Ariel Gutiérrez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Haniguy, 25 años, soltera, modista, oriental.

3.a Sección —

Clelio Saldaña Gómez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Montes, 16 años, soltera, oriental.

José Raid Asuve, 34 años, soltero, taximetrista, oriental y Juana Verónica Berazouwski, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Alfredo Lascague, 23 años, soltero, herrero, oriental y Alba Dolores da Rocha, 26 años, soltera, oriental.

Bacilicio Godoy, 37 años, soltero, empleado, oriental y Perla Siquera, 30 años, soltera, oriental.

José Enrique Filippini, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Lucía Chalar, 17 años, soltera, oriental.

Ildefonso Celso Molla, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Gladys Gómez, 22 añs, soltera, oriental.

Nicolás Lagrega, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Sonnia María Motto, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Walter María Ferreira, 29 años, soltero, criador, oriental y Evangelina Perachena, 23 años, soltera, oriental.

Ariel Heber Midón, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Erramuspe, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nery Manuela da Costa Porto, 23 años, soltera.

Mateo Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa da Rosa, 27 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Faustino Aparicio Mollnari, 37 años, soltero, labrador, oriental y Paulina Esther Amado, 24 años, soltera, oriental.

Uruguay Canaveris, 25 años, soltero, mueblero, oriental y Elia Esther Camacho, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Rudiver Gutiérrez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Nieves Raquel Benítez, 17 años, soltera, oriental.

Nilton Germán Negrín, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Iris Umpiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Malespina, 26 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Fajardo, 23 años, soltera, oriental.

Fulgencio Souza, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Rodelina Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Jesús Ramos, 28 años, soltero, comercio, oriental y Olga Mabel Sellanes, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Próspero Márquez, 34 años, viudo, empleado, oriental y Elena Beatriz Echeverría, 33 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Aldo Nino Ferrari, 23 años, soltero, chofer, oriental y Evidelia Mabel Umpiérrez, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pedro Petre, 42 años, viudo, agricultor, oriental y María Angélica Hernández, 35 años, soltera, oriental.

Antonio Ovalle, 55 años, divorciado, jubilado, español, y Margarita Rodríguez, 44 años, soltera, oriental.

Leonel Orlando Barreto, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nora Bea[illegible] Schaffner, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan María Ramírez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Sellanes, 26 años, soltera, oriental.

Rudecindo Dione Camacho, 23 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Teresita Castro, 17 años, soltera, oriental.

Valentín Fajardo, 49 años, viudo, jubilado, oriental y Esperanza Moreira, 41 años, soltera, oriental.

Cirilo Tártaro, 20 años, soltero, agricultor, italiano y Lydia Susana Braida, 18 años, soltera, oriental.

Oscar Julio Hernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Raquel Marrero, 21 años, soltera, oriental.

Ulises Arnoldo Real, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental y Olga Teresa Parodi, 26 años, soltera, oriental.

Julio Waldemar Luy, 29 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Haydée Guerra, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Bolazzi, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mirta Bertolini, 17 años, soltera, oriental.

Carlos María Márquez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Delgado, 16 años, soltera, oriental.

Julio Tubar Tulipán, 32 años, soltero, quintero, oriental y Blanca Vicenta Caravallo, 29 años, soltera, oriental.

Silvano Cabrera, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Lydia Esther Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Guillermo Raúl Rebollo, 52 años, soltero, comercio, oriental y Justa Rufina Larre, 48 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Teodoro Páez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Elia Peña, 26 años, soltera, modista, oriental.

Omar Nelson Araújo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Francisca Mesa, 18 años, soltera, oriental.

Monís Manuel Román, 40 años, soltero, comercio, español y Alba Rosa Menéndez, 30 años, viuda, oriental.

Carlos María González, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Lucía Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Lorenzo Leonardo Pérez, 31 años soltero, empleado, oriental y Juana Vida Almada, 21 años, soltera, oriental.

Justo Alberto Acosta, 31 años, soltero, albañil, oriental y Nelly Raquel Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Vicente Díaz, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Fernanda Aurora Sosa, 53 años, soltera, oriental.
Delmiro Leonel Díaz, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Caraballo, 17 años, soltera, oriental.
Juan Medero, 56 años, viudo, empleado, oriental y María Isaura Casal Casas, 48 años ,soltera, oriental.
Raúl Norberto Guigou, 31 años soltero, jornalero, oriental y Angela Ramona Manzi, 21 años, soltera, oriental.
Rodolfo Conrado Mollo, 42 años, soltero, empleado, argentino y Celia Rivero, 34 años, soltera, oriental.
Wáshington Núñez, 26 años, soltero, pintor, oriental y Blanca Delia Gareta, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Susana del Carmen Garrón, 21 años, soltera, oriental.
Baltasar Acosta, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste Mireya Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Rubini, 31 años, soltero, empleado, oriental e Irma Carolina Garrón, 22 años, soltera, oriental.
Raúl Sabella, 21 años, soltero, electricista, oriental y María Ofelia Aulet, 28 años, divorciada, empleada, oriental.
Julio Alberto Rusch, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Moreno, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

José Luis Espinídola, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Máxima Benavente, 28 años, soltera, oriental.
Eulogio Ricardo Barendilli, 56 años, jornalero, oriental y Margarita Elicia Muela, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Carlos María Crisci, 30 años, soltero, estudiante, oriental y Mary Margot Sansberro, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Dalpe Pereyra, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nilda Valdéz, 20 años, soltera, oriental
Alcides Humberto Toral, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Alzogaray, 19 años, soltera, oriental.
Carlos María Muntzell, 20 años, soltero, agricultor oriental y Gloria Azucena Pizzurnia, 18 años, soltera, oriental.
Juan Germán Fernández, 27 años, soltero, abastecedor, oriental y Edith Olga Canavessi, 17 años, soltera, oriental.
Juan María Mendoza, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Alba Elsa López, 26 años, soltera, oriental.
Bartolo Armando Corajoría, 26 años, soltero, electricista, oriental y Alba Renée Viscay, 19 años, soltera, oriental.
Eduardo Víctor Viurrarena, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Carolina Rosario Albín, 34 años, soltera, oriental.
Jordán Natalio Tenzi, 25 años, soltero, comecrio, oriental y Nilia María Florencia Bergero, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ismael Irineo Bonansea, 33 años, soltero, comercio, oriental y Francisca Antonia Viviano, 35 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Szaiko Rzepa, 48 años, soltero, comercio, polaco y María Elena Clavell, 33 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Francisco Fajardo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Vita Alba Doreste, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Angel Rodríguez, 46 años, soltero, agrónomo, oriental y María Aurora Esnaola, 42 años, soltera, oriental.
Oscar Rukeus Blanco, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Myrian Alicia Lambrosquini, 19 años, soltera, oriental.
Carlos María Sereiro, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Lucía Maller, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Salomón Chabón, 40 años, divorciado, agricultor, oriental y Dilia Renée Sabadie, 38 años, viuda, oriental.
Juan Ardusso, 66 años, viudo, jubilado, oriental y María Elvira Forbán, 44 años, viuda, empleada, oriental.
Francisco Zorrile Idirate, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Ramona Silvera, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ricardo Guzmán Estevez, 36 años, soltero, agente policial, oriental y María Elida Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Tomás Domingo Zabala, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Renée Cuevas, 30 años, soltera, oriental y Segundo Alejo Maubezin, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Basilia Fernández, 33 años, soltera, oriental.
Héctor Lázaro Ramírez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Rivero, 39 años, soltera, oriental.
Luis Celestino Rodríguez, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Teresa Reyna Fajardo, 20 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

3.a Sección —

Esteban Temistocles Chiappara, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Josefa Coore, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Onofre Valentín Angio, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Iginia da Rosa Arezo, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Augusto Gómez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ebrandina Godín Sanguinet, 20 años, soltera, oriental.
Mariano Leites, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Ramón Semper, 24 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Elsa Martínez, 26 años, soltera, modista, soltero, oriental.
Raúl Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Muñoz, 22 años, soltera, comercio, oriental.
Armental Fernández, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Adela Mirta Benítez, 19 años, soltera, oriental.
Ceferino Deandrea, 29 años, soltero, camionero, oriental y Nélida Isabel Santini, 22 años, soltera, oriental.
Oscar Alberto Coitiño, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Isabel López, 17 años, soltera, oriental.

José Pírez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Lina Latorre, 24 años, soltera, oriental.
Gerardo de Lima, 38 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Enilda Esquivo, 29 años, soltera, oriental.
Eusebio Mello, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Sanguinest, 17 años, soltera, oriental.
Wáshington Lucas Ríos, 32 años, soltero, ganadero, oriental y María Elvira Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo da Silveira, 35 años, soltero, maestro, oriental y Delia Auta Toyos, 34 años, soltera, oriental.
César Hébert Saad, 23 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Grazieia Barreda, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Orlando Pereira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Barreto, 21 años, soltera, oriental.
Felipe Luciano da Cunha, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Nelva Betty Frugoni, 19 años, soltera, oriental.
Juan Obehy Santander, 20 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Mirnas Valerio, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Dino Hernández, 22 años, hacendado, oriental y Exilda de Freitas, 15 años, oriental.
Benjamín Dafonte, 21 años, hacendado, oriental y Selarve Matilde Lemos, 16 años, oriental.

9.a Sección —

Silberio Emilio Silvera, 34 años, soltero, ganadero, oriental y María Antonia González Soca, 33 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Máximo Silva, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Goró, 37 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Piñeiro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirna Silvia Lima, 18 años, soltera, oriental.
Leonel Alcides Pérez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Raquel María Ojeda, 20 años, soltera, oriental.
Mario E. Espinosa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresa Fuellis, 22 años, soltera, oriental.
Roque Godoy, 27 años, soltero, albañil, oriental y María Esther da Silva, 16 años, soltera, oriental.
Alberto A. Langorta, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Carmen Machado, 47 años, soltera, oriental.
Horacio Sixto Pereira, 46 años, soltero, chofér, oriental y Marta Aurora del Río, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Elías Oviedo, 227 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Eva Cardoso, 17 años, soltera, oriental.
Cayetano Abel Gómez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Juana Colman, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Marcor Castrillón, 26 años, soltero, jornalero, oirental y Alicia del Carmen Varela, 16 años, soltera, oriental.
Aguiler Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Alejo Castro, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Cárdenas Guillama, 21 años, soltero, militar, oriental y Blanca Iglesia, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Eladio Pilliatti, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Rosas, 20 años, soltera, oriental.

Ignacio Centurión, 37 años, soltero, chofer, oriental y Lila Gladis Quintán, 21 años, soltera, oriental.

Ceferino Rodríguez, 51 años, soltero, ganadero, oriental y María Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Darcy Gutiérrez, 25 años, soltero, albañil, oriental y Olga Sotto, 22 años, soltera, oriental.

Narciso Feo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Edelma González, 23 años, soltera, oriental.

Loreto Gorgoroso, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Olivera, 16 años, soltera, oriental.

Angel Ismael Pagalday, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olma Costa, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Ferrón, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Zoraida Páez, 23 años, soltera, oriental.

Gilberto Costa, 35 años, soltero, albañil, oriental y Sara Meneses, 42 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Hugo Alfredo Arostegui, 25 años, soltero, empleado, oriental y Evangelia Fernández, 26 años, soltera, oriental.

Oscar Barcelo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Lira Mederos, 25 años, soltera, oriental.

Andol García, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Ilaria Segovia, 14 años, soltera, oriental.

Luis Carlos Castro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Olguides Duarte, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Franco, 27 años, viudo, empleado, oriental y Teresa Zunino, 23 años, soltera, oriental.

Tiburcio Casimiro Leijos, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Blanca de los Santos, 43 años, soltera, oriental.

Dacio Baldomero Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Barros, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Francisco Lago, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Nogueira, 30 años, soltera, oriental.

Alcides Roberto Roldán, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Gladys Lemos, 30 años, soltera, oriental.

Walter Baz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Baladan, 16 años, soltera, oriental.

Enrique Techera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Cuello, 24 años, divorciada, oriental.

José María Noble, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Sigales, 32 años, soltera, oriental.

Ulises Rondán, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Dinac Márquez, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Tejas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Sara Acosta, 27 años, soltera, oriental.

Noe Antonio Hernández, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Margarita Mederos, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Isabelino Barrios, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Silvera Nogueira, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Darío Rodaes, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Emilda Obispo, 15 años, soltera, oriental.

Daniel Benigno Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Cirley Olivera, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Adolfo Ortiz, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Solana Silvera, 21 años, soltera, oriental.

Mirabel Bauzá, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Elena Martínez, 14 años, soltera, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1951 - 1961

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Sucesiones y Testamentarias ...	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828
Ventas de Comercios	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481
Quiebras y Concursos	32	60	70	42	33	26	18	39	24	15	—
Privilegios y Marcas	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812
Estatutos	398	379	314	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059
Convocatorias Comerciales	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670
Edictos Matrimoniales	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868
Rectificación de Partidas	952	951	839	927	853	773	836	957	718	929	449
Licitaciones Públicas	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955
Balances Particulares	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783
Balances Reparticiones del Estado	45	34	55	44	55	43	62	60	39	88	44
Juicios Ejecutivos	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	218	190	144	151	123	110	150	167	95	126	76
Edificación y Deslinde	48	11	9	64	46	138	11	54	—	9	21
Oficina Jurídica Municipal	60	43	48	46	17	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	13	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	191	103	88	37	40	48	64	136	160	143	27
Propiedad Literaria	106	140	161	143	186	139	—	233	256	305	359
Gratis y Anulados	18	7	1	18	1	1	198	—	—	—	—
Varios Particulares	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230
Varias Reparticiones del Estado	207	124	159	342	381	535	494	354	741	763	901
	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

70.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 14 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 13 de diciembre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores —en sesión extraordinaria— mañana jueves 14, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o — Se dan recursos para el estudio y construcción de las vías de acceso a Montevideo. — Carp. 1737. Rep. 614.

2.o — Se eleva el monto de los préstamos hipotecarios para adquisición o construcción de vivienda. — Carp. 1665. — Rep. 613.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

3.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1961). — Carp. 1547. — Rep. 511.

b) Electricista presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1549. — Rep. 516.

c) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1550. — Rep. 517.

ch) Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1551. — Rep. 518.

d) Linotipista de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1552. — Rep. 519.

e) Sereno presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1553. — Rep. 520.

f) Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 18 de diciembre de 1961). — Carp. 1554. — Rep. 521.

g) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1961). — Carp. 1556. — Rep. 522.

h) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1961). — Carp. 1558. — Rep. 523.

i) Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1961). — Carp. 1559. — Rep. 524.

j) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1961). — Carp. 1561. — Rep. 559.

k) Visitadora del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea de la División Higiene. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1961). — Carp. 1563. — Rep. 560.

l) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Aviación Civil. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1961). — Carp. 1566. Rep. 563.

ll) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1962) — Carp. 1575. — Rep. 564.

m) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1962). — Carp. 1576. — Rep. 565.

n) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1579. — Rep. 566.

ñ. Vacunadora y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos). (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1580. — Rep. 567.

o) Vigilante 1.o de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1581. — Rep. 568.

p) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1582. — Rep. 569.

q) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública del Hospital Paysandú. Hospital Escuela. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1583. — Rep. 570.

r) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1584. — Rep. 571.

s) Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1585. — Rep. 572.

t) Cocinera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1586. — Rep. 573.

u) Enfermero 2.o del Centro de Investigaciones Clínicas. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1587. — Rep. 574.

v) Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1962). — Carp. 1588. — Rep. 576.

x) Cartero de 1.a categoría de la Administración de Correos de Salto. (El plazo constitucional vence el 8 de enero de 1962). — Carp. 768|60. — Rep. 577.

y) Auxiliar 2.o de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Flores. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1962). — Carp. 1590. — Rep. 578.

z) Quintero Jardinero de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1962). — Carp. 1592. — Rep. 579.

z 1) Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala. (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1962). — Carp. 1609. Rep. 580.

z 2) Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1962). — Carp. 1610. — Rep. 581.

z 3) Peón del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1117|60. — Rep. 584.

z 4) Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1962). — Carp. 1611 — Rep. 582.

z 5) Jefe de 1.a (Encargado de Faro) del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1613. — Rep. 583.

z 6) Oficial 4.o de la Dirección General de Aviación Civil. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1614. — Rep. 585.

z 7) Oficial 3.o de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1618. — Rep. 586.

z 8) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 30 de enero de 1962). — Carp. 1619. — Rep. 587.

z 9) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 1.o de febrero de 1962). — Carp. 1627. — Rep. 588.

z 10) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1962). — Carp. 1624. — Rep. 589.

z 11) Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 5 de febrero de 1962). — Carp. 1626. — Rep. 590.

z 12) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossel. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962). — Carp. 1083|60. — Rep. 591.

z 13) Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Tala. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962) — Carp. 1631. — Rep. 592.

z 14) Enfermero 2.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962). — Carp. 1632. — Rep. 593.

z 15) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962) — Carp. 1633. — Rep. 594.

z 16) Jardinero de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 12 de febrero de 1962). — Carp. 1635. — Rep. 595.

z 17) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 14 de febrero de 1962). — Carp. 1645. — Rep. 596.

z 18) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1962). — Carp. 1646 — Rep. 597.

z 19) Auxiliar 1.o de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1962). — Carp. 1662. — Rep. 599.

z 20) Funcionario de la Dirección General de Correos. El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1962). — Carp. 1666|60. — Rep. 598|61.

z 21) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1727. — Rep. 601.

z 22) Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1728. — Rep. 602.

z 23) Oficial 1.o Albañil de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1729. — Rep. 603.

z 24) Auxiliar 2.o Sanitario de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1730. — Rep. 604.

z 25) Portero del Servicio de Asistencia Externa. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1731. — Rep. 605.

z 26) Costurera del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1732. — Rep. 606.

z 27) Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1733 — Rep. 607.

z 28) Funcionario de la Contaduría General de la Nación, "en comisión", en la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 28 de febrero de 1962). — Carp. 1734. — Rep. 608.

z 29) Auxiliar de Servicio de la Escuela de Sanidad. (El plazo constitucional vence el 28 de febrero de 1962). — Carp. 1735. — Rep. 609.

z 30) Auxiliar 3.a de Rayos X de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1962). — Carp. 521|59. — Rep. 612|61.

z 31) Oficial 5.o del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1962). — Carp. 1738 — Rep. 610.

z 32) Oficial 4.a del Registro General de Poderes. (El plazo constitucional vence el 7 de marzo de 1962). — Carp. 1740. — Rep. 611.

z 33) Oficial 1.o Peluquera del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1962). — Carp 1272. — Rep. 616.

retarios."

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 13 de diciembre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, a solicitud de varios señores senadores, —en sesión extraordinaria— mañana jueves 14, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o — Se eleva el monto de los préstamos hipotecarios para adquisición o construcción de vivienda. — Carp. 1665. — Rep. 613.

2.o — Se fijan los salarios mínimos de los trabajadores rurales. — Carp. 1677. — Rep. 536.

3.o — Se fijan los salarios mínimos de los trabajadores de tambos. — Carp. 1666. — Rep. 537.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. — Rep. 135|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.o — Se declaran válidas las inscripciones incorporadas al Registro Cívico Nacional. — Carp. 270|959. — Rep. 617|61.

6.o — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. — Rep. 248|961.

7.o — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. — Rep. 247|961.

8.o — Se designa "Manuel Belgrano" la Escuela número 120 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1413. — Rep. 354.

9.o — Se dictan normas que regulen la contabilidad y la administración financiera del Estado. — Carp. 730|960. — Rep. 381|961.

10. — Se modifica el apartado a) del artículo 60 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 relativo a la adjudicación de becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo. — Carp. 295|959. — Rep. 438|961.

11. — Indemnización graciable para los deudos del ciudadano brasileño don Carlos Gibson Ferreira de Azevedo. — Carp. 1664. — Rep. 575.

12. — Se autoriza una emisión de sellos postales conmemorativos del 75 aniversario de la Escuela Militar. — Carp. 1669. — Rep. 615.

13. — Se dan los recursos para el estudio y construcción de las vías de acceso a Montevideo. — Carp. 1737. — Rep. 614.

14 — Se declaran reincorporados en sus respectivos cargos, a los trabajadores de los Frigoríficos "Nacional" y "Anglo" que hayan sido objeto de despido. — Carp. 1743. — Rep. 618.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

15. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a Oficiales Superiores del Ejército. — Carp. 1573. — Rep. 500.

16. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Jefe de Misión de la República en Japón. — Carp. 1599. — Rep. 529.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1961). — Carp. 1547. — Rep. 511.

b) Electricista presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1549. — Rep. 516.

c) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1550. Rep. 517.

ch) Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1551. — Rep. 518.

d) Linotipista de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1552. — Rep. 519.

e) Sereno presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1961). — Carp. 1553. — Rep. 520.

f) Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 18 de diciembre de 1961) — Carp. 1554. — Rep. 521.

g) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1961). — Carp. 1556. — Rep. 522.

h) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1961). — Carp. 1558. — Rep. 523.

i) Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1961). — Carp. 1559. — Rep. 524.

j) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1961). — Carp. 1561. — Rep. 559.

k) Visitadora del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea de la Dirección Higiene. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1961). — Carp. 1563. — Rep. 560.

l) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Aviación Civil. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1961). — Carp. 1566. — Rep. 563.

ll) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1962). — Carp. 1575. — Rep. 564.

m) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1962). — Carp. 1576. — Rep. 565.

n) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1579 — Rep. 566.

ñ) Vacunadora y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos). (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1580. — Rep. 567.

o) Vigilante 1.o de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1581. — Rep. 568.

p) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1582. — Rep. 569

q) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. Hospital Escuela. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1583. — Rep. 570.

r) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1584. — Rep. 571.

s) Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1585. — Rep. 572.

t) Cocinera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1586. — Rep. 573.

u) Enfermero 2.o del Centro de Investigaciones Clínicas. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1962). — Carp. 1587. — Rep. 574.

v) Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1962). — Carp. 1588 — Rep. 576.

x) Cartero de 1.a Categoría de la Administración de Correos de Salto. (El plazo constitucional vence el 8 de enero de 1962). — Carp. 768|960. — Rep. 577|961.

y) Auxiliar 2.o de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Flores. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1962). — Carp. 1590. — Rep. 578.

z) Quintero Jardinero de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1962). — Carp. 1592. — Rep. 579.

z 1) Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala. (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1962). — Carp. 1609. — Rep. 580.

z 2) Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1962). — Carp. 1610. — Rep. 581.

z 3) Peón del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1117|960. — Rep. 584|961.

z 4) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1962). — Carp. 1611. — Rep. 582.

z 5) Jefe de 1.a (Encargado de Faro) del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1613. — Rep. 583.

z 6) Oficial 4.o de la Dirección General de Aviación Civil. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1614. — Rep. 585.

z 7) Oficial 3.o de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1962). — Carp. 1618. — Rep. 586.

z 8) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 30 de enero de 1962). — Carp. 1619. — Rep. 587.

z 9) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 1.o de febrero de 1962). — Carp. 1627. — Rep. 588.

z 10) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1962). — Carp. 1624. — Rep. 589.

z 11) Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 5 de febrero de 1962). — Carp. 1626. — Rep. 590.

z 12) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962). — Carp. 1083|960. — Rep. 591|961.

z 13) Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Tala. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962) — Carp. 1631. — Rep. 592.

z 14) Enfermero 2.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962). — Carp. 1632. — Rep. 593.

z 15) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1962) — Carp. 1633. — Rep. 594.

z 16) Jardinero de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 12 de febrero de 1962). — Carp. 1635. — Rep. 595.

z 17) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 14 de febrero de 1962). — Carp. 1645. — Rep. 596.

z 18) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1962). — Carp. 1646. — Rep. 597.

z 19) Auxiliar 1.o de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1962). — Carp. 1662. — Rep. 599.

z 20) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1962). — Carp. 1066|960. — Rep. 598|961.

z 21) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1727. — Rep. 601.

z 22) Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1728. — Rep. 602.

z 23) Oficial 1.o Albañil de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1729. — Rep. 603.

z 24) Auxiliar 2.o Sanitario de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1730. — Rep. 604.

z 25) Portero del Servicio de Asistencia Externa. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1731. — Rep. 605.

z 26) Costurera del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1732. — Rep. 606.

z 27) Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1962). — Carp. 1733. — Rep. 607.

z 28) Funcionario de la Contaduría General de la Nación, "en comisión" en la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 28 de febrero de 1962). — Carp. 1734. — Rep. 608.

z 29) Auxiliar de Servicio de la Escuela de Sanidad. (El plazo constitucional vence el 28 de febrero de 1962). — Carp. 1735. — Rep. 609.

z 30) Auxiliar 3.a de Rayos X de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1962). — Carp. 521|959. — Rep. 612|961.

z 31) Oficial 5.o del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1962). — Carp. 1738 — Rep. 610|961.

z 32) Oficial 4a. del Registro General de Poderes. (El plazo constitucional vence el 7 de marzo de 1962). — Carp. 1740. — Repartido 611.

z 33) Oficial 1º Peluquera del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1962). — Carp. 1272. — Rep. 616.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Bottinelli, Brause, Brena, Cardoso, Chelle, Fischer, Lepro, Piffaretti, Roballo y Silva.**

Faltan, con licencia, los señores senadores: **Bruno y Fusco**; con aviso, el señor senador **Beltrán**; sin aviso, los señores senadores: **Besozzi, Bove Arteaga, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Maeso, Penadés, Rodríguez Larreta, Saravia, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de dos solicitudes de sesión.

(Se da de las siguientes):

"Los señores senadores Bottinelli, Silva y Trías Du Pré solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carpeta 12).

Los señores senadores Abdala, Antúnez Giménez, Brause, Brena, Cardoso y Piffaretti, solicitan se cite al Cuerpo

para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carpeta 12)".

—Léanse.

(Se leen:)

"Montevideo, diciembre 13 de 1961.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores. — Don Juan C. Raffo Frávega.

Los señores senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo, para el día de mañana, jueves 14, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los proyectos de ley sobre Vías de acceso a Montevideo (Repartido 614) y sobre Préstamos Hipotecarios (Repartido 613), y las venias de destitución.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Eduardo P. Bottinelli. — Julio L. Trias Du Pré. — Silvio H. Silva.

Montevideo, diciembre 13 de 1961.

Señor Presidente del Senado. — Don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para mañana, jueves 14, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los proyectos de ley que figuraban en la orden del día de las sesiones ordinarias y los que vengan con sanción de la Cámara de Representantes.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Tomás G. Brena. — César A. Piffaretti. — José P. Cardoso. — Luis Alberto Brause. — Alberto E. Abdala. — Francisco Antúnez Giménez."

—En sesión se resolverá.

3

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el numeral 30 del artículo 19 de la Ley N.o 9.515 relacionada con la administración de los municipios. (Carpeta 1746)."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

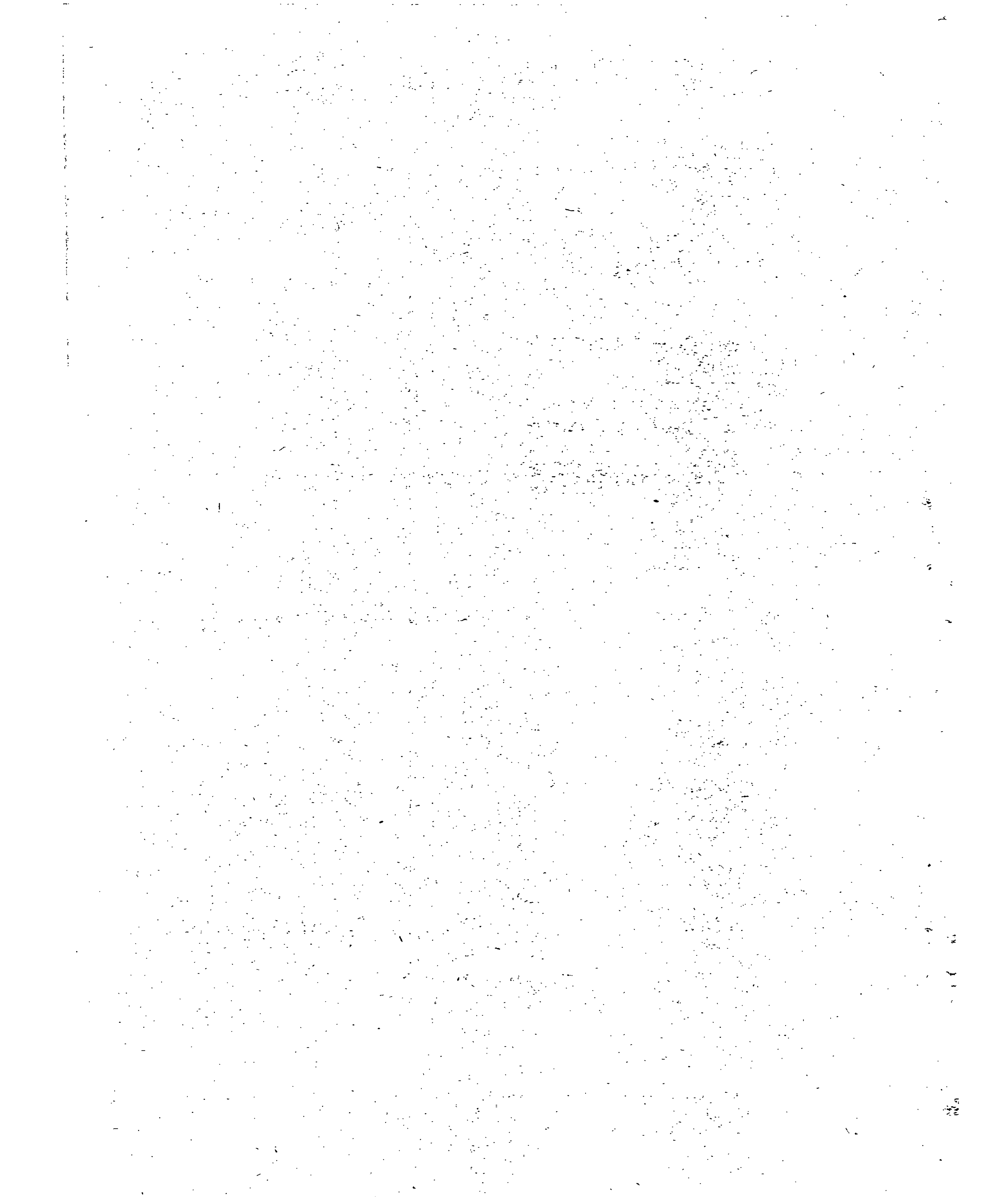
—No hay número para celebrar sesión. Queda terminado el acto.

(Así se hace).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(Presidente)

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 228 — Montevideo, Miércoles 8 de Agosto de 1962 — Núm. 16453

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) .	$ 2.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
[illegible]	" 0 50
De más de 15 días	" 1 00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5 00
De más de cinco años ..	" 10 00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año		Precio	
1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 43.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

Año		Precio	
1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 38.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Capital		Hasta	Precio
Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas.
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1- Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DAGUERRE DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 13100 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UNIVERSINA CLAVIJO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13015 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12958 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO o LUIS FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 12628 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FERREIRA de CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 12629 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LIA o LIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13397 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLIVERA DE ROMERO (L.o 55 F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 13379 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSI o DOMINGO TOSI CORTE (L.o 59 F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 13398 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARRIDO OSO, (Libro 59, Folio 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13018 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BASSI o RAFAEL BASSI GONZALEZ, (Libro 59, Folio 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13013 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CELIA FYNN GARZON de OLIVA, (Libro 59, Folio 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13014 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDO COLAMARINO BENIGAR, (L.o 59, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10pub. 12900 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO IPES o IPES DA SILVA, (L.o 59, F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12901 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRIDO SUAREZ (Libro 63, Folio 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 13194 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE NICOLAS o LUIS CERISOLA RIOLFO, (Libro 63, Folio 48) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 13195 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMERICO BENITO SANCHEZ BARRIOS, (Libro 62, Folio 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12893 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MICHELINI COSENTINO, (Libro 62, Folio 689), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13012 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ESTEBAN VITALE BIANCHI BERGAMASCHI o BIANCHI BARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12802 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA RODRIGUEZ de DUARTE, (Libro 57, Folio 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 12701 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VALERI de PIRETTI, (Libro 58, Folio 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub 12702 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUCZAK (L.o 62 Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30 pub. 8221 Jl.27-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMARA NEIELOFF o NEYELOFF de LARDET. (Libro 62. Folio 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10790 Jn.21-v.jl.29.
Jl 23-v. ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ACOSTA CASTILLO, (L.o 62, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13320 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA o MANUELA MARIA PEROU de SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13423 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS CABRERA SILVA y MERCEDES BALLESTRINO DELAPEÑA de CABRERA, (442|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13019 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hacen saber la apertura de las sucesiones de OSCAR DE STEFANI ZOLLA y MARIA DEL CARMEN OLIVER de DE STEFANI, (443|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13020 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la suc. de JOSEFA o JOSEFA MARIA o JOSEFINA CASTRO de RIVARDITO (71-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12952 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDMIGIO VATTUONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12902 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12903 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA o JOSEFINA CASTRO de RIVARDITO, (71-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SANCHEZ BARRIOS, (L.o 62, F.o 687), ciante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12952 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12943 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CARMEN VAZQUEZ o FONTELA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31548 My.30-v.jn.12. Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO BENTANCOR GONZALEZ y JACINTO BENTANCOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este [illegible]do. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — [illegible] E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12723 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVELINA TERZAGHI de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12724 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PULLEIRO VILARIÑO, (108-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Act.
1) $108.00 30|pub. 8638 Jl.23-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGNES o INES KAVAS de CUK, (142|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 9841 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR A. o HECTOR ALBERTO GERONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13196 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVEZ o ALVAREZ DO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13009 Ag.1o.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROQUE CAMMAROTA y de MARIA ROSA TERESA CAMAROTE o CAMAROTE de DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 12899 Jl.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO JUAN SUANES o SUANES ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12955 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO PRIETO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 12956 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de LALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12957 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GARCIA PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12804 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CONDE de VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12805 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO FERNANDEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12806 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MANUEL GARCIA ALCETEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12807 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIDAD BARTHELEMY de NAVEIRO o JOSEPHINE ALICE FELICITE BARTHELEMY ARROUART de NAVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12808 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO CRISPO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12809 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA ROMUALDA ARAUJO FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 12751 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VARGA o VARGAS CALUSKA o GALUSKA o GAVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10536 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 10392 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ROLANDO TOPOLANSKY MULLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10699 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ABALO o ABALO GAYOSO, (56-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13129 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA o CAMILA OBDULIA ECHEVARRIA o ECHEVARRIA ESPOSITO, (56-270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 12959 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOCARATO o BOCCARATO GUARIGLIA o GUARILLA, (55-283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 12953 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA MARIA D'ONOFRIO de SUAREZ, (56-572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12954 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIG KAIZER (56|653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12544 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ CASTRO, 57-14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 12627 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA MARIA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI de KÖHLER, (56-634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 12532 Jl.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO JOSE FRAMIL FERNANDEZ, (56-643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 11701 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA ANACLETA QUEIJO de HARETCHE, (L.o 50, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13319 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BAUTISTA RIZZI, (Libro 51, Folio 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 13198 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MARTINEZ PUÑAL, (Libro 51, Folio 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13199 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOLOSA BEZON, (Libro 50, Folio 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13200 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GABRIEL LUC MOURAT, (Libro 51, Folio 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13201 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CRESPI o CRESPI CASSIA, (L.o 51, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13104 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ALBERTO GUILLERMO BRENDEL, (Lo. 51, Folio 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $180.00 30|pub. 13024 Ag.1.o-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN BERRUTTI, (Libro 51, Folio 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13023 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BANFI de BANFI, (Libro 51, Folio 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13022 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLAR de VALVERDE, (Libro 50, Folio 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13021 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARELLANO MARQUEZ, (L.o 51, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12803 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BERARDO SANGIACOMO, (Libro 51, Folio 434) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12704 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ de SERRANO, (Libro 51, Folio 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $60.00 10|pub. 12703 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONTADE de RAMOS, (Libro 51, Folio 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12782 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROSA FUREST de CARRIQUIRY (Lo. 51. Fo. 398). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12007 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GRACIANO OTHAZ o GRACIANO OTHAZ, libro 51 folio 202, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12630 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOSSART (Lo. 51. Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $180.00 30|pub. 11218 Jn.28-v.jn.29. Jl.23-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ARDAO TORRENTE, libro 51, folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180 00 30 pub. 11425 Jl.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOLLANDT o GOLLANDT EPHRAIM, (Libro 51, Folio 475), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas Act.
1) $ 108 00 30 pub. 10808 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOSSART, (L.o 51, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 11218 Jn 28-v.jn29. Jl.23-v.ag.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO LEMA VILLAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13317 Ag 6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE FIGEROA, (F. 383), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13178 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO ROSELLO o ORLANDO MARIO ROSELLO, (F. 424), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13179 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA VIOLETA SERRALTA de BERALDO, (F. 271), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13180 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RICARDO CEA, (F. 517), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13181 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO ARIAS o DIARIAS o DEARIAS, (F. 997), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13182 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON RAMA o JOSE RAMON RAMA VILANOBA o JOSE RAMON RAMA VILANOVA, (F. 405), citándose herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 13183 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de NICOLAS NISIVOCCIA FREDA y de NICOLAS NISIVOCCIA, MABERINO (F. 536), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
1) $60.00 10 pub. 13184 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN PALACIOS, (F. 948), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13185 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC FACAL GAMBOGI, (F. 649), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13186 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PERASSO HAEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13187 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS BAUTISTA MARQUEZ o LUIS BAPTISTA MARQUEZ, (648), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13188 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, (F. 136), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13177 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión previsivamente vacante de LUDOVICO MORETTO BOFFA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (21|7|34) 20|pub. 32156 Ag 2-v ag.15. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DEHORGIS, (Fo. 512), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11068 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN MUSLERA GARCIA, (F. 141), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12936 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISOLINA RUECCO de TRUSCELLI o TRUCCELLI, (F. 624), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 20 de Junio 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13078 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SPINA (F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 12834 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE MARQUISIO SOCA, (F. 535), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12759 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO SIRALCETA, (F. 601), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12773 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN HILARIO IMAZ o JUAN HILARIO IMAZ ANANDEZ o ANANDE o ANADI, (F. 603), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12774 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ENRIQUE LEDE PAZ, (F. 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12758 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR VARELA de PRIETO, F. 538, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 12679 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO PANIZZA (Fo. 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 6401 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LO de YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13202 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO o JOSE MARIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 13203 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH UNWIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub 13207 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA MANUELA FALCO o VALCO MASCARO o SOFIA FALCO o VALCO MASCARO de BENTANCOURT o SOFIA o SOFIA MANUELA FALCO de BENTANCOURT o SOFIA MANUELA FALCO MASCARO de BENTANCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub 13208 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES LORENZO EVANGELISTA o EVANGELISTA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13412 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o FERMINA RAMONA GARCIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13411 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO CARLOS o CARLOS RUFINO o CARLOS MIANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13410 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIA DELIA o DELIA CURTI de DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 13409 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MUÑOZ de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13399 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13446 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PAGOLA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13280 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13130 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO MARSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60,00 10|pub. 13069 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GERMAN PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12941 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MANCINI de MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub 12949 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA DIOTTI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12960 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMA BERMUDEZ MARTINEZ o MARTINI o MARTINO y de MARIA MARTINEZ de BERMUDEZ o MARIA MARTINO de BERMUDEZ o MARIA MARTINI de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12830 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO NACHOR PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12961 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ASPLANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 12962 Jl.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL CLARA GARDIOL de BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12790 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA PAREDES de VETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13349 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIAN CARREROU o CARREROU PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12817 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO CARIDE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12833 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIEYHARA o DOMINGO MARIEYHARA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12850 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE EUSEBIA AGUILERA de ABREU o AGUILERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12705 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SAMPEDRO MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60|00 10|pub. 12698 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO MIGLIACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12726 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BERNASCONI GLIOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12725 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA SANTURIO de DIAZ o FLORENTINA LEONCIA SANTURIO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12699 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITA LARRAYA de FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12770 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ARTECHE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12631 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12610 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MONFREDO FACILE o MANFREDO FACILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12626 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO HUARTE JASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12634 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA AYORA PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12661 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS DE BIASE o DI BIASE GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12662 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA o QUINTINA JOSEFA GUILLAUMA o GUILLAUME de LLEDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12646 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CATENACCIO de BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $60.00 10.pub. 12663 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO REDA PORCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12693 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIONOR AIRES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 12533 Jl.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN FERNANDEZ y MEDINA o FERNANDEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30 pub. 11276 Jn.28-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO STRUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11515 Jl.3-v.ag14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAS MERCANT de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $162.00 30|pub. 7393 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 40.00 10|pub. 13105 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIBIO DE SOUZA o ATALIBA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 40.00 10|pub. 13106 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $60.00 10|pub 13197 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ZACARIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1962 — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13017 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELICA PASTORA SAETTONE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13016 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA YANES de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Act.
1) $60.00 10|pub. 13056 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARDI DE SESILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13057 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ de MELITO o MELITTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13058 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COUAYRAHOURCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12930 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CELHAY de GARCIA o MODESTA SELAY o VIDIGARAY o VIDEGARAY o VIRIGAY o BIDEGAIN o BIDEGAYN o BIDIGAN o BIRIGAIN de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1962. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 13059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la Suc. de JOSE MARIA GABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
2) $ 60.00 10|pub. 13294 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13363 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO RIGOBERTO Del HORNO Del HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13381 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13431 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 13432 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REYES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13433 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 28 de Junio de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13359 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA SCALABRINI MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 21 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13360 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA HERNANDEZ BENTANCOR y ALEJANDRO PABLO HERNANDEZ BENTANCOR, (L.o 1, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 27 de 1962. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13313 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AVELINO CHINELLI, (L.o 1, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 13314 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO RECALDE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13274 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13275 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, 20 de Junio de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 12947 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1125 del Código P. Civil, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, solicitado por el señor Fiscal Letrado a efectos de la yacencia. — Melo, Junio 8 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto. — (Gestión Fiscal).
2) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 32061 Jl.24-v.ag.6. Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LUJAN o ELBIO SALVAGNO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub 13252 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELES OFELIA CARDOZO de FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $60.00 10|pub 13253 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13254 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CACARO-ULTRA o HULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub 13251 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCONJUZON o ESCONJUNZON de CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13285 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARIO o SEVERINO FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 20|pub. 13103 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA BASILIA VELEZ OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13025 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA o LUCIA FERNIOT de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 7 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13026 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL ARNOLDO ROLAND GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12933 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o AURELIA CATALINA ESPINOSA de GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 10787 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALEJANDRO MARTINEZ FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12934 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o CATALINA FILOMENA KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12668 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA ROSLI de MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13321 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IRENE FERREYRA o FERREIRA DE ALGAZABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Julio de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13394 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO VAZQUEZ DE FERREIRA o MAURICIA o MAURICIO VAZQUEZ o BAZQUEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13395 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FORISCHI DE LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 11 de Junio de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13396 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO HORACIO PIRIZ o FLORENTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Julio de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13393 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO MONTAÑO o PEDRO NICANOR MARCELINO MONTAÑO o PEDRO NICANOR MARCELINO MONTAÑO o MONTAÑA o MONTAÑO ASTRADA o ESTRADA o ASTRADE o STRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 21 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12851 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRERA o MARIA BARRERA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Junio 15 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12680 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEOCADIA MIRANDA de GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 20 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12681 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAMBELTZ JAUJE o JAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12990 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA DELIA o MYRTHA DELIA MEDINA de SCHUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12991 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HERNANDEZ y de PETRONA GORGOROSO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $60.00 10|pub. 12992 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CONMEMORACION SILVA de SILVA o SILVA OTTONELLI de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12993 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12994 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGNOLI CIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TEJERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12996 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO GILBERTO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12997 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDOZO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 11 de Mayo de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle. Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 12998 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ALONZO o CASIANO ALONZO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12980 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUELMO o HUELMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12979 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PRAXEDES PAIS de BITANCUR o BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12800 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 40.00 10|pub. 12818 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TAIS o ROBERTO TAIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub 13336 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12810 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o MARIA EMILIA GUTIERREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12820 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D. 27|7|30) 20|pub. 31633 Jn.6-v.jn.20. Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D. 27|7|30) 20|pub. 31634 Jn.6-v.jn.20. Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12763 Jl.27-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMESIO AVIAGA ARISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13456 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ LACARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 12607 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RICARDO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 13145 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 13146 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13147 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13148 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA o LAUDELINA CIRIACA RODRIGUEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12945 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JOSE PERONI o JOSE PERONI y EMILIA REBOLINI de PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13266 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RONCA de CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 13265 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA USLENGHI de DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12648 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Mayo de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10.pub. 12647- Jl 26-v.ag.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SALVADOR ZABALETA ECHEVERZ o MARTIN SALVADOR ZABALETA ETCHEVERZ o MARTIN SALVADOR ZAVALETA ECHEVERZE o MARTIN ZAVALETA ECHEVERZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 28 de 1962.
1) $80.00 10|pub. 12938 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ZAPIA o ZAPPIA o SAPPIA de DOMINGUEZ y de MARIA EMILIA DOMINGUEZ BASCOUER o MARIA EMILIA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 11330 Jl.23-v.ag 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL STIRLING de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 22 de 1962. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 60.00 10.pub. 13298 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERERA o LUIS ALBERTO PERERA SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 24 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13299 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO DE LEON o CLAUDIO DE LEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12935 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12936 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIAMANTINO SANGUNETTI o SANGUINETTE o SANGUINET o SANGUINETT o SANGUINETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12937 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNARDA NUÑEZ de TERRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 13211 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO NICOMEDES BONILLA o ORLANDO NICOMEDES BONILLA PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13212 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BENITO LEANDRO o FERMIN BENITO o FERMIN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13213 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO SESEFREDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13214 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL VICENTE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13215 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ BALDUVINO o CARLOS ANTOLINO o ANTONINO GONZALEZ o CARLOS A. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13216 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO QUINTIN ROCHA o ROCHA MOLINA o ULPIANO ROCHA o ROCHA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 13217 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIRIACA o CATALINA C. FERRER de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 13218 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MACEDONIA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 130.00 30|pub. 11984 Jl.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ANCELLOTTI de CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Junio 28 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 13292 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 13293 Ag.6-v.ag 17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PORRAZ o PORRAS de BERARDI o TEODORA BORRAZ de BERARDI, (Libro 16, Folio 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10 pub. 13219 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARTINEZ de BALDIVIA o VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13220 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DEL CARMEN PEREZ o CARMEN PEREZ de CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 24 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10 pub. 13221 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE ERASMO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Julio de 1962. — Irene B. de Córdoba, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 13027 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MUSSINI de FAJARDO, (Libro 16, Folio 365, N.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13028 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12756 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSINI o JOSE MUZINI GANDINI o JOSE MUSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Julio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12665 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO o BARTOLOME FERRARO y de IGNACIO o IGNACIO NICOLAS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12664 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORA o IRENE JUANA o FLORA IRENE DURANTE de LIMIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 13 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 8777 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FUHR o FUHRER o FURH o FURHS o FURBES o FURT o FUHE o FURS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Junio de 1962. — F. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13380 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVACIO o GERVASIO y VENANCI o RAMON APESECHE o APESECHE, emplazándose a quiénes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. — San José, Febrero 22 de 1962. — Vicente H. Olhágaray, Juez de Paz Encargado.
1) $60.00 10|pub 12940 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CATALINA RIVA de REINOSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 25 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13302 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA JACINTA FIGRRARENA de PRESTES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 13303 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CUFRE DE MAGNIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12812 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de don CONFESOR REQUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12813 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARDOZO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Mayo de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 13091 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LOYARTE GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13223 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13224 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SILVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13225 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANATOLIA RODRIGUEZ de MEDERO o JOSEFINA RODRIGUEZ de MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub 13226 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MERCEDES ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13227 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13228 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA SARAVIA o SARAIVA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13229 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AVILA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub 13230 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO LEOPOLDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13231 Ag.3-v.ag.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a ROBERTO JOSE QUEIJO FRAGA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 8.a sección de Canelones, (Balneario La Floresta), señalado con el N.o 1 de la manzana A 16 en el plano del agrimensor don José Maranesi del 24 de Febrero de 1945, con frente a la Av. 18 de Julio. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $180.00 15|pub. 13047 Ag.1.o-v.ag.21.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don EVERGISTO FEDERICO CENTURION ALVARADO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 8.a sección de Canelones (Bal. La Floresta), señalado con el N.o 4 de la manzana A-22 en el plano del agrimensor don Juan A. Nicola, del 29 de Setiembre de 1948, con frente a la calle Pablo Zufriategui. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $180.00 15|pub. 13048 Ag.1.o-v.ag.21.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931, y art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20|9|933 se avisa a las personas citadas a continuación, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos comprar a plazos, promesas celebradas en Estudio Muzio, ubicados en la 4.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones:
JUAN GONZALEZ y MARIA N. SENA MIRABALLES, domiciliado Leguizamón 3574, solar N.o 11, padrón mayor área 8531, superficie 522 ms. 24 dms. RAUL DIVERIO MOSEGUI, domicilio Domingo Arena 4159, solar N.o 25, padrón mayor área 8531, superficie 316 ms. 42 dms. TEODORO MAURICIO GOYCOCHEA HOLAZAGUERRA, domiciliado Saint Bois 5086, solar N.o 33, padrón mayor área 8531, superficie 323 ms. 25 dms. Señalados todos como se ha descripto en el plano levantado por el Agr. Danilo Beggio, aprobado por la Junta Local de Las Piedras y anotados en la Dirección General de Catastro con el N.o 8677 con fecha 28 de Enero de 1955 y 1.o de Febrero de 1955; propietarios: Pedro Pablo Risso y María Burastero, hoy sucesores Risso-Burastero.
2) $270.00 15|pub. 13029 Ag.1.o-v.ag.21.

Aviso. — Por lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:
A) CARLOS HOMEYER WANDT: Solar ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, empadronado en m|á con el N.o 3815|16, señalado con el N.o 8 de la manzana "5" según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño; área 532 mts.; Compromiso de compraventa, N.o 5546.
B) ALCIDES SOSA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado en mayor área con el N.o 928, señalado con el N.o 33 de la manzana "10" según plano del Agr. Carlos Hughes; área: 742 mts. 51 dcms.
C) SIXTO MARTINEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado en mayor área con los N.os 692 y 10.156, señalado con el N.o 68 en el plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué; área: 599 metros 9824 ctms. Compromiso de compraventa N.o 3980.
D) SIXTO SILVA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado en m|á. con los N.os 692 y 10.156 y señalado con el N.o 49 según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué; área: 562 mts. 2295 cmts. Compromiso de compraventa N.o 3967.
E) MARIA ANTONIA BARROS de SERVENTICH: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 32.528 en m|á., señalado con el N.o 28 de la manzana "42". Superficie 858 mts. 46 dcms. Compromiso de compra: No 6807 — Montevideo, 13 de Julio de 1962
2) $ 390.00 15|pub. 12278 Jl.19-v.ag.8.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra-venta de los solares, según detalle, ubicados en la 10a. Sección Judicial de Rocha, correspondientes al plano del Agrimensor Alberto Darré, de fecha Abril de 1949 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 150 y que están empadronados en mayor área con el N.o 1576. Se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esos inmuebles, la caducidad correspondiente.
Solares N.o 14 de la Manzana N.o 15. Nombre: Carlos María Bustamante
Solares Nos. 13 18 21. 23, 24 y 25: Manzana N.o 10: Nombre: José y Miguel Anastasía Clotilde Rodríguez. Nelson Griesco. Carlos Risso. Walter Bentancort. Nelson Bentancort, respectivamente.
Solares Nos. 4 y 5; Manzana N.o 17. Nombre: Carlos Correa.
Solar N.o 6: Manzana N.o 17. Nombre: Guillermo Harbat.
Solares Nos 14. 24 y 28 Manzana N.o 11. Nombre: José Pedro Núñez, María Rosa Fernández y María F. Vallero, respectivamente.
Solares Nos. 1. 2. 3. 5. 11 y 15: Manzana N.o 14. Nombre: Ceferino García Yolanda Casas y Héctor Morales Juan Echetto. Martina R. de García. Mercedes Pereyra, Osvaldo Moreno y Daymán Andrade Pereyra, respectivamente.
Solares Nos. 10 12. 14 y 16. Manzana N.o 24. Nombre: Anastasio Morales.
Solar N.o 17: Manzana N.o 24. Nombre: Adalberto Alsina
Solar N.o 8 Manzana N.o 26. Nombre: Elic M. Duran Meharu.
Solar N.o 9. Manzana N.o 26. Nombre: E Luis Valgol.
Solar N.o 13. Manzana N.o 30. Nombre: Tomás Santos.
Solar N.o 13. Manzana N.o 31. Nombre: Carlos R. Otero. — Montevideo, Julio de 1962. — A. Arrarte Corbo.
2) $ 330 00 15|pub. 12380 Jl.24-v.ag.13.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente Promesa de enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Diciembre de 1953 a saber: Solar 28, manzana 14; Padrón 22.792 m|á; Comprador GUALBERTO MATIAS MONROY GUTIERREZ.
Se hace saber a su promitente comprador o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962.
2) $ 180.00 15|pub. 13424 Ag.7-v.ag.27.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA CENTENARIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1962 a las 10 horas en su local, calle Uruguayana 3402|16 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1961; 2.o) Pronunciarse sobre el informe del Síndico.
El Directorio hace presente que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por un Banco País, con tres días hábiles al fijado para la celebración de la misma, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 36.00 3|pub. 13440 Ag.7-v.ag.9.

LEMA S. A.

Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Soc. Anón.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13, 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto de 1962, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 224, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30|6|62, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros del Directorio, suplentes, Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones hasta tres días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad.
3) $ 24.00 2|pub. 13390 Ag.7-v.ag.8.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1962 a la hora 10, en el local social, calle Mercedes 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1961;
2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Mercedes 1167 de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En remplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en institución bancaria.
3) $ 140.00 10|pub. 13392 Ag.7-v.ag.20.

BANCO DE PAYSANDU

ASAMBLEA ORDINARIA al 28|3|62

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que

tendrá lugar el 28 de Agosto de 1962 a las 19 horas, en el local social del Banco, calle 18 de Julio 851 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio 1961|62; 2.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta en representación de los accionistas, conjuntamente con Presidente y Secretario; 3.o) Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes por el período 1962|1964, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de nuestros estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco hasta tres días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el artículo 31. — Paysandú, Agosto 1.o de 1962. — Alfredo C. Praschini, Presidente. — Walberto V. Manisc, Secretario.

3) $ 54.00 3|pub. 13449 Ag.7-v.ag.9.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

22.a ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 21 de Agosto de 1962, a las 19 horas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Julio Herrera y Obes 1342, piso 6.o), para considerar:

1.o Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1961|62; 2.o Designación de síndico titular y su suplente, y fijación de la remuneración del primero; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 23 inc. 2.o. de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el estudio antes indicado, tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1962. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 13113 Ag.2-v.ag.8.

DIATAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento del Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de DIATAN S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 1962 a la hora 10 en nuestro local social, calle Colonia 1318, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de pérdidas y ganancias; D) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad calle Colombia 1318, con 48 horas de anticipación, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 13295 Ag.6-v.ag.8.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leopoldo José Andrés Francisco María Dolores Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.

4) $ 432. 90|pub. 8155 My.22-v.set.26.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María Rivas Ojeda de Ciappesoni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 84 del cementerio del Buceo a nombre de JOSE y BENITO RIVAS, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — La Dirección.

4) $ 540.00 90|pub. 12046 Jl.11-v.nov.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Echevarría, Frigerio, dictada en los autos: "Nelly Etchevarría contra ALBERTO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 50, folio 151", se hace saber que por resolución del día 22 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Alberto Sosa Medaglia y Nelly Gladys Echevarría Tejera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 10542 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GUNTHER KAMINSKI y OLGA ANGELA BALDOMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 303) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Gunther Kaminski y Olga Angela Baldomir, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1947). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 200.00 20|pub. 11245 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO JOSE MININNI y BLANCA ELISA DUERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58. Fo. 203), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 1.o del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Humberto José Mininni y Blanca Elisa Duera citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contar los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $240.00 20|pub. 11168 Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Bartibás, Carlos c| RUIZ SALORD, TERESA. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 522), se hace saber que por decreto del 23 de Mayo de 1962, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bartibás y Teresa Ruiz Salord, que había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

5) $160.00 20|pub. 13101 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PAUL FISCHER, MAURITIN y LEVI, AURELIA RELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62 Folio 639), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mauritin Paul Fischer y Aurelia Rela Levi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 12810 Jl.30-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TOLOS JESUS M. y J. y BRIGIDA LINERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (V-91-62), se hace saber que con fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jesús María y José Tolos y Brígida Linera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 12745 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GAMBARO NELSON y ANGELA M. DOMINGUEZ de GAMBARO. Disolución de Sociedad Conyugal", (V-1120-1959), se hace saber que con fecha 27|6 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Gambaro y Angela María Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 12726 Jl.27-v.ag.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pavlic María Antonia con WASHINGTON PASCOL. Dis y Liq. de Soc. Conyugal, (V-211-1962)", se hace saber que con fecha quince del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Pascol y María Antonia Pavlic. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 200 00 20|pub. 12556 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GONZALEZ DE AITA, BLANCA A. con PEDRO AITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V 102-62) se hace saber que con fecha nueve del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Aita y Blanca Aída González. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200 00 20|pub. 12009 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RUBEN HECTOR CASTRO DAGNINO y MARTA FERNANDEZ de CASTRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $160.00 20|pub 12942 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL PAULINO PAULIS OTERO y ELSA ANTONIA CARMEN CERNICHIARO CAMAROTA. Y a las vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 12552 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PASCUAL CETRANGOLO BARTOLOMEO y BEATRIZ SABINA BREA RAVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Curi Zagia Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10816 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KAROLINE o CAROLINA WOLFF de HEIMANN y ALFRED LUDWIG o ALFREDO LUIS HEIMMAN, (Libro 58, Folio 674)

Y a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9775 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KORYTNICKI, ISAK LUIS y ZUKERMAN, DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 614", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160 00. 20 pub. 12550 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges MAX MASO MAIMIN y MARGARITA VIGNOLI o VIGNOLLI SANCHEZ de MASO, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 56; F.o 587), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 12551 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges JUAN o JUAN GUALBERTO GOSURRETA BLANCO y MARIA NIEVES GRAVINA MENENDEZ, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las personas nombradas y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (56 - 186), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 11296 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Soba de Deliotti, Vicenta Herminia contra NICOLAS DELIOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (56|371), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10701 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "ROMERO RICARDO RUBEN y ELEONORA C. CASANOVA DE ROMERO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. 51|413" se hace saber que el 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Rubén Romero y Eleonora Candelaria Casanova. En consecuencia se convoca a los acreedores, herederos y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, en el término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 11988 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: VAL DE BADO CATALINA y MARTIN LUIS SEGUNDO BADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. 51|438, se hace saber que el 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Martín Luis Segundo Bado y Catalina Val. En consecuencia se convoca a los acreedores, herederos y demás interesados a comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 11987 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre DAVID BARMAIMON y VICTORIA BARMAIMON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 160.00 20|pub. 11989 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JOSE JUAN FRANCISCO GRANDOLINI CASARA y BLANCA DI TULIO PAGANETTI de GRANDOLINI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F. 403|1962)", se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Juan Francisco Grandolini Casara y Blanca Di Tulio Paganetti. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 13189 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ERNESTO FLORENCIO MARICHAL y MARIA A. CHACON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Florencio Marichal y María A. Chacón.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 12965 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IDEAL ZANELLI y ESTHER AIDA MUÑOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F. 561. 1962)", se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ideal Zanelli y Esther Aída Muñoz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado Calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Se habilitó el feriado Judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 11968 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ATAHUALPA OSCAR PESSANO con ANA MARIA DANZI" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (F-626), se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atahualpa Oscar Pessano y ANA MARIA DANZI. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Se hace constar que se habilitó la feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 200.00 20.pub. 12015 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "HEBERT TORT LAUREIRO y ALMA AMADA CHABOT de TORT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-523|962), se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Tort Laureiro y Alma Amada Chabot.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10742 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROBERTO MANUEL FABEIRO GOMEZ y AURORA BURLA FURIATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Manuel Fabeiro Gómez y Aurora Burla Furiato. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley número 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 12274 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JULIO GIL FERREIRA GOMEZ contra MARIA NELIDA TURCO MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Gil Ferreira Gómez y María Nélida Turco Moreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 526 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 12313 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN ROBERTO QUADRELLI BACIGALUPI y MARGARITA SANCHEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Quadrelli Bacigalupi y Margarita Sánchez López. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días: (Ley N.o 10.783, art. 7.o) — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 12411 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ABRAM ICCHOK LANDAU y ELENA KAGANOV. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abram Icchok Landau y Elena Kaganov. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 12412 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANUEL GONZALEZ GARCIA y MARIA DOLORES MAYOL PERERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González García y María Dolores Mayol Perera. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, art. 7.o). — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 12410 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que por decreto de veinte de Junio de mil novecientos sesenta y dos, a solicitud de ambos cónyuges, fue dispuesta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don JUAN PEDRO ZEBALLOS BONILLA y doña WALKYRIA BENITEZ REPETTO, cuyo matrimonio se celebró en la Primera Sección Judicial de Maldonado, el 23 de Febrero de 1942. En consecuencia, se cita a los interesados a comparecer ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en dichos autos, en el término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 12322 Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA PICCO MORALES y don CARLOS ALBERTO INCHAUSTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos de la publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 160.00 20|pub. 11967 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OLGA FOSSATI y MANUEL C. AVILES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dis-

puesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 13350 Ag.6-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "FLORA E. BARREIRO de GALLEGO contra JOSE V. GALLEGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 7, F.o 504)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Flora E. Barreiro de Gallego y José V. Gallego y se solicita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 12 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 160.00 20|pub. 12757 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Pando en los autos: "Morando de Minardi Renée contra JUAN FRANCISCO MINARDI DE ARMAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 1. Folio 523", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Juan Francisco Minardi De Armas y Renée Morando de Minardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 200.00 20 pub. 11248 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Amanda Berta Udaquiola de Vonella c| JUAN JOSE VONELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 30, Folio 426), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 8 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 12948 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso de Marco, dictado en autos: "Genoveva Rivero contra PIO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30, Folio 374) se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados concurrir ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 7 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20 pub. 11320 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución del 29 del Cte se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por HECTOR EULOGIO FONTANS y MARIA RENEE GARCIA, en Buenos Aires, el 25 de Enero de 1950. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, a cuyos fines se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Colonia, Junio 29 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $160.00 20|pub 12076 Jl.12-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que mediante providencia de fecha 27 de Junio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTOS PEDRO OLIVERA — DELMA FIAMENE, citándose a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1962. — Esc. Mauro A. Comi[illegible], Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 12077 Jl.12-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, en los autos caratulados: "CARLOS MEROLA y MILCA GLADYS SOSA DE MEROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43. Folio 342), se hace saber al público que con fecha 7 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Mérola y Milca Gladys Sosa de Mérola y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 9 de 1962. — Elsa A. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 200.00 20|pub. 12161 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CUEVAS DE CASTROMAN MARIA CELIA y CASTROMAN DIONISIO. Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución N.o 254 de fecha Febrero 21 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dionisio Castromán y doña María Celia Cuevas de Castromán, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días, de conformidad con lo previsto en la Ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Trinidad, Marzo 12 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $ 200.00 20|pub. 12742 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, dictada en los autos: "DIAZ de FULCO, AURELIA contra GUZMAN RAFAEL, FULCO". (L.o 33, F.o 638), se hace saber que por resolución del día 20 de Marzo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Aurelia Díaz de Fulco y Guzmán Rafael Fulco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 200.00 20|pub. 12755 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "RODRIGUEZ ESCANELLAS, ORLANDO RUBEN y HERNANDEZ MARTA, BLANCA HAYDEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 34. Folio 20. N.o. 543), se hace saber que por resolución del día 29 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Orlando Ruben Rodríguez Escandellas y Blanca Haydee Hernández Marta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 6 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 11291 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona en autos: "CRAIGDALLIE JAIME AGUEDO ORMAZABAL DE CRAIGDALLIE MARIA LUISA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 34. Folio 31. N.o 581" se hace saber que por resolución del día 8 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Aguedo Craigdallie y María Luisa Ormazabal de Craigdallie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, 25 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 200.00 20 pub. 12160 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Félix Gutiérrez y PRAXEDES B. BARRIOS DE GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 31. Folio 395), se hace saber que por resolución de fecha primero de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Gutiérrez y doña Práxedes Bernardina Barrios de Gutiérrez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 14 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 200.00 20 pub. 12267 Jl.23.-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Felipa Macedo de Praiz con APOLINARIO PRAIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 31 F.o 338), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Mayo último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran Apolinario Praiz y Felipa Macedo de Praiz y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $160.00 20 pub. 12821 Jl.30-v.ag.24.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CICLEK RUIK MASSO y BENITA PATRON de RUIK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 32, folio 13", se hace saber que por resolución de fecha quince de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran los señores Ciclek Ruik Masso y Benita Patrón de Ruik, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
5) $160.00 20 pub. 13337 Ag.6-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Amaral Rivero, Mabel, contra MORALES, JOSE G. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 543", se hace saber que por resolución dictada el 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mabel Amaral Rivero y José Gualberto Morales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20 pub. 11017 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Eugenia Martiñuk de Domostoy contra NICOLAS DOMOSTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 24, folio 8, N.o 304", se hace saber que con fecha siete de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Domostoy y Eugenia Martiñuk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 29 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 11051 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Delia Anchorena de Galarza contra OLDEMAR GALARZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 23, folio 456", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Oldemar Galarza y María Delia Anchorena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Noviembre 7 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 11050 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL ZIKOV y TATIANA GORLO de ZIKOV. Disol. y Liquid. de la sociedad conyugal L.o 13, F.o 278", se hace saber que con fecha once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Zikov y Tatiana Gorlo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a

los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 31 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11053 Jn.26-v.jn 29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Ramona Terán de Astesiano contra JUAN ALFONSO ASTESIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 33. Folio 602, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ramona Terán de Astesiano y Juan Alfonso Astesiano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Mayo 23 de 1962. —
5) $ 240.00 20|pub. 11796 Ag.3-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Lago Lago Leonor Luisa contra BASILIO ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 25, N.o 478, folio 599" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Leonor Luisa Lago Lago y Basilio Espinosa, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12420 Jl.23-v.ag.17.

6-Disoluciones de Sociedades

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido ceder con fecha 1.o de Julio de 1962, a los señores Carlos Ramón Collazo Mauloni y Hugo Collazo Mauloni, mi cuota parte en la sociedad colectiva "José Collazo y Cía.", con sede en Hocquart 1927.

Acreedores presentarse en la misma dirección. — JUAN ROMEO BARLETTA y MARIA PEREZ SOUTO.
6) $120.00 20|pub. 12694 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Escribanía Goldman, queda disuelta la sociedad que en el ramo de Fábrica de Cinturones, giraba en Yaguarón 1643, bajo la firma Mordcha Zajac y Jack Zimmer, como únicos propietarios. El socio Mordcha Zajac se hizo cargo del activo y pasivo con efecto retroactivo al 19 de Marzo 1960. Acreedores presentarse en Andes 1260. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $80.00 20 pub. 12088 Jl.12-v.ag.9.

A efectos del art. 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad Limitada "Machado, Rodríguez Llano y Saralegui S. R. L.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio del comercio (Manuel Meléndez 252, esq. Juan A. Lavalleja, Treinta y Tres). El socio señor Enrique A. Machado se hace cargo del total de activo y pasivo. — E. A. MACHADO. — R. RODRIGUEZ LLANO de ROSALES. — MIGUEL A. SARALEGUI.
6) $120.00 20|pub. 12421 Jl.23-v.ag 17.

A los efectos del art. 492 del Código de Comercio, y ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Sonocolor Ltda."

Los acreedores deben presentarse en su domicilio calle Treinta y Tres N.o 1512. — Montevideo. — CARLOS PAEZ VILARO. — RAFAEL RUANO.
6) $80.00 20|pub. 13419 Ag.7-v.set.3.

A los efectos del art. 492 del Código de Comercio, y ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Consorcio Americano de Publicidad, Sociedad en Comandita".

Los acreedores deben presentarse en su domicilio calle Treinta y Tres N.o 1512. — Montevideo. — RAFAEL RUANO. — CARLOS PAEZ VILARO.
6) $80.00 20|pub. 13420 Ag.7-v.set.3.

A los efectos del art. 492 del Código de Comercio, y ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Exeter Ltda.".

Los acreedores deben presentarse en su domicilio, calle Treinta y Tres N.o 1512. — Montevideo. — MIGUEL y CARLOS PAEZ VILARO.
6) $80.00 20|pub. 13421 Ag.7-v.set.3.

A los efectos del art. 492 del Código de Comercio, y ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Compañía Uruguaya de Propaganda, Sociedad en Comandita".

Los acreedores deben presentarse en su domicilio, calle Treinta y Tres N.o 1512. — Montevideo. — JORGE W. CARLEVARO. — FERNANDO VALDEZ.
6) $80.00 20|pub. 13422 Ag.7-v.set.3.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Ana Sosa c|. RAMON CLAUDINET CERVIÑO. Div.". (Lo 60, Fo. 227), se cita, llama y emplaza a don Ramón Claudinet Cerviño para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) 240.00 30|pub. 12965 Jl.31-v.Set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Doctor don Ricardo F. Basso dictada en autos: "Dalmacio Marins Cardozo contra PETRONILA FERNANDEZ. Divorcio, Libro 7.o, Folio 467", se emplaza a Petronila Fernández de Marins, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Canelones, Abril 24 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 9403 Jn 6-v.jn.29. Jl.23-v.ag 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Urruzola, Juan Bautista contra SILVERA, MARIA DEL CARMEN. Divorcio, libro 56-489", se cita y emplaza a doña María del Carmen Silvera a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 12553 Jl.25-v.set 4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de autos: "Adelbrecht o Adlbrecht Zedlacher, Joham contra MARIA FODITSCH. Divorcio", se cita y emplaza a doña MARIA Foditsch a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 9507 Jn.6-v.Jn.29. Jl.23-v ag 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Egozcue María Esther contra CHINGOTTO SANTIAGO S. Divorcio, libro 1, folio 552, N.o 1781, Ficha B-1270", se cita, llama y emplaza a don Santiago S. Chingotto, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $108.00 30|pub. 10541 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a RICCI DA SILVA o RICCI CUADROS DA SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio. (Lo. 51, Fo. 399). le ha iniciado Medardo Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $240.00 30|pub. 11896 Ag.6-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Manganelli, Humberto c| YESI CARBALLO. Divorcio. Ficha E. 138|52", se cita y emplaza a doña Yesi Carballo para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Junio 12 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
7) $108.00 30|pub. 10623 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Monestillo, María Julia contra GUILLERMO GUILLESPIE. Divorcio, ficha E. 114 62", se cita y emplaza a don GUILLERMO GUILLESPIE para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 20|pub 31831 Jn.26-v.jn 29. Jl.23-v.ag 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tessore Laura c|TESSORE RENATO FIDEL. Divorcio por sola voluntad". (L.o 19 F.o 352 N.o 178 Ficha B-764), se cita, llama y emplaza a don Renato Fidel Tessore a que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30 pub. 10712 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos "Edmond Feghali, contra LEDA NAVARRO" Divorcio por causal, libro 45, folio 304", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Navarro para que comparezca, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, junio 4 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub 10864 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Maldonado de Miranda María contra MIRANDA FELICIANO. Divorcio causal". (Libro 21. Folio 56), se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Feliciano Miranda, para que comparezca a estar a derecho, en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
7) $ 108.00 30|pub. 11272 Jl.23.-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña LUISA VALLISI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Raúl Banfi contra LUISA VALLISI Divorcio, libro 17, folio 491", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 11682 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado c|Inmueble Padrón número 444". Toma de posesión. (L.o 21, F.o 276, Expte. 324, año 1961), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 444, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la Sucesión de GABINA LOPEZ, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) $ 300.00 30|pub. 12767 Jl.27-v.set.C.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y T. del Estado c|Inmueble empadronado con el N.o 776. Toma de posesión". Expte. 327, año 1961, L.o 21, F.o 268), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 776. situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a la Sucesión de JUAN D. DA SILVA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) $ 300.00 30|pub. 12766 Jl.27-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y T. del Estado contra INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 446. Toma de posesión. Expte. 326, año 1961, libro 21, folio 267", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 446, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a CELIA, GUALBERTO y JUANA GUERRA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) $300.00 30|pub. 12505 Jl.24-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración General de las U. Eléctricas y T. del Estado contra PROPIEDAD INMUEBLE PADRON N.o 774. Toma urgente de posesión, libro 21, folio 300, Expte. 429, año 1961", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 774, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don TITO TELECHEA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) $300.00 30|pub. 12504 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c|Juan Francisco Silveira y otros". Expropiación del inmueble padrón N.o 4381P (L.o 23, F.o 307), se emplaza a PEDRO MARIA SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Alberto M. Olivani.

8) $ 120.00 15|pub. 12768 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a doña LUISA RENZA CARMINATI, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don ENRIQUE CASATI POSADA. (Ficha: 432. Año 1961). — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $240.00 30|pub. 12555 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra AVELINO GRAÑA GALLEGO. Cobro ejecutivo". (Lo. 52 Fo. 486). se hace saber que el Banco de la República se ha presentado entablando. reclamo de la deuda que tiene el señor Avelino Graña Gallego a dicha institución, la que asciende con intereses al día 10|5|62 a la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 91|100 m|n. ($ 5.464.91), por concepto de saldo del vale N.o 58515 vencimiento 2|1|1956, por un original de $ 3.000.00

Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace al deudor la intimación de pago y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda (artículo 1026 del Código de Comercio), emplazando al deudor por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $252.00 30|pub. 10448 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DURAN CANO, María Angélica y Remigia contra las sucesiones de Julio Durán y Dolores Cano. Posesión Notoria de estado civil de hijas naturales. (F.o 1030, año 1961)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores de los causantes Julio Durán, Dolores Cano y María Durán Cano, a título universal o singular y a cualquiera que pudiere tener interés en el asunto y en los bienes dejados por esos causantes; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que pudiere legalmente corresponder. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

8) $ 300.00 30|pub. 13192 Ag.3-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para estar a derecho en los autos caratulados "Martínez de Isiburo, Luisa con CARMEN SCANAVINO DE BRENA y OTROS. Fijación de alquiler razonable". (Lo. 1, Fo. 99, Ficha C 327), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Carmen Scanavino de Brena y a los sucesores por cualquier título de Elena Scanavino de Parodi. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.

8) $144.00 30|pub. 10419 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Puyol de Melgar, a estar a derecho en los autos caratulados: "Hansen Cruz, Jorge Valdemar y otra c|ALFREDO VIDAL y FUENTES y otra. Desalojo" (Lo 1, F.o 231), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

8) $ 108.00 30|pub. 10567 Jn.23-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos: "Crispo Ayala Eduardo c| MARIO CASTILLO. Juicio Ejecutivo por cobro de pavimentación. Libro 8, Folio 441, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1226 en esta ciudad con frente a la calle Francisco Lavandeira, entre P. Soca y B. Brum, especialmente a don Mario Castillo o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

8) $180.00 30|pub. 9538 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DEGUGLIELMI, JUAN (Sucesores de). Juicio Ejecutivo, libro 11, folio 390". se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 233, ubicado en la manzana N.o 17 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. de este Departamento, y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor JUAN DEGUGLIELMI, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario

8) $216.00 30|pub. 10135 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello dictada en autos: "Amaral Rivero, Mabel c MORALES, JOSE G.. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 12 Folio 543)". se emplaza a José Gualberto Morales, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur Actuario.

8) $180.00 30|pub. 11015 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANTONIO MOREIRA. Prescripción, libro 24, folio 22, N.o 364", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Inmueble N.o 958 compuesto de una superficie de 1 hectárea 1550 ms cuadrados que se deslinda así: al Noroeste con sucesión de Juan Giribaldi; al Oeste con Fermina Repicio; al Este con Cañada del Cerro de las Isletas; y al Sud Este con Eduardo Chilinchavide. — Paysandú, Junio 1.o de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

8) $180.00 30|pub. 11052 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por resolución N.o 2.769 de 5 de Diciembre de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la construcción de un Parque y Paseo Público, habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Chacra empadronada con el N.o 709, ubicada en la Villa de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, en la confluencia del arroyo Santa Rosa con el Río Uruguay. Propietaria: Genoveva S. de N. da Silva. Superficie: 6 Hás. 2503.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del Art. 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 y en el Art. 1.o del Decreto-ley número 10.247, se cita y emplaza por el término de treinta días a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes a los poseedores u ocupantes, y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental (Avenida Lecueder N.o 472) donde por el término de ocho días a partir del vencimiento de este emplazamiento, se encontrarán de manifiesto el expediente respectivo. — Artigas 22 de Junio de 1962. — Pedro H. Conti, Presidente. — Erotides R. Sant Anna, Secretario.

9) $180.00 15|pub. 12231 Jl.19-v.ag.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1962, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad, libro 57, folio 494", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $80.00 10|pub. 13400 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MUNIZ ESCUDERO ELEUTERIA. Incapacidad, libro 49, folio 180", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1960, se designó curador interino de doña Eleuteria Muniz, a su hermano legítimo Angel Muniz Escudero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 13401 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en los autos caratulados "CURBELO FUENTES LUCIO. Incapacidad, libro 1.- folio 500", se hace saber que por auto N.o 3180. de fecha Mayo [illegible] del corriente año LUCIO CURBELO FUENTES, ha sido declarado incapaz. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Pando, Junio 26 de 1962. — César [illegible] Sanguinetti, Actuario Adjunto

10) $60.00 10|pub. 13315 Ag.6-v.ag.17.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Ruben Antonio Estable Faure, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 707, escritorio 8, al señor Juez digo: Que optando a la profesión de escribano ofrezco la disposición de los testigos señores Abel José Domínguez y escribano Edison Giannantonio a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. R. A. ESTABLE FAURE. — Nedy de Souza, escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 13136 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno: Arturo Costas Rossi, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Av. Dr. Américo Ricaldoni N.o 1838, ap. 2, al señor Juez, dice: Que optando al título de procurador viene a ofrecer la declaración de los testigos señores Osvaldo Brites, domiciliado en Bulevar Artigas 1414, piso 1.o y Apolo Dotti, domiciliado en La Paz N.o 2337, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbres, debiéndose expedir testimonio. — Arturo Costas Rossi. — H. Garicoits. Abog. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $100.00 10|pub 13403 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. JUAN PARODI CASTIGLIONI, domiciliado en Sarandí 444 Esc. 35 digo: Que optando a la profesión de escribano ofrece los testigos Dante Porro Campanela y Andrés Fernández Arosteguy, a quienes se les preguntara por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Parodi Castiglioni. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 80.00 10|pub. 12741 Jl 27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CARLOS CASTRO CASARAVILLA, constituyendo domicilio en Juncal 1395. p. 5.o, Esc. 6, optando por el título de Procurador, al señor Juez pido: se cite a los testigos señores Jorge Alvarez y Dr. Rafael Lezama, que presentare oportunamente, para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Castro Casaravilla. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 12604 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "JOAQUINA LOPEZ SOLER. Información. libro 59, folio 168", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Joaquina López Soler, constituyendo domicilio en la calle Constitución N.o 1964, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos, señor Alberto Ramón de la Bandera y Dra. Isabel Piosas, sobre mis costumbres morales, expidiéndose testimonio. — Joaquina López Soler. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curl Zagla, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 13435 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Julio Enrique Izubejeres Bellenda, domiciliado en Lasagna 6313, optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a los señores Miguel Mallen y Ruben Fernández, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Julio Izubejeres. — Wáshington Méndez, Esc.". — Montevideo, Julio 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $80 0 10|pub. 12963 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno. RUBEN MARIO FERNANDEZ DIBRANA, domiciliado en Enrique Pouey 2688 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a Elbio L. Frade y Enrique B. Méndez, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ruben M. Fernández. — Wáshington H. Méndez, Abogado". — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 80.00 10|pub. 12727 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VARTABEDIAN MARTIN. Información de vida y costumbres", (F.o 247, año 1962), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Martín Vartabedian, constituyendo domicilio en Colón 1482 P. 1, Esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar el título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Raymundo Artecona y Manuel Varela, expidiéndose el certificado de rigor. — Martín Vartabedian. — Martha Abella de Artecona, Abogada".

En su mérito, se emplaza a los que quisieren oponerse a esa gestión, para que comparezcan en dicho expediente, ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, dentro de diez días. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 12191 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 8.o Turno. Milton Pecoste Core, domiciliado en Treinta y Tres 1318, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar los trámites de la información necesaria para obtener el título de Procurador, y se cite a Carlos Eduardo Loriente, domiciliado en Legionarios 2281 y a Marta Negrone, domiciliada en Patria 626 a fin de que sean examinados sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Milton Pecoste Core. — Jaime Greif, abogado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 12987 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: BLAS LOGALDO, con domicilio en Guayabo 1756, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, se tome declaración a los señores Miguel Serna y Julio Casal, ambos con domicilio en Guayabo 1756, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. — Blas Logaldo. — Raúl A. Eussas, Abog. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 13310 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber a público que ante este Juzgado se ha presentado M. MYRNA RUGNON PAIVA, solicitando la publicación del siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno: M. Myrna Rugnon Paiva, constituyendo domicilio en 9 de Abril 1606, digo: Que estando en condiciones de optar al título de Procuradora, solicito se reciba la información de Nelly Vigliola y Alice Tourn, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Myrna Rugnon Paiva. — (Firma ilegible)" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 12849 Jl.30-v.ag.10.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

No 4.814. — (Segundo llamado). trapos y estopa. Apertura: 15 de Agosto de 1962, a las 15 horas.

N.o 4.892. — (Segundo llamado). papel heliográfico, Apertura: 13 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.918. — Lavado de ropa. Apertura: 20 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.9.9. — Bolsas de arpillera. Apertura: 20 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.920. — Yeso. Apertura: 18 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.921. — Un cargamento de petróleo crudo Temblador o similar. Apertura: 31 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.922. — Folletos recetarios. Apertura: 24 de Agosto de 1962 a las 16 horas.

N.o 4.923. — Interruptor trifásico automático. Apertura: 29 de Agosto de 1962 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32157 Ag.2-v.ag.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

N.o 647|61. — Ejes, llantas, ruedas y discos de ruedas, para coches motores, locomotoras a vapor y diesel eléctricas, salones y vagones.

Apertura: 12 de Setiembre de 1962 a las 15 horas.

Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

N.o 687|62. — Pinturas y afines.

Apertura: 19 de Setiembre de 1962, a las 15 horas.

Precio del Pliego $ 5.00. (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General. (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32090 Jl.26-v.ag.8.

LICITACION PUBLICA N.o 706.62

Primer llamado

Coches dormitorios

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 14 coches dormitorios para servicios nocturnos de larga distancia, repuestos, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, entre las 13 y 18 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas, en la citada oficina, el día 14 de Noviembre de 1962, a las 16 horas. Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32089 Jl.26-v.ag.8.

Llamado a licitación N.o 660|61

Clavos de acero para vía. Postergación de fecha de apertura de propuestas.

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido aplazado el acto de recepción de propuestas de esta Licitación, habiendo quedado establecida la nueva fecha para el día 7 de Setiembre de 1962, a las 17 horas.

Sin perjuicio de que se procurará poner en conocimiento de las firmas interesadas esta prórroga, las mismas deberán darse por notificadas con esta publicación. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32158 Ag.2-v.ag.15.

No 690|62; Sobres, Apertura: 17 de Setiembre de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.do piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub 32159 Ag.2-v.ag.15.

LICITACION N.o 708|62

Aclaración sobre artículo 2.o), del pliego particular.

Con referencia al artículo 2.o —Características— del pliego de condiciones particulares establecido para la licitación N.o 708|62, por vía de aclaración a lo expresado en la última parte del citado artículo, se ha resuelto modificar su redacción pasando a ser la siguiente: "La trasmisión de los cuatro movimientos: pluma, izado, giro y desplazamiento del vehículo, será con preferencia eléctrica"

Los interesados deberán darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.

12) (C C.) 10|pub. 32196 Ag.6-v.ag.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 370: Bronces y latones, Primer llamado, pliego $ 5.25, Apertura: 18 de Setiembre de 1962, Hora 15.30.

N.o 534. Faroles, boquillas, manitillas, etc., Tercer llamado, pliego $ 2.10, Apertura, 11 de Setiembre de 1962, Hora 15.30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, (1er. piso).

... acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

(C.C.) 7 pub 32150 Ag.1.o-v.ag.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 21.374. Boletines informativos N.o 38, 39, 40 y 41. 45.000 ejemplares de c|u.

Apertura: Miércoles 22 de Agosto de 1962, 15 horas.

La licitación se efectuará en forma pública, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que ocupa esta Oficina, calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo. Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1962.

12) (C.C.) 10 pub. 32206 Ag.7-v.ag.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO

Por disposición del Concejo Departamental de fecha Julio 4 llámase a licitación Pública para la ejecución de las obras de alumbrado público en Avenidas y calles de los barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura del Concejo previo pago de la suma de $ 50.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del Pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 8 de Agosto a las quince horas.

Por tratarse de un primer llamado el acto tendrá validez siempre que se presenten como mínimo tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Julio 6 de 1962. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 17|pub. 31994 Jl.16-v.ag.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 190

Se llama a licitación pública para la compra de una guillotina automática con un blanco de corte mínimo de ms. 1.30 y 3 cuchillas de repuestos; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1962 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32191 Ag.6-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Lic. N.o 43|62. Aprovisionamiento de útiles de escritorio.

Apertura, 28 de Agosto de 1962, a las 14 horas.

Lic. N.o 44|62. Aprovisionamiento de útiles de escritorio.

Apertura, 28 de Agosto de 1962, a las 15 y 30 horas.

Lic. N.o 45|62. Distribución, instalación y retiro de hasta 15 quioscos metálicos.

Apertura, 28 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo, N.o 753, en horas hábiles de Oficinas Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32188 Ag.6-v.ag.8.

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación pública N.o 30|62
Segundo llamado

Adq. de remolque de procedencia nacional y|o extranjera. Fecha de apertura, 21 de Agosto de 1962, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sec. Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de Oficinas Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32199 Ag.7-v.ag.9.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

N.o 13. — 1.600 gramos Oro Roach. Segundo llamado (plaza). Apertura, día 15 de Agosto de 1962, hora 8 y 30.

N.o 14. — 1.000 gramos Oro 22 kilates, laminado de un centímetro de ancho. Segundo llamado (plaza). Apertura, día 15 de Agosto de 1962, hora 9 y 30.

N.o 15. — 1.000 gramos Oro 18 kilates platinado. Segundo llamado. Plaza. Apertura, día 15 de Agosto de 1962, hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 10 pub. 32143 Ag.1.o-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|962
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5.962, por la adquisición de hasta 1.000 (mil) juegos de cubiertos estañados, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Agosto, a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696, en el horario de 8 a 13 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 32123 Jl.30-v.ag.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
(Primer llamado)
Licitación N.o 219 962

Objeto: Venta de maní apto para industrializar. — Fecha de apertura: 17 de Agosto de 1962, hora 16 y 30. — La Dirección.

12) (C.C.) 3 pub. 32167 Ag.3-v.ag.7.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
(Primer llamado)
Licitación N.o 218 962

Objeto: Adquisición de semillas de alfalfa de secano de origen argentino. — Apertura: 14 de Agosto de 1962, hora 17. — La Dirección.

12) (C.C.) 3'pub. 32166 Ag.6-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 718
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de extracciones de arena y canto rodado en el Río Uruguay en la zona del Canal de Casablanca (Paysandú) de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones $ 5.00 (cinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 16 de Agosto de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32160 Ag.2-v.ag.10

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-962
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de gravilla (en 4 grupos de 3.500 metros cúbicos cada uno), destinada a la obra "Tratamiento bituminoso de Ruta N.o 9, entre los Kms. 141 y 157. — Pliego de condiciones particulares, en la Secretaría General, Avda. Uruguay N.o 1120 (4.o piso). — Apertura de propuestas: día 28 de Agosto de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32115 Jl.30-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Estructura de Hormigón Armado para el edificio de la Jefatura de Policía de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 95.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto corriente a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962.

12) (C.C.) 7|pub. 32195 Ag.6-v.ag.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1962

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y productos afines, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.7-v.ag.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo de Carmelo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 199.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las ... horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 3 de 1962.

12) (C.C.) 7 pub. 32209 Ag.7-v.ag.15.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Adquisición de equipo

El Departamento de Parques Nacionales del M. O. P. llama a licitación pública el día 29 de Agosto de 1962 para la adquisición de:

Hora 15.30:

6 (seis) Tractores sistema Diesel; 2 (dos) Máquinas cortadoras chircas, rotativas; 4 (cuatro) Máquinas cortadoras pasto, rotativas; 1 (una) Máquina hacer pozos; 4 (cuatro) Zorras remolque, y los siguientes implementos:

2 (dos) Palas cargadoras frontal; 2 (dos) Topadoras de ángulo regulable.

Hora 16.30:

1 (una) Sierra sinfín para elaborar madera.

Hora 17.30:

1 (un) Tanque de riego portátil equipado con bomba para succión y expulsión de agua.

El pliego de condiciones deberá retirarse en el Departamento de Parques Nacionales del M. O. P., Camino Carrasco s|n. próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

12) (C.C.) 7|pub. 32205 Ag.7-v.ag.15.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 51

Llámase a licitación pública, por segunda vez y con autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de seis (6) muebles destinados a la guarda de volanderas con líneas de linotipo de Archivo Linotípico e Imprenta, de acuerdo a las características y condiciones que los interesados deberán consultar en la citada dependencia (Ituzaingó 1467, planta baja), de las 13.30 a las 18 horas, todos los días hábiles y de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en Secretaría (3er. piso).

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de esta Oficina, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación (Art. 362|62 ONE). — La Secretaría.

12) (C.C.) 2|pub. 32198 Ag.7-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 64. 2do. llamado. Apertura, 18 de Setiembre de 1962. Cif y|o Plaza: Acondicionadores de aire hora 9.

Licitación N.o 65. 2.do llamado. Apertura, 18 de Setiembre de 1962, hora 11. Cif y|o Plaza: Materiales de vidrio para laboratorio, hora 11.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780. Sayago, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 3 pub. 32185 Ag.6-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 223

Maquinaria agrícola, primer llamado. — Se hace saber a los interesados que la apertura de la licitación de referencia, que había sido establecida para el día 7 de Agosto de 1962, a la hora 16, se ha prorrogado para el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32187 Ag.6-v.ag.17.

U. T. E.

N.o 5.318. — 80 litros fondo antióxido y 602 litros pintura de aluminio para intemperie.

Apertura: 11 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00

N.o 5.324. — 198 válvulas para calderas "Franco Tosi-Combustion Engineering" de distintos tamaños, etc.

Apertura: 13 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5.325. — 6.990 metros lineales de sierra sin fin para metales.

Apertura: 14 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5.326. — 227 baterías de acumuladores de 6 y 12 V. 75-90 y 120 amp. h.
Apertura: 18 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00
N.o 5327. — 6 tejidos filtrantes de 1m48x3m75 cada uno.
Apertura: 19 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 5329. — 40.000 litros aceite multigrado para motores a nafta y diesel y 2.000, de transmisión y 2.000 kgs. grasa.
Apertura: 20 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.
N.o 5331. — Batería para carretilla elevadora marca Yale, modelo KV 30 2M de 70 centímetros de largo 61, de ancho y 50, de alto.
Apertura: 25 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo a los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32133 Jl.31-v.ag.13.

LICITACION N.o 5268|62

Masa Aisladora Telefónica.
Prórroga de fecha de apertura.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, pone en conocimiento de los interesados, que ha resuelto prorrogar hasta el 24 de Agosto de 1962, a la hora 16, la apertura de propuestas por la licitación del rubro.
Al mismo tiempo se informa que se ha ampliado el pliego de condiciones, de modo de permitir la intervención de la industria nacional en la competencia de que se trata. Consecuentemente queda sin efecto cualquier comunicación anterior que contradiga lo dispuesto en el párrafo precedente. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 32131 Jl.31-v.ag.13.

LICITACION N.o 5342|62

Cable subterráneo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, para contratar la construcción y colocación de dos ternas de cables subterráneos unipolares, en aceite a baja presión de 150 kv. de tensión entre fases de acuerdo con los planos, memorias, condiciones técnicas que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles de 14 a 17 horas. Precio del ejemplar $ 2.50 m|n. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32164 Ag.3-v.ag.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 7 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

6.a Sección

ENRIQUE FERMIN LOPEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1581 y CLAVELINA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1581 Ap. 20.

7.a Sección

ANDRES DIANA PEIRO, 48 años, soltero, chapista, español, domiciliado Vázquez 1300 y DOLORES SALGUEIRO SANJUAN, 47 años, soltera, española, domiciliada Vázquez 1300.
AMBROSIO MANTEGANI, 53 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Maldonado 1591 Ap. 2 c IDER FRAN CHAVES, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1591 Ap. 4.
ARTURO ALFONSO DOMINGO, soltero, técnico televisión, español, domiciliado Durazno 1534 y PETRONILA SAEZ, 36 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Durazno 1534.
HECTOR ANGEL TOLETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1473 y CARMEN BERGOS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 1473.
NESTOR CESAR ARCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1294 y MARTA TERESA RESTUCCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1294.

8.a Sección

SEGISMUNDO DONATO DE ARAUJO, 34 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Rocha 2380 y LUBOV SHAPOSHNIKOFF, 19 años, soltera, china, domiciliada Rocha 2380.
JESUS ANTONIO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1493 e IRMA ESTHER CASTRO GRAÑA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1493 Ap. 1.
GUILLERMO TORRENS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1862 Ap. 1 y LIDIA DA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1862.

10.a Sección

JULIO ALBERTO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2390 y MARIA LAMAS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada A. Abreu 2390.
OSCAR ARTURO ECHETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6010 y ANA MARIA MACHADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2585.
WALTER SANTIAGO ALVAREZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1918 y ELSA RENEE BLANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1918.

11.a Sección

WALTER MENDEZ, 19 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Oficial 2 3964 y MIRTHA SOFIA SECONDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3964.
RUBER HECTOR MESSERE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6139 y MARIA BLANCA FERRARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6187.
ERNESTO MERLI, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guemes 3009 y ALBA NICOLASA YEQUE, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Villegas 4667.
HUGO LAUDATO, 26 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7961 y MARICARMEN CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 11.152.
MANUEL LUIS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4009 y AMABELIA LEAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4009.

12.a Sección

DOMINGO LEGUESSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3239 Ap. 9 y MANGONGA JOSEFA VEIRA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3239 Ap. 9.
JULIO CESAR PORCINCULA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Cabal 2518 y MARIA CARMELA LAMANNA, 29 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2518.
HECTOR JOSE VELAZQUEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2520 y EMILIANA AHLA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 2520.
MANUEL VALENTIN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Catalá 2266 y SUSANA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2266.
EMILIO FRANCO DEL PUERTO, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3572 y ROSA COLICIGNO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3625.

14.a Sección

OLDEMAR ADELQUIZ PERURENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 815 y RAFAELA VIOLETA BUERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 728 Ap. 11.

15.a Sección

GERARDO AREAS DURAN, 25 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Gaboto 1562 y AMALIA BRUSA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Gaboto 1562.
ADOLFO TROSTCHANSKY, 29 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2075 y EVA MUCHINER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2075.

18.a Sección

GERARDO TURTURIELLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Wilson 685 y MARIA ANTONIETA VILLS, 23 años, soltera, empleada, francesa, (C. L.) domiciliada J. M. Pérez 2683.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2106 y NORAH SARA MARGARITA DUBRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Aramburú 2030.
WOLF RABINOWICZ, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2510 y REGINA BAUMAN, 39 años, divorciada, polaca, domiciliada Emilio Reus 2444 bis.

20.a Sección

ENRIQUE BORRAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4061 y TERESA NELLY RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4061.

21.a Sección

CONSTANTINO ARES, 21 años, soltero, dibujante, español, domiciliado Las Palmas 1240 y BLANCA NIEVES DA FONSECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 5969.

22.a Sección

PERFECTO ALVAREZ GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Guenoas 3620 y MARIA DEL PILAR ALONSO MOLDES, 20 años, soltera, española, domiciliada Guenoas 3620.

24.a Sección

VICTOR MANUEL MEDINA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Prim 3054 y BLANCA IRIS RETTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3073.

14) $ 4.00 3|pub. v.Ag.9.

Montevideo, Agosto 6 de 1962

3.a Sección

MAXIMO ROMERO, 41 años, divorciado, motorista, oriental, domiciliado Maciel 1286 y MARIA VICTORIA OJEDA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1286.

4.a Sección

BENJAMIN ALTMAN, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Reconquista 675 y NOEMI BEATRIZ LISMAN, 25 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada Reconquista 675.

6.a Sección

JOSE PAULINO SANNA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1632, ap. 5 y MYRIAM TERESA BESADA LAIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1632, apto. 5.

7.a Sección

WILMAN LASENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1515 y JUANA MARIA ZABALETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1515.
JOSE ANTONIO GARCIA, 24 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Salto 1285 y DEMOFILA TABAREZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1285.

10.a Sección

PEDRO ANGEL LABORDA, 29 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Propios 2570 y MARIA TERESA ROQUETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2570.
MIGUEL ANGEL BALBOA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malbajar 3439 y BERNARDINA MACEDO 39 años, soltera, oriental, domiciliada Malbajar 2439.

11.a Sección

HICTOR RAMOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hungría 3633 y ROSALIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4992.
JUAN BENITO JARA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2213 y DORILA PEREIRA, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2213.
RAYMUNDO VALVERDU, 78 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Enrique Marti-

nez 1662 y GABINA HERMOSILLA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1662.

GAMALIEL CORREA, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Colorado 2030 y MARIA ELISA ALVAREZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2030.

13.a Sección

WASHINGTON ONOFRE MATTO, 26 años, soltero, guarda hilo, oriental, domiciliado Egipto 2629 y YOLANDA ETCHEVERRY, 36 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Turquía 2485.

LUIS ALBERTO KRISTIC, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Perú 2320 y MARINA ELSA OBLIZADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4020.

REYNALDO TEODORO PEREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2356 y DELMIRA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2356.

15.a Sección

HECTOR NELSON CHIANS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2068 y EMA GLADYS BARBOZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1771.

17.a Sección

SINFOROSO SILVA, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Escuelas 4971 y GLADYS FRANCISCA LOPEZ, 30 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Rancagua 3876.

18.a Sección

ANTONIO RAMON GIÓN, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martí 3292 y ANA MARIA SALA SERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2953.

SANTOS BERACOECHEA, 31 años, soltero, labrador, español, domiciliado Av. Brasil 3050 y JUANA BALEZTENA, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Av. Brasil 3050.

GUILLERMO LASTRA BOUZO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Terra 1190 y MARY ISABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1190.

CARLOS ALEJANDRO OVIEDO, 20 años, soltero, empleado, argentino C.L. domiciliado J. Zudáñez 2716 y MIRTA ESTHER MARCHISIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Zudáñez 2716.

RICARDO FREIRE BLANCO, 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado Libertad 2541 apto. 4 e IRIS MABEL VERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2541.

FAUSTO PEREZ, 27 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Ramón Massini 3382 e IVONNE JOSEPH, 25 años, soltera, profesora, belga, domiciliada J. Zudañez 2740.

19.a Sección

HECTOR WALTER RIVERO, 21 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1932 y MARTA SUSANA CAFARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1932, apto. 7.

20.a Sección

JORGE NELSON PAULLI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 761 y MARIA CRISTINA JAURRECHE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3633.

EDUARDO JORGE RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado G. del Pino 4138 y MYRIAN DORIS AGUIAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4138.

24.a Sección

FRANCISCO AUDEMAR NICOLINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3120 bis y GRACIELA GABARAIN ROCCATAGLIATA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3120 bis.

14) $ 4.00 3|pub. v.Ag.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: don FEDERICO GARCIA CAPURRO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, empadronado con el N.o 2165 que según título tiene una superficie de 5987 metros 23 decímetros deslindándose así: al Oeste y Noroeste con Juan Angel Alvarez, al Sur este calle por medio con Patricio Saravia y Luis Pérez y por el Suroeste con Marcelino Vega, según plano de abril de 1961 levantado por el Agr. Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Mayo siguiente con el número 11.106, el bien de que se trata tiene una superficie de 4.801 metros 45 decímetros deslindándose así: 111 metros 28 cms. de frente al Sureste al Camino al Molino: 65 metros 25 centímetros al Norte con el padrón 2135 45 metros 75 centímetros al Noreste y 43 metros al Noroeste con el mismo padrón, y finalmente, 66 metros 52 centímetros al Suroeste con el padrón 2166. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a don Antonio Gómez, sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y a los propietarios colindantes por el mismo término, señores Juan Angel Alvarez y Marcelino Pérez y sus sucesores a cualquier título a comparecer en este juicio en sus calidades de linderos bajo apercibimiento de proseguir la acción sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 432.00 30|pub. 9732 Jn.8.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ENRIQUETA DEMARCHI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.768 compuesto de una superficie de 276.29 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 8 ms. 97 al Suroeste, con frente a la calle Guarapirú; 30 metros 82 al Sureste, lindando con el padrón N.o 79.767; 3 ms. 98 al Noreste, lindando con el padrón N.o 79.769; y 30 ms. 75 al Noroeste, lindando con la calle Galvani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a don Agustín Abeileira o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $480 00 30|pub. 11560 Jl 4-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MARIA NIEVES VILARIÑO de ROVEGNO, MARIA ANGELICA VILARIÑO de BADO y AMANDA AGUSTINA VILARIÑO de ALMEIDA. Prescripción", (Lo. 50, Fo. 236), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Nieves Vilariño de Rovegno, María Angélica Vilariño de Bado (hoy María Angélica Vilariño de Botello) y Amanda Agustina Vilariño de Almeida, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.590, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 del mismo mes y año, con el N.o 41.725, según el cual consta de una superficie de 195 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando 12 metros 60 centímetros, de la esquina formada con la calle Avellaneda; por 19 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con el padrón N.o 112.589; al Sud-Oeste, con parte del 60.509; y al Sud-Este, con parte del 112.591. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Serafín Raspino y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 12012 Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "TOSI GARDELLA HUGO BALDOMERO Y OTROS. Prescripción". (Lo. 1. Fo. 542, ficha C_1913) se han presentado Hugo Baldomero Tosi Gardella, Clorinda Valentina Tosi Gardella y Alicia Carolina Tosi Gardella por sí, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre la diferencia de área estipulada en el plano de los agrimensores Joaquín A. Gorriarán y Jorge Rodríguez Gabard de mayo de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1961, con relación al inmueble ubicado en la manzana 272 de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15301 y que tiene una superficie total de 296 metros cuadrados 20 decímetros teniendo 10 metros 24 de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo N.os 1277 y 1279 entre las de Charrúa y Chaná; 29 metros 12 en el Sur lindando con padrón 15300; 29 metros 10 en el Norte, lindando con padrón N.o 15322; 4 metros 55 en el Noroeste con padrón N.o 15324; y 8 metros 67 en el Oeste, con padrón N.o 15325 y la que surge del título del bien mencionado según el cual tiene una superficie de 177 metros cuadrados 31 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $396.00 30|pub. 10008 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "ALVAREZ, MARTIN. Prescripción. L.o 44, F.o 665, N.o 106" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, para deducirlos ante este Juzgado en legal forma y dentro del expresado término, al inmueble que a continuación se detalla, un solar ubicado en la manzana N.o 76 de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el número 194, con una superficie de siete mil trescientos cincuenta y dos metros, y que se encuentra entre las calles Javier de Viana Froilán Vázquez, Teresa C. de Moreno y Aparicio Saravia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuar.

16) $ 216.00 30|pub. 9808 Jn.8.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN ANTONIO PEDROZO. Prescripción adquisitiva" (L.o 30, F.o 447), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, en los mencionados autos, a deducirlos en legal forma dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 3966, el que según plano del Agr. Alfonso Duque, inscripto en el año 1951 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 17, mide una superficie líquida total de 27 hectáreas; 1.777 centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Por el Noreste una línea recta amojonada de 479 mts. 20 cms. dividiendo de campos de Fermín Rivero; al Sureste una línea quebrada compuesta por tres rectas separando dos de ellas de campos de Waldemar Maldana y por la otra mide 190 mts. de frente a un Camino Vecinal; al Suroeste otra línea quebrada amojonada compuesta de tres rectas dividiendo de Faustino Tort y por el Noroeste una última línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas que miden 226 metros 60 cms. y 343 mts. 80 cms. y separan de campos del citado Tort y Pedro Rivero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Feriado a tales fines. — Melo, Junio 21 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $ 720.00 30|pub. 11957 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "GUILERMO ANDRADE. Prescripción adquisitiva", (L.o 30, F.o 446), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección del Departamento de Rivera que consta de una superficie total de 40 has., 6.498 cas., 95 dms. según plano del Agr. José B. López de fecha 15 de Octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2278 el 24 de Octubre del año ppdo., y que está entre los límites siguientes: Norte, Tiburcio Díaz; Sur Suc. de Ana María Díaz; Este, más propiedad de nuestro representado y Oeste, Dinarte Pinto y Tiburcio Díaz, Cno. Dptal. por medio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el próximo Feriado. — Melo, Junio 22 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $ 540.00 30|pub. 11958 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "LISIRO GONZALEZ. Prescripción adquisitiva, libro 30, folio 370", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos lo que se consideren con derecho, al siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3.o Sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2458; e inscripto con el N.o 1815 y que se compone de una superficie de 112 hectáreas, 5633, ms. 26 decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Tolentino González, Casimiro Olivera y Emilia González de Calvetti; al Este, Marcial Eulogio Rodríguez; al Sudoeste, Albertino González, Lucinda C. de González, Angel Calvetti Olivera y Leonarda G. de González y por el Oeste, Silvino González". — Melo, Mayo 16 de de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $420.00 30|pub. 13404 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA CONSUELO CHIGGINO de MINETTI, ANA MARIA MINETTI CHIGGINO y MARIO MANUEL MINETTI CHIGGINO. Prescripción adquisitiva treintañal, libro 13, folio 238, N.o 217", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Isasmendi de Rodríguez, Julio César Rodríguez, Lucía Josefa Rodríguez, Olinda Rodríguez y Ofelia Elisa Rodríguez, en su calidad de cónyuge supérstite la primera y herederos los demás de don Julio Rodríguez, o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 2165, ubicado en la 1.a sección judicial, manzana N.o 343 de esta ciudad de Paysandú, que se halla compuesto por 21 ms. 474 mm. de frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez 42 ms. 95 mm. de fondo al Norte por donde linda con don Basilio Gutiérrez por el Este con don José Abalos o sucesores y por el Oeste con doña Tomasa Ortiz o sucesores para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el Juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los sólos efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 13035 Jl.11-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "SOSA de PEREYRA, AMALIA IDALINA y SOSA, JAVIER. Prescripción adquisitiva (19|652)", se cita, llama y emplaza a Petrona Aurelia Navarro, Jacinto Valentín, Abelardo Antonio y Bernardina Vega, Antonio Margarito, Rosalía, Felicia y José Navarro, Juana Navarro, Ramón Navarro y Josefa Brañas de Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a todo o parte de los inmuebles que se describirán: 1.o) Fracción de campo y sus mejoras, sita en "Don Carlos", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 16 370 (antes en mayor área con el N.o 1.162), compuesta según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 2.559 el 9 de Marzo de 1962, en cuyo plano se le designa con la letra "A" de una superficie de 6 Hs. 7.017 ms. 81 dms., lindando: al N. O., línea recta de mojones por medio, con campo de Juan Suárez; al N. E., Arroyo de Don Carlos por medio, con campos de la Suc. Lucas Píriz y de Elcodoro Navarro; al S. E., línea recta de mojones por medio, con la fracción letra "B" del mismo plano de Javier Sosa y al O., línea quebrada compuesta de dos rectas por medio la primera, con campo de Paula Gabina Ballesta y la segunda, con campo de Juan Suárez; y 2.o) fracción de campo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada actualmente con el número 2.499 (antes en mayor área con el N.o 1.162), compuesta según plano del agrimensor antes aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 9 de Marzo de 1962 con el N.o 2.559, en cuyo plano se halla designada con la letra "B", de una superficie de 6 Hás. 7.071 ms. 81 dms., lindando al N. O., línea recta de mojones por medio, con la fracción letra "A", del mismo plano de Amalia Idalina Sosa de Pereyra; al N E. Arroyo de Don Carlos por medio, con campo de Elcodoro Navarro; al S. O., línea quebrada compuesta de dos rectas por medio, con campo de Lino Carrasco y al O., línea recta de mojones por medio, con campo de Paula Gabina Ballesta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1962. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $1-080.00 30|pub. 12055 Jl.11-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO ROMEO, EFRAIN DIONISIO y GERONIMO JULIO ROCA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando juicio por prescripción, respecto de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 4075, la que según plano del agrimensor Modesto Iturralde, se compone de: 71 hectáreas 2.256 metros 7.660 centímetros cuadrados, y se deslinda: Al Nor-Este Paulina Ritzel; al Sureste Pedro Ritzel; al Suroeste Arroyo Tres Cruces y al Noroeste, Paulina Ritzel; y 2.o) otra fracción de campo ubicada en la misma Sección, Padrón número 614, la que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre de 1945, tiene una superficie de 80 hectáreas 798 metros 660 centímetros cuadrados, que linda: Al Nor-Este Paulina Ritzel; al Sureste Manuel Ritzel; al Suroeste Arroyo Tres Cruces y al Noroeste María Luisa Ritzel.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón ó título se consideren con derechos a los referidos inmuebles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $540.00 30|pub. 12989 Ag.1.o-v.set.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor DALTON OSMAN RIOLFO, solicita la inscripción del libreto titulado "Juguetes Mágicos" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 13278 Ag.3-v.ag.16.

HORACIO ZAPIOLA, por la Agadu solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida Institución:

Francisco Reinares y Walter Méndez y Héctor Delor, declárase autores de música y letra responsables de "Orgullo del 61" (Club Independiente), marcha.

Hugo Walter Di Yorio y Julio César Velázquez, declárase autores de música y letra responsables de "Tierra Maragata" zamba y de "Para tí, mi amor", vals.

Julio Carressons, declárase autor de música y letra responsable de "Nuit de Paris", canción francesa.

Antonio Cerviño y Héctor Sapelli, declárase autores de música y letra responsables de "Qué lejos está el candombe" candombe.

Antonio Cerviño e Isidoro Zácara, declárase autores de música y letra responsables de "Fedaleando", candombe patito.

Héctor Palleiro, declárase autor de música y letra responsable de "Alma enamorada", bolero y de "Once estrellas", tango

Tito Santoro y Elena C de Santoro y Roda y Valenti, declárase autores de música y letra responsables de "Cerca de tí" (Viviré) rock lento.

Marcelo de Alcántara, declárase autor responsable de "Pasión gitana" radioteatro.

Regina Moro, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras "Gina Moro". — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pais, Director.
17) $90.00 10|pub. 13141 Ag.2-v.ag.15

El señor IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, apoderado de la sucesión Juan Zorrilla de San Martín, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Leyenda Patria"; "Huerto Cerrado"; "Detalles de Historia"; "El libro de Ruth"; "El sermón de la Paz"; "Conferencias y Discursos"; "La epopeya de Artigas"; "Resonancias del Camino"; "Las Américas"; "Maris Stella"; "La profecía de Exequiel" y "El monólogo de Hamblet", de los que es autor el causante. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 13068 Ag.1.o-v.ag.14.

El señor WALTER ARQUIMEDES CORREA, solicita la inscripción de las publicaciones periódicas tituladas "Mundo Social"; "Noticiero Social"; "Vida Social" y "Asesor en Impuesto a la Renta", del cual se declara directo autor y editor el mismo. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 13067 Ag.1.o-v.ag.14.

La Srta. MARTA DE LA MARIA CAMPOS, solicita la inscripción de varios modelos de guardas para tejido denominadas "Bal's" de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 18 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Direc.
17) $20.00 10|pub 12848 Jl.30-v.ag.10.

El señor ARMANDO CUERVO ROMERO, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Revolución", del cual se declara Director. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $20.00 10|pub. 12786 Jl.27-v.ag.9.

El señor FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de los poemas titulados "A mi esposa"; "Que me han hecho, tus ojos"; "La historia de dos hermanos ciegos", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 12780 Jl 27-v.ag.9.

La señorita JUANA GRACIELA GARROZA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Barrio de Antaño"; "Tus lindos Ojos"; "Mi triste soledad"; "No hemos más hermano"; "Yo quiero ser decente"; "Chiquita, zonaste"; "Carne bronceada" y "T resita", de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 12696 Jl.27-v.ag.9.

El señor LUIS FELIPE THOMASSET VICTORA y CARLOS BASSO STAJANO, solicitan la inscripción de "una fórmula para lombricida y sal tónica", de la cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 10 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $20.00 10|pub. 12671 Jl.26-v.ag.8.

El señor JUAN CARLOS NOVOA GARCIA, solicita la inscripción del mapa de Rutas de la "República Oriental del Uruguay", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 12660 Jl.26-v.ag.8.

El señor RODOLFO PEÑA, solicita la inscripción de la letra para una canción titulada "Churrúa" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 12972 Jl.31-v.ag.13.

El señor RICARDO MARTINEZ CES, solicita la inscripción de la obra titulada "El Uruguay Batllista" de la que se declara autor el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 12931 Jl.31-v.ag.13.

El señor ANGEL SOLIGON ZANELLATO, solicita la inscripción de dos mesas para televisores en caños y alambre que denomina "Honolulú" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 13169 Ag.6-v.ag.17.

El señor ILDO PISANI MESSANO solicita la inscripción del nuevo modelo de "Envase combinado para cigarrillos y fósforos" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 13358 Ag.6-v.ag.17.

El señor AMADOR E. GUTIERREZ solicita la inscripción de las poesías tituladas "Cantos Epicos" y "Romancero - O Y. Rítmicas" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 20.00 10|pub. 13301 Ag.6.-v.ag.17.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "LA COREANA SOCIEDAD EN COMANDITA" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan J. Cámpora y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con

excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. Judicial) 10|pub. 32172 Ag.3-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AMBROSIO GOMEZ y EXEQUIELA RODRIGUEZ, pues donde dice "Carmen" debe decir "Exequiela"; y B) La de nacimiento de MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ, pues donde figura el nombre de la madre como "Carmen" debe decir "Exequiela".
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32152 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña "EUGENIA DELIA ZAPATA", pues en la misma donde dice "Delia Ramos de Ravela" debe decir "Eugenia Delia Zapata de Molinelli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.4|955) 15|pub. 32154 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL SILVEIRA, pues en la misma donde figura como "Isaac Silveira" debe decir "Isabel Silveira".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32126 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA PASCUALINA JOSEFA MISTRANGIOLI de MINOLI, pues en la misma donde figura el nombre como "Josefa" debe decir "María Pascualina Josefa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 12928 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JULIA GLADYS, LUIS ALBERTO y JUAN JOSE BERTUCCI, pues en las mismas donde figura el padre como "Luis S. Bertucci" debe decir "Hijos legítimos de Isidoro Bertucci".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32125 Jl.30-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificacin de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MIGUEL ANGEL PUCCIARIELLO CAMPOLLO y la de nacimiento de BEATRIZ LILIAN PUCCIARIELLO CAMPOLLO, pues en ambas donde figura el apellido paterno como: Pucharelli, debe decir: Pucciariello; y B) La de matrimonio de JUAN CARLOS PUCCIARIELLO y PILAR REGINA CAMPOLLO, pues en la misma donde figura el apellido del contrayente como: Pucharelli, debe decir: Pucciariello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1962 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32098 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FRANCISCO DAMONTE ELOIDE, pues en la misma donde figura el padre como Rómulo Damonte, debe decir: Augusto Damonte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32097 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAILA NEFFA de DE LA PLAZA, pues en la misma donde aparecen los nombres y apellidos de los padres como: Rezkaba Neffa y Zopaida Chair, debe decir: Rezcala Neffa y Zubaide Chain, respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 12287 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NUVARI KARAMANUKIAN SARKISIAN, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Karamunkian" debe decir "Karamanukian" y donde figura el apellido materno como "Lakisian" debe decir "Sarkisian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Junio 14 de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 32049 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JUANA AIRES, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino, hijo y de nombre Juan debe decir del sexo femenino, hija y de nombre Juana, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32041 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 62, Fo. 525): Matrimonio de NEMESIO QUINTIN SANTOS; Defunción de NEMESIO QUINTIN SANTOS. Matrimonio y reconocimiento de INES PETRONA SANTOS de FERREYRA; en todas donde dice: "de los Santos", debe decir: "Santos" Obtuvo auxiliatoria. —. Montevideo, Junio 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32146 Ag.1|o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida. (Libro 62, Folio 292): Nacimiento de JEREMIAS TELMO DONATE BRIOSO, donde su fecha de nacimiento aparece como "7 Agosto 1914" debe decir "7 Agosto 1947". Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32120 Jl.30-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60 Fo. 287). Nacimiento de ANTONIO CILS SAN ROMAN donde el nombre aparece como: Antonio Cils, debe decir: Antonio y Cils es apellido. Nacimiento de NELLY ERMITA CILS SAN ROMAN, el nombre es: Nelly Ermita y Cils, es apellido. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 12695 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (Libro 62 Folio 272). matrimonio de MARIA PILAR PEREYRA y JOSE TUBIO, donde dice "González" debe decir "Pereyra". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20.4|955) 15 pub 32040 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Libro 62, Folio 430). Matrimonio de NELDA MARGARITA SANCHEZ y DIEGO VARGAS de ROMERO; donde dice "Margot" debe decir "Nelda Margarita". Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Aída Lipovetsky, Act. Adj.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32127 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Libro 54, Folio 8): Nacimiento de ANGEL MATEO IPUCHE CASTILLO donde dice "es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "es hijo natural de la declarante y de Francisco Ipuche"; Matrimonio de ANGEL MATEO IPUCHE CASTILLO y VICTORIA SALUSTIANA SALOMON, donde dice "Angel Mateo Castillo" debe decir "Angel Mateo Ipuche Castillo" y donde dice "hijo de desconocido" debe decir "hijo de Francisco Ipuche"; Nacimiento de GRICEL RITA y NESTOR ANGEL IPUCHE SALOMON, en ambas, donde dice "de Angel Castillo" debe decir "de Angel Ipuche Castillo"; Nacimiento de GRICEL RITA IPUCHE SALOMON, donde dice "Comparece don Angel Mateo Castillo", debe decir "comparece don Angel Mateo Ipuche Castillo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32183 Ag.6-v.ag.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE FREIFELD y de SARA SAMPOLINSKA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Freilfeld debe decir: Freifeld y B) En las de nacimiento de MARTHA y FELICIA LYDIA FREIFELD, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Freilfeld, debe decir: Freifeld. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 12904 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL JORGE IGNACIO VIDELA GAMBETTA, estableciéndose que donde dice al establecer la edad de la madre del inscripto "veintidós años" debe decir: "veinticinco años". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32137 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Trindade, debe decir: Trindade. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 12934 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA REBUGHINI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Rebughini, debe decir: Rebughini. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32096 Jl 27-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de CARLOS MARIA BENTANCUR, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Benlancour" debe decir: "Bentancur". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (20|4|955) 15|pub. 32097 Ag.[illegible] v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPA ASURMENDI de IMAS. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado Luis Imas solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido [illegible] dice: "Imaz", debe decir: Imas. — [illegible], Julio 30 de 1962. — José [illegible], Actuario.
19) $90.00 15|pub. [illegible] Ag.[illegible]-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor [illegible] en autos "[illegible] EMILIA VAZQUEZ de ARDOHAIN [illegible]" rectificación

de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija MARIA ELENA, pues donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como Arborgast debe decir en su lugar: Arbogart. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 800.00 15|pub. 11299 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, MARTA VIERA y JUAN ANTONIO ROCHA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: Jose Antonio Rocha, debe decir: Juan Antonio Rocha, y donde dice: Ana Arzabal, debe decir: Ana Larzabal, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31845 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, AMALIA PIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Daniel Urbano Spósito, pués donde en las mismas dice: "Ramona Amalia Pereyra", debe decir: "Amalia Pía Pereyra". — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32046. Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACERES, VICTORIO ELBIO y ARTIGAS JUAREZ, FELIPA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Nobelia Romal Leopolda, Beatriz María, Waldemar, Elbio Rogelio y Nelis Cáceres, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Felipa Juarez", en la primera partida, como "Felipa Suárez", en la segunda, y como "Felipa Juárez", en las restantes partidas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Felipa Artigas Juárez". — Montevideo, Junio 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32043 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AQUINO de BORGES, ADELAIDA y otros Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Cecilio Borges, y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos y Gladys, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Araceli", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: "Adelaida". — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32047 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido don WENCESLAO DUPLAJD, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Martha Margarita y Luis Alberto, pues donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Duplatt" o "Dupplatt", en la primera de dichas partidas, como "Duplatt", en la segunda, y como "Dupratt" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Duplajd, haciendo constar que el interesado acciona auxiliado de pobre. — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32128 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira, en autos: "GRENO DIAZ, JUAN MARIA y Otros". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Juan María, María Teresita y Luis Miguel Greno Díaz, por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos, en las dos primeras, como "Grenos" y en la última, como "Gremo", debiendo decir en su lugar: Greno. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32129 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIZZOLINI FELIX. Rectificación de partida". (Lo. 51, Fo. 362), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Félix Vizzolini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Bizzolini", en lugar de "Vizzolini". — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 13008 Ag 1.o-v.ag 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BACINO RUFINA EMUNDA y Otros. Aux. de Pobreza y Rectificación de partidas. Lo. 50 Fo. 552", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rufina Emunda Bacino solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente

En las de nacimiento de sus hijos naturales, Rubén Darío, Aníbal Judith, Alfredo Irisauro y Enrique Jeremías Bacino, donde la madre de los inscriptos figura como "María Elena Bassini", debe decir: "Rufina Emunda Bacino" y donde el abuelo materno con el apellido "Bassini", debe decir: "Bacino"; en la de nacimiento de su hija legítima, Crimilda Ruth Silva Bacino donde la madre de la inscripta figura como "María E. Bassini", debe decir: "Rufina Emunda Bacino" en la de su matrimonio con Genaro B. Silva, donde la contrayente aparece como "María Elena Bassini", debe decir: "Rufina Emunda Bacino" y donde el padre de la misma como "Alfredo Bassini", debe decir: "Alfredo Bacino"; y en la de defunción de Genaro Silva Valdez, donde dice que éste era casado con María Elena Bassini, debe decir: con Rufina Emunda Bacino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 32077 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN PEDRO ROMAN MAZZOLENNI y OFELIA de CASTILLO de MAZZOLENNI. Rectificación de partida, (Ficha F. 939|1961), se hace saber que Juan Pedro Román Mazzolenni y Ofelia De Castillo de Mazzolenni han solicitado la rect. de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ofelia De Castillo, (Jdo. Paz 13a. sec. de Montevideo, Acta N.o 53, a fojas 116, 13|11|1929). Rectificar el nombre y apellido de la madre de la inscripta, pués donde dice "Sibana Castillo" debe decir Felipa Livana De Castillo; B) La de matrimonio de Juan Pedro Román Mazzolenni y Ofelia De Castillo, (Jdo. Paz 13a. sección de Montevideo, Acta N.o 195 a fojas 12v. 22|19|1948). Rectificar el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice "Ofelia Castillo" debe decir Ofelia De Castillo; C) La de nacimiento de Sonia Nieves Mazzolenni De Castillo, (Juzgado de Paz de la 13a. sección de Montevideo, Acta N.o 413 a fojas 57, 19|9|1950). Rectificar el nombre y apellido de la madre de la inscripta, pues donde figura como "Ofelia Castillo" debe decir Ofelia De Castillo. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32130 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ALBERTINA GEIRINHAS de PALLAS, JOSE ALBERTO PALLAS y HECTOR PALLAS. Rectificación de partida, ficha F-266|1962" se hace saber que Albertina Geirinhas de Pallas, José Alberto Pallas y Héctor Pallas se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Pallas con Albertina Geirinhas: (Juzgado de Paz 3.a sección de Montevideo, Acta N.o 125, 3|12|1930). Rectificar el apellido de la contrayente, pues donde dice "Jerinhas" debe decir "Geirinhas" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura como "Millera" debe decir "Milheira"; B) La de nacimiento de José Alberto Pallas Geirinhas; (Jdo. Paz 1.a sec. de la Capital, Acta N.o 119, 23.10|1931). Rectificar el apellido materno, pues donde dice "Jerinhas" debe decir "Geirinhas" y donde los apellidos de sus abuelos por línea materna figuran como "Jerinhas" debe decir "Geirinhas" y donde dice "Milleras" debe decir "Milheira", respectivamente; C) La de nacimiento de Héctor Pallas Geirinhas: (Jdo. Paz 24 a sección de Montevideo, Acta N.o 155, 3|5|1936). Rectificar el apellido de su madre, pues donde dice "Jerinhas" debe decir "Geirinhas" y donde el apellido de sus abuelos por línea materna aparecen como "Jerinhas" debe decir "Geirinhas" y donde dice "Milleras" debe decir "Milheira". — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos, Actuario.

19) $ 270.00 15|pub. 12497 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "VICENTE CASTRO GARROTE". Rectificación de partida. (Ficha F. 188|1962), se hace saber que Vicente Castro Garrote se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefa Iglesias pues en ella donde el apellido materno del compareciente figura como "Ferez" debe decir Garrote. — Montevideo, 25 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Act.

19) $ 90.00 15|pub. 12605 Jl.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PRUDENCIA TEODORA FALCON DE AMARILLO. Rectificación de partida" (Ficha F-355 1962), se hace saber que Prudencia Teodora Falcon de Amarillo ha solicitado la rectificacion de su partida de nacimiento pues en ella donde el nombre figura como "Prudencia Teodora" debe decir Isidora Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|955. 15 pub. 32011 Jl.23.-v ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ALFONSO PISANO FIGURELI y otros. Rect. de Partida" (Ficha 314|1962), se hace saber que Alfonso Pisano Figureli y Juana Russo Bruno, se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el apellido materno del compareciente figura como "Isfigurelli" debe decir Figureli y donde el día de nacimiento de la contrayente aparece como "27 de Junio de 1904" debe decir 2 de Enero de 1902. — Montevideo, 11 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 12409 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ESTEBAN LATUF". Rectificación de partida. (Ficha F. 459|1962)", se hace saber que Esteban Latuf ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde figura como "Latuf" debe decir Esteban. — Montevideo 26 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

19) $ 90.00 15|pub. 12446 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA ERMINIA MAYA FERNANDEZ. Rectificación de partida". (Ficha F_479|1962), se hace saber que María Erminia Maya Fernández ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues donde el apellido materno figura como "Hernández", debe decir "Fernández"; donde el apellido del abuelo materno aparece como Hernández, debe decir: Fernández. Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

19) $120.00 15|pub. 13193 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rect. de la partida de mat. de ANATOLIA SOSA con don TITO DUARTE, pues en la misma donde dice: ANATOLIA SOUSA, debe decir, ANATOLIA SOSA, por ser ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32108 Jl.30-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALDO JAVIER SCARONI DE GIULI pues en la misma donde dice: como hijo de Emilce Di Giuli debe decir Emilce De Giuli, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 120.00 15|pub. 13318 Ag.6.-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ISABELINO MARIN CHAMORRO. Rectificación de partida" (Lo. 1º, Fo. 323), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, por intermedio de su curador doctor Enrique Gómez Gotuzzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Chamorro Isabel Marín, debe decir: Chamorro Isabelino Marín y donde dice: del sexo femenino, a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de: Isabel María, debe decir: a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de: debe decir: del sexo masculino y donde dice: Isabelino Marín, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de esta gestión. — Artigas, Marzo 29 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 2135 15|pub Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictado

en autos: "ATAHIR OLIVERA de BARCELO. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 430), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la mencionada; pues donde figura: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Octavio Olivera y Sinfronia Medero" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Octavio Olivera y Sinfronia Medero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar, además, que tales fue habilitado el próximo Feriado a efectos. — Melo, Junio 15 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto. (Esta gestión está auxiliada de pobreza).
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32017 Jl.20-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON ITURBURO, pues en la misma donde figura el apellido de la madre Iturburu, debe decir: Iturburo y donde dice Virgilio Iturburo, debe decir: Virgilio Iturburo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 4 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $72 00 15|pub. 11319 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ALEJANDRINA LOPEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice hija legítima de Francisco Regino López y Celestina González debe decir: hija natural de los mismos. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20|10|955, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 7165|962. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32162 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante esta oficina, se ha presentado GALA ROSA SCHWYIN OLASE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como: Schuyn, debe decir: Schwyn, por ser el verdadero. — Colonia, Abril 12 de 1962 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $54 00 15|pub 11249 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN SORIA COLLAZO, en el sentido que donde dice: Collazo Carmen, debe de decir: Soria Collazo Carmen, y donde dice: Amalio Osorio, debe decir: Amalio Soria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Arialdo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32012 Jl.23-v.ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA GABINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice "Corina Eloisa" debe decir "Eloisa Gabina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Mayo de 1962. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 11682 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el Nombre de "Antonia" en vez de Antonio, del sexo "femenino", en vez de masculino y decir "nieta", donde debe decir nieto. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Maldonado, 23 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32153 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTANISLAO RUBI. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 664), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Rubí, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma, aparece con el apellido Carmona en lugar de Rubí que es el que le corresponde. — Mercedes, Junio 11 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $90.00 15|pub. 11318 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ALICIA JUANA LEAL. Rectificación de partida. Libro 33. Folio 624 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Juana Leal solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacida el 14 de Octubre de 1942 en lugar de decir 14 de Octubre de 1939 que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes Mayo 11 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32184 Ag.6.-v.ag24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HUGA ANAROLINA DONADIO. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: Huga, debe decir: María, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31960 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido HILARIO BARRIOS y MARIA JOSEFA PETRONA TABEYRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Belquis Eva, en el sentido de que donde dice Bellquis, debe decir: Belquis y donde el apellido materno aparece como Fábrica, deberá decir: Tabeyra; que el nombre de la madre aparece como María Josefa Petrona Fábrica, cuando debe decir: María Josefa Petrona Tabeyra y que el abuelo materno aparece Prudencia Fábrica, cuando debe decir: Prudencio Tabeyra. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $120.00 15pub. 13232 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAULINA GUTIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino, deberá decir Paulina, donde dice sexo masculino, deberá decir femenino, y donde hijo deberá decir hija, y donde nieto deberá decir nieta. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 12419 Jl.23-v.ag.10.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de: SERGIO DE PINHO BRANDAO o SERGIO PINO BRANDAO" (Lo. 55, Fo. 411), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1962, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma rematadora Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos, previo descuento del valor en que se estimó la fracción sometida a expropiación por el Concejo Departamental de Montevideo, lo cual hace que la misma sea de $ 110.934.00 (ciento diez mil novecientos treinta y cuatro pesos m|n.), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 33.484, señalado con el N.o 23 de la manzana letra "D" en el plano del agrimensor Juan Mier, de Junio de 1911 registrado en la Dirección de Topografía el día 23 de Octubre del mismo año, y según plano de mensura y deslinde efectuado por el agrimensor Eugenio Jaurí en Setiembre de 1957 de acuerdo con la expropiación efectuada por el Concejo Departamental de Montevideo, inscripto en el mismo año en la Dirección del Plan Regulador (Sección Topografía, Carpeta Catastral número 1587, Expediente N.o 28.861), consta de una superficie de 482 metros cuadrados 9.273 centímetros cuadrados (según fracción "A" señalado en dicho plano) y que se deslinda así: 10 metros 54 centímetros al N. E. frente al Camino Propios entre la Avenida Italia y la calle Ayuí, estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N.o 2135; igual extensión al S. O. confinando con el solar número 10 (padrón N.o 33.471); 45 metros 74 centímetros al N. O. con el solar N.o 22; e igual extensión al S. E. con el solar N.o 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador es de cuenta del comprador así como los impuestos y gastos que legalmente sean de su cargo; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el adquirente, previa novación con la referida institución, tomar a su cargo el saldo que resulte a la fecha de la escrituración y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $650.00 15|pub. 12966 Jl.31-v.ag 20.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Monte, Alban contra HERMINIA FOLINI SPAGNOLI DE OLIVERA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 184), se hace saber que el día 24 de Agosto de 1962 a las 16 horas y en la calle Minas N.o 1577, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca Fiat, modelo 1958, empadronado en Montevideo con el N.o 169.461 matrícula N.o 502.222 motor N.o 519876, chassis 492940 de 12 Hp a nafta para cinco pasajeros.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $120.00 10|pub. 13417 Ag.7-v.ag.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Catalina María Delfina, José Santiago Carlos, Pedro Juan y Luis Alberto Torterolo Ferraro contra MAGDALENA F. de TOBLER. Cesación de condominio", (Lo. 59, Fo. 61), se hace saber que el día miércoles 22 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, situados en el Barrio "La Chacarita" (11.a Sección Judicial de Montevideo), según el plano que en Febrero de 1910 levantó el agrimensor Federico Delgado, y en el replanteo que en Julio de 1961 practicó el agrimensor Julio H. Cerviño y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 21 de Agosto de 1961 con el número 41.546, que se describen del siguiente modo:

Padrón N.o 60.151, solar N.o 73, con una superficie de 530 metros cuadrados, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean pesos 9.500.00 y se deslinda así: 10 metros de frente al Sur sobre la calle Rosario; 53 metros al Este lindando con el solar N.o 74; 10 metros al Norte lindando con el solar del señor Luis Torterolo, padrón 60.150 y 53 metros de frente al Oeste sobre la calle Pilar.

Padrón N.o 60.152, solar N.o 74 y Padrón N.o 60.153 solar N.o 75: con una superficie, en total de 1.060 metros cuadrados, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean pesos 18.000.00 y se deslindan, en conjunto, así: 20 metros de frente al Sur sobre la calle Rosario; 53 metros al Este lindando con el solar N.o 76, padrón N.o 60.154; 20 metros al Norte lindando con el solar del señor Luis Torterolo, padrón N.o 60.150; 53 metros al Oeste lindando con el solar N.o 73 padrón 60.151, distando su punto medio; 20 metros de la esquina de la calle Pilar.

Padrón N.o 60.154, solar N.o 76, con una superficie de 530 metros cuadrados, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean pesos 8.666.66 y se deslinda así: 10 metros de frente al Sur sobre la calle Rosario, distando su punto medio a la esquina de la calle Pilar, 35 metros; 53 metros al Este, lindando con los padrones números 60.155, 60.156, 60.157, 60.158 y 60.159; 10 metros al Norte, lindando con el solar del señor Luis Torterolo padrón número 60.150; 53 metros al Oeste lindando con el solar N.o 75, padrón N.o 60.153.

Padrón N.o 60.155, solar N.o 77, con una superficie de 306 metros cuadrados 8 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 2.652.68, y se deslinda así: metros

19,24 de frente al Sur sobre la calle Ro...io: 15,61 metros al Sureste sobre la calle Pública; 27,85 metros al Norte, lindando con el solar N.o 78 padrón N.o 60.156: 12 metros al Oeste, lindando con parte del solar N.o 76, padrón N.o 60.154.

Padrón N.o 60.156, solar N.o 78 con una superficie de 311 metros cuadrados 65 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 2.700.96, y se deslinde así: 12,01 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario 21 metros 615: 34,48 metros al Norte, lindando con el solar N.o 79 padrón N.o 60 157; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar N.o 76, padrón N.o 60.154: 27,85 metros al Sur, lindando con el solar N.o 77 padrón N.o 60.155.

Padrón N.o 60.157, solar N.o 79, con una superficie de 377 metros cuadrados 90 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 2.275.12 y se deslinda así: 12,01 metros de frente al Sureste sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario, metros 23, 625. 41,10 metros al Norte lindando con el solar N o 80, padrón número 60.158; 10 metros al Oeste lindando con parte de solar N.o 76 padrón N.o 60.154; 34,48 metros al Sur, lindando con el solar N.o 78, padrón N.o 60.156.

Padrón N.o 60.158, solar N.o 80, con una superficie de 444 metros cuadrados 10 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 3.848.86, y se deslinda así: 12,01 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario 45 metros 635; 47,73 metros al Norte, lindando con el solar N.o 81, padrón N.o 60.159; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar N.o 76, padrón N.o 60.154; 41,10 metros al Sur, lindando con el solar N.o 79, padrón N.o 60.157.

Padrón N.o 60.159, solar N.o 81, con una superficie de 510 metros cuadrados 40 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 4.423.46, y se deslinda así: 12,01 de frente al Sureste sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario, 57 metros 645; 54,35 metros al Norte lindando co nel solar del señor Luis Torterolo, padrón N.o 60.150; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar N.o 76 padrón N.o 60.154; 47,73 metros al Sur, lindando con el solar número 80, padrón N.o 60.158.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 11213 Jl.25-v.ag.14.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra S.A.Y.C.A. Ejecución de Prenda" (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que el próximo día jueves 9 de Agosto a las 14 y 30 horas en Julián Laguna N.o 4425 y a las 15 y 30 horas en Santa Lucía N.o 4890. se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario ... al mejor postor de los siguientes bienes: 2 Hiladoras continuas "A. Gardella" modelo "Spingard" de 80 husos c|u. matrículas números 80|17|1473 y 80|18|1474, respectivamente. Cada máquina dispone de un motor "Marelli" tipo MAa 300|4 RM. HP. 35, r.p.m. 1460, C|S 50. Cada una tiene un compresor Westinghouse tipo 2-C N.o 1|339400 con motor Marelli tipo MAa 222 RM. HP. 1,6 r.p.m. 2830, C|S 50. El tablero de cada máquina es de la marca Ormea Avviat. Au. RES. A|5, 220 V. 50 Hz. 85 amp. 25,8 KW. 88 telares automáticos modelo ECCO, pesados para yute y fibras similares, de una lanzadera con cambio de canillas en movimiento sistema ECC, dispositivo de control de rotura de la cadena, con motores individuales cuya discriminación es la siguiente: 62 telares de 46" de ancho (luz) de peine de 1.400 kg. N. c|u; 20 telares de 66" de ancho (luz) de peine de 1.600 kgs. N. c|u; 6 telares de 92" de ancho (luz) de peine de 1.800 kgs. c|u., de los cuales 87 depositados en el local de la calle Santa Lucía 4890 (Nuevo París) y 1 en la calle Julián Laguna N.o 4425; 62 telares de 46" de luz de peine, N. de matrículas: 1491d, 1492s, 1493d, 1494s, 1495d, 1496s, 1497s, 1498s, 1500s, 1501d, 1502s, 1503d, 1504s, 1505d, 1512d, 1514d, 1515d, 1519s, 1520s, 1534d, 1541d, 1544s, 1546s, 1547s, 1549s, 1553s, 1557d, 1559d, 1561d, 1564d, 1566d, 1567s, 1568s, 1569s, 1572d, 1573s, 1574s, 1578s, 1579d, 1581d, 1582d, 1583s, 1584d, 1585s, 1588d, 1589s, 1590d, 1591d, 1592d, 1595d, 1596d, 1597d, 1598d, 1606s, 1613s, 1616s, 1620s, 1623s, 1624d, 1627s, 1630d, 1631s.

20 telares de 66" de luz del peine, N.o de matrículas: 1655d, 1656s, 1657d, 1658d, 1662s, 1663d, 1664s, 1665d, 1666s, 1667d, 1668s, 1670s, 1671d, 1672s, 1673d, 1675d, 1677d, 1630s, 1631d, 1664s.

6 telares de 92" de luz del peine N.o de matrículas: 1686s, 1686d, 1687d, 1688d, 1689s, 1690s. Cada telar completo de un motor "Marelli" tipo MAF 326-RM, HP. 1,15 KW. 0.85, r.p.m. 940, 50 C|S, 220 V. y de un interruptor "Marelli" tipo ITY O|L, 229 V., 4, 1 AMP. y cada telar tiene también un rollo de urdimbre construcción en duraluminio con discos de grande diámetro de cm. 100.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y el desarme y retiro de los efectos prendados; 2.o) Que las máquinas detalladas en el presente edicto se rematarán por separado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 420.00 10|pub. 12443 Jl.27-v.ag.9.

MATEO ARNOLDO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Attias, Alberto c| ZYLBERMAN, RACHMIL MIETEK Ejecución de prenda". (Libro 62, Folio 399), se hace saber, que el día 17 de Agosto de 1962, a la hora 16, se procederá por intermedio del Rematador don Mateo Arnoldo Prieto, en el local de la calle Dr. Manuel Herrero y Espinosa N.o 1366 a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de la camioneta marca "Datsum", empadronada en Lavalleja con el N.o 2148, matrícula N.o P.2-148, motor N.o B105-936. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $100.00 10|pub. 12578 Jl.25-v.ag.27.

ANTONIO M. HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VAZQUEZ, ANDRES. Incapacidad", (54-536), se hace saber que el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador señor Antonio M. Hernández, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 76.407 (setenta y seis mil cuatrocientos siete), sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria", señalado con el N.o 18 de la manzana 166 del respectivo plano de fraccionamiento y según otro plano del agrimensor A. Díaz Canessa, inscripto en Avalúos el 21 de Octubre de 1942. Area: 307 metros 45. Deslinde: 10 metros 74 frente al Noreste a calle Santiago Sierra por 28 metros 63 de fondo. Su frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina Linda al Sur-Oeste. con padrón 76.408. Noroeste, padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. (No se aceptan cheques); 2.o) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates y 3.o) Títulos y antecedentes en Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $180.00 15|pub. 12929 Jl.31-v.ag.20.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ PARDIÑAS DOLORES. Incapacidad", (Lo. 53 Fo. 438), se hace saber que el día veinte de Agosto próximo a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el rematador señor Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 15.000.00 (quince mil pesos), el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.602, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado de 8 de Diciembre de 1906. Es parte del solar 7 de la manzana 28 del plano de los terrenos de la Unión. Area: 151 metros 7 decímetros. Deslinde: 7 metros 6 centímetros frente al Noreste, a la calle María Stagnero de Munar N.o 2931, de acuerdo a la Carpeta Catastral, tiene 21 metros 47 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solares 5 y 6; Sureste solar "B" y Suroeste con más terrenos de la misma manzana.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo (no se aceptan cheques); B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $330.00 15|pub. 12282 Jl.23-v.ag.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turro, dictado en autos: Amaral de Rivara Claudia contra MEDINA MARTIN y RUELLA de MEDINA NEATRIZ, ejecución de hipoteca, libro 54, folio 322, en cumplimiento de lo dispuesto por auto 22861 de fjs 21 vta. se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1323, por el rematador Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, monte artificial y demás mejoras que contiene sito en la 11.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 873, formada por dos fracciones contiguas, que se deslindan así: A) Una que según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, inscripto en la Oficina Regional de Paysandú, el 14 de Enero de 1910, tiene un área de 142 hectáreas 8366 ms., lindando: Noroeste y Este, con Estancia Guaviyú Compañía Limitada. Al Sur: Arroyo Sauce por medio con fracción a deslindarse, y al Oeste, con Camilo Antonio Visillac, y Sucesión Adolfo Horta: B) Otra que según plano del agrimensor Adolfo C. Museo, inscripto el 10 de Mayo de 1943, en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 75. Area: 161 hectáreas 3578 ms. y linda: Al Norte Arroyo Sauce por medio con fracción descripta; al Sur, con Juan Francisco Hourcade y otro; al Este, con Estancia Guaviyú, hoy Banco Hipotecario del Uruguay y al Oeste, con Juan Francisco Hourcade. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; 3) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 4) Se ha habilitado el Feriado Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Más informes en las Oficinas del martillero, calle Yaro N.o 1121, teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.120.00 35|pub. 12036 Jl.11-v.ag.29.

FERNANDO LIGRONE DOTI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos "Cruz de Taveira, María Julia contra ALICIA SUSANA CRUZ DEL RIO Y OTROS" Cesación de condominio (51|61) se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de ubicación por intermedio del martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, con las dos terceras partes de su aforo o sea cuatro mil pesos, y al mejor postor, se sacará a la venta pública el siguiente bien inmueble: un solar con sus mejoras, sito en la Veinte Sección Judicial de Montevideo, empadronado con Número 37.876, ubicado en la manzana N.o 181, del Pueblo Victoria, solar designado con el número 24, según plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez en marzo de 1907, es su deslinde: constá de un área de 221 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados: 8 metros 59 centímetros de frente al NE. a la calle Solís, hoy José Castro entre San Salvador y Carelm, la misma dimensión en la línea del SE., lindando con el solar N.o 22: 24 metros 77 centímetros, en el costado NO., lindando con el solar 25, y en la línea SE., por donde también mide 25 metros 77 centímetros.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales. 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) El título de propiedad está en el Banco Hipotecario del Uruguay; Hipoteca Urbana N.o 180, serie B-45; a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 360.00 15|pub. 13335 Ag.6.-v.ag.24.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Apolonia Domínguez contra LOS SUCESORES de AMATO VILLA. Cesación de condominio, libro 56, folio 131, se hace saber que el día 10 de Agosto

do 1962, a las 17 horas en su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor **postor por** intermedio del martillero Moisés **Seba, con** asistencia del señor Alguacil y **Actuaria Adjunta** del Juzgado, sobre la base de **2/3 de su tasación o sea $ 8.800.00** de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado **con el N.o 140.869**, señalado con el N.o 7 del plano del Agr. D. Raúl Conde, de octubre de 1924, y compuesto de una superficie de **238 ms.** 85 dms., teniendo 11 ms. de frente al **Nord Este** a la calle Pedro Bustamante **N.o 1319 y 1321** entre las de Rivera y Rizal, distando el punto medio de su frente 19 ms. de la esquina formada por las calles citadas en primer y tercer término: 21 ms. 63 cms. al Nord Oeste, confinando con el solar N.o 6: 11 ms. al Sud Oeste, lindando con el solar número 9; y 21 ms. 80 cms. al Sud Este por donde linda con el solar N.o 8. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario, calle Sarandí 570 (Hipoteca urbana N.o 1288, Serie 28). — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — José Curi Zagta, Actuario.

20) $330.00 15 pub. 12641 Jl.23-v.ag.15.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos Berro Oribe, en autos "Hammerly de Balparda Blanca, Berta Constancia contra JOSE ILLA DEL CASTILLO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha 17), se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su lugar de ubicación, por el rematador señor Alberto Bocking se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus mejoras sito en la octava sección judicial de Montevideo, padrón 13.673, solar 6 y parte de los solares 5 y 4 del plano del agrimensor F. Delgado, según copia actualizada por el agrimensor A. Fross inscripto en Catastro el 6 de Noviembre de 1946 con el N.o 16.328. Area: 658 metros 20 decímetros. Deslinde: 14 metros 35 centímetros frente al Noreste, a avenida Gral. Flores entre Cuñapirú y M. García; punto medio 49 metros 895 milímetros. Puertas de entrada: 2220 al 2226. Tiene 35 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con padrones 58.850 y 13.679. 23 metros al Sureste, lindando con parte de los padrones 13.632 y 13.677, y 36 metros 57 centímetros al Norte, lindando con padrón número 13.677.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo (no se aceptan cheques); B) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del martillero e impuesto a los remates; C) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana 423, Serie C/53. — Montevideo, Julio 23 de 1962. Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 15 pub. 13439 Ag.7-v.ag.27.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella c/HUGO GONZALEZ CORREA. Ejecución de Prenda", (L.o 56, F.o 90), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 13 de Agosto del corriente, una empastadora de 40 kgs. N.o 143 a las 16 horas en la calle Isabela 3254.

20) $ 40.00 10 pub. 12667 Jl.26-v.ag.8.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ DE BERRUTTI, CLOTILDE. Incapacidad", (L.o 56-668), se hace público que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la cantidad de $ 29.133.32, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 1.017, empadronado con el N.o 19.144, compuesto de una superficie de 73 metros 80 decímetros, forma parte a su vez del solar N.o 2 del plano levantado en Enero de 1903 por el agrimensor Federico Delgado, y se deslinda así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2138, entre las de Joaquín Requena y Municipio; 7 metros 50 centímetros al Este, lindando con el solar uno de Hermenegildo Freire; 6 metros 82 centímetros al Oeste continuando con resto del solar 2 de Lucía Fernández y Souto y 10 metros 35 centímetros al Sud, lindando con Juan Nattero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15 pub. 11301 Jl.23-v.ag.10.

WILMAR GONZALEZ SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "García, Mario contra MARCELO SAAVEDRA. Ejecución de Prenda", (Libro 50, Folio 571), se hace saber que el próximo día 4 de Setiembre a las 16 horas, en 8 de Octubre 3083, se procederá por el Martillero Wilmar González Sosa, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Simca", tipo pick-up, matriculada en Montevideo con el N.o 205,960 y empadronada con el N.o 157.325 motor N.o 207-560, modelo 1949.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el momento de ser depositada y en garantía de la misma. Que la venta será de contado y quedarán de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro del vehículo así como la comisión del rematador e Impuestos Municipales. Que a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1962.

20) $120.00 10 pub. 13140 Ag.2-v.ag.15.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "GONZALEZ MAGDALENA. Incapacidad", (Lo. 51, F.o 64); se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la calle San José N.o 872 y sobre la base de $ 22.656.66, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8.151, que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, de Mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 del mismo mes, con el N.o 43.323, consta de una superficie de 152 metros 4 decímetros, que se deslinda así: 7 metros de frente al Norte a la calle Isla de Flores: 21 metros 70 centímetros al Este, con el padrón 8.150; 7 metros al Sur, con el padrón N.o 3.165; y 21 metros 74 centímetros al Oeste, con el padrón 8.152.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $360.00 15 pub. 12168 Jl.23-v.ag.10.

FRANCISCO R. MOLINARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Peluffo Amanda contra POMIES MANUEL Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 49, Fo. 319), se hace saber que el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco R. Molinari, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 138.814 y actualmente con el N.o 167.904, señalado con el N.o 20-A, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de fecha 18 de Julio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 de Agosto del mismo año, según el cual, tiene una superficie de 286 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 86 centímetros de frente al Sureste, a la calle Dr. Luis Sacarello, compuesto de una recta de 3 metros 38 centímetros y de una curva de 5 metros 48 centímetros que forma esquina con la calle Dr. Capdehourat; 35 metros 59 centímetros al Suroeste, lindando con sucesión de Braulio García; 11 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con Carmen Curbelo y 27 metros 83 centímetros al Noroeste con propiedad del Banco Popular del Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $450.00 15 pub. 12437 Jl.23-v.ag.10.

ENRIQUE BRUNO MULDER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romilda Biraghi Scalabrini y otros contra MARGOT o MARGARITA GUIGNI o GIUGNI SAINZ o SANZ DE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", (Ficha A, N.o 346.962), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de veintitrés de Abril último, el día 28 de Agosto de 1962 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, situado en la calle Uruguayana, N.o 3475, el martillero don Enrique Bruno Mulder, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene o le accedan, sito en la decimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón cincuenta y seis mil quinientos ochenta y ocho, con una superficie, según títulos, de doscientos cuarenta y ocho metros, treinta y cinco decímetros y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, el seis de los mismos, con el número dieciséis mil trescientos treinta y uno; tiene una superficie de doscientos cincuenta y siete metros, sesenta decímetros cuadrados que se describen así: once metros cincuenta y cinco decímetros de frente al Noreste a la calle Uruguayana cuyas puertas se señalan con los números tres mil cuatrocientos setenta y cinco y tres mil cuatrocientos setenta y siete, entre las de Gil y Capurro, distando su punto medio sesenta y dos metros ciento setenta y cinco milímetros de la esquina con la última calle nombrada; veintiún metros ochenta centímetros al Noroeste lindando con el padrón cincuenta y seis mil quinientos ochenta y siete; once metros cincuenta y cinco centímetros al Suroeste confinando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y veintidós metros ochenta centímetros, al Sureste lindando con el padrón cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en garantía, al serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio incluso el impuesto universitario, éste último en la parte a cargo del adquirente; 3.o) Serán también de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, conexión domiciliaria, pavimento, cordón de vereda, acera, medianerías, arrimos y toda otra mejora exigible que grave el inmueble con derecho real. — Se hace constar que: El título y las escrituras de préstamo hipotecario, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $570.00 15 pub. 12402 Ag.7-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en sus autos caratulados: "Pedro Aramburu y Rosaura Latorre contra A. y W. CARRERAS S. A. Ejecución de Hipoteca, libro 1, folio 304; ficha C 1066", se hace saber al público que el día 22 de Agosto de 1962, a las 15 horas en la puerta del Juzgado, sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno y sus edificios situados en el Balneario San Rafael, 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado en conjunto con el N.o 2114, que se describe separadamente, así: a) Solar señalado con la letra "A", en el plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 23 de Noviembre de 1943 inscripto en la Dir. de Avalúos el 4 de Diciembre del mismo año con el N.o 384, compuesto de una extensión superficial de 865 ms. que se deslindan así: 24 ms. de frente al Sureste a la Av. Mar del Plata; 35 ms. al Noreste por

donde limita con el padrón 2113; 24 ms. al Noroeste con el padrón 2128 y parte del padrón 2129; y 35 ms. al Suroeste por donde limita con la fracción letra "B" del mismo plano; b) Solar señalado con el N.o 4 de la manzana número 4 en el plano trazado por el agrimensor Rómulo Ibargoyen en Agosto de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado con el N.o 131, compuesto de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avenida Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 3; 15 ms. al Noroeste con el solar N.o 23; y 35 ms. al Noreste con el solar N.o 5, que se describe a continuación; c) Solar N.o 5 de la manzana N.o 4 del citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avda. Mar del Plata; 35 ms al Suroeste con el solar N.o 4; 15 ms. al Noroeste con el solar 22, y 35 ms. al Noreste con solar N.o 6; y d) Solar número 6 de la manzana N.o 4 del ya citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de una extensión superficial de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avda. Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 5; 15 ms. al Noroeste con el solar N.o 21; y 35 ms. al Noreste con el solar N.o 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamientos, pavimento, veredas, etc. serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1 008.00 21|pub. 10918 Jn.25-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la Décimosegunda Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12a. Sección Judicial de Montevideo, Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala en autos: "Serratosa y Castells contra JUAN ENRIQUE MAMBERTO". Ejecución de Prenda. (Libro 15, Folio 237), se rematará sin base y al mejor postor, el martes 28 de Agosto a las 16 horas, en Piedras 318: 1 batidora para helados de 20 lts., 1 compresor 200 FS N.o 798783-1, 1 motor eléctrico Westinghouse 2HP N.o 144215 y 1 tablerito eléctrico, Garantía 20 o|o.

20) $60.00 10|pub. 13172 Ag.2-v.ag.15.

JUAN O. FERRI
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a Sección, dictada en autos: "Banco Transatlántico contra CARRIATI OSCAR DARIO y ARRON KOPEIKA CRAPIVINSKY. Cobro ejecutivo de arrendamientos", (L.o 19, Fo. 505), se hace saber al público que el día 22 de Agosto a las 14 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan O. Ferri, asistido del Alguacil y Actuario al remate, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mayor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.107, solar que es parte del número catorce de la fracción letra "A" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani de Diciembre de 1889, compuesto de una superficie de 236 metros 22 decímetros que se deslindan así: 21 metros 465 al frente al S. O. a la calle Pública, hoy calle Coraceros, señalada la puerta de entrada con el número 3736 por 11 metros de fondo, linda al Noreste con el solar N.o 13; por el Noroeste con el resto del solar 14 y por el S. E. con el solar 11 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de su oferta en efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador; los gastos y honorarios de la escritura, certificados y de la ejecución, los impuestos que la ley pone a cargo del vendedor y 3.o) Que los títulos de propiedad y los autos en los que se decretó el remate se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado —Justicia 1960—, a disposición de los interesados. — María Emilia Glens.

20) $330.00 15|pub. 13052 Ag.1.o-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la Vigésima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a. Sección Judicial de Montevideo, Dr. Juan José Schiaffino en autos: "Serratosa y Castells contra ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ", (Libro 10, Folio 220, Ficha 1870|61), se rematará sin base y al mejor postor el martes 28 de Agosto en Piedras 318 a las 16 horas 1 Refrigerador Westpoint. Garantía 20 o|o.

20) $60.00 10|pub. 13173 Ag.2-v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 20.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a. Sección Judicial de Montevideo Dr. Juan José Schiaffino en autos: "Hankus Andreas contra CELIA LOPEZ" Int. 1417-58 se rematará sin base y al mejor postor el viernes 24 de Agosto a las 15 horas en Piedras 318, 1 radio Philips, 1 heladera a hielo, 2 sillones, y 1 mesita pino. Garantía 20 o|o.

20) $60.00 10|pub. 13174 Ag.2-v.ag.15.

CELIAR A. MATA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|JOAQUIN RAMOS MORAES. Ejecución de Prenda", (L.o 12, N.o 129, F.o 110), se hace saber que el día 24 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en la finca ubicada en calle Dr. Luis Alberto de Herrera esq. General Rivera de esta ciudad, por el martillero Celiar A. Mata, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en subasta pública de las siguientes máquinas: una máquina de deformar calzados N.o 412 modelo 101 con motor eléctrico Sena 107319 de 1 H. P. monofásico y una máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras sin motor.

El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.

20) $ 120.00 10|pub. 12651 Jl.26-v.ag.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos: "BLAS NERY y ULISES TAROCO. Venta judicial de un bien en condominio", (Lo. 29, Fo 320), se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de cuarenta y siete mil cinco pesos ($ 47.005.00) del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 131 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1810 y compuesto de una superficie de 889 metros cuadrados que se deslindan así: 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Del Pilar; igual extensión al Sur; 42 metros 95 centímetros 5 milímetros al Este confinando con propiedad de Juan Perdomo Coronel y al Oeste igual extensión con propiedad de Demetrio Pacheco.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Julio 24 de 1962. — R. Méndez y Techera, escribano Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 12984 Ag.1.o-v.ag.21.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Gonzalo Maquiera Antúnez c|EDUARDO VICTOR GUTIERREZ FARIAS y ALBA TABORDA CORREA. Ejecución de hipoteca" (L.o 30, F.o 335), se hace saber que el 14 de Agosto próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, el martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, procederá en remate judicial, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 9012, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 539 y de una superficie de 70 hectáreas, 6031 centiáreas, 17 decímetros, y limita al Noroeste, Río Yaguarón; al Sureste, mil seiscientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros con fracción dos de Elena Gutiérrez; al Suroeste, trescientos ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la fracción tres de Ricardo Gutiérrez; y al Noroeste en parte, Laguna de los Carpinchos por medio con sucesión de Desiderio Monzón y el resto con el Río Yaguarón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios, etc., y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y la de traslación definitiva de dominio; B) Los títulos se encuentran depositados en este Juzgado, a [illegible] de los interesados. Se hace [illegible] de las publicaciones. — [illegible], Julio [illegible] de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $ 330.00 15 pub. 12825 Jl.20-v.ag.9.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "IRMA EMILIA CARRATO MOLINA Y OTROS. Enajenación judicial". Se hace saber que el día 4 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, y al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno sita en la manzana 423 (parte del huerto 33) del ejido de Trinidad, primera sección judicial de Flores, padrón N.o 2.129, con una superficie de 1669 metros 57 decímetros cuadrados según plano del agrimensor José M. Teijeiro inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 951 el 8 de Setiembre de 1960, integrada por los solares 1, 2, 3 y 4 lindando en conjunt : 39 metros 10 centímetros frente al Suroeste a la calle 18 de Julio, igual medida al Noroeste con padrón 2.127 de Manuel Lemos, 42 metros 70 centímetros de frente al Este-Sureste a calle Pública e igual medida al Oeste-Noroeste con padrón N.o 3.624 de Clemente Bueno. Los solares 3 y 4 saldrán a la venta sobre la base de cinco pesos el metros cuadrado y los solares 1 y 2 con la base de tres pesos el metro cuadrado

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado. — Trinidad, Julio 31 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago Act.

20) $360.00 15|pub. 13143 Ag.7-v.ag.27.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos JULIA ECHEVERZ de QUEIRUGA. Sucesión. (Libro 23. Folio 275 N.o 84), se hace saber al público que el día 17 de Agosto p.v. a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del Rematador designado don Serafín Lazzo Banchero asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 36.000 00 y al mejor postor del siguiente inmueble con mejoras: Un terreno con edificio y demás mejoras situado en el Pueblo Constancia 2a. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, Padrón N.o 126, y que tiene una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince m.c., y linda: Al Noroeste-Norte-Noreste líneas de mts. 346 y mts. 176 sobre la carretera Nacional "Ruta 3" y al Sudeste-Sur, recta de metros 425, cerrando el triángulo lindando con el Dr. José Parietti o sucesores.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) El inmueble se haya alquilado al señor Ulises Balma sin plazo determinado ni contrato escrito, al precio de $ 80.00 mensuales; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que los gastos que ocasionen la escritura así como los impuestos que originare serán pagos de acuerdo a la ley. — Paysandú, Junio 27 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $320.00 16|pub. 12562 Jl.25-v.ag.15.

LIBER A GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. Ramón Elicegui contra ERNESTO BELTRAN CENTURION. Ejecución de hipoteca, libro 21, N.o 248, folio 175", se hace saber al público, que el día 6 de Agosto de 1962, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 1.113, sito en la manzana 96 de esta ciudad, señalada con el N o 7, en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual consta de una superficie de trescientos setenta y un metros que se deslindan así: Ms. 10.60 cms. al Sur-oeste de frente a la calle Hughes, número 1539; al Nor-este confina con el solar trece; al Nor-oeste y al Sur-este ms. 35, confinando respectivamente con los solares seis y ocho del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de [illegible], en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, [illegible]-

puesto municipal, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor. 3) Que los antecedentes y autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado., a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1 3 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $216.00 13|pub. 11332 Jn.28-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.6.

JUAN ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez encargada doctora Mirka Garmendia de fecha 14 de Marzo de 1962, dictada en los autos: "Valentín Hernández y otra contra EULOGIO FERREIRA PINTOS y Otra. Ejecución de Hipoteca, (Libro 45, Folio 184), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá a la venta por el martillero don Juan Echeverría, asistido del Alguacil y Actuario, en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Zanja de los Ahorcados, quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, señalada con el N.o 10 en el plano de mensura del Agrimensor Alberto Vaccaro de Setiembre de 1937, inscripto con el N.o 17, en la Dirección General de Catastro el día 22 de este mismo mes y año, compuesta de un área de ciento veintisiete hectáreas 0381 metros cuadrados (127 Has. 0381 mts.2), y linda: al Norte, con campos de Alcáibar y Gil; al Norte y Noreste, Teodoro Custodio, Alfonso Antúnez y viuda de Juan Fernández; al Este Zanja de los Ahorcados; al Suroeste, hoy Juana Dorotea Fernandez y Carlos Braccco y al Oeste, camino a Cerros Blancos empadronada con el N.o 1.062

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, así como los gravámenes impuestos y timbres que la ley le imponga; y, que los títulos de propiedad del bien, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 29 de 1962 — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
20) $360.00 15|pub. 12301 Jl.30-v.ag.17.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, de fecha 27 de Abril de 1962, dictada en los autos caratulados SERAFINA RODRIGUEZ de TEIXEIRA. Venta en subasta pública (L.o 45, F.o 61), se hace saber que el día 10 de Agosto del corriente año, a la hora diez y seis en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá a la venta en remate público, y con la base de su tasación por el martillero don Félix Macedo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, situada en la Novena Sección Judicial de Rivera, con sus mejoras con una superficie de 7 hectáreas 3.161 mts., empadronado con el N.o 5.274, que forma parte de la fracción C. del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. don Antonio Rodríguez Leal de 1933, inscripto el 13 de Febrero del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 24 y se deslinda: Al Norte con la otra mitad de la fracción C. por medio de dos rectas, de 216 mts. 30 cms.; al Oeste Rosa del Nacimento, por donde mide 154 mts. al Sur Fracción D. de don Genaro Viera midiendo 485 mts. 50 cms. y al Este Camino Nacional, por medio de 2 rectas que forman ángulo de 31 mts. 20 cms. y 196 mts. 80 cms. B) Fracción de campo, situada en la Novena Sección Judicial de Rivera empadronada con el No 6.287, la que según plano de mensura del Agr. Zoé Tarcco del 15 de Marzo de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 67, tiene un área de ocho Há. dentro de los siguientes límites: Al Norte Emilio Techeira, por donde mide 485 mts.; al Sur Genaro Viera por donde mide 353 mts. Al Este 207 mts. 50 cms. lindando con Camino Departamental y al Oeste 204 mts. lindando con Teófilo Muslera. Tasación. Inmueble señalado con la letra A) $ 6.219.02; Fracción señalada con la letra B) $ 7.600.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demanden la escrituración y 3) Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, 14 de Junio de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
20) $ 600.00 14|pub. 12494 Jl.24-v.ag.10.

FELIX MACEDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos: "Pedro —drini contra CARMELO CABALLERO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45. Fo. 194). se hace saber al público, que el día 31 de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Félix Macedo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: -

Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, que es parte de los solares 6 y 7 de la manzana N.o 57 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón N.o 221, que forma el lote letra N- del plano del agrimensor Jacinto Chiosoni de Enero de 1933, inscripto ese año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con un área de 369 metros de forma rectangular que se deslinda: 12 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Ceballos e igual extensión del Norte; lindando con el lote J por treinta metros al Este, lindando con el lote O e igual extensión al Oeste lindando con el lote M, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, 14 de Junio de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
20) $330.00 15 pub. 13417 Ag.7-v.ag.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Arocena y Giacometti contra YELASCOV (JUAN), Medidas preparatorias", se hace saber que el día 14 de Agosto de 1962, a las 16 horas, en diligencia presidida por el señor Alguacil y ante el suscripto Actuario Adjunto, el martillero Humberto Apatie Perossio procederá a vender en remate público, al contado y al mejor postor con la base de $ 3.247.56 (equivalente a las 2|3 partes de su tasación), cinco mil doscientos treinta y ocho (5.238) kilos de girasol embolsado y depositado en el lugar del remate: calle 19 de Abril y Blanes.

Se previene: A) Que no se oirá oferta que no supere la base indicada; B) Que el mejor postor deberá abonar el importe total de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicacion, habiendo sido facilitado el presente feriado solamente para la publicación de este edicto. — Salto Julio 13 de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 12788 Jl.27-v.ag.9.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos "Banco de San José contra FIGARES, JOSE LEON. Medidas preparatorias". (Lo. 15, Fo. 444, N.o 48), se hace saber al público que el día 16 de Agosto venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero y en el local de remate que tiene instalado en la calle Colón N.o 490, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una conservadora de fiambres marca IMESA.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto fue tasado en $ 6.450:00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sea por $ 4.300.00; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, comisión legal del martillero e impuesto municipal: 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, 30 de Julio de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 13269 Ag.3-v.ag.16.

JOSE LUIS PIAZZE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1962 — Nº 283 — Libro 23 — Folio 585. GASPAR F. BIANCHI como curador de la incapaz Nélida Francisca Prieto Conrad. Venia para vender", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero designado señor José Luis Piazze y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento ochenta y dos de la ciudad de Dolores, empadronada con el número mil trescientos treinta, compuesta según título de una superficie de ochocientos veintiséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados, lindando, al norte con calle Artigas, al sur este y oeste con Vico y Ubiría. II) Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1929, motor número 975204, matriculado con el número K 22.464.

Se hace constar: A) Que el remate del inmueble se hará sin base y al mejor postor. B) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta sobre el inmueble y la totalidad en el mueble y C) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Julio 23 de 1962. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
20) $ 300.00 15 pub. 13304 Ag.6.-v.ag.24.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Testa, Leite y Cía. contra CESAR LEITE CARDOZO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público al mejor postor, sobre la base de pesos 120:00, del siguiente bien: una vigésima parte indivisa, correspondiente al demandado, por herencia de su padre don Joaquín da Silva Leite Ferraz, de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón N.o 1677, situado en la Planta Urbana de esta ciudad, manzana N.o 146, de una superficie de 329 metros y 55 decímetros cuadrados, según título, que linda con frente a la calle Domingo Catalina.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, además de obligaciones que pudieran existir sobre el inmueble. — Tacuarembó, Julio 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $240.00 15|pub. 12811 Jl.30-v.ag.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HECTOR DARIO FERNANDEZ Y OTROS. Segunda copia". (F. 267|962) se hace saber que Héctor María Fernández, María Elmira Fernández y María Fátima Renée Gigens de Perno, han solicitado, conforme a la Ley N.o 11.759, de la Hijuela de Exequiel o Ezequiel Servando Fernández, expedida por el escribano Ulises W. Riestra, con referencia a la partición extrajudicial de los bienes dejados por José Francisco Fernández, que autorizó dicho escribano con el N.o 101 el 6 de Junio de 1922, en la cual se adjudicó a dicho heredero, una fracción de campo situada en la décimaprimera sección judicial de Lavalleja, (antes Minas), con una superficie de 2.3 hectáreas 9008 metros 16 decímetros, señalada con la letra "D" en la plano respectivo, que linda: al Norte y Sudeste con Lino Silveira; al Sur con las fracciones E y B y al Oeste con la fracción C del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
21) $180.00 10|pub. 13190 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos: "BANCO DE SAN JOSE. Segundas copias". (Lo. 16, Fo. 255), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano Carlos M.a Silva, por la cual el señor Antonio Trlay Florit, adquirió el 23 de Marzo de 1911 de los señores Bautista Sarazola, Saturnino de León y doña Lucía Perdomo de Medina, un terreno situado en Pueblo Libertad (sexta sección judicial de San José), empadronado entonces con los N.os 1863 y 2557, actualmente con los N.os 332 a 338, 350, 351 a 354, con un área de 7378 metros 81 decímetros en total y que linda en 85.90 metros por cada uno de sus cuatro lados con la calle Trinidad al Norte, con la calle Santa Juana al Oeste, con la calle Buschental al Sur y con el resto de dicha fracción por el Este, que es parte de la fracción 33 del citado pueblo."

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Julio 26 de 1962 — J. Gualberto Vega, Actuario
21) $200 00 10|pub. 13222 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Ricardo Félix [illegible] dictada en autos [illegible] TO. Segunda Copia [illegible] 79, N.o 225), se hace saber que se ha pre-

sentado ante este Juzgado don Luis Humberto Brignone solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Julio A. Zuasnábar el 22 de Abril de 1945, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paso de los Toros con el N.o 54 al F.o 18v., por la cual don Luis Humberto Brignone compró a don Ramón Luna el siguiente bien: Un solar de terreno, con todos sus accesorios y mejoras, empadronado con el número mil doscientos noventa (1.290) ubicado en esta ciudad, compuesto de seiscientos cincuenta metros (650 mts), constituido por el solar número dieciseis del plano del Agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre 28 de 1920, que linda: Al Este: calle Francisco Dorrego; Oeste y Sur: con Gregorio I. Romero y al Norte: con Sabino V. Casaravilla. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, 5 de Febrero de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

21) $ 180.00 10|pub. 12670 Jl.26-v.ag.8.

22-Sociedades de Responsabilidad

ANAN BA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 25 de Julio de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones con el N.o 26 del folio 72 a 77 del Libro de Contratos, con fecha 27 de Julio de 1962, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Anan Bá Ltda., con sede en dicha ciudad, en la calle Batlle y Ordóñez N.o 505 integrada por: Máximo Barneche Mourgadez, Arnobio Pintos Prates, Antonio Cedrola Stoduto, Enea Salchi Rigoli, Lorenzo Zanesi y Faustino Lorenzo Villares, con las siguientes bases: Capital treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en 6 cuotas de cinco mil pesos ($ 5.000), cada una, perteneciente una a cada socio. Objeto dedicarse al ramo de productos comestibles, distribuir y representar, importar y exportar y realizar cualquier acto de comercio. Administración y uso de la firma, el socio Faustino Lorenzo Villares. Plazo 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Ejercicio 31 de Julio de cada año.

22) $140.00 10|pub. 13171 Ag.2-v.ag.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.465. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DULCILETAS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12824 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.444. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Molinos y Fideerías del Este S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 110.00 10|pub. 12654 Jl.26-v.ag 8.

ACTA N.o 97.484. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEMJET S. A., de Montevideo, solicitan la marca: "TEMJET" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 13040 Ag 1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.493. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "LOFENALAC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 13043 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.476. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.) solicita la marca "NATININA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12827 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.432. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "FUTBOLITAS" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12791 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.464. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "RUBRANOVA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12823 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.431. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — Con esta fecha, Miguel Goldmann, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $100.00 10|pub. 12675 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.435. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "STADTLER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12794 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.468. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha Leonardo Goldstein, Argentina, solicita registrar la marca "PITUCONES" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12795 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.430. — Montevideo, Julio 19 de 1962. Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "APTAN", para distinguir artículos de la clase 4, s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub 12706 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.469. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita registrar la marca "BOURBON", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12797 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.467. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha José Mechoulam, Montevideo), solicita registrar la marca "LOLITA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12796 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.470. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Gants Chevrotain S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "GARBO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12798 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.471. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Severino Elbio Russi, de Canelones, solicita registrar la marca "LOS TRES MANZANOS", para distinguir la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12765 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 97.461. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Cristalería Cancnou Sociedad Anónima, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MIA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12747 Jl.27-v.ag.9.

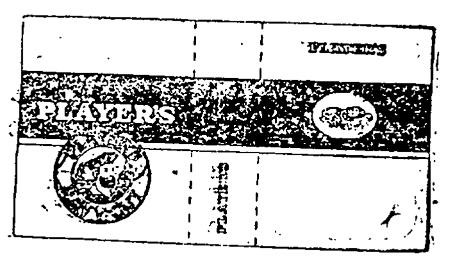
ACTA N.o 97.473. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "LUJET" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12718 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 97.455. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "25 DE AGOSTO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 12652 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.452. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 130.00 10|pub. 12658 Jl.26-v.ag.8.

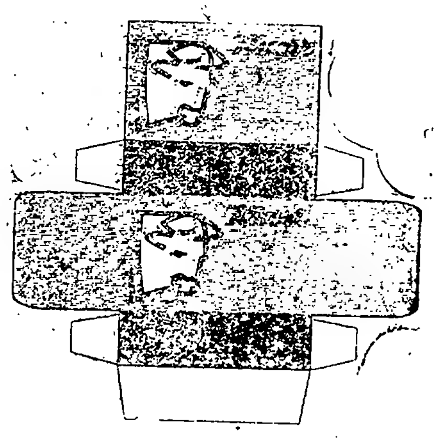
ACTA N.o 97.453. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca

JADE

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12657 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.442. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Knorr Nahrmittel Aktiengesellschaft Thayngen (Sociedad Anónima de Productos Alimenticios Knorr Thayngen), (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 180.00 10|pub. 12656 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.393. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía., por S. p. A. Egidio Galbani, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 3 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 12293 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.416. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, María Montserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, solicita la marca "EL CID" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $46.00 10|pub. 12426 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.541. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FABRI-DYE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 10|pub. 13259 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.542. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "MAGI-DYE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13260 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.543. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MAGIX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub 13261 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.544. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PLASTI-DYE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13262 Ag.3-v.ag.16.

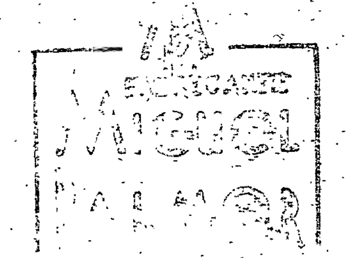
ACTA N.o 97.523. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "VALIAXAL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 13245 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.522. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "TABRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 13246 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.521. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "LOZAR" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13247 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.518. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "CONY" para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13248 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.524. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Miguel Palmer Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 13234 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.525. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicita la marca "SINAXALATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13225 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.526. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, (U.S.A.), solicita la marca "CHIMORAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 13236 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.501. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Aroutin Akirmaian (Montevideo), solicita registrar la marca "TELEHOGAR" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 13142 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.507. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "BRANCA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13126 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.506. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tortorella Sociedad Anónima, de Cantegril, Punta del Este (Maldonado), solicitan la marca "SANTAMARIA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13125 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.482. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca

VOSS

para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13117 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.481. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca

VOSS

para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13116 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.512. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Avon Products Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "PANORAMA" para distinguir los artículos de las clases 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13109 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.511. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A), solicitan la marca "MULTIFASE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13111 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.503. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicitan la marca "SERRANA" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13044 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.495. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de María Del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "DEPUROL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13030 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.498. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de María Del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "OLEHORMON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13033 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.497. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de María Del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "MANIVIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13032 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.496. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de María Del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "DERMOGRAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13031 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.355. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, los señores Ernesto O. Bombelli y|n Oscar E Montañés y|o Adolfo U. Mallada, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "COLGRIF" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13072 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.491. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BACARA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13042 Ag. 1.o-v.ag.14.

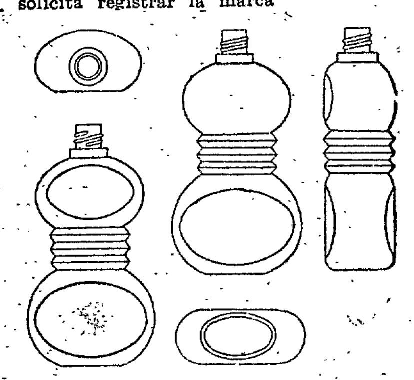
ACTA No 97.494. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Morphy-Richards (Cray) Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 13038 Ag.1.o-v.ag.14.

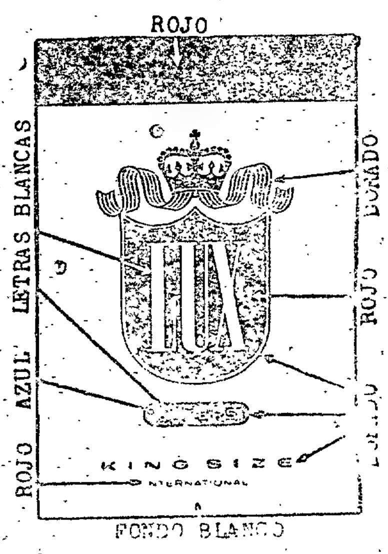
ACTA N.o 97.499. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de María Del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "ESTELAR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13034 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.434. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12793 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.485. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Martín Brinkmann, de Alemania, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $210.00 10|pub. 13037 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.472. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "BAYGON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12717 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 97.502. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, los señores Ricardo y Arquímedes Ayçaguer (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 12983 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 97.500. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar la marca "ERCUSOL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12923 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 97.489. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barraca Sarandí S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca "AMISTAD" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12922 Jl.31-v.ag.13.

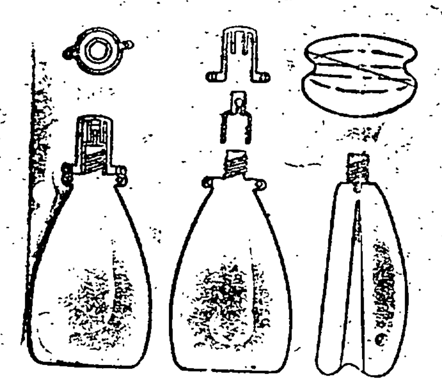
ACTA N.o 97.486. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Con esta fecha, David y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ELECTROCOLD" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12852 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 97.479. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "MC ALLISTER" para distinguir los artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12829 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.463. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.) solicita la marca "SEARS" para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 12822 Jl.30-v.ag.10.

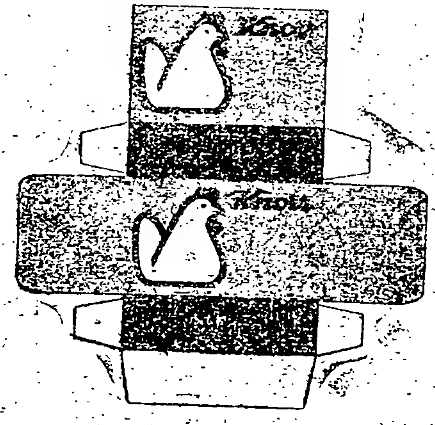
ACTA N.o 97.474. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, solicita la marca "ELAPRIM" para distinguir los artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12825 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.433. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — Con esta fecha Martin Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12792 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.443. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Knorr Nahrmittel Aktiengesellschaft Thayngen (Sociedad Anónima de Productos Alimenticios Knorr Thayngen), (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 12655 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.418. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires de L'LS|H, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 12414 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.394. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Società per Azioni Egidio Galbani, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 3 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $135.00 10|pub. 12294 Jl.19-v.ag.8.

ACTA N.o 97.462. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LAMPIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12659 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.478. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "MC TAVERN" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12828 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.448. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Scandinavian-American Nylon-Hosiery A|S, de Naerum, (Dinamarca), solicitan la marca: "ULTRASON", para artículos de las clases 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12517 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 97.404. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEF" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 12343 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N. o97.460. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Arturo Proto, de Montevideo, solicita la marca "MARTIN FIERRO" para artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12716 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 97.475. — Montevideo Julio 25 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Morphy-Richards (Cray) Limited, (Inglaterra) solicita la marca MORPHY-RICHARDS para distinguir los artículos de las clase 6 12 21 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 12826 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 97.438. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub 12519 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 97.437. — Montevideo. Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Errandonea S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTERIFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12520 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 97.414. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Ryan Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DOBLELITO" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 12673 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.490. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ZENITH" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13041 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 91.623. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha, Jaralampo Sabaidis, de Montevideo, solicita la marca

SABAIDIS

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13112 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 97.510. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "AMPLUS" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13110 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No 97.504. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicitan la marca "NOVO-MESUROL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13045 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 97.519. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "PENTRIUM" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13242 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA N.o 97.520. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MENRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13243 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.517. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IPILANGA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13244 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.483. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, solicitan la marca: "TURBO-TEM" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13039 Ag.1.o-v.ag.14.

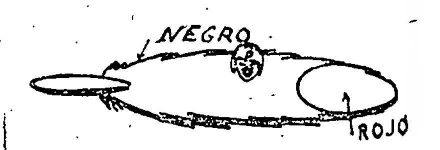
ACTA Nº 97.552. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 90.00 10 pub. 13300 Ag.6.-v.ag.17.

ACTA N.o 97.449. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita el registro de la marca "LAXOBERON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12637 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.413. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Ryan Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 12674 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.458. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, Juan Oreiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.00 10|pub. 12635 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.515. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 13257 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.451. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita el registro de la marca "LAXONALIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12636 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.459. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, F. Dubourg, en representación de Neimark y Chmel, de Montevideo, solicita la marca "SKINDO" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10.pub. 12672 Jl 26-v.ag 8.

ACTA N.o 97.450. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita el registro de la marca "BEROTEC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12638 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 97.540. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugene-Gallia S. A., de Francia, han solicitado el registro de la marca: "VISONDIS" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13258 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 97.558. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de Francia, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 13361 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 97.547. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BORDFIX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13384 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 97.550. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "NOSCOMEL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13385 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 97.553. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha, Pumex S. A., de Montevideo, solicita la marca "PUMEX" para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13386 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 97.560. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "GRAMOXONE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13387 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 97.561. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SOLUCALCIO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13388 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 97.562. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TIC-TAC" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 10 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13389 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 97.559. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "METEOR" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub 13362 Ag.7-v.ag.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.235. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha, el señor Esteban Klem, (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva armadura empleada en la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub 13273 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 14.232. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hidrocarburos alquilarilos y derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 13256 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.856. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos químicos y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13237 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.886. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones de revestido que contienen interpolímeros de estireno, Etil-Acrilato y Acido Metacrílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13238 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.905. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones de revestido que contienen Interpolímeros de Estireno, Acrilato de Etilo y Esteres Maleicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 13239 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 14.228. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento industrial de purificación de soluciones de ácido cítrico y tartárico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13240 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 14.229. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento industrial de purificación de soluciones de ácido cítrico o tartárico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13241 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 14.230. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, (Estados Unidos de América), ha

solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en Cubiertas Neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13233 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.925. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de nuevos derivados de hidrazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13108 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 13.747. — Montevideo Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Combinación desinfectante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13107 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 14.227. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Con esta fecha la firma Magyia Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de embolo para válvulas de cierre por flotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13143 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 14.223. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. R. Maag A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo y útil método para evitar el deterioro de las plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13036 Ag 1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 14.226. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Max Eugene Boudot, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la reproducción de imágenes en colores sobre papel u otros soportes convenientes, partiendo de cualquier sujeto o documento en color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13003 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 14.225. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Clarence J. Endicott, Werner Lowenthal y Robert E. Singiser, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para revestir tabletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $60.00 10|pub. 13002 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 14.211. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Seguro contra la giración de un tarugo extensor entallado sobre parte de su largo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 12907 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.213. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, Guzman González Ruiz por Víctor Tcherniavsky, de Argentina, solicita patente de invención por quince años, para: "Un mueble de asiento convertible" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub 12908 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.212. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha. Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de esteres de ácido fosfórico y de ácido tiofosforico", y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12909 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.210. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, Muttoni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Mejoras en baños de aspersión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 12906 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.220. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Con esta fecha, CINCELCUR Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en máquinas para subdividir bobinas de papel o lo similar"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 12614 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 14.218. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Universal Oil Products Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de regeneración catalítica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 de ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12714 Jl.27-v.ag 9.

ACTA N.o 14.208. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por N. V. Anderzoekingsinstitut Research, de Arnhem, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de punto de urdimbre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 12642 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.209. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma B. Braun, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cánula para infusiones, especialmente para infusiones a goteo de larga duración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12712 Jl.27-v.ag.9

ACTA N.o 14.219. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Eduardo Campo Mercantino y Juan Carlos Tarasido, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un estribo artificial para sustituir el estribo humano en los tratamientos en la sordera otoesclerosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 12713 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 14.217. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Wayne Olin Jackson, Charles Harris Barger y William Paul Kinneman, Jr. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artículos de material plástico moldeado y reforzado con fibras y en procedimientos novedosos para formar los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12715 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 14.206. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por N. V. Koninklijke Veenendaalsche Sajet-En Vijfschachtfabriek v|h Wed. D. S. Van Schuppen, de Veenendaal, (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo mejorados para teñir en forma continua material textil que comprende por lo menos parcialmente lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 12516 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 14.201. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Luis Faccín, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para calzado femenino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 12676 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.207. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dr. Albert Schnider, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación del ciclodeceno-(5)-ON-(1)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10,pub. 12643 Jl.26-v.ag 8.

ACTA N.o 14.191. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras enlo relativas a un método para proveer orificios con bordes aleteados en una placa de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 12677 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.204. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en unidades productoras de gas combustible a partir de cualquier combustible pesado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 12678 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.236. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivado de Benzimidazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 13383 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 14.233. — Montevideo. Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Danuta Herbert (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en pilas y acumuladores electrónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernuardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13382 Ag.7-v.ag.20.

25–Ventas de Comercio

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lantes Pardo, Francisco Balsa Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ de ANDRADE.
25) $120.00 20|pub. 13267 Ag.3-v.ag.30.

Interviniendo Banco Internacional, he prometido en venta a los señores Gabriel López Domínguez y Ramón Chouziño Lamas, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas se encuentra ubicado en la Avenida San Martín N.o 2660 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Uruguay 906. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962. — FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — CELESTINO MENDEZ. — BALBINA VALDEZ de MENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 13176 Ag.3-v.ag.30.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 17 de Julio de 1962, prometimos vender el comercio que en el ramo de laboratorio gira en esta ciudad, calle Ibicuy N.o 1236, denominado "Plair" a la señora Mary Minarrieta de Lazo. Acreedores presentarse Escribanía Ginzo. Misiones 1475, tercer piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIAN M. URETA. — EUGENIA SARAVIA DE URETA.
25) $120.00 20|pub. 13135 Ag.2-v.ag.29.

Por compromiso suscrito el 27 de Julio del corriente año prometí vender a la señorita Silvia Zinola Del Capellán el comercio en el ramo de tienda ubicado en la calle Sarandí 668. Acreedores presentarse en el mismo. — PABLO Fco. ZINOLA.
25) $80.00 20|pub. 13149 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzáles Karlen, hemos prometido en venta a los señores Angel, Florentino y Emilio Martínez López, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Figueroa 2249, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1962. — EDUARDO CASTRO y JOSE CORNES (enajenantes).
$120.00 20|pub. 12175 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Eduardo Seoane y Antonio Barreiro, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohol., flambrería, Fca. helados ubicado en la calle Capurro 751 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — DOMINGO GAYO PEREZ y JUAN GAYO GATO (enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 12174 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Feijóo Feijóo y José Veiga Viapo el comercio que gira en el ramo de bar, Beb., alcohólicas y flambrería ubicado en la calle Sierra 2150, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1962 — ESTEBAN MEZZETTA y JULIO A. MARTINEZ (enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 12173 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Pereira el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y parrillada ubicado en la calle Industria 2650 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — ERNESTO DAVIA y HUMBERTO TESSA (enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 12171 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO y CELESTINO HERMIDA PEREZ, el comercio que gira en el ramo de Cbles., Frut., Verduras y Ferment. ubicado en la calle Rivera 3130 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — JOSE RAUL REBOLEDO (enajenante).
25) $120.00 20|pub. 12170 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores RAMON LORENZO CASTELAR y BENJAMIN GARCIA SALAÑO el comercio que gira en el ramo de bar Beb. alcohólicas, Cbles., Pizz. ubicado en la calle Gral. Rivera 2602 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — MANUEL GARIN BOUZAS (enajenante).
25) $120.00 20|pub. 12176 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Modesto Rey Pereira el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en la calle Lincoln 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — MARIA LUISA BUELA de TEJERA. — DORA PELAEZ de BORRONI (enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 12172 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE ROMERO RAMILO el comercio que gira en el ramo de carnicería modelo, ubicado en la calle Isla de Flores 1755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — FERNANDO DOMINGUEZ CARRERA (enajenante).
25) $120.00 20|pub. 12169 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Valentín López Nogueira el comercio que gira en el ramo de zapatería ubicado en la calle Joaquín Requena 1527 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1962 — JOSEFA INSERTE de DONAT (enajenante).
25) $120.03 20|pub. 12177 Jl.16-v.ag.13.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Juan Carlos Colliño el negocio que en ramos de almacén, frutas y verduras gira en Jaime Zudañez 2601. Acreedores, Escribanía Gorlero, Colorado 2361.— JOSEFINA PRADO de MUSSINI.
25) $80 00 20|pub. 12210 Jl.16-v.ag.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Lavignasse Bula el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas en Propios No 4352, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — MAXIMO ANDRES MOSCA. — TELLI LUTZEN. — OFIR MOMIA de MOSCATELLI.
25) $120.00 20|pub. 12492 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficina de Balances San Martín, Sierra 1715, piso 1, escrito 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Emilia Durán de Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ellauri N.o 351 de esta ciudad con fecha 14 de Julio de 1962. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — TOMAS LOPEZ. — Emilia Durán de Rodríguez.
25) $120.00 20|pub. 12771 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender el Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3206 a los señores Avelino Pérez Somoza y Alfonso Couto Barreiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Julio de 1962 — BASILIO RODRIGUEZ MENDEZ. — CARMEN BAYLE de RODRIGUEZ.
25) $ 120.00 20|pub. 12258 Jl.17-v.ag.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Rogelio Verdes Casal y Serafín Vázquez Cundines el Café y Bar sito en la calle Buenos Aires Nos. 667|69, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — JOSE PEÑA GARCIA. — ENRIQUE VERDES VARELA. — CONSUELO CASTEÑEIRAS de VERDES.
25) $120.00 20|pub. 12493 Jl.24-v.ag.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO H. GONZALEZ prometieron en venta a los señores Luis y Argemiro Monjardín y Raquel Arias Sancid, el comercio que en el ramo de café y horno de pizza, se encuentra instalado en la calle Larrañaga N.o 3102, habiendo tomado posesión del mismo el 30|6|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso.
25) $120.00 20|pub. 12977 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Castro Sánchez el comercio sito en la calle Cerro Largo 1452 que gira en los ramos de Café y Almacén, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1962. — JOSE CASAL VILLAR. — MANUEL DIAZ SOUTO. — ISABEL RODRIGUEZ de CASAL. — AURORA DAVILA de DIAZ.
25) $ 120.00 20|pub. 12260 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señorita Blanca Lila Vila Gallo, el negocio de almacén de comestibles, venta de pastas y fermentadas embotelladas, establecido en calle Watt 1511, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — CORINA LANDECHEA. — JUSTO CABRERA PEREIRA.
25) $80.00 20|pub. 12534 Jl.25-v.ag.21.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Angel Manuel Ares Fernández el Bar, despacho bebidas alcohólicas y minutas establecido en Rivera 3450 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — ABEL GOMEZ LOSADA. — MARIA BALBIS. — VENERANDO EIRIZ VIDAL. — ENCARNACION PONTE.
25) $ 120.00 20|pub. 12085 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez, Durán, Pazos y Cía.", de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en Cerrito 685, Esc. 5, he prometido vender al señor José Antonio García Iglesias, el comercio de almacén de comestibles y venta de leche, situado en Avda. Gral. San Martín 4220, quien tomó posesión el 30|6|62. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. — ABRAHAM TCHOJOKLIAN. — FLORA SARKISIAN.
25) $120.00 20|pub. 12132 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender el comercio que gira en el ramo de café y bar en la calle Grecia 3503 al señor José León Tomé. Acreedores, presentarse en Bélgica 2393. — OSCAR LINGERI. — LEONOR CARNEIRO.
25) $40.00 20|pub. 13158 Ag.2-v.ag.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, Olimar 1368, hemos prometido vender al señor Perfecto Armesto Cidre, el cincuenta por ciento del Activo y Pasivo del Comercio que tenemos instalado en ésta ciudad, calle José L. Terra Nº 2401. A los efectos legales y a fin de conocer el Pasivo, acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — ROQUE SANTUCCI. — CARMEN HERNANDEZ DE SANTUCCI.
25) $ 120.00 20 pub. 13066 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MIGUEL GARCIA LOPEZ prometió en venta a los señores Aquilino Alvarez González y Jesús Vázquez García, el comercio que en el ramo de flambrería, bar y bebidas alcohólicas está instalado en la calle 25 de Mayo N.o 595, habiendo tomado posesión del mismo el 14|6|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3.
25) $120.00 20|pub. 12976 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María García de Rial el 31|10|58 el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Guaycurú 2903. Acreedores al comercio. — JACOBO TOMIKIAN.
25) $ 80.00 20|pub. 12988 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL PEREYRA PEREZ y JOAQUIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, prometieron vender a los señores Evaristo Pallas García y Jesús Fernández Docampo, el comercio que en el ramo de Panadería está establecido en Empalme Olmos (Departamento Canelones). Acreedores en 18 de Julio 1103 3er. piso.
25) $ 120.00 20|pub. 13083 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GUALBERTO VIERA PEREYRA, prometió en venta al señor Manuel Casal Villar, el comercio que en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Bebidas Fermentadas está instalado en la calle Corumbé Nº 4254, habiendo tomado posesión del mismo el 5|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 120.00 20|pub. 13082 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL GARCIA REINO y MANUEL CASAL VILLAR, prometieron en venta al señor Jesús Monjardín Mera, el comercio que en el ramo de Almacén Comestibles y Bar, está instalado en la calle Pernas Nº 3010, habiendo tomado posesión del mismo el 6|6|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 120.00 20|pub. 13081 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LUIS, GUSTAVO y JESUS MAZZA, prometieron en venta a los señores Antonio Carballal, Francisco Pérez y José Noya el comercio que en el ramo de Bar y Horno de Pizza está instalado en la calle Agraciada Nº 2602, habiendo tomado posesión del mismo de 1|6|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 120.00 20|pub. 13080 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LUCAS SILVEYRA GRIEGO y DELMIRO GONZALEZ FERNANDEZ, prometieron en venta a los señores José María Sixto, Ramón y Emilio Santiago Veiga y Manuel Paz, el comercio que en el ramo de Bar y Horno de Pizza, está instalado en la calle Constituyente Nº 1600, habiendo tomado posesión del mismo el 28 de Junio de 1962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 120.00 20|pub. 13079 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor SERVANDO GALLINAL LOBETO, prometió en venta a los señores Jesús Méndez Labandeira y Eugenio Méndez Escariz el comercio que en el ramo de Café y Bar, está instalado en la calle Estero Bellaco 2955, habiendo tomado posesión del mismo el 27|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 120.00 20 pub. 13084 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ALFONSO CASAS GONZALEZ, prometió en venta al señor José María Arias, el comercio que en el ramo de Carnicería está instalado en la calle Carlos Bacigalupi Nº 2039, habiendo tomado posesión del mismo el 2|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 120.00 20|pub. 13086 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CONSTANTINO SANTAMARIA MARTINEZ prometió en venta a los señores Antonio García González y Manuel Durán Cabalar el comercio que en el ramo de Hotel está instalado en la calle 18 de Julio Nº 904, habiendo tomado posesión el 2|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 120.00 20|pub. 13085 Ag.1º.-v.ag.28.

A los efectos de la **Ley del 26 de Setiembre de 1904**, se hace saber que el señor **NIELSEN JORGE SORENSEN**, prometió en venta a los señores Evaristo García y Faustino García, el comercio que en el ramo de hotel, está instalado en la calle Rincón N.o 706 habiendo tomado posesión del mismo el 1.o|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso.
25) $120.00 20|pub. 12978 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Mario Gulvar y Eugenio Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Buenos Aires N.o 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Julio de 1962. — MENDEZ SUAREZ Hnos.
25) $120.00 20|pub. 12918 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Iglesias, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Francisco Simón N.o 2199, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — IGLESIAS y ALBA.
25) $120.00 20|pub. 12919 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Estévez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en Bulevar Artigas N.o 1649, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — JUAN MARINEA FABRA.
25) $120.00 20|pub. 12920 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que con fecha 11 de Mayo de 1962, el señor Fernando Riveiro Torres le cede al señor Juan Pedro Viera el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Modificando publicaciones del 14 de Mayo de 1962 al 11 de Junio del mismo año. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador calle Zabala N.o 1425 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FERNANDO RIVEIRO TORRES. — Juan Pedro Viera.
25) $160.00 20|pub. 12921 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo Banco Internacional he prometido en venta al señor Julio Colmenero Salgado, el comercio que gira en el ramo de hotel y que se encuentra ubicado en la calle Ciudadela 1369 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Uruguay 906 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — MANUEL ALVITE CAMPOS. — ESPERANZA AGUILLEIRO.
25) $80.00 20|pub. 12910 Jl.31-v.ag.27.

Con intervención del Estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin, doña TERESA FARDIN MARTINAZZO ha prometido vender a Ariel Ferrari Chichet el establecimiento comercial que en el ramo de tintorería gira instalado en la calle Vázquez N.o 1315. Los acreedores se presentarán en Sarandí N.o 444, escritorio 11. — Francisco Panizza.
25) $80.00 20|pub. 12892 Jl.31-v.ag.27.

LEA BRONSTEIN DE LINESKY, por enajenar el comercio de su propiedad en avenida Agraciada 4215-bis al señor Simón Pipeno, llama a acreedores dentro del término legal. Estudio Dr. J. Krygier, Rincón 422, escrito 9.
25) $80.00 20|pub. 12944 Jl.31-v.ag.27.

A los efectos de Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TOMAS y JOSE GONZALEZ, prometieron en venta al señor Manuel Guimarey, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y fermentadas, está instalado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1743, habiendo tomado posesión del mismo el 29|5|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso.
25) $120.00 20|pub. 12975 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo Banco Internacional he prometido en venta al señor Alcides García Bautista y Héctor García Bautista el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas y que se encuentra ubicado en la calle Francisco Echagoyen 4752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Uruguay 906. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — JACOBO FERNANDEZ DOCAMPO. — GERARDO BELLO SUAREZ. — RENE L. MENCHACA. — MARIA ELENA BALERIO.
25) $120.00 20|pub. 12911 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores, Raúl Lema, Miguel Angel Lema y Delia Lema de Rodríguez, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en la calle Purificación N.o 3551. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, Julio de 1962. JOSE FERNANDEZ GUERRA. — AMPARO VILAS AGUILERA.
25) $120.00 20|pub. 12166 Jl.13-v.ag.10.

Comunico al Comercio y al Público que con fecha 30 de Mayo de 1962, prometí vender el Escritorio Comercial, ubicado en Convención 1537 a "Alberto Suárez S. A.". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS ALBERTO SUAREZ.
25) $ 40.00 20|pub. 12474 Jl.24-v.ag.20.

Con intervención del Balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Magallanes N.o 1850 de esta ciudad a los señores Manuel San Martín, Luciano Casalderrey y Laureano Casalderrey, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — MANUEL PIÑEIRO PUIME. — JOSE PIÑEIRO PUIME.
25) $ 126.00 20|pub. 12397 Jl.24-v.ag.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Antón Tarrela, el comercio de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Larravide N.o 2509|11. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMADEO MARTIN PARODI BUSCAGLIA. — IRMA GASTALDI de PARODI.
25) $80.00 20|pub. 12127 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 Setiembre de 1904, prometimos vender con retroactividad al 31 de Diciembre 1959 a "Jaime W. Bonda S. A." el comercio al por mayor y menor de importación de repuestos para automóviles y afines sito en esta Plaza, calle Paysandú 842. Acreedores, concurrir allí. — Montevideo, Julio de 1962. — JAIME W. BONDA. — EVA Z. de BONDA.
25) $80.00 20|pub. 12149 Jl.13-v.ag.10.

Con intervención oficinas Antonio M. Blanco de Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Enrique Núñez la provisión sita en Tebas N.o 427 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — JOSE SUAREZ. — MARIA LUZ PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 12162 Jl.13-v.ag.10.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que yo, Olga Gallo de Siri, venderé a María Blanca Martínez, el quiosco de venta de cigarrillos, confituras, agencia de quinielas, establecido en el bar "Villanueva", calle Colonia esq. Andes. Acreedores a Rincón 487, escritorio 806. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — OLGA GALLO de SIRI. — EUGENIO SIRI.
25) $80.00 20|pub. 12633 Jl.26-v.ag.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. — Prometí vender a "Rodríguez y Valdéz" la ferretería y bazar, sita en Agraciada 2719. Acreedores presentarse escribanía Oscar Trulla Julio Herrera y Obes 1205, piso 4. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — MIGUEL A. GINO HELRIGHEL.
25) $80.00 20|pub. 11964 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Eva Isabel Szasz Sztancsik, el comercio de Peluquería para señoras "Peinados Nino" sito en San José 967 salón 5. — Acreedores en Ituzaingó 1393, Esc. 203. — CAROLINA FONSECA MARQUEZ. — ANGEL IROZ.
25) $ 80.00 20|pub. 12119 Jl.12-v.ag.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CARLOS RAUL MACHADO prometió vender a los señores Antonio Mangarelli Torres y Eduardo Mangarelli Braccini el comercio que en ramo de productos veterinarios está establecido en la calle Dr. Emilio Penza N.o 839 de la ciudad de Durazno y con la denominación: "Clínica Veterinaria Carma". Acreedores presentarse en la calle Dr. Emilio Penza N.o 828 de Durazno.
25) $120.00 20|pub. 12583 Jl.25-v.ag.21.

Joaquín Martínez Vidal prometió vender con fecha 21 de Abril de 1961 a Omar Luis Palmer la confitería y despacho de bebidas alcohólicas de la Av. Agraciada 2063|65|67. Acreedores: Pza. Independencia 1376, piso 1 (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). — J. MARTINEZ — OMAR L. PALMER.
25) $80.00 20|pub. 12632 Jl.26-v.ag.22.

Prometimos vender al señor Herman Cukier, nuestro comercio en el ramo de venta de cigarrillos, fantasías y confituras, sito en calle 25 de Mayo N.o 452, de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio de 1962. — MOISES CUKIER. — JOSE PUPKO. — ROSA COGAN. — MARTA KOCHAN. — Herman Cukier.
25) $80.00 20|pub. 12720 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Juan Carlos Narciso López Piñeyro, el negocio de Almacén de Comestibles Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas establecido en Tomás Diago número 798, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — JUAN CLEMARES LOPEZ. — MARIA VERGES ALDAYA.
25) $ 80.00 20|pub. 11691 Jl.4-v.ag.10.

EVA SZASZ de VARNAGY, hace saber a sus acreedores que ha prometido en venta el comercio de Peluquería sito en Guayabos 1934 al señor Gustavo Fernández Peinado — Acreedores presentarse en Buenos Aires 198 de 10 y 30 a 18 y 30 horas.
25) $ 80.00 20|pub. 12228 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Omar Edgardo Scarpelli Perna el comercio de bodega de la calle José Llupes 4372. El comprador está en posesión del comercio desde el 30 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio (Ley N.o 2 904). — Montevideo Junio 29 de 1962. — JUAN SCARPELLI — CLORINDA MARIA PERNA DE SCARPELLI.
25) $80.00 20|pub. 11966 Jl.11-v.ag.8.

A efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Carlos Ramón y Carlos Real el negocio de Hotel instalado en calle Soriano 1120, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en 25 de Mayo 477, Esc. 5. — Montevideo, Julio 11 de 1962 — JULIAN GALAGORRI.
25) $ 80.00 20|pub. 12257 Jl.17-v.ag.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, al señor Medardo Atilio Tiscornia, sito en la calle José Ramírez 3440 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MOISES KALAYDJIAN. — GULKYZ TECHKHOUNIAN.
25) $ 80.00 20|pub. 12227 Jl.17-v.ag 14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Camilo Seco Elraz el comercio que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo instalado en la calle Lima 1807, de esta ciudad, denominado "Italia". Acreedores presentarse en Escribanía Carámbula, Misiones 1282. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — ANTONIO LABRUNA DI SANTI. — CAMILO SECO AIRAZ.
25) $120.00 20|pub. 12286 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Hipólito Pablo González Herrera el Café y Bar sito en la calle La Paz 1551, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Julio de 1962. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — OLGA ALOY de ESPINOSA.
25) $ 120.00 20|pub. 12261 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel Miranda Noguelra el comercio de carnicería, sito en calle Nueva York 1700 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Julio 13 de 1962. — PILAR GOMEZ.
25) $40.00 20|pub. 12289 Jl.19-v.ag.15.

Se hace saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Manuel Domínguez Domínguez la casa de comercio que en el ramo de Provisión y Bar está instalada en Lavalleja 1998. — Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE CURRA DURAN. — MANUEL CURRAS PAREDES.
25) $104.00 20|pub. 11954 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Esmoris el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas tengo instalado en la calle Caiguá N.o 3551 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1962. — MARIA ENRIQUETA SBURLATI DE GUERRINI.
25 $80.00 20|pub. 12428 Jl.23-v.ag.17.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender y cedimos derecho comercio carnicería calle Bella Vista N.o 1675 de esta ciudad a don José Abuín Herbon, Ac. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — JOSE LORENZO PEREZ. — ELENA PENEDO DE LORENZO. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 12527 Jl.25-v.ag.21

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Antonio Laña Fernández el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yaguarí 1802 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — MANUEL REY BUSTELO.
25) $ 120.00 20|pub. 11938 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Angel Menéndez Andrés y Avelino Castiello Fernández la Panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia 230, Nuevo París en esta ciudad. — Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño: Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1962. — MIGUEL ANGEL ZARATE. — MARIA ANTONIA ROMERO de ZARATE.
25) $ 80.00 20|pub. 11952 Jl.10-v.ag.7.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jaime Durante Aldabalde-trecu y Luis Casar Castanedo. la casa de comercio del ramo café y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Pérez Castellano 1526 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1962. — ANTONIO LARANGA. — ROSARIO MENEIRO de LARANGA.
25) $120.00 20|pub. 12368 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Luis López Pérez y José Rua Codesido la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cerrito 324 de esta ciudad Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1962. — PEDRO CESAR DUQUE. — MARIA DE LA FE MENENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 12369 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Daniel Cardoso Mata y José Anido Recarey, la casa de comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia 1151 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — JOSE GRACIA. — JOSE OITABEN.— CONSUELO FERNANDEZ de OITABEN
25) $120.00 20|pub. 12370 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4.o P., Esc. 53, prometí vender al señor Antonio Cancela el comercio de Comtb., Verd. y Alcol. Emb. ubicado en la calle Estivao 1908 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — JUAN MAZZINI.
25) $80.00 20|pub. 12334 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o P., Esc. 53, prometimos en venta a Coban S. A., el comercio que gira en el ramo de panadería (Gardel), ubicado en la calle Joanicó 4039 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1962. — JESUS COLLAZO NION. — LUIS RODRIGUES RIOS — CARMEN PELAEZ. — AMELIA VALVERDE
25) $120.00 20|pub. 12333 Jl.20-v.ag.16.

Interviene Escritorio Comercial (Carballo). Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle A. N.o 5290, Barrio Bonomi, a la señora Asunción Dourado, con fecha 28 de Junio de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DELIA BARRIENTOS. — WASHINGTON DIAZ.
25) $80.00 20|pub. 12350 Jl.20-v.ag.16.

Prometimos vender a don José Salgueiro Salgueiro, el comercio de carnicería sito en Avda. Garzón 1982 de esta ciudad. Acreedores: Escribania Valentín Martinez, Misiones 1305. — SEGUNDO ALVAREZ VELAZQUEZ. — OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ.
25) $40.00 20|pub. 12279 Jl.19-v.ag.15.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Alberto Idorliso Chaves, la Tienda y Mercería de Yí 1406. — Acreedores en el mismo. — SAMUEL JABLONSKY.
25) $ 40.00 20|pub. 12086 Jl.12-v ag.9.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, prometimos vender al señor Manuel Giménez Gómez el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Florida 1518. — Acreedores presentarse en la calle Uruguay 906. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1962. — PILAR SOPREDA GARCES de VELAZCO. — PEDRO VELAZCO. — JOSEFA ESPASANDIN LOPEZ de VALLO. — ANTONIO VALLO.
25) $ 120.00 20|pub. 12121 Jl.12-v.ag.9.

Prometimos vender a Olga Miranda el comercio de Almacén de comestibles de a calle Gral. Pagola 1745 con fecha 3 de Junio de 1959. — Acreedores: 18 de Julio 1709. — VIOLETA VILELA de URANGA. — NESTOR URANGA.
25) $ 80.00 20|pub. 12092 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez el comercio que gira en el ramo de panadería, comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, bajo la denominación de "Rosa de Oro" ubicado en la calle Comercio 2166|68 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 12288 Jl.19-v.ag.15.

Comunico de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Haro, Bebetti y Añón, el comercio de ferretería y bazar, sito en Uruguayana 3465. Acreedores presentar al comercio, 10 de Abril de 1962. — JOSE I. CAVAZZI.
25) $80.00 20|pub. 12659 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Perla y Ramón González Pizzo panadería "Edison" sita en Canelones Nº 2761|63. Acreedores en la misma. — JOSE GONZALEZ PIZZO.
25) $ 40.00 20|pub. 13070 Ag 1º.-v.ag.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Ismael Souto García el Almacén de Combestibles, que tenemos instalado en ésta ciudad calle Gabriel A. Pereira 2938. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones — Montevideo, Julio 17 de 1962. — ALEJANDRO LOBACO ALTAFAC. — VIRGINIA GUITIAN LOPEZ DE LOBACO.
25) $ 120.00 20|pub. 13065 Ag.1º.-v.ag.28.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que he vendido al socio señor Jaime Valladarez Cortizo la mitad indivisa del comercio que gira en esta plaza en la calle Mercedes 1499 en el ramo de bar y licencia alcohólica, tomando a su cargo el socio Valladarez Cortizo el activo y pasivo del mismo. acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) al comercio. — Montevideo. Julio de 1962. — MANUEL JASPE BORDELLO.
25) $120.00 20|pub. 12597 Jl.25-v.ag.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Guillermo Sánchez Sánchez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana número 3037, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1962. — JOSE SUEIRE COUCEIRO.
25) $120.00 20|pub. 12917 Jl.31-v.ag.27.

Prometimos vender a Antonio López Suárez y Ramón Pereiro Porrazás la Carnicería de la calle Carlos María Ramírez 1052. — Acreedores: Zabala 1372 (Escribanía Rivera). — MINAS DERSARKISIAN. — TERBANDI APELIAN. — MARIO TOLEDO. — ELIDA DAFFARA.
25) $ 80.00 20|pub. 12244 Jl.17-v.ag.14.

GIOISO LATRONICO, prometió vender a Hirsz Pupko, la Sastrería sita en Canelones N.o 1926. (Ley 26|9.904, empieza a los acreedores a presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 35 a sus efectos). — Montevideo, Julio 20 de 1962.
25) $80.00 20|pub. 12508 Jl.24-v.ag.20.

De conformidad con lo dispuesto por Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Agustín F. Hernández, Ceferino Martínez, Oropel Sastre y Carlos Borreani el café y bar sito en 18 de Julio esquina Iturria (Pando). Acreedores: presentarse en 25 de Mayo 918 (Pando). — HUMBERTO FERNANDEZ. — SERGIO HERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub.13118 Ag.2.-v.ag.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Ladimiro Libonatti Batlle, mi comercio ubicado en la calle José E. Rodó N.o 598 de la ciudad de Minas, que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del Escribano Daoiz Librán Bonino en la calle José E. Rodó N.o 645 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 31 de 1962. — NICASIO SERGIO DIANO. — Ladimiro Libonatti Batlle.
25) $160.00 20|pub. 13090 Ag.2.-v.ag.29.

Banco del Sur, Paraguay 1176. Interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle General Prim Nº 3442, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al señor Alejandro Eugenio Esteban Chabaud. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — MARIA ANTONIA MIRALDI GATTO de DELLA TORRE. — ALMERINDO DELLA TORRE D'AMATTO.
25) $ 120.00 20|pub. 12985 Ag.1º.-v.ag.28.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Anastasio Eliberto y Julio Ma. Robayna Pérez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas alcohólicas ubicado en la calle Miguelete número 1951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — ENRIQUE ECHAGUE CUADRA.
25) $120.00 20|pub. 11690 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Mario B. y Raúl A. Idiarte Iribarnegaray, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carlos M.a Ramírez 504 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962. Acreedores al comercio, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ANTELO RIAL. — DEOLINDA VILLAR VIEYTES. — JUAN ORLANDO VILLAR. — SARA VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 13353 Ag.6-v.ag.31.

A efectos Ley 26-Setiembre 1904, se hace saber que José Penedo Pazos prometió vender a José Florentino González Fernández, la carnicería instalada en calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — JOSE PENEDO PAZOS. — José Florentino González.
25) $120.00 20|pub. 13322 Ag.6-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a doña María Bernarda García de Salgado, nuestro comercio que gira en el ramo de lencería y mercería ubicado en Justicia N.o 2287. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463. P. 2, escritorio 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio 16 de 1962. — JACOBO THEURHOLCZ — SOFIA CHILMISKY DE THEURHOLCZ.
25) $80.00 20|pub. 13291 Ag.6-v.ag.31.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Saúl y Oscar Palermo Villar Cáceres, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Martín García N.o 1903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — LUCIANO RAYMOND.
25) $120.00 20|pub. 13452 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Héctor Raúl Díaz Larrosa y Darío Daguerre Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — HUGO MARTINEZ GELOS.
25) $120.00 20|pub. 13453 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores José Antonio Villares González y Manuel Loureiro García, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, ubicado en la calle Constituyente N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — CELIA CAMINO GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 13454 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor Domingo Louro Lamela, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, ubicado en la calle Simón Martínez N.o 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — FRANCISCO y JOSE FERNANDEZ PICOS. — LUIS ALBERTO ZITO BARROSA. — NORBERTO VEIGA LOPEZ.
25) $120.00 20|pub. 13455 Ag.7-v.set.3.

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Portela Crespo, nuestro comercio en el ramo de Almacén y Bar sito en la Avenida Millán N.o 2345 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1962. — PLACIDO ALONSO GONZALEZ. — ROSA LOBATO ALVAREZ. — Ricardo Portela Crespo.
25) $120.00 20|pub. 13445 Ag.7-v.set.3.

Hago saber a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a los señores Juan E. Sierra y Bolívar Menéndez, el comercio que en el ramo de Farmacia gira bajo el nombre de "Farmacia Nueva" en la ciudad de La Paz, (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), calle J. Batlle y Ordóñez Nos. 157|59, habiendo tomado posesión del mismo el 24 de Julio de 1962. Acreedores presentarse en escribanía "Trías Garlán", J. Batlle y Ordóñez N.o 665 (Las Piedras). — ROMEO S. FERRARI.
25) $160.00 20|pub. 13434 Ag.7-v.set.3.

Hemos prometido vender a Oscar Mario Travella la Panadería "La Amistad" en Las Piedras, (Canelones), calle Lavalleja N.o 714. Los interesados presentarse al esc. Tancredi, calle Misiones 1442 (Montevideo). — Montevideo, Julio 15 de 1962. — MARIA M. PIAMPIANI de HORNIDOGUEZ. — JULIO CESAR LUZARDO.
25) $80.00 20|pub. 13425 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señorita Etelvina Alvarez Velázquez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle 3 de Mayo Nos. 1551|53, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $120.00 20|pub 13367 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Antonio y Javier García González, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José María Montero 2800, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — JOSE y JULIO CARBAJALES PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 13368 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora María Luisa Tejeiro de Fernández, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Pedro Vidal 2301, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962. — ANTONIO LLADO CAPLLONCH. — FRANCISCA MERCANT.
25) $80.00 20|pub. 13369 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Castelo Casal, el negocio de Comestibles, Leñería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Mercedes 1808 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 28 de 1962. — JOSE IGLESIAS CANDIA. — MANUELA MARTIN.
25) $80.00 20|pub. 13371 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Adolfo Nieto, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Callao número 3499, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 20 de 1962. — OLGA LEONARDA ARIZA. — PERFECTO BARCA.
25) $80.00 20|pub. 13370 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonio y Ricardo Turnes Torreira, el negocio de Bar, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida San Martín 2344 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 16 de 1962. — GUILLERMO SUAREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $80.00 20|pub. 13365 Ag.7-v.set.3.

27—Varios

BANCO INTERNACIONAL
CESION DE DERECHOS

Con fecha 25 de Junio, los señores Albérico Gómez e Iris Omar Avila, cedieron los derechos adquiridos en el compromiso de compra y venta del comercio ubicado en Cuchilla Grande N.o 3353 de esta ciudad, al señor Dardo Francisco Labat. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1962. — ALBERICO GOMEZ. — IRIS OMAR AVILA.
27) $80.00 20|pub. 12598 Jl.25-v.ag.21.

Con fecha 17 de Mayo de 1962, la señora Lucía Roque Lemos cede los derechos adquiridos en el compromiso de compra y venta del comercio ubicado en la calle Batlle y Ordoñez (San Ramón), Departamento de Canelones, al señor Decler Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1962. — LUCIA ROQUE LEMOS.
27) $80.00 20|pub. 12599 Jl.25-v.ag.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del Bucco, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Carrucelli de Mangini, Camila S. de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, Mario Capobianco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomelia, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Reglilo, Juan M. Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Besievvc, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Merineri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalie Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.
27) $ 1.260 90 pub. 13264 Ag.3.-v.dic.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H. C. Nº 830. — Venta de cables de ascensores (Usados), segundo llamado. Apertura: 15 de Agosto de 1962, a la hora 9.

H. C. Nº 832. — Huevos, primer llamado. Apertura: 23 de Agosto de 1962, a la hora 9.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
27) (C. C.) 8|pub. 32170 Ag.3.-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo se llama a aspiraciones para ocupar en forma interina el cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor de Biología General y Experimental, con plazo de presentación al 15 de Agosto de 1962, a las once (11) horas; y a concurso para el cargo en efectividad, de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Juan L. Cuestas 1525, piso 2, con plazo de presentación al 1º de Octubre del año en curso, a las once (11) horas. — Rodolfo C. Talice, Decano. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 32192 Ag.6.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo, se llama a concurso de méritos y pruebas para proveer el cargo de Ayudante de Clase de Historia Contemporánea.

Los interesados deben presentarse antes de las once horas del día tres de Diciembre del año en curso. El concurso se realizará de acuerdo a las disposiciones del respectivo Reglamento, aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad en fecha 11|6|62, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 32200 Ag.7-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA y CUERYLAN S. A. Intimación". (N.o 1901. libro 21. folio 50), se notifique e intime a los señores: Gunter Kaminsky por sí y a Ivo Gutman y Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay en mérito a la facultad que le confiere la Ley 8.729 de 29|V|931, aplicó a las firmas "Surex Limitada y Cuerylan S. C." y a los señores José Gutman, Ivo Gutman, Sofía Gutman, José Petit de la Villeon, Gunter Kaminsky, Rosendo de la Sierra, Fred Spritzer y Jacques Hitner, una multa por violación de la ley referida, de u$s 5.859.41 cuyo equivalente en moneda nacional el tipo de cambio que regía al tiempo de la infracción, que era de $ 1.777.35 por cada dólar es de $ 10.414.22 (diez mil cuatrocientos catorce pesos con veintidós centésimos m|n.) Dicha suma en moneda nacional deberá ser pagada en nuestra Casa Central dentro del término de tres días, contados desde el día que se notifique e intime el pago de la misma. — Montevideo, 9 de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $324.00 30|pub. 9887 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco Juan Lobato y otros contra NELIDA OFELIA GONZALEZ CASANOVA. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22. Folio 593), se emplaza a Nélida Ofelia González Casanova para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Alberto M. Olivari.
27) R. 30|1|58. 30|pub. 32013 Jl.23.-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco Alejandro Yamin y otro contra ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 23. Folio 128), se emplaza a Alfredo Kostik Kertes, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Alberto M. Olivari.
27) R. 30|1|58. 30|pub. 32014 Jl.23.-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos. "ALONSO NANO, JUSTO. Escrituración de oficio. N.o 488, libro 59, folio 196, Ficha V|27" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO ALONSO NANO solicitando escrituración definitiva del bien que le fuera prometido en venta por los cónyuges ARTURO RAMON VAZQUEZ FUREST y ESTELA BARBE ZUGASTI de VAZQUEZ, según promesa de compra venta inscripta en el Registro Unico de Promesas el 26 de Setiembre de 1955 con el N.o 2737 del libro 61, del solar padrón número 146228, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, inscripto en la D. de Topografía el 6 de Marzo de 1930 tiene una superficie de 590 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Nor Este a la calle Córcega, distando su punto medio 16 metros de la iniciación de la ochava formada con la calle Mones Roses, y estando parcialmente pagado el precio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los prometientes vendedores, sus sucesores, causahabientes y cualquier interesado a cualquier título sobre el bien indicado, para que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
27) $600.00 30|pub. 12145 Jl.13-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Virginia Bentancour contra Sucesión de HECTOR LANDO. Inv. de Paternidad", (Lo. 58, Fo. 19), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causa-habientes de don Héctor Landó y especialmente a sus padres, Juan Bautista Landó y Manuela Castagnino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (Lo. 58, Fo. 35) que también tramitan ante este Juzgado, previniéndose que si no lo hicieron se les nombrará defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán los juicios mencionados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32080 Jl.26-v.set.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marzora, dictada en los autos caratulados: "PORS de ANTALICH, JULIA Y OTRO" en autos "LEYS GARCIA, PEDRO. Sucesión Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Leys García, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar a favor de los promitentes compradores Julia Pors de Antalich y José Antalich Hare, la escritura de venta de un solar de terreno empadronado con el N.o 90.172, con un área de cuatrocientos treinta y dos metros con frente al Oeste a la calle Tubichas que fué prometido en venta por Pedro Leys García a Julia Pors de Antalich, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $252.00 30|pub 10398 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXI-

MO. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|479 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962, $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 9382 Jn 7-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXIMO. Juicio Ejecutivo", (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt, por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|79 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962 $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 9332 Jn.12-v.jn 29. Jl.23-v.ag.14.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SUAREZ, DANIEL V. Y OTROS. Escrituración de Oficio", (V-12461), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se han presentado Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis, solicitando la escrituración de oficio de documento privado suscripto en esta ciudad el 25 de Setiembre de 1925, ratificado el 9 de Octubre de 1933, el Banco Popular del Uruguay en representación de don Antonio Raffo, prometió en venta a don Néstor Suárez, el siguiente inmueble: Un terreno sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, está señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en 19 de Febrero de 1925, en el expediente N.o 23.738 e inscripto en Topografía el 6 de Febrero del mismo año. Tiene una superficie de metros 764..25, que se deslinda así: metros 10.50 al Oeste de frente a la calle Oficial de 20 Metros de ancho paralela a la Vía del F. F. C. C. (Central), metros 78 al Norte, lindando con el solar N.o 6; metros 71 al Sur lindando con el 4 y al Este linda con el arroyo Mata Perros en medio con la sucesión Formento; Padrón N.o 116.287. Dicha ratificación de promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 858 al Fo. 206 del Lo. 7. Don Néstor Suárez y su esposa doña Gabriela Minis, fallecieron en esta ciudad, en la 20.a Sección Judicial el día 10 y 13 de Agosto de 1956; sus sucesiones se tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hicieron los emplazamientos legales y las publicaciones respectivas; se relación como único bien en ambas sucesiones los derechos a la promesa de venta mencionada anteriormente, se liquidaron los impuestos, declarándose exoneradas ambas sucesiones y por autos de 19 de Octubre de 1957 se declararon únicos herederos de los causantes a sus hijos Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Antonio Raffo y a su apoderado, el Banco Popular del Uruguay y a todos los que se crean con derechos al precitado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $648.00 30|pub. 9613 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ISAAC BOIANOVER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Jorge Nelson Ricci, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) (C.C.) 10 pub. 32112 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, Dr. Celestino D. Pereira en autos: "MALLADA, JULIO WALTER. Escrituración (ley 8733)", se cita y emplaza a los herederos de Eusebio Pascual García y a los que por cualquier título le sucedan, a fin de que comparezcan dentro de noventa días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar de terreno ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, empadronado con el número 172, señalado con el número 152 y que, según plano del Agrimensor Juan C. Barruti, de 21 de Agosto de 1946, consta de una superficie de 520 metros 68, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada la escritura de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 300.00 30|pub. 11300 Jl.23.-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A. Liquidación judicial. Libro 50. Folio 180", se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Mayo próximo pasado, se estimaron los honorarios de los Síndicos, Banco La Caja Obrera y José María Sarasola, en la cantidad global de pesos 18.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 80.00 10 pub. 13204 Ag.3.-v.ag.16.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. A. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario", (Lo. 50, Fo. 507), se hace saber a los acreedores de don Ernesto Chiesa o Chiessa, que la sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, que se ordenó depositar en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27, (G. Fiscal) 60|pub. 32060 Jl.24-v.oct.16.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo". (Ficha D N.o 1, año 1961), se hace saber que: A) En escrito presentado el dieciséis del actual, la referida institución solicitó que se le tuviera por desistida de la gestión de concordato, cesando por consiguiente el estado de moratoria provisional. B) El Juzgado por decreto de 17|5|1962 resolvió: Tener al Banco Italiano del Uruguay por desistido de la gestión de concordato preventivo y cesados los efectos previstos por el artículo 69 de la Ley N.o 2.230. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $144.00 30 pub. 9867 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARQUIMIDES SERIANOS. Concordato Preventivo Judicial". (Ficha C. 653|1962), se hace saber que: 1.o) Con fecha 8|6|1962 se presentó ante esta sede, don Arquímides Serianos, comerciante con establecimientos en Montevideo y Mercedes, solicitando concordato preventivo judicial; 2.o) El Juzgado, por Decreto de 12|6|1962, concedió al solicitante "moratoria provisional"; designó contador interventor a don Raúl P. Moreno y dispuso la convocatoria de acreedores. En su mérito se convoca a los acreedores del nombrado concordatario, para una reunión que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1962 a las quince horas e nel local de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 de esta ciudad de Montevideo.

Se previene: A) Que el estado de situación, la memoria explicativa, los libros de comercio y demás documentos presentados por el deudor, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores que podrán examinarlos; en la misma oficina estará de manifiesto, el informe del contador, desde el momento en que sea presentado; B) Que los interesados tienen un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", para hacer verbalmente, ante el Actuario, las observaciones que tuvieren por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (artículos 1532 y 1533 del Código de Comercio). — Montevideo, 29 de Junio de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 12970 Jl.31.-v.ag.13.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos caratulados: "FELIPE BENIGNO CURIA c|. BANCO DE MONTEVIDEO. Escrituración judicial", Lo. 1, Fo. 557, ficha C. 1856, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Sansone y Juana Celia Medina de Sansone, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva del bien que prometieron en venta, empadronado con el número 42.666, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 909 metros 30 decímetros, con 15 metros de frente a la Avda. Buschental, hoy calle Verdún, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez, todo de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 8.733 del 17 de Junio de 1931. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 7 de Junio de 1962.

27) $252.00 30 pub. 10316 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos "Crispo Ayala, Eduardo, contra ESPIGA, PAULA Juicio Ejecutivo". (Libro 8, Fo. 596), se cita y emplaza al propietario del bien padrón 433 de la ciudad de Canelones (Primera Sección Judicial), doña Paula Espiga y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 82 y 307 inciso dos del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Junio 21 de 1962. —

27) $300.00 30 pub. 11066 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, en autos: "Schenck, Guillermo Eil y otros contra MÜLLER, ENRIQUE Y OTRO. Cesación de condominio", (Lo. 38, Fo. 467), se emplaza por el término de noventa días a Enrique Müller y Alberto Schenck Müller, a comparecer en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes para que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauno A. Cominetti, Actuario Adjunto.

27) $108.00 30|pub. 10869 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO GARCIA ALFAYA y a doña EMMA BASTIAN, o a sus herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por nulidad de Matrimonio (Libro 45 Folio 323) le ha iniciado don Armando García Alfaya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 13 de Junio de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

27) $ 108.00 30|pub. 11055 Jn.26.-v.jn.29. J.23.-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha, encargado del despacho por licencia del titular, dictada en la fecha de hoy en los autos: "Señor Fiscal Letrado Departamental contra BIEN INMUEBLE PADRON NUMERO 3935. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Libro 3, Nº 128, Folio 231), se emplaza a los propietarios del bien inmueble, padrón rural número 3935, ubicado en la Cuarta Sección del Departamento de Rocha, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Nelson Soria inscripto en la Oficina Departa-

mental de Catastro de Rocha el día 21 de Abril de 1961 con el número 2318, de 46 hectáreas, 4.780 metros cuadrados, y linda: por un lado con Isidoro Techera y sucesión María Olivera de Calimares; por otro con sucesión Isidoro José Olivera; por otro con parque de reserva forestal, 2.a zona, y otro con padrón número 7976, como asimismo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el deudor de referencia, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Castillos, Mayo 4 de 1961. — Milton Fernández, Juez de Paz.
27) D. 21|7|934 15|pub. 32171 Ag.6-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL GARCIA BOUTUREIRA ha hecho cesión del compromiso de compra y venta realizado con el señor Nelson Eduardo Lorenzo, el día 12 de Enero de 1962 a los señores Manuel Parente Quintans y Manuel Suárez Castro, habiendo tomado posesión del comercio el 4|7|962. Acreedores 18 de Julio 1103, tercer piso.
27) $120.00 20|pub. 13137 Ag.2.v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la clausura con fecha 1.o de Julio del corriente año, del comercio que en el ramo de casa de comidas giraba en esta plaza bajo la firma "Pérez y Narez". Acreedores presentarse en 18 de Julio 419 de esta ciudad. — Paso de los Toros, Julio 6 de 1962. — IZA H. NAREZ.
27) $120.00 20|pub. 12332 Jl.20.v.ag.16.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compraventa de comercio sito en la calle Colonia 1195, en los ramos de café y bar con los señores Felipe Rial Rial y Emilio Carames Nimo — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS DE TORRADO.
27) $120.00 20|pub. 12259 Jl.17.v.ag.14.

Pongo en conocimientos de mis clientes y del público en general, que he trasladado al local de la calle Andes Nº 1235 el negocio de venta de lotería (Agencia Oficial N.o 84) y venta de quinielas (Corredor N.o 16 de la Agencia Oficial N.o 19) que tenía establecida en la Avenida 18 de Julio N.o 1845. — Montevideo, Agosto 1º de 1962. — JUAN PABLO VALANZANO.
27) $ 60.00 10|pub. 13289 Ag.3.-v.ag.16.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 12.179 del 4 de Enero de 1955 el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los artículos 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, a efectos de elegir Cuatro Titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1962-1966, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1962-1964, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Gerencia de la Cooperativa Bancaria, calles Barandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 24 de Agosto de 1962, a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 11 y 12 de Setiembre de 1962, de 14 y 15 a 20 horas, en el local de la Cooperativa Bancaria, calles Barandí y Zabala, 4º piso. — Comisión Electoral: Angel Lis Bianchi. — Héctor M. Porteiro. — Hugo Sisneros. — Montevideo, Julio de 1962.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS

Estatutos Sociales

Artículo 28. — El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Artículo 39. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 41. — Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones

Artículo 4.o — Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20 o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los Estatutos Sociales. (Artículos 11 inciso C; 18 y 50).

Artículo 5.o — Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad. (1)

Artículo 6.o — La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Artículo 7.o — El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes, y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Artículo 8.o — Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario. (2)

La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción:

COOPERATIVA BANCARIA. Lema o Sub-Lema: Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período.

Artículo 9. — La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Artículo 47. — Los afiliados del Interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Artículo 48. — Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral, en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Artículo 49. — El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad.

En el acto de la emisión del voto se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuere observado, se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo.

Para los votos del Interior, serán causales de observación: 1º Identidad; 2.o Condiciones exigidas por el Art. 59 de la Reglamentación; 3.o Residencia.

(1) Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de identidad mediante la presentación de un documento oficial. (Art. 10 Decreto Reglamentario del 31|8 955).

(2) Decreto Reglamentario del 31|8 955. Artículo 6.o — En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de éstas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los Estatutos, o en su defecto ante la Corte Electoral, hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas.
27) $ 370.00 5|pub. 13305 Ag 6.-v.ag.10.

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa referente a un solar de terreno propiedad de Gil A. Zás Martínez, y a nombre de Antonio Marten Boris, ubicado en la 13a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Puerto Rico empadronado con el número 143.884 y señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Mendoza Haedo, de fecha Noviembre 10 de 1929, se hace saber: Que si en el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha promesa de compraventa a favor del nombrado prometiente comprador.
27) $ 120.00 15|pub. 13357 Ag.6.-v.ag.24.

Comunico que he cedido al señor Manuel Nieto Inglés casado con Nubia Rossi, el negocio de Bar y Pizzería, sito en Tacuarembó 1100. Ley 26|9|904. Acreedores en Justicia 2089 — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ. — BLANCA SILVEIRA DE FERNANDEZ.
27) $ 80.00 20|pub. 13311 Ag.6.-v.ag.31.

ENAJENACION

Escribano doctor Garino, Misiones 1371, interviene en enajenación de Panadería, Isla de Flores 1391. Acreedores al 15 de Octubre de 1955, presentarse. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FERNANDEZ HNOS.
27) $40.00 20|pub. 13450 Ag.7-v.set.3.

AUTOFERIA SOCIEDAD EN COMANDITA
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Socios

Convócase a todos los socios de "Autoferia Sociedad en Comandita por Acciones", para la asamblea general extraordinaria de socios que se celebrará el 20 de Agosto de 1962, a la hora 11 en el local de la calle Rincón 487, escritorios 404|405, a los efectos de tomar resolución sobre lo previsto en las cláusulas 9 y 11 del Contrato Social. (Desvinculación de un socio comanditado y designación de sustituto). — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — "Autoferia Sociedad en Comandita por Acciones".
27) $16.00 2|pub 13373 Ag.7-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PILATTI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13541 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CLEMENCIA GONZALEZ de GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13542 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RALPH BAYLY y de MARCELLE MARIE LUCIE FELTZER de BAYLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 13545 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TAÑO RODRIGUEZ, (L.o 59, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 15492 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER AMADO de FONTAN, (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13493 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARIA RAGGIO REBOSIO de MEO ZILIO, (L.o 59, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13544 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DIAZ MOREIRA de COTELO, (L.o 62, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13491 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DORIOS o DORIOS GOYA, (57-125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13525 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DORIOS GOYA, (57-125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13526 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO NEGRIN o NEGRIN CARAMBULA, (57-70), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13527 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o MARCOS ROBERTO DE LOS REYES REAL, (56-572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13528 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA URTA o URTA SIVORI, (57-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13520 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SANDRES, (57-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13521 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FOGLIA o FOGLIA FAGETTI o FAGGETTI, (57-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13522 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GONZALEZ de RODRIGUEZ, (57-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 13523 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO o BARREIRO FUERTE, (57-108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13524 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA CELESTINA MACHIN o MACHIN BERMUDEZ de DIP o RIP, (56-524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13533 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO CASTELLS CHALAR, (57-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13534 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN FERNANDEZ NIETO de PEREZ, (57-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13535 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE OLIVAR de LLAMBIAS, (57-126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13536 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13537 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO SILVERIO o ADOLFO SILBERIO QUINTANA o QUINTANA BURGOS, (56-21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13538 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA URTUBEY o UTURBEY GOWLAND de SAEZ, (57-83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13539 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GARCIA, (55-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13540 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BURLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13504 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DALMIRO MAGALLANES o MAGALLANES CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10 pub. 13543 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO o CONSTANTE REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 40.00 10|pub. 13463 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 40.00 10|pub. 13464 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO PAIVA VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 29 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 40.00 10 pub. 13465 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BETROS CEMBERLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13461 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOGA, CARLOS BOGA, BENJAMIN BOGA, FERNANDEZ y LUCIANO BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13487 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ENRIQUE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13519 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CARMEN o MARIA CARMEN ARAMBURU de ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 60.00 10|pub. 13476 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FUENTES ARAGNOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13477 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA o NICACIA FERNANDEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13478 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio, de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13479 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13480 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13481 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD NATALIA ZOCALO de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $ 60.00 10 pub. 13482 Ag 8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GIANNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 21 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13483 Ag.8-v.ag.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL MARTINIANO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13512 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado NORBERTO DOMINGO PRADERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D. 21|7 34) 20|pub. 32222 Ag.8-v.ag.21.
Set.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FRANCISCO MACCHI o MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13567 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 27 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 13560 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WENSESLAO o WENCESLAO ALEJANDRO GADEA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1962. — Dra. L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13561 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO PROSPERO FIORITO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 3: de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 13562 Ag 8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SEGUNDO VAZQUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Mercedes, Julio 30 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 13563 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GORGAL o JUANA GORGAL de LARRUMBE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Julio 27 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 13564 Ag.8-v.set.18.

3—Convocatorias Comerciales

NUEVO IDEAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto de 1962, a las 10 horas, en su local de calle 25 de Mayo N.o 467, ap. 8, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.; 2.o Destino a dar a las utilidades; 3.o Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o Nombramiento de nuevo Síndico; 5.o Firma del acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $20.00 2|pub 13568 Ag.8-v.ag.9.

FINANCIERA NANCY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|62 a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3,62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1 pub 13515 Ag.8-v.ag.8.

VENEZUM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21|8|62 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|58 y 31|12|59; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 2pub. 13516 Ag.8-v.ag 9.

FIELD CORP. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8.62 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10 61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub.13514 Ag.8-v.ag.8.

PANTER CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|62 a las 10.20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 13513 Ag.8-v.ag.8.

ZABALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Agosto de 1962, a las 21 horas, en el calle Rincón 723, esc. 1. Orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1960 y 1961 (Art. 16); 2. Elección de Directorio (titular y suplentes) y Síndico (Arts. 34 y 50); 3. Remuneración del Síndico (Art. 50); 4. Autorización para ampliación de hipoteca; 5. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria (Art. 22).

No alcanzándose quórum a la hora fijada en la convocatoria, se realizará la asamblea media hora después, con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 13506 Ag.8-v.ag.10.

"UBAJAY S. A."

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de UBAJAY S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 18 de Agosto de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Monte Caseros 910, ciudad de Paysandú, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio social finalizado el 30 de Abril de 1962, e informe de la Sindicatura (Artículo 44); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma (Artículo 26).

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico; B) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directo-

...rio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria (Art. 17). — Paysandú, Julio 30 de 1962. — El Directorio.

$16.00 1|pub. 13467 Ag.8-v.ag.8.

LA CASA DEL REGALO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto de 1962 a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 12.o ejercicio vencido en Mayo 31 de 1962; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.

3) $24.00 2|pub. 13517 Ag.8-v.ag.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1962, se decretó la disolución y liquidación de lo sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE JAIME BARAMIMON y HEBE PERLA LANERI, libro 58, folio 432, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 13495 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jorge Osvaldo García contra SYLVIA LAURETTE COHN de GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. libro 58, folio 439", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jorge Osvaldo García y Sylvia Laurette Cohn de García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

5) $240.00 20|pub. 13494 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Del Pup, Ernesto con VIÑOLY MONTALDO, ALDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 242", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 13548 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alvarez de Güttich, María Clemencia y GÜTTICH, FEDERICO WOLFGANG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, 56-625", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 13549 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Domingo Leonidas Silva Vera con MARIA MERCEDES RAMA MRAK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-640|1962", se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Leonidas Silva Vera y María Mercedes Rama Mrak. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 13551 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "María Juana Artola de Artagaveytia con RAMON JOSE M. ARTAGAVEYTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón José M. Artagaveytia y María Juana Artola. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 13552 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alvaro Luis García de Zúñiga y AMANDA LUISA USLENGHI ROMERO de GARCIA DE ZUÑIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Luis García de Zúñiga y Amanda Luisa Uslenghi Romero. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 13550 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre d.a RAQUEL CHAKI y don ENRIQUE PESAJ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 8|962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160 00 20|pub. 13554 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Víctor Quirino contra JOVA FABRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 43, folio 367", se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Víctor Quirino y Jova Fabra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 10 de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $200.00 20|pub. 13435 Ag.8-v.set.4.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que con fecha 31|12|961, hemos clausurado y disuelto la sociedad constituída para la explotación del comercio: "Fábrica de tejidos de punto", en la calle Bulevar Artigas N.o 2274, bajo la razón social "Ruggiero Hnos.". Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Bulevar Artigas 2346. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — SALVADOR y MIGUEL RUGGIERO DI MATTIA.

6) $120.00 20|pub. 13569 Ag.8-v.set.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos disolución sociedad de hecho: "Julio C. y Roberto A. Vitali"; Bodega, Montevideo, Manga, Cno. del Andaluz 3218. Se retira Roberto A. Vitali. Se hace cargo activo y pasivo, y continúa: Julio C. Vitali. Acreedores en la bodega. — JULIO C. VITALI. — ROSEMARIE PEREZ de VITALI. — ROBERTO A. VITALI. — ALBA TARRECH de VITALI.

6) $80.00 20|pub. 13486 Ag.8-v.set.4.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Bartolomé Mayans contra MARIA ROS COLOMAR. Divorcio por causal, libro 60, folio 248", se cita, llama y emplaza a doña María Ros Colomar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Arts. 307 y 308 del Cód. de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

7) $240.00 30 pub. 13553 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Marzol, Rodolfo, contra JURACY PIRES. Conversión al divorcio (19-482)" se hace saber a la demandada, doña Juracy Pires, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 23 de Febrero ppdo., se decretó la conversión al divorcio, de la separación de cuerpos resuelta por setencias dictadas por el Juez de Derecho de la Ciudad de Río Grande, el 15 de Diciembre de 1948 y por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sul (Brasil), el 7 de Abril de 1949, con referencia al matrimonio celebrado entre don Rodolfo Marzol y doña Juracy Pires, en los Estados Unidos del Brasil. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Marzo 1.o de 1962. — Juan R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

7) $10.00 1|pub. 13509 Ag.8-v.ag.8.

12—Licitaciones Públicas

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO

HOSPITAL MELO

Llamado a precio directo

Llámase a licitación pública para el suministro de pan, carne, leche, leña, servicios fúnebres, verduras y frutas para el establecimiento, para el período comprendido del 1.o de Julio al 31 de Diciembre del año 1962. Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, siempre que el número de ellos sea de tres proponentes por artículo licitados por el establecimiento. (Administración), a las 10 horas del día 13 de Agosto de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 32218 Ag.8-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3578

Llámase a licitación pública para la impresión de mil ejemplares del "Registro Oficial" del Concejo Departamental de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas, el día 27 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32215 Ag.8-v.ag.8.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE

Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos

Llámase a licitación pública para el retiro de cueros y Subproductos del Servicio de Necropsias correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o Piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizarán en el local arriba citado, el día miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 horas.

12) (C.C.) 1|pub 32216 Ag.8-v.ag.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 216|962

Segundo llamado

Objeto: Adquisición de harina de carne de producción nacional. Apertura, Agosto 20 de 1962. Hora 17. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32207 Ag.8-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación pública N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de dos locales en el hall del edificio central de la Universidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares y con los planos y memoria particular y constructiva general, que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad (18 de Julio 1824, Subsuelo) en el horario de 8 a 11 horas. Precio del legajo, pesos 17.00 (diecisiete pesos).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto a las 10 horas en la Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32217 Ag.8-v.ag.10.

18—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Agosto de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

5.a Sección

EMILIO GONZALEZ, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Canelosnes 1327 y PAULA PEREZ, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1327.

6.a Sección

JUAN CRUGNOLA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1557 y MARIA AUGÜERO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Olimar 1557.

7.a Sección

DOMINGO JUAN FRANCISCO PEDETTI, 51 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tacuarembó 1384, apartamiento 4 y CELERINA RIET, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1384, apartamiento 2.

ALBERTO PATICU, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Minas 989 y MARIA TERESA GOIMIL, 48 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Minas 989.

8.a Sección

ODIN NESTOR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2010, piso 3 y ELBA CRISTINA MONTANER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2010.

10.a Sección

JOAQUIN VARELA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nancy 4385, apartamento 2 y UBALDINA CARMEN REY, 41 años, soltera, española, domiciliada Nancy 4385.

11.a Sección

OCTAVIO PEÑA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Del Fuerte 5666 y RAMONA LILIAN PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5666.

12.a Sección

ALBERTO JUSTO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2331 y MARIA ANTONIA PETRINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2331.

DOMINGO SEGUESSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3239, Apto. 9 y MANGONGA JOSEFA VEIRA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3239, Apto. 9.

13.a Sección

FELIPE SEVASTOS, 25 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado Francia 1749 y VASILIKI VERVERIS, 28 años, divorciada, griega, domiciliada Francia 1749.

NELSON LUIS RECOBA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 2005 e IRMA TERESA CURBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2244.

14.a Sección

JOSE PEREZ VILLAR, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Esperanza 811 y MABEL MORIN JAURENA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 813.

ISMAEL ARTIGAS AMARAL GONZALEZ, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado San Ramón 773 y SUSANA RAQUEL CABRERA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada San Ramón 773.

15.a Sección

GUILLERMO HERNANDEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1865 y SANTA MONTOYA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1865.

EULOGIO SALGUERO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaná 1974 e IVANOZ RAÑA, 19 años, soltera, brasilera, domiciliada Guaná 1974.

FLORENTINO PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1649 y ELVA LUISA NARVAEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada República 1650.

16.a Sección

CARLOS OLIVERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 824 y MARY JUANA COLMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4815.

IIMY IBRAIM ZCHERIA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emancipación N.o 5523 y MARGARITA AURORA VILLANUEVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5510.

17.a Sección

GUILLERMO DE MELLO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Machles 47 y TEODORA RIVERO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Machles 47.

MARIA HUBER PEREZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado S. Capdevila 3626 y BLANCA NIEVES ARTIGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Capdevila 3626.

ISMAEL CARDONA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 2830 y OLGA SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 2830.

19.a Sección

CARLOS GUALBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 2833 y MARIA NELLY SIENRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2115.

JUAN PIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 2773 apartamiento 1 y EUDOXIA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2773.

RODOLFO YOZZI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emilio Reus 2446 y MARTA AGUEDA J ALERO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1742.

JUAN CARLOS CHAGAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bilbao 3721 y SANTA HILDA TECHERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2356.

20.a Sección

FRANCISCO CID, 22 años, soltero, obrero, español, domiciliado Pública 333 y CARMEN ROSARITO PEDROZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 180.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 27 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Itapí 94 y ADELIDIA ARACY PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapí 94.

21.a Sección

ROBERTO ALFONSO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laguna Merim 4237 y JULIA NELY NUÑEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Laguna Merim 4237.

COSME DAMIAN SANCHEZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Camoens 1483 y HORIZONTINA NOBLE CANEDO, 55 años, divorciada, brasileña, domiciliada F. Camoens 1483.

22.a Sección

IRIBERTO LANDONI VERAN, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Apóstoles 3577 y LIDIA ELOHI ROJAS GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3577.

JUAN CARLOS DE LEON, 58 años, viudo, peón, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3261, apartamiento 6 y MARGARITA ELSA NUÑEZ DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3261.

LUIS IGNACIO DORADO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Méndez 3590 y MARY ROSA FOCARILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3590.

24.a Sección

WALTER GARCIA CABRERA, 38 años, soltero, patrón, oriental domiciliado Pereira de la Luz 1295 y ORENDINA LANDEIRA MARONAS, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lepanto 1476.
14) $4.00 3|pub. v.Ag.8.

15—Pago de Dividendos

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

La asamblea general realizada el 20 de Febrero de 1962, resolvió el pago de dividendos del 8 o/o, sobre el capital integrado correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Abril de 1961.

El cobro puede hacerlo el accionista optativamente, en efectivo o en acciones.

Los derechos pueden hacerce efectivos en el Banco Italo-Belga, Zabala 1520, Montevideo, o en las Oficinas de Azucarera del Litoral S. A. Libertad y N.o 1, Paysandú.
15) $6.00 1 pub 13570 Ag.8-v.ag.8.

16—Prescripciones

EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARDO LEA, JESUS. Prescripción". (Lo. 50, Fo. 610), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jesús Pardo Lea, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.178, compuesto de una superficie de 295 metros 524 centímetros y que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pedro Celestino Bauzá y cuya puerta de entrada está señalada con el número 4017, y cuyo frente está situado entre las calles José María Vidal y Emilio Romero, distante el punto medio más próximo a esta calle 51 metros 54 centímetros; 34 metros 36 centímetros al Sureste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 38.179 y 59.960, éste de propiedad de Pedro Batto; 38.180 y 38.181, éste de propiedad de Jesús Rojo; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, en el fondo, confinando con el bien empadronado con el número 38.182; y 34 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 38.177.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a José Martínez, Evaristo Martínez, Manuela Mella Antonio Vidal, Claudina da Silveira de Vidal Josefa Juvin Pardo y Emilio Muriello y/o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Junio 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
16) $600.00 30|pub. 13505 Ag.8_v.set.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO ZANIOLA por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad:

ADEMAR BANCHIERI y WALTER ROVELLI declaranse autores de música y letra responsables de "Yo soy de la nueva ola", Tango.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declaranse autores de música y letra responsables de "El de la zurda", Tango.

JOSE S. MATTEO y WALTER ROVELLI, declaranse autores de música y letra responsables de "Concierto de tambores", Candombe.

HECTOR DELOR, declárase autor de música y letra responsable de "Alondra", Vals Feruano.

MARIO V. SANCHEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Canción del templo", Rezo Moreno.

LUIS PASQUET, declárase autor de música responsable de "Noche gitana", Paso Doble

ANGELICA FERREIRA, declárase autora de "El destino manda" y "El misterioso monsieur Jaloux", Radio Teatros.

RAMIRO LACOSTE, declárase autor responsable de "Aquel amor junto al río", Radio Teatro; "Esta dulce vida nuestra", Radio Teatro: "Impaciencia del corazón", Versión Libre; y de "La hermana San Sulpicio", Versión Libre.

RAMIRO LACOSTE y EDGARDO LATORRE, declaranse autores responsables de "El príncipe de los gauchos", Radio Teatro y comedio en tres actos y seis cuadros.

JUAN CARLOS PETRUCHELLI, declárase autor de música y letra responsable de "Album musical latino", Album Musical.

Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 13559 Ag.8-v.ag.21.

NILO FABBRI solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Diccionario" y "Descalzo" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 13530 Ag.8-v.ag.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 59, Fo. 87), Na-

cimiento de RAFAELA TRINIDADES DE BALDERRAMOS, donde dice Rafael, debe decir; Rafaela y nacimiento de HECTOR LUIS BALDERRAMOS TRINIDADES, en la anotación marginal de la legitimación, donde dice Balderamos, debe decir: Balderramos. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY ZULIMA LARRAURI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Larraure, debe decir: Larrauri. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32223 Ag.8_v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: FRANCISCO PAZ S|Rectificación de la partida de nacimento de su hija María Elena". (Lo. 19, Fo 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Elena en la siguiente forma: donde dice que en esta sección el día veinticinco del mes de Agosto de 1945, debe decir: Que en esta sección el día veinticinco de Agosto de 1943, por ser lo verdadero. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32213 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LELO FERNANDEZ Y OTRA. s|Rectificación de partida de su hija Anita". (Lo. 19, Fo. 359), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Anita en la siguiente forma, donde dice Fagundez, debe decir: Fernández, por ser lo verdadero. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R. 20|4 55) 15|pub. 32214 Ag.8-v.ag.28.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Marta Graciela Grigera Arguello contra JUAN ORTEGA. Daños y perjuicios'. (Lo. 48, A Fo. 570), se hace saber al público que el día 31 de Agosto de 1962, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate público con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 183.580.00 (ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta pesos) m|n. del siguiente bien:

Una fracción de terreno empadronado con el N.o 162.502 ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de una hectárea 3768 metros cuadrados con 40 decímetros, según plano del agrimensor Félix Logaldo del 3 de Enero de 1932, registrado el día 19 de Enero del mismo año con el N.o 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 64 metros con 98 de frente a la calle Carlos M.a Ramírez distando 600 metros de la calle Grecia y de fondo tiene 211 metros 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta; 3.o) Que los títulos para su estudio se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) (artículos 908, 909, 912 y 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $450.00 15|pub. 13546 Ag.8-v.ag.28.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO. Testamentaria". (Lo. 57, Fo. 361), se hace saber que el día 4 de Setiembre de 1962, empezándose a las 15 horas y continuándose en la forma que se indicará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos, de los siguientes bienes:

Padrón N.o 62.703. Hora 15. Base veintiún mil novecientos veinte pesos m|n. ($ 21.920.00) ubicado en la 11.a Sección del Departamento de Montevideo con una superficie de 461 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 745 milímetros al Sur con frente a la calle Capitán Villademoros; 42 metros 950 milímetros al Oeste con frente a la calle Restauración; 42 metros 950 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 62.702 y 10 metros 745 milímetros al Norte.

Padrón N.o 62 702. Hora 15 y 30. Base pesos 18.714.00 (dieciocho mil setecientos catorce pesos m|n.): Ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo con una superficie de 461 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 745 milímetros al Sur con frente a la calle Capitán Villademoros, por igual extensión al Norte; 42 metros 950 milímetros al Oeste lindando con el padrón número 62.703 antes descripto y 42 metros 950 milímetros al Este con el padrón N.o 62.701.

Padrón N.o 62.701. Hora 16. Base $ 18.446.00 (dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m|n.): Ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo y cuya superficie es de 461 metros cuadrado 17 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 metros 735 milímetros al Sur con frente a la calle Capitán Villademoros, igual extensión al Norte; 42 metros 950 milímetros al Oeste lindando con padrón N.o 62.702 anteriormente descripto e igual extensión al Este con padrón N.o 62.700.

Padrón N.o 62.700. Hora 16 y 30. Base pesos 18.446.00 (dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m.n.): Ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una supereficie de 461 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados con el siguiente deslinde: 10 metros 745 milímetros al Sur con frente a la calle Capitán Villademoros; igual extensión al Norte; 42 metros 950 milímetros al Oeste lindando con el padrón número 62.701 antes descripto e igual extensión en su lado Este.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $570.00 15|pub. 13418 Ag.8-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Frank Surgey S. A. contra ALFONSO CAL BARREIRO. Ejecución de prenda". (Ficha N.o 650|62), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "Austin" 1961, 5 Tonel, Diesel motor N.o 515J|ENAZ|D. 67547, padrón A-3899 Matrícula A-39.408. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 13581 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Frank Surgey S. A. contra JUAN OMAR GOMEZ MARTINEZ. Ejecución de prenda". (Ficha C-225 de 1962), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Austin" 1961. Diesel, padrón N.o 168.139, Matrícula N.o 236.583. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932.

20) $80.00 10|pub. 13578 Ag.8_v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra ALDO CALZADOS S. A." (Ficha C|25 año 1962), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 600 pares de zapatos para hombre.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 13590 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Simón Wegbrajt e hijos contra MIGUEL MAGNO. Ejecución de prenda". (Ficha N.o 681), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina desviradora "Siweg" N.o 2099. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 13589 Ag.8_v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Juan A. Gómez Salaberry contra WASHINGTON W. CUELLO. Ejecución de prenda" (Lo. 59, Fo. 154), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Reo", matrícula A 41417, padrón de Canelones N.o 61.273 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932.

20) $80.00 10|pub. 13576 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra MARIA ESTHER AMORIN. Ejecución de prenda". (Lo 59, Fo. 126), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 heladera "Luxor" N.o 3900 y 1 lavadora M. de S. C. N.o 561 Shil 6006.98. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 13587 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado e nautos: "Hugo Baruch contra RUBENS J. PONZIO Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 85), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, por el martillero Alberto Vanoli, se procederá al remate sin base y al mejor postor de 1 equipo para soldar eléctrico de punto marca T.S. Modelo 6 M. N.o 600827. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 13585 Ag.8_v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Dina Ltda. contra ENRIQUE V. BOGGIA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 93), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de café "Super Omega" tipa S.O. 150 N.o 1264. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 13591 Ag.8_v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carlos Ramón Lissardy Aristegui contra ROSALINO GARCIA BUGALLO Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 184), se hace saber que el pr4ximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una patente con licencia para alcohólicas, padrón N.o 24.463; una instalación para bar "Standard N.o 1" con cámara refrigerada de 9 puertas, mostrador enlozado, con lavandín y cajón de frío, estanterías, panneaux de espejos, mueble con ganchera y mármol y demás efectos embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 135[illegible] Ag.8_v.ag.21.

ALBERTO [illegible]
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra JULIO GONZALEZ RUBINI. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 74), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café marca "La Cimbali" C 150 de 2 grupos y 1 dosificador de café "Quinck" modelo 501. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 13592 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "J. y A. Alonso S. A. contra GUTIERREZ GASCUE, RAUL. Cobro de pesos". (Lo. 49, Fo. 591), se hace

saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 heladera "Ciebar" 10.54 N.o 2585 y 1 máquina de coser "The Free Rotary N.o 42.2789".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.
20) $100.00 10|pub. 13579 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Reninger Kurt contra CROSA ARTIGAS. EUGENIO. Ejecución de prenda", (Lo. 56, Fo. 669), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Plymouth" matrícula N.o 50844, padrón 75.182. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 13588 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Barucho Rynkowski contra SALOMON MELERA. Rectificación de firma" (Lo. 49, Fo. 316), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 heladera "Frigidaire" N.o F 126 con motor N.o 16950.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 6 de 1962.
20) $100.00 10|pub. 13580 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "S.I.W.E.G. S.A. contra ELBA VARELA DE KENT. Ejecución de prenda", (Ficha C 533|962), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 máquina "Willcox" 700 EZ N.o 9533, "Feldlock"; 1 máquina de coser "Pfaff" 234-6 BS N.o 7048746; 1 máquina Overlock "Willcol y Gibbs" modelo 1412 AZ N.o 6321 con motor A 4886; 1 máquina de cortar telas "Eastman" modelo 355 N.o 52H 2501 5|4. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.
20) $120.00 10|pub. 13577 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Reninger Kurt contra MIGUEL CASTELLANO. Ejecución de prenda", (Ficha C 6|1962), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "Universal Express" de 2 canillas automáticas M.78. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 13586 Ag.8-v.ag.21.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Duque Hermanos contra RAFAEL AURELIO. Juicio ejecutivo", (Ficha A N.o 60|961), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de remate de 18 de Junio último, el día veintitrés de Agosto de 1962, a las nueve horas, en la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero don Carlos De Anda, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base, de los muebles y artículos diversos que se encuentran detallados a Fs. 11 a 13 de los autos mencionados.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el monto de la misma. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
20) $100.00 10|pub. 13596 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Mannise Cedrés. Hirnaldo Carmelo contra OSCAR MANUEL VILA DOBAL Y OTRA. Embargo". (Ficha N.o C-868), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina devanadora de 12 husos; 1 máquina enconadora: 1 rectilínea "Universal" tipo Perfecta semi automática 10 x 120 N.o 18039 con motor eléctrico N.o 21812 y 1 rectilínea "Dubied" N.o 63983 med. 10 x 100.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.
20) $120.00 10|pub. 13593 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Kondg Román contra BATISTA SILVA JUAN Juicio Ejecutivo", (Ficha C-61), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una barrenadora "Silber" con motor Marelli N.o 81.851. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 13583 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Luis Frisone contra EDGAR BOMIO. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha C-565), se hace saber que el próximo día 23 de Agosto a las 9 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de las mercaderías embargadas en autos, consistentes en ventanas, puertas, marcos, pinturas, grifería, manguera e hidrófugos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 13582 Ag.8-v.ag.21.

MARIO ARTIGAS SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 13a Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Florida (25 de Agosto) en los autos: "Fiscal Letrado contra SIMON AURIE y SEGUNDO MORETTI. Cobro de impuestos", se ha decretado la subasta pública del inmueble ubicado en 25 de Agosto (Florida), manzana N.o 134, empadronado con el N.o 269 y se deslinda así: Al Norte, en 100 metros con la calle Ituzaingó; al Sur en 100 metros con la calle 19 de Abril; al Este, en 100 metros con la calle Yaguarón. Dicho remate se efectuará por el señor rematador Mario Artigas Sánchez, para el día 30 de Agosto de 1962 a las 14 horas.

Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor en el lugar de su ubicación, por $ 800.00 (ochocientos pesos) la base. Que el mejor postor deberá depositar como seña el diez por ciento de su oferta en garantía de la compra. Que los gastos de escrituración, impuestos legales, son de cuenta del adquirente. Que los demás datos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida (25 de Agosto). Y entréguese los edictos al señor rematador para proceder a sus publicaciones. — Pueblo 25 de Agosto, a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.
20) $270.00 15|pub. 13484 Ag.8-v.ag.28.

JUAN CARLOS URRUTY
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NICOLAS CABRERA, BUENAVENTURA SILVA de CABRERA, ALVARA o ALVARA RUFINA CABRERA de GONZALEZ e IRINEO CABRERA. Sucesiones. (Hoy, BUENAVENTURA SILVA de CABRERA. Sucesión), (Lo. 23, Fo. 451), hace saber al público que el día 12 de Setiembre de 1962, a la hora quince y en el escritorio comercial del rematador don Juan Carlos Urruty, y por el citado rematador designado, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 48 000.00, del siguiente bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro el que se halla empadronado con el N.o 633 y que así se deslinda: Norte: Con Ana Santos Rodríguez; Sur: Con Malvina Santos Rodríguez; Este: Con Lastenia Santos Rodríguez y Juan Azeves y Oeste: Con Miguel Horta. La citada fracción de campo tiene una superficie de 33 hectáreas 2.100 metros, todo ello según plano del agrimensor Eugenio Reinoso, levantado en Febrero de 1899.

Se previene: A) Que el mejor postor y adquirente deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que será de cargo del comprador: los derechos legales que la ley le señala como así la comisión de su parte al rematador. — Guichón, Julio 23 de 1962. — Rogelio de San Vicente. Juez de paz.
20) $384.00 16|pub. 13466 Ag.8-v.ag.29.

FERNANDO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Cristián Correa Hnos contra JOSE REMIGIO CARESANI. Cobro de honorarios", (Lo. 33, Fo. 401., se hace saber: Que el día 24 de Agosto próximo a la hora 19 y en el local de remates ubicado en calles Lavalleja y Casagrande, el rematador Fernando Fernández, asistido de los señores, Actuario y Alguacil, ad-hoc de este Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los bienes que a continuación se detallan: 12 chaquetones talles 46, 48 y 50 varios colores $ 35.00 cada uno; 4 camperas tela pilot cada una $ 65.00; 2 tapados gris talle 48 cada uno $ 60.00; 3 tapados azules talle 48, cada uno $ 60.00; 1 tapado azul talle 48, $ 75.00; 1 tapado gris talle 46, $ 60.00; 1 tapado azul talle 43 $ 60.00; 2 tapados celestes talles 46 y 48, pesos 60.00 cada uno; 1 tapado azul talle 48, pesos 75.00 y 1 tapado azul talle 48, $ 70.00. — Mercedes, Julio 31 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
20) $140.00 10|pub 13565 Ag 8-v.ag.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARTINEZ ALVAREZ. Segunda copia" (Libro 58, Folio 133) se hace saber que ha sido solicitada por don Manuel Martínez Alvarez la expedición de una segunda copia de la escritura que en ésta ciudad autorizó el escribano Julio D. Lagos con fecha 7 de Julio de 1924 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 68463 situado en el Barrio Humberto Primo e inmediaciones de la Villa de la Unión, en el Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la fracción letra "D" del plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Mayo de 1890, compuesto de una superficie de 265 metros 63 decímetros que mide y linda 3 metros 59 centímetros frente al S. O. a la calle Juan de Dios Peza antes Vittorio Emmanuele, distante el punto medio 30 metros de la esquina formada por dicha calle con la de Miguel Angel antes D'Azeglio por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando por el S. E.; N. O. y N. E. con los solares números 24, 22 y 11 del mismo plano respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ 220.00 10|pub. 13547 Ag.8.-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado WALTER HUGO PERDOMO, JUAN LENZI y MARIA HELENA FENES de DE LOS SANTOS, solicitando segunda copia de la escritura de reconocimiento del Concejo A. Autónomo a la sucesión de Cándido Menéndez y Rosaura Moña, de quienes son cesionarios, otorgada en la Ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, el veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y tres ante el Escribano Francisco Márquez, referente al siguiente bien: tres solares de terreno ubicados en la manzana ciento setenta de la ciudad de Santa Lucía, los que por estar unidos forman una sola fracción que en conjunto tiene setenta y dos metros al Sudoeste, sobre la antes calle Libertad hoy Doctor Antonio Legnani: igual extensión al Nordeste que según título confina con la sucesión Menditegui y Pedro Iturralde; cuarenta y ocho metros al Nordoeste lindando con propiedad de don Juan Triulzi, y la misma extensión al Sudeste que por ser esquina también es de frente a la antes calle Maldonado, actualmente Felipe H. Lacueva, encerrando una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados y empadronado con el número 411.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura, para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley número 11.759 del 19 de Noviembre de 1961. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Canelones, 23 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
21) $ 240.00 10|pub. 13532 Ag.8.-v.ag.21.

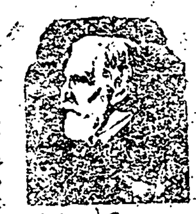
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.556. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha, Walter Calvo González, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIFEFRESH" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$40.00 10|pub. 13499 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.573. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANGORLIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$40.00 10|pub. 13489 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.568. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, Yatay S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$130.00 10 pub. 13488 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.567. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "DOLIBRAX" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$40.00 10 pub. 13475 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.566. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "FORTRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$40.00 10|pub. 13474 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.565. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "DECEINAX" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$40.00 10|pub. 13473 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.564. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LA CELESTE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$40.00 10|pub. 13472 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.551. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por B. H. Bunn Company (EE.UU.T.), solicitan la marca

Bunn
PACKAGE TYING MACHINE

para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$80.00 10|pub. 13471 Ag.8-v.ag.21.**

ACTA N.o 97.574. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, Artex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELLIN BARLET" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$40.00 10|pub. 13457 Ag.8-v.ag.21.**

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.214. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, Apparatebau, de Alemania, solicitan patente de invención por quince años, para "Tarugo extensor tabular", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10 pub. 13500 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.215. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Chemagro Corporation, de Estados Unidos de América, solicita patente de invención por quince años, para "Medios para la lucha contra las plagas" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10,pub. 13501 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.216. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Donald Walker, de Inglaterra, solicita patente de invención por quince años para "Procedimientos y medios para cortar o esquilar fibras animales y acondicionarlas en forma de cable o cinta", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13502 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.231. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento de preparación de Carbamatos" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10 pub. 13503 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.244. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Con esta fecha, Josefina Salpetro de Silva, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de conexiones múltiple, para desagües de cuarto de baño de planta baja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13531 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.239. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fritz Griesser, de Thurgan, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosías de tablillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 13459 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.237. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Robert Gene Laughlin y John Thomas Yoke III, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detergentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13470 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.238. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Artigas Gil, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13460 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 14.240. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alberto Borondo Serrano, de Madrid, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la fabricación de viguetas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13458 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o N.o 14.222. — Montevideo, Julio 26 de 1962. Co nesta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 13035 Ay.8-v.ag.21.

25—Ventas de Comercio

Con intervención oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Santos López Mejica el Almacén y Bar sito en Eduardo Acevedo N.o 899 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — PRIMITIVO y ANASTASIO MARTINEZ MAGADAN.
25) $80.00 20|pub. 13557 Ag.8-v.set.4.

Con intervención oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Manuel Portelro y Carmen Barreiro el Bar sito en Doctor Enrique Pouey y J. Batlle y Ordóñez (Las Piedras). Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — ELENA LOTTI de VALLARINO.
25) $80.00 20 pub. 13556 Ag.8-v.set.4.

27—Varios

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 59, concedida sobre los padrones números 20409 de N.Y.T.Y.S.A.; 19279 de los Pinos S. A.; 11264 de Molinari y Cía.; 11261 de Máximo Saldamando y Olmos; 9235 de Julieta I. Olmos de Molinari; 11268 de [illegible] Olmos Piriz y 6835 de Alegre y Tufic Sassón en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C. C.) 10|pub. 32225 Ag.8.-v.ag.21.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 61, concedida sobre una zona de la costa del Río de la Plata que comprende la superficie de playa al sur de la Rambla Costanera; entre los balnearios Solís y Las Flores (Ruta 10) comprendida entre la Punta Solís y el Arroyo de las Flores, propiedad fiscal en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C. C.) 10|pub. 32226 Ag.8.-v.ag.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Concurso de Precios

La Dirección de Agronomía llama a Concurso de Precios para la compra de hasta 8 (ocho) fertilizadoras, con las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, a retirar de la Sección Proveeduría en horas y días hábiles de oficina.

Apertura el 14 de Agosto de 1962 a las 14 horas, en la Secretaría Administrativa, calle Rincón número 422|24, 6º piso. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32210 Ag.8.-v.ag.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Tisiólogo de Colonia.
Médico Tisiólogo Adjunto Centro Salud Melo, Cerro Largo.
Médico Tisiólogo de Soriano.
Médico Tisiólogo de Tacuarembó.
Médico Tisiólogo de Treinta y Tres.
Médico Tisiólogo Adjunto Centro Salud de Treinta y Tres.
Médico Tisiólogo de San Carlos.
Médico Tisiólogo de Durazno.
Médico Tisiólogo de Cerro Largo.
Médico Tisiólogo Adjunto de la Asistencia de Alienados, Etchepare.
Médico Tisiólogo de la Asistencia de Alienados, Etchepare.
Médico Jefe de Dispensario Tisiológico número 6, S.A.P.A.
Médico Tisiólogo Inspector, S.A.P.A.

Médico Jefe Dispensario Nº 5, S.A.P.A.
Médico Tisiólogo Dispensario Nº 5, S.A.P.A.
Médico Interno del Hospital Fermín Ferreira.
Director (Serv. Radiografía Colectividades), S.A.P.A.
Médico Jefe Servicios Tisiológicos, Fermín Ferreira.
5 Médicos Tisiólogos Jefes de Servicios, Saint Bois.
Médico Jefe Dispensario Tisiológico número 10, S.A.P.A.
Médico Tisiólogo, S.A.P.A.
Médico Tisiólogo Adjunto, Saint Bois.
Médico Radiólogo, S.A.P.A.
Médico Urólogo, Fermín Ferreira.
Odontólogo Jefe, Fermín Ferreira.
Odontólogo Jefe, S.A.P.A.
3 Médicos de Policlínica Ginecotocológica del Servicio de A. Externa.
Médico Ginecólogo de S.A.P.A.
Médico de Ginecotología, Hospital Pereira Rossell.
Médico Cirujano Ginecotocologo de Guardia Pereira Rossell.
Nurse Jefe del Departamento de Enfermería, Fermín Ferreira.
Químico Farmacéutico Jefe, Saint Bois.
Encargado de Depósito de Farmacia, Saint Bois.
Auxiliar 1º Transfusionista, Saint Bois.
Transfusionista, Fermín Ferreira.
Dietista Diplomada, Saint Bois.

Llámase a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión de los siguientes cargos:
3 Médicos Tisiólogos Ayudantes de Sala y Guardia, Saint Bois.
Médico Tisiólogo Ayudante Dispensario número 7 de S.A.P.A.
Médico Tisiólogo Ayudante Dispensario número 6 de S.A.P.A.
Médico Tisiólogo Ayudante Dispensario número 5 de S.A.P.A.
Médico Tisiólogo Ayudante Dispensario número 4 de S.A.P.A.
Médico Tisiólogo Ayudante Dispensario número 3 de S.A.P.A.
2 Médicos Tisiólogos Ayudantes de Sala y Guardia, Saint Bois.
Médico Tisiólogo Ayudante del Hospital Fermín Ferreira.
2 Médicos Ginecólogos Ayudantes del Hospital Pereira Rossell.
Odontólogo de S.A.P.A.
Odontólogo de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.
Partera del Hospital Fermín Ferreira.
Nurse del Centro Auxiliar de Rosario.
Nurse Archivista de S.A.P.A.
2 Nurses del Hospital Fermín Ferreira.
2 Nurses de la Colonia Gustavo Saint Bois.
7 Nurses para la Colonia Saint Bois.
3 Auxiliares 2º de Hemoterapia del Hospital Pereira Rossell.
Auxiliar Servicio Alimentación, Colonia Saint Bois.
Auxiliar 2º Transfusionista del Hospital Pereira Rossell.
Auxiliar 2º Transfusionista de la Colonia Saint Bois.
Ayudante de Fotógrafo de Rayos X de la Colonia Saint Bois.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1392 piso 1º.
El plazo de inscripción vence el día jueves 10 de Setiembre hora 13.
27) (C. C.) 2|pub. 32219 Ag.8.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso de Pruebas, para la provisión de un cargo de Ayudante de Clase, cuya característica se enuncia a continuación y que pertenece al Personal Docente:
Ayudante de Clase (Clínica Quirúrgica), 1 cargo, 10 horas semanales. Sueldo: $ 585.00 mensuales. Esc. Docente, Gr. 12. Plazo de inscripción: hasta el día 3 de Octubre a la hora 12.

El Reglamento y programa correspondiente, están a disposición de los interesados en la Sección Personal y Sección Bedelía de la Facultad de Veterinaria.

Llamado a Aspirantes

Llámase a aspirantes, para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Clase, cuya característica se enuncia a continuación, perteneciente al personal docente:

Ayudante de Clase (Clínica Quirúrgica), 1 cargo, 10 horas semanales. Sueldo: $ 585.00 mensuales. Esc. Docente, Gr. 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, hasta el día 23 de Agosto de 1962, a la hora 13. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 32220 Ag.8.-v.ag.10.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra EPSTEIN, BORIS. Juicio ejecutivo". (Lo. 51. Fo. 29). y de conformidad con el artículo 1026, 3.a del Código de Comercio se hace la protesta correspondiente mediante intimación a Boris Epstein, por su deuda de $ 15.087 07, por saldo en cuenta corriente y vale N.o 302636 vencimiento 18|8|951. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $240.00 30|pub. 13102 Ag.8-v.ag.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "ROJAS GLADYS LAGUARDA Y OTROS. Escrituración de oficio" (V-160-6), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Laguarda y Wáshington Carlos Rojas Martini, Consuelo Rodríguez de Rojas y Omar Santiago Cora, la escrituración de oficio como promitentes compradores de los siguientes bienes: A) Gladys Laguarda, Wáshington Carlos Rojas Martini y Consuelo Rodríguez de Rojas, de: un solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronado en mayor área con el número 7752 señalado con la letra "G" y que según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis inscripta en la D. de Topografía el 21 de Enero de 1942 y aprobada por la Intendencia Municipal en la misma fecha, consta de una superficie 4380, 64 m. que se deslinda así: al Noreste 38,00 m2. de frente a la carretera de Colonia; al Noroeste 117,74 m. lindando con Boaventura Estevez y Antonio Estevez; al Suroeste 38,32 m. lindando con el solar "E" y al Sureste 112,82 m. lindando con el solar "F". Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el número 295 al folio 67 del libro 28. Fue adquirido por cesión hecha por don Luis María de Medina García a don Florencio Carlos Rojas, en documento privado suscripto en Montevideo el 2 de Octubre de 1942, debidamente inscripta en el referido Registro. B) Un solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronado en mayor área con el número 7752 señalado con la letra "F" y que según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en la D. de Topografía con el número 2 el 25 de Enero de 1942 consta de una superficie de 4720,41 m., que se deslinda así: 36 m. de frente al Noroeste a la carretera a Colonia; 107,20 metros al Este de frente al Camino Vecinal de 20 m. formando esquina recta con la anterior; 50,18 m. al Sur lindando con el solar "E" (parte) y 112,82 m. al Noroeste lindando con el solar "G". El bien descripto fue prometido en venta a plazos por el Banco La Caja Obrera en representación del señor Antonio Marexiano y otros al señor Florencio Carlos Rojas el 8 de Febrero de 1942 según documento privado suscripto por las partes e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 221 al folio 50 del libro 28 Florencio Carlos Rojas, falleció intestado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José el 8 de Diciembre de 1957 Su sucesión fue declarada judicialmente abierta por auto de 16 de Abril de 1958; Por auto de fecha 11 de Diciembre de 1958, previa conformidad del M. Público se declararon herederos del causante a Gladys Laguarda y Carlos Wáshington Rojas Martini sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superstite Consuelo Rodríguez de Rojas. C) Omar Santiago Cora, un solar ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronado en mayor área con el número 7752, señalado con la letra "C" en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis e inscripto en la D. de Topografía con el número 2 el 21 de Enero de 1942 y que consta de una superficie de 2947,50 m. que se deslinda así: 30 m. al Sureste con frente al Camino Vecinal de 20 m.; 100,20 m. al Suroeste lindando con el solar "B": 30,25 m. al Noroeste lindando con Boaventura Estevez y Antonio Estevez y 96,30 m. al Noreste lindando con el solar "D". Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 296 al folio 67 del libro 28. El solar referido fue prometido en venta a José Evaristo Formoso casado con Feliciana Fernández Borges y a Luis Formoso, casado con Celia Malcuori. Celia Malcuori, falleció intestada el 24 de Enero de 1943, su sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se declararon herederos de la causante a sus hijos legítimos Celia Alba y Luis Enrique Formoso sin perjuicio de los derechos del cónyuge superstite don Luis Formoso. Luis Formoso, viudo de doña Celia Malcouri, Celia Alba y Luis Enrique Formoso Malcouri, José Evaristo Formoso y doña Feliciana Fernández Borges, cedieron por documento privado, suscripto el 23 de Octubre de 1953, a don Guillermo José Waldis, casado con Alicia Balestie. Anotada al margen de la inscripción primitiva. Guillermo José Waldis y doña Alicia Balestie, cedieron la promesa referida por documento privado, suscripto en Montevideo el 4 de Noviembre de 1959, a Omar Santiago Cora, anotada al margen de la primitiva inscripción.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 1.560.00 30 pub. 13595 Ag.8.-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUDOKIA VIDKALOV DE CHECHENKO. Posesión notoria de estado civil" (libro 13, folio 220), se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos; así como en los de auxiliatoria de pobreza (libro 13, folio 248), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Junio 21 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32211 Ag.8.-v.set.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictados en los autos: "Apresamiento de una chalana con 24 sacos de cerda, efectuado por el Guarda 3º Omar Silvestre, en jurisdicción del Resguardo "Astilleros"; Exp. número 408|959", se cita llama y emplaza por el término de 90 noventa días a Mario Schoj y Benito Roigberg, para que comparezcan a esta oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Salto, Julio 26 de 1962. — Fernando S. Castillos, Receptor de Aduana.
27) (C. C.) 90|pub. 32221 Ag.8.-v.dic.13.

CENTRO AUDITIVO DEL URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, incorporado al Código de Comercio y en cumplimiento de su artículo 6, se hace la presente publicación de la Cesión de Cuota registrada en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el número 390 al Fo. 1196 del Libro N.o 1 de Contratos del día 23 de Julio de 1962.
ERNEST HAYMANN cedió y Roberto L. Lannes adquirió la totalidad de las cuotas sociales que el primero poseía en Centro Auditivo del Uruguay Ltda. Esta cesión fué también aprobada por el socio Joaquín Sopher.
27) $80.00 10|pub. 13529 Ag.8-v.ag.21.

AVISO

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de Café y Bar ubicado en la calle Treinta y Tres N.o 1375, venta de Rego y Castro a José Cabezal. Acreedores a Julio Herrera y Obes número 1240. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN ANTONIO REGO. — MANUEL CASTRO. — José Cabezal.
27) $80.00 20|pub. 13518 Ag.8-v.set.4.

CODEMA
COOPERATIVA USINA DE MATANZA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los socios cooperados de CODEMA Coóperativa Usina de Mantanza, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Misiones Nº 1371 escritorio 41, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del estado de situación. 2) Disolución de la Cooperativa. 3) Devolución a los socios del excedente en efectivo.
Esta convocatoria se hace sin perjuicio de las notificaciones realizadas a cada socio (artículo 10). — Montevideo 3 de Agosto de 1962. — Consejo Directivo.
27) $ 10.00 1|pub. 13507 Ag.8.-v.ag.8.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Cumplido lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10 del Código de Comercio se hace público que los esposos Francisco Mondelli y Josefa Di Matteo emancipan y autorizan para ejercer el comercio a su hijo Edison Hugo Mondelli Di Matteo de acuerdo a la autorización concedida por el Juzgado Letrado de Pando por resolución del 27 de Marzo último; todo lo que se solemnizó en escritura autorizada el 28 de Junio siguiente por el escribano Ramiro Llano, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Julio del corriente con el Nº 29 al folio 104 del libro 1 de capitulaciones. Autorizaciones, Poderes, etc. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962.
27) $ 10.00 1|pub. 13504 Ag.8.-v.ag.8.

S.O.D.R.E.

CONCURSO EN EL CUERPO CORAL

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de barítono en el Cuerpo Coral:

Bases: 1.o) Ser uruguayo o ciudadano legal.

2.o) Edad entre 18 y 32 años.

3.o) Interpretar una aria de ópera u oratorio, a elección del concursante. (Prueba eliminatoria).

4.o) Prueba de extensión de voz y de solfeo entonado a elección del Jurado.

Inscripción: hasta el viernes 17 de Agosto de 1962, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario de Oficina, debiendo los interesados presentar el càrnet de identidad y certificado de residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: lunes 27 de Agosto de 1962, a las 19 horas.

Jurado: Señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló (Presidenta), maestros Domingo Dente y Hugo Balzo y profesores María Elena Sanguinetti de Herrera Mac Lean y Hugo López. — Montevideo, martes 7 de Agosto de 1962. — La Comisión Directiva.

27) (C. C.) 3|pub. 32224 Ag.8.-v.ag.10.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Kempsey Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Deudores	u$s	237.061.00
Gastos de constituc.	"	680.00
	u$s	237.741.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	u$s	164.565.51
Capital suscrito e integrado	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13.175.49
	u$s	237.741.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	u$s	9.500.00
Comisiones	"	5.000.00
	u$s	14.500.00

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	57.95
Impuestos	"	133.12
Honorarios	"	300.00
Gastos de constituc.	"	340.00
Utilidad del ejercicio	"	13.668.93
	u$s	14.500.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 10|3|62.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

La Oficina de Recaudacióin del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|1|58 y anotado con el N.o 468 a Fo. 210 del Libro N.o 6.

$ 48.00 1|pub. 9126.

Nuria S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	2.993.58
Inmuebles	"	147.514.25
Pérdidas ejercicio 1961	"	181.95
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	200.689.78

Pasivo —

Banco Transatlántico	$	20.82
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	668.96
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	200.689.78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1961

Debe —

Gastos generales	$	4.829.56
Impuestos	"	7.352.39
	$	12.181.95

Haber —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas ejercicios 1961	"	181.95
	$	12.181.95

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas de 30 de marzo de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1955 y anotado con el N.o 5735 al Fo. 283 del Libro N.o 3.

$ 40.00 1|pub. 9319.

Croydon Investment S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Accionistas	u$s	45.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Gastos de constituc.	"	1.330.00
Banca del Ceresio	"	937.00
Títulos y acciones	"	12.512.61
Pérdidas y ganancias	"	220.39
	u$s	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	u$s	240.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
	u$s	300.000.00

Cuentas Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de constituc.	u$s	190.00
Gastos generales	"	308.46
Impuestos	"	43.10
Gastos custodia	"	15.75
	u$s	557.31

Ganancias —

Dividendos cobrados	u$s	546.81
Pérdidas del ejercicio	"	10.50
	u$s	557.31

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28|2|62.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|4|58 y anotado con el N.o 929 a Fo. 245 del Libro N.o 6.

$ 54.00 1|pub. 9125.

Dodge S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Gastos de constitución	$	3.000.00
Bienes raíces	"	164.015.53
Deudores por solares	"	284.449.08
Banco Español	"	93.475.20
	$	544.939.81

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	17.514.55
Hipoteca a pagar	"	90.000.00
Solares vendidos a plazos	"	280.613.33
Gastos a pagar	"	3.870.03
Uruguay beca	"	49.115.48
Pérdidas y ganancias	"	3.826.42
	$	544.939.81

El presente Balance General aún no fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá realizarse antes del 30 de junio de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance que antecede ha sido copiado a folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1960 anotado con el N.o 2438 al folio 211 del Libro N.o 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Ganancias —

Utilidades por ventas de solares	$	30.450.31

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.000.00
Impuestos	"	3.354.67
Intereses	"	1.336.22
Reparaciones	$	3.000.00
Honorarios	"	8.756.00
Gastos generales	"	715.25
Comisiones	"	10.770.50
	$	28.932.64
Utilidad neta	$	1.517.67

Las utilidades quedarán en cuenta.

El presente estado de Pérdidas y Ganancias aún no fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá realizarse antes del 30 de junio de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de Pérdidas y Ganancias que antecede ha sido copiado a folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1960 anotado con el N.o 2438 al folio 211 del Libro N.o 10.

$ 56.00 1|pub. 9175.

BULONES S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1960

ACTIVO		
Caja y Bancos	$	5.573.21
Cuentas Corrientes	"	67.418.22
Depósitos Gtía. Importaciones	"	20.206.75
Mercaderías	"	422.907.65
Mercaderías en Tránsito	"	135.556.13
Materia Prima	"	289.900.78
Accesorios de Fabricación	"	9.252.40
Equipo Productivo	"	446.184.00
Herramientas	"	14.741.32
Instalaciones Eléctricas	"	17.610.71
Instalaciones, Muebles y Utiles	"	32.265.24
Instalaciones Edificio	"	35.912.89
Vehículos	"	7.124.03
Maquinarias en Fabricación	"	47.860.36
Gastos Varios a Vencer Pagados	"	1.034.24
Gastos de Constitución Bulones S.A.	"	3.946.46
	$	1.557.494.39
Cuentas de Orden	"	49.943.50
	$	1.607.437.89

PASIVO		
Cuentas Corrientes Bancarias	$	35.154.06
Cuentas Corrientes Comerciales	"	62.056.77
Bco. República, Cta. Prenda Industrial	"	56.000.00
Acreedores por Cargas Sociales y Fiscales	"	37.995.19
Documentos a Pagar	"	253.761.98
Gastos Pendientes de Pago	"	17.497.14
Acreedores a Largo Plazo	"	49.947.78
Capital Integrado	"	955.000.00
Utilidad Cuenta Anterior	"	825.63
Utilidad Ejercicio	"	89.255.84
	$	1.557.494.39
Cuentas de Orden	"	49.943.50
	$	1.607.437.89

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS		
Mercaderías	$	628.178.99
PERDIDAS		
Amortizaciones	$	78.739.97
Cargas Sociales y Fiscales	"	72.164.27
Gastos Generales de Adm. y Fábrica	"	159.547.15
Gastos Financieros	"	30.404.33
Sueldos y Jornales	"	198.067.43
	$	538.923.15
Ganancia	"	89.255.84
	$	628.178.99

No se efectúa Distribución de Utilidades, habiendo decidido la Asamblea Ordinaria que queden en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 26 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 164 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1960 y anotado con el No. 4824 al Folio 251 del Libro 11.

$ 82.00. — 1|pub. — 1175.

CARLTON S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1960

ACTIVO		
Caja	$	2.415.70
Gastos Constitución	"	5.500.00
Inmuebles y Construcción	"	276.377.47
Deudores por Ventas	"	281.000.00
Bancos Cuenta Alquileres	"	1.345.74
	$	566.638.91

PASIVO				
Bancos Ctas. Corrientes	$	21.805.24		
Cuentas Ctes. Varias	"	42.511.78		
Obligaciones a Pagar	"	163.000.00		
Préstamos	"	97.000.00		
Acreedores Hipotecarios	"	140.000.00	$	464.317.02
Capital Integrado	$	100.000.00		
Resultados a Distribuir	"	2.321.89	"	102.321.89
			$	566.638.91

BALANCE DE RESULTADOS

Del 28 de Setiembre de 1959 al 31 de Agosto de 1960

DEBE		
A Gastos Generales	$	1.077.95
A Gravámenes Legales	"	2.445.90
A Gastos Ventas	"	4.700.00
	$	8.223.85
A Utilidad Líquida	"	2.321.89
	$	10.545.74

H A B E R

De Ventas	$	6.400.00
De Alquileres	"	4.145.74
	$	10.545.74

Destino de las Utilidades.

Se destinan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y se encuentran copiados a folio 2 del libro Copiador Cartas, rubricado el 14 de Octubre de 1959.

$ 66.06. — 1pub. — 1167.

GUILLERMO GREISING S.A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

Décimocuarto ejercicio

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 54.486.80	
Bancos — Cuenta corriente	" 40.557.02	$ 95.043.82
Circulante:		
Mercaderías y cereales	$ 3.850.069.28	
Ordenes en curso	" 14.285.11	
Moneda extranjera	" 153.737.46	
Mercaderías en Aduana	" 99.075.07	
Mercaderías a embarcar	" 68.227.12	" 4.185.394.04
Realizable:		
Títulos de deuda pública	$ 6.000.00	
Acciones y valores	" 1.000.00	" 7.0[illegible]
Exigible:		
Cuentas corrientes minoristas	$ 976.605.60	
Caja de Jubilaciones, cuenta adelantos	" 10.000.00	
Hipotecas a cobrar	" 7.000.00	
Documentos a cobrar en garantía	" 4.967.59	
Efectos a cobrar	" 8.742.70	" 1.00[illegible].315.89
Inmovilizado:		
Edificios y construcciones	$ 51.948.62	
Galpón zona franca	" 23.187.20	
Inmuebles	" 762.048.91	
Muebles y útiles	" 478.724.24	
Muebles y útiles Taller Ford	" 8.198.91	
Máquinas y herramientas Taller Ford	" 328.948.09	
Máquinas y herramientas Taller hojalatería	" 21.220.87	
Máquinas, muebles y útiles estación de servicio	" 88.592.19	
Camiones y automóviles en uso	" 709.865.23	
Camiones y automóviles en uso Taller Ford	" 60.507.09	" 2.533.241.35
Transitorio:		
Timbres y valores	$ 2.232.20	
Impresos	" 13.605.48	
Primas de seguro	" 3.643.82	
Patentes	" 12.824.59	
Intereses adelantados	" 38.663.90	" 70.969.99
Eventual:		
Efectos descontados		" 391.788.89
Afectado:		
Depósito garantía importaciones		" 186.740.53
Nominal:		
Gastos de constitución		" 6.371.10
		$ 8.483.810.61
Cuentas de orden:		
Depósito en garantía cuenta títulos	$ 1.000.00	
Acciones garantía Directores	" 42.500.00	" 43.500.00
		$ 8.527.310.61

PASIVO

Concepto	Parcial	Total
No exigible:		
Capital integrado	$ 2.000.000.00	
Fondos de reservas	" 122.281.16	$ 2.122.281.16
Especial:		
Adelanto para futuras integraciones		" 2.000.000.00
Exigible a corto plazo:		
Bancos — Cuenta corriente	$ 108.329.79	
Cuentas corrientes mayoristas	" 502.395.01	
Documentos a pagar	" 1.353.890.09	
Caja de Jubilaciones	" 22.231.83	
Caja de Compensación	" 4.514.02	
Dirección de Ganancias Elevadas	" 2.383.16	
Banco República — Cuenta caución cereales	" 350.000.00	
Banco República — Crédito Directores	" 70.000.00	" 2.413.743.90
Exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay	$ 66.974.80	
Fondo garantía refrigeración	" 10.950.40	" 77.925.20
Transitorio:		
Gastos e impuestos a pagar		" 7.418.36
Eventual:		
Bancos cuenta efectos descontados		" 391.733.89
Regularización de activo:		
Fondo amortización activo fijo		" 893.740.04
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades a distribuir ejercicio 1959-60		" 576.968.06
		$ 8.483.810.61
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía	$ 1.000.00	
[illegible] Directores	" 42.500.00	" 43.500.00
		$ 8.527.310.61

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE [illegible]

PERDIDAS

Concepto	Parcial	Total
Deudores incobrables		$ 39.306.27
Intereses y descuentos		" 384.000.26
Gastos generales:		
Impresos	$ 10.318.66	
Impuestos	" 61.292.54	
Primas de seguro	" 68.032.14	
Patentes	" 48.215.81	
Sueldos y jornales	" 759.773.83	
Timbres y valores	" 44.148.78	
Reparación vehículos	" 31.774.74	
Comisiones	" 27.047.30	
Contribuciones jubilatorias	" 107.105.52	
Asignaciones familiares	" 45.533.74	
Alquileres	" 4.330.59	
Gastos varios	" 250.878.68	" 1.458.447.33
		$ 1.881.753.86
Utilidad ejercicio		" 576.968.06
		$ 2.458.721.92

GANANCIAS

Concepto	Importe
Mercaderías	$ 2.297.664.41
Comisión Banco Seguros	" 20.741.17
Comisión A.N.C.A.P.	" 36.043.68
Explotación camiones	" 89.106.98
Diferencias de cambio	" 11.498.98
Ingresos varios	" 3.666.70
	$ 2.458.721.92

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 576.968.06
	$ 576.9[illegible].06

Que se destina a:

Provisión para impuestos	$ 56.550.4[illegible]
Fondos para amortizaciones	" 153.903.06
Fondos de reserva	" 166.514.5[illegible]
Dividendo 10 o|o s| $ 2.000.000.00	" 200.000.00
	$ 576.968.06

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 172 a 175 del libro de Actas, certificado el 22 de abril de 1947 por el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 369.00. — 1|pub. — 1041.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1960

Aprobado por la Asamblea realizada el 22 de Diciembre de 1960

ACTIVO

Activo fijo:			
Terrenos		$ 6.572.963.80	
Edificios	$ 9.249.741.30		
Menos: Amortizaciones	" 616.555.16	" 8.633.186.14	
Máquinas e instalaciones	$ 34.800.653.25		
Menos: Amortizaciones	" 12.946.390.08	" 21.854.263.17	
Maquinaria agrícola y vehículos	$ 2.228.837.59		
Menos: Amortizaciones	" 1.618.645.92	" 610.191.67	
Mobiliario, herramientas y campo de deportes	$ 2.233.445.19		
Menos: Amortizaciones	" 1.256.192.02	" 977.253.17	
Semovientes	$ 199.510.00		
Menos: Amortizaciones	" 14.701.92	" 184.808.08	$ [illegible].03
Activo corriente:			
Caja y Bancos		$ 283.068.27	
Inventarios (Materias primas, product. elaborados y varios)		" 29.848.729.29	
Deudores		" 2.038.390.40	
Cuentas corrientes		" 488.481.09	
Comisión Honoraria del Azúcar:			
A) Fondo de estabilización	$ 1.370.106.64		
B) Decreto 8|X|957 (Artículo 18)	" 3.404.920.34	" 4.775.026.98	
Garantías depositadas		" 318.461.08	" 38.752.154.11
Inversiones:			
Acciones y valores			" 125.300.00
Activo transitorio:			
Gastos diferidos	$ 1.868.885.76		
Menos: Amortizaciones	" 28.866.83	$ 1.840.018.93	
Trabajos en proceso		" 499.664.87	
Cargos pendientes		" 42.409.08	" 2.382.092.88
			$ 80.092.213.02
Cuentas de orden			" 8.928.47
			$ 80.101.141.49

PASIVO

Pasivo patrimonial:				
Capital autorizado	$ 25.000.000.00			
Acciones a emitir	" 14.219.200.00			
Capital integrado			$ 10.780.800.00	
Reservas:				
Para ampliación de equipos	$ 100.000.00			
Estatutaria	" 1.082.348.16			
Para amortizaciones especiales, ampliaciones, fomento cultivo remolacha azucarera y fondo especial	" 846.873.87			
Fondo de previsión	" 423.275.37			
Para reposición de equipos	" 2.840.707.84			
	$ 5.293.205.24			
Por revaluación de activo fijo	" 24.288.694.27		" 29.581.899.51	$ 40.362.699.51
Pasivo a corto plazo:				
Acreedores en cuenta corriente				
Obligaciones a pagar			$ 1.792.663.33	
Liquidaciones pendientes (Partidas en suspenso)			" 1.092.917.32	
Cuentas a pagar			" 235.637.89	
Dividendos a pagar			" 6.260.784.42	
			" 4.342.78	
Bancos:				
A) Para financiación de stock		$ 20.600.967.71		
B) Cuenta corriente		" 2.436.153.21	" 23.037.120.92	
Créditos provisorios (Obligaciones Cía.)			" 152.913.14	
Gastos de ventas a realizar			" 47.180.92	
Acreedores por cta. de terceros			" 3.795.72	" 32.627.356.46
Pasivo a largo plazo:				
Acreedores varios			$ 2.510.227.98	
Banco República (Crédito Industrial)			" 1.430.000.00	
Hipotecas			" 103.058.23	" 4.043.286.21
Pasivo transitorio:				
Créditos provisorios				" 426.002.36
Resultados:				
Del ejercicio anterior			$ 2.914.98	
Del ejercicio			" 2.629.953.52	" 2.632.868.50
Cuentas de orden				$ 80.092.213.02
				" 8.928.47
				$ 80.101.141.49

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "RESULTADOS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO No. 24

(1o. de Mayo de 1959 al 30 de Abril de 1960)

Ingresos Brutos de la Explot. Industrial	$ 90.954.105.08
Menos: Costos Ventas	" 90.189.660.32
Beneficio de la Actividad Industrial	$ 764.444.76
Resultado Explot. Agropecuaria y Varios	" 1.865.508.76
	$ 2.629.953.52
Saldo del Ejercicio Anterior	" 2.914.98
Total a Distribuir	$ 2.632.868.50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO No. 24

(1o. de Mayo de 1959 al 30 de Abril de 1960)

Reserva Estatutaria 5 o|o s|$ 2.629.953.52	$ 131.497.68
Directorio 10 o|o c|$ 2.629.953.52	" 262.995.35
Síndico 1 o|o s|$ 2.629.953.52	" 26 299.54
Dividendos 12 o|o s|$ 10.800.000.00	" 1.296.000.00
Fondo Art. 22 Inc. B. Ley No. 10.597	" 875.000.00
A Cuenta Nueva	" 41.075.93
	$ 2.632.868.50

Aprobado por la Asamblea realizada el 22|XII|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a fs. 812 a 814 del Libro Copiador de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 12|4|1951.

$ 300.00. — 1|pub. — 996.

QUILMES INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Definitiva)

Reserva estatutaria	$ 92.631.78
Dividendo 5 o|o sobre v$n. 8.475.000.00 acc. pref.	" 423.750.00
Dividendo 33 o|o sobre v$n. 10.000.000.00 acc. ord.	" 3.300.000.00
Honorarios del Directorio	" 56.000.00
Cuenta nueva	" 3.774.865.46
	$ 7.647.247.24

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas iniciada el 29 de julio de 1960 y que pasara a cuarto intermedio, y que fué reanudada el 22 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado ha sido copiado a folio N.o 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1952.

$ 34.00 1 pub. — 1332.

BANCO CACILSA

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962.

A C T I V O

Caja		$ 2.312.391.41	$ 2.312.391.[illegible]
Banco República. —Cta.s Ctes.		$ 917.627.27	
Banco República. —Cámara Compensadora		" 2.638.908.75	
Varios Bancos		" 607.275.32	" 4.163.811.34
Total Disponible			$ 6.476.202.75
Realizable:			
Deuda Pública Nacional v|nal. $ 223.000.00		$ 187.638.40	
Acciones y Valores v|nal. $ 62.000.00		" 53.223.30	
Timbres y Sellados		" 43.539.88	" 284.401.58
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 2.533.092.97	
Colocaciones Generales		" 23.161.743.95	
Valores Redescontados		" 3.826.358.54	
Deudores Sección Rural		" 2.691.081.72	
Deudores en Gestión		" 532.252.60	
Administración de Propiedades		" 64.199.55	
Deudores Varios		" 10.500.93	$ 32.819.230.26
Fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos	$ 257.942.22		
Edificios	" 1.243.387.86	$ 1.501.330.08	
Muebles, Utiles e Instalaciones y Vehículos, etc.		" 1.350.421.26	" 2.851.751.34
Transitorio:			
Intereses Vencidos a n|favor			" 1.814.17
Saldos Deudores no especificados:			
Varias Cuentas Deudoras			" 35.972.86
			$ 42.469.372.96
Cuentas de Orden:			
Valores Depositados		$ 8.139.989.59	
Varias Cuentas Deudoras		" 35.336.336.34	" 43.476.325.93
			$ 85.945.698.89

PASIVO

Patrimonial:

Capital Realizado	$ 5.351.500.00	
Fondo de Reserva	" 1.463.779.63	
Fondo de Amortizaciones	" 214.404.31	$ 7.029.683.94

Exigible a Plazo:

Caja de Ahorros Pre-aviso 30 días	$ 10.379.815.69	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o más de 30 días	" 10.508.002.35	
	$ 20.887.818.04	

Exigible a la Vista:

Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 7.596.439.94	" 28.484.257.98

Exigible:

Dividendos ejercicios anteriores	$ 51.488.57	
Acreedores Varios	" 700.318.37	
Redescuentos	" 3.826.358.54	
Varios Bancos	" 41.150.75	" 4.619.316.23

Transitorio:

Intereses a Vencer	$ 944.168.98	
Intereses Vencidos a f/de terceros	" 91.928.53	" 1.036.097.51
Utilidad del Ejercicio		" 1.300.017.30
		$ 42.469.372.96

Cuentas de Orden:

Depositantes de Valores	$ 8.139.989.59	
Varias Cuentas Acreedoras	" 35.336.336.34	" 43.476.325.93
		$ 85.945.698.89

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE JUNIO DE 1962

PERDIDAS

Gastos Generales e Intereses de Depósitos	$ 1.434.348.31
Sueldos y Aportes Jubilat. y L. Sociales	" 1.126.114.17
Gravámenes Fiscales	" 700.981.24
Amortizaciones Varias	" 192.496.55
	$ 3.453.940.27
Utilidad Líquida	" 1.300.017.30
	$ 4.753.957.57

GANANCIAS

Intereses y Descuentos y Comisiones	$ 4.734.684.99
Intereses de Títulos de Deuda y Dividendos de Acciones y Valores	" 19.272.58
	$ 4.753.957.57

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo para Reservas Especiales	$ 261.883.62	
Reserva Legal 10 o/o s/$ 261.883.62	$ 26.188.36	
Fondo de Previsión	" 235.695.26	$ 261.883.62

Liquidación de acuerdo al Art. 61 de los Estatutos Sociales sobre $ 1.038.133.68:

Fondo de Reserva 10 o/o	$ 103.813.37	
Directorio Cuenta Dietas 11 o/o	" 114.194.70	
Empleados Cuenta Utilidades 5 o/o	" 51.906.68	
Síndico Cuenta Utilidades 1 1/2 o/o	" 15.572.01	
Accionistas 72 1/2 o/o	" 752.646.92	" 1.038.133.68
		$ 1.300.017.30

A considerarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Agosto de 1962.

Francisco Panizza, Presidente. — Julio C. Stelardo, Secretario Ad. hoc. — Modesto Cáceres, Gerente. — Elbio Picón, Contador.

$ 504.00. — 1pub. — 13288.

C.O.R.A.U.S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Diciembre de 1960

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y mejoras (valor amortizado)	$	340.674.79	Capital integrado	$	600.000.00
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, vehículos (valor amortizado)	"	141.743.55	Reservas varias	"	835.744.89
Mercaderías en stock, en trámite de importación y trabajos en proceso	"	953.224.21	Utilidades de ejercicios anteriores	"	40.692.99
Caja y Bancos en cuenta corriente	"	3.785.19	Utilidades e intereses a percibir	"	304.673.61
Deudores en cuenta corriente	"	849.238.61	Cuentas a pagar	"	482.168.49
Depósitos en garantía	"	26.974.00	Bancos en cuenta corriente	"	406.302.00
Documentos a cobrar	"	565.432.73	Documentos a pagar	"	140.000.00
Partidas en suspenso	"	1.955.05	Utilidades	"	75.311.78
Cargos diferidos (seguros)	"	1.772.63			
Marcas (valor amortizado)	"	93.00			
	$	2.884.893.76		$	2.884.893.76
Cuentas de orden	"	66.698.82	Cuentas de orden	"	66.698.82
	$	2.951.592.58		$	2.951.592.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 121 del libro Copiador de Balances N.o 1, certificado el 22 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Diciembre de 1960

PERDIDAS

Concepto						
Sueldos, comisiones y leyes sociales					$	149.677.18
Impuestos					"	148.625.59
Intereses y comisiones bancarias					"	79.068.23
Propaganda					"	95.496.68
Gastos generales					"	143.073.10
Resultados financieros o varios:						
Resultados ventas a plazos			$	223.243.49		
Deudores incobrables			"	342.80		
			$	223.586.29		
Menos:						
Intereses, Dtos. y comisiones	$	84.627.94				
Venta de valores activo fijo	"	3.136.35				
Ajustes de stock e inventario	"	1.736.39	"	89.500.68	"	134.085.61
Fondo de reserva especial					"	250.000.00
Previsión para pago de impuestos					"	99.761.13
Previsión para gratificaciones					"	61.930.91
Previsión para leyes sociales					"	11.457.22
Utilidades					"	75.311.78
					$	1.248.487.43

GANANCIAS

Concepto		
Liquidación de ventas	$	1.248.487.43
	$	1.248.487.43

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Diciembre de 1960

Concepto				
Saldo de utilidades del ejercicio anterior			$	40.692.99
Utilidades del ejercicio a distribuir			"	75.311.78
Utilidad a distribuir			$	116.004.77
DISTRIBUCION:				
5 o|o a reserva estatutaria	$	3.765.59		
Retribución a Directorio y Síndico	"	8.660.85		
Dividendos	"	72.000.00	"	84.426.44
Saldo que pasa al próximo ejercicio			$	31.578.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 122 del libro Copiador de Balances N.o 1, certificado el 22 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 210.00. — 1|pub. — 1151

AYOLAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AYOLAS S. A., solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, los firmantes fundan la sociedad anónima AYOLAS S. A. que regirá según estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad.

Artículo 1º Con el nombre de AYOLAS SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el exterior.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería; b) Importaciones, exportaciones y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas inclusive el derecho de su adquisición y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en el inciso a); d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas; profesionales y administrativas; f) Afianzar obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de actas del directorio de la sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla, en el libro indicado, será nula.

Art. 3º Su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital inicial se fija en trescientos mil pesos moneda nacional.

Art. 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100 cada una pudiendo el directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea y el directorio.

Art. 7º El directorio determinará la oportunidades en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueran accionistas. Sin embargo el directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos directores.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elijan los nuevos directores. Para ser director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 9º El directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El directorio nombrará de su seno un presidente y un secretario. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente con otro director conjuntamente. No obstante la asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de las sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y otro director o del o los mandatarios especiales o generales que designe. b) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aun al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. c) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipotecas aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias. d) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. e) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales. f) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. g) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios. h) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras incluso la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. i) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. j) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. k) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuera necesario. l) Conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros; revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. ll) Crear los empleos que considere necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. m) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes: redactar la Memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria, la Memoria y Balance anuales.

Art. 12. Los directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales, y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porqué ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 13. La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la Asamblea accionistas representando el 100% del capital integrado al momento de la Asamblea, dando aviso a la Oficina de Ganancias Elevadas con una anticipación mínima de 48 horas.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50% del capital integrado al momento de la Asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. Un vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El Registro de Accionistas para la Asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiere. d) Resolver cualquier otro tema de la Orden del Día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, Balance y Utilidades

Art. 23. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: a) por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. y c) Cuando lo resuelva la Asamblea de Accionistas, convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias. De los fundadores y sus atribuciones.

Art. 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y a la señorita Yvonne Stirling, para que conjunta,

separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.— Estela Araújo.— Luis Fernández Goyechea.

María Amalia Berhouet, escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señorita Estela Araújo, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Arazatí mil ciento noventa y siete, y por Luis Fernández Goyechea, oriental, mayor de edad, contador, domiciliado en Iturriaga tres mil quinientos sesenta y ocho y casado con Laura Stirling, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.— María Amalia Berhouet.

Copia. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 19 de octubre de 1961.— Visto: La gestión de "AYOLAS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "AYOLAS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 15 de noviembre de 1961. — F. Gargaglioni. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto Turno. Yvonne Stirling, por "AYOLAS S. A." constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424 Piso 3º, al señor Juez digo: I) Que actualmente se encuentra tramitando ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estatutos de "Ayolas Sociedad Anónima" II) Que por el presente vengo a iniciar los trámites a efectos de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. III) La personería del compareciente surgirá del Estatuto que oportunamente se presentará. Por lo expuesto, solicito del Señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los documentos que acrediten la aprobación de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito y fecha, previa vista del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. 3) Se me expidan los edictos pertinentes y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Yvonne Stirling. A. Fernández Goyechea. — 24834. Montevideo, noviembre 6 de 1961. — Agregados los documentos vista al M. Público. Berro Oribe. Techera. — Montevideo, 19 de diciembre de 1961. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1º Turno, bajo conocimiento. Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 6902. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 19 de 1961. — Francisco Pagano. Montevideo, diciembre 20 de 1961. Recibido hoy. Real. Montevideo, diciembre 20 de 1961. Al despacho. Real. 29261. Montevideo, diciembre 21 de 1961. Con el señor Fiscal remítase, expídase y publíquese. Berro Oribe. Techera. 28 Dic. 1961. Al Registo Público y General de Comercio, bajo conocimiento. Berro.

Montevideo 28/12/961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 75 al folio 482 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, febrero 28 de 1962. — Julio E. Real, Actuario. —

$ 383. 1 pub. — 03471.

DIRASA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIRASA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de Dirasa Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, inclusc contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimientos Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pagos de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los se-

ñores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, ESCRIBANO, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA: MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 31 de agosto de 1961.

VISTO: la gestión de DIRASA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de DIRASA Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.* Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 14 de setiembre de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 17 de enero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 9 al Fº 51 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, febrero 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$ 133.00. 1|pub. — 02304

HYFINSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HYFINSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de Hyfinsa Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º. — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 50.000.— (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente; o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º. — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º. — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes. En caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Artículo 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Artículo 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12º — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo, válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras; nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. RUBEN MARTINS VILA, ESCRIBANO CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente qué sello signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia: MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo. 31 de agosto de 1961. VISTO: la gestión de HYFINSA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de HYFINSA Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 15 de setiembre de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secc. Registro Público y General de Comercio. Montevideo 18 de enero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 13 al Fº 75v del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, febrero 13 de 1962. Alfredo L. Llugain. Act. Ajunto.

$ 133.— 1|Pub. 02305

RIOUSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIOUSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de Riousa Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos precitados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vice presidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Bco. Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

ASAMBLEAS

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación; debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrá tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley número 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. L. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA. ESCRIBANO. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA: MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 20 de octubre de 1961.

VISTO la gestión de RIOUSA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Riousa Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000. (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sanchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Francisco Gargalioni. Director de Secc.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. —

Montevideo, 17 de enero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 8 al Fº 46 V. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, febrero 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

$ 133.00, 1|pub. — 02306

DIVONNE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DIVONNE S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "DIVONNE S. A."

En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, la Sra. SOFIA PEROTTI CORRADI, Oriental, mayor de edad, divorciada, y el Sr. HORACIO PEROTTI BERALDO, oriental, mayor de edad, casado con doña Nelly Calleri Zoppi; domiciliados ambos en la Plaza de Cagancha Nº 1170 ap. 8, convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "Divonne S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Director establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, construir, dividir, permutar, arrendar e hipotecar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) Comprar, vender, permutar dividir y gravar bienes muebles, mercaderías y productos, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos, para la financiación de operaciones; D) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones comerciales, industriales y agropecuarias; E) Integrar sociedades civiles, comerciales e industriales; adquirir y ceder partes sociales; ejercer representaciones, agencias, y administraciones de patrimonios; F) Organizar, incorporar, construir, enajenar, adquirir y dividir bienes por el régimen de propiedad horizontal; G) Importar y exportar. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos por la Asamblea General y que durarán dos años en sus funciones. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores en el momento que lo estimen oportuno (art. 21). Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue convenientes, todo sin perjuicio de los poderes generales o especiales conferidos a directores o terceros.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: A) Tratar y resolver todos los asuntos que se relacionen con el objeto de la sociedad (Art. 2º). B) Administrar, enajenar, adquirir, afectar, constituir derechos reales, gravar, comprometer, dividir y consentir actos de riguroso dominio sobre los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, sin excepción ni limitaciones de ninguna especie. C) Obligar y comprometer el patrimonio social; contraer y conceder préstamos o créditos con o sin garantías; dar y constituir prendas, hipotecas, anticresis, cauciones, depósitos, fianzas y demás formas de seguridad. D) Otorgar las mismas garantías a terceros, en favor de otros terceros. E) Consentir novaciones, daciones en pago, renuncias de derechos, transacciones, compromisos arbitrales, quitas y esperas, remisiones de deudas, distractos, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de actos jurídicos. F) Conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos. G) Ejercer las demás facultades que le asigna el presente Estatuto.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitar al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del Estado que controle dicho acto, con una anticipación no menor a las cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrá por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. — El registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas, que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que determinare.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Estado que controle, a las Sociedades Anónimas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores. Los liquidadores tendrán las mismas facultades que el artículo octavo acuerda al Directorio.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores indistintamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección en cualquier momento, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren usando de las facultades que el artículo octavo concede al Directorio y dirigir la Sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Los fundadores quedan autorizados indistintamente para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de este Estatuto, pudiendo asimismo proponer y aceptar todas las modificaciones que estimen convenientes. Los propios fundadores quedan asimismo autorizados, indistintamente, para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, tendientes a lograr el funcionamiento normal y regular de la sociedad. Se otorga, y firma en el lugar y fecha indicados al comienzo. — SOFIA PEROTTI CORRADI. — H. PEROTTI BERALDO.

Nº 5. — Protocolización del Estatuto de "Divonne S. A.". A solicitud de Sofía Perotti Corradi y otro. En la ciudad de Montevideo el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Mario L. Durán Rubio —Escribano Público— comparecen: La Sra. Sofía Perotti Corradi, oriental, mayor de edad, divorciada y el Sr. Horacio Perotti Beraldi, oriental, mayor de edad, casado con doña Nelly Calleri Zoppi, domiciliados en la Plaza Cagancha mil ciento setenta, apartamento ocho y dicen que: PRIMERO: Antecedentes. Constituyeron la sociedad anónima "DIVONNE S. A." con sede en esta ciudad, por el plazo de cien años, con el objeto de realizar operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y agropecuarias, para cuyo desarrollo utilizán un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una; según resulta más extensamente del acta privada de fecha veinticinco de julio, que exhiben, suscrita por los comparecientes, extendida en cinco sellados por valor de un peso cada uno, escritos a máquina. SEGUNDO. Solicitud. Solicitan del suscrito Escribano: a) Protocolice el acta referida. b) Les expida los testimonios que solicitaren. HAGO CONSTAR QUE: A) Identidad. Conozco a los otorgantes. B) Protocolización. Cumpliendo lo solicitado incorporo el acta de constitución de "DIVONNE S. A." y este instrumento al Registro de Protocolizaciones con el número cinco, del folio veintiuno al veinticinco. C) Referencia. Sigue inmediatamente a la número cuatro de fecha veintisiete de julio, protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "F.A. S.E." S. A. a solicitud de Andrés Shaw Pérez Butler y otro; del folio quince al veinte. — SOFIA PEROTTI CORRADI. — H. PEROTTI BERALDO. — MARIO L. DURAN RUBIO. Esc. Pco.

CONCUERDA fielmente con el original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO y a solicitud de "Divonne S. A." expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta. Hay un signo. MARIO L. DURAN RUBIO.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. VISTOS: La gestión de "DIVONNE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantés, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "DIVONNE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, noviembre 24 de 1960. — Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. — Ref. 2593/60. — HORACIO PEROTTI BERALDO, por "DIVONNE S. A." en formación, evacuando la vista conferida al trámite de nuestros Estatutos, y de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, se presenta para indicar que los Incisos D) y E) del Art. 2º quedarán redactados en la forma siguiente: "Artículo 2º... "D) Intervenir por cuenta propia o "ajena en explotaciones comerciales, industriales y "agropecuarias que tengan relación directa con el "inciso A) de este artículo. "E) Integrar sociedades civiles, comerciales o industriales; adquirir y ceder partes sociales, dentro de los límites del objeto establecido en el inciso A) de este artículo; ejercer representaciones, agencias y administraciones de patrimonios; ... Solicitando al Sr. Ministro en consecuencia, la pronta aprobación de los Estatutos, lo saluda atentamente. — Horacio Perotti Beraldo. A.Z.B. 3778. — Es copia fiel. Montevideo, 17 de abril de 1961. — F. Gargaglioni.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. Presente. — Horacio Perotti Beraldo, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Obligado 1110, al Sr. Juez dice: Primero: Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "DIVONNE SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña testimonio del acta de constitución, Estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Segundo: Que viene a solicitar además la inscripción de esta Sociedad en la Matrícula de Comerciante, para lo cual detalla los elementos exigidos por el art. 34 del Código de Comercio: a) La Sociedad se deno-

mina "DIVONNE SOCIEDAD ANONIMA". b) El objeto está determinado en el art. 2º del Cap. I de los Estatutos, modificado en su primitiva redacción según consta en el testimonio del Poder Ejecutivo, que se considera aquí reproducido. d) La administración estará a cargo de un Directorio que designarán los fundadores dentro de los noventa días de aprobación del Estatuto por parte de los Poder Ejecutivo y provisionalmente por los fundadores, Sra. Sofía Perotti Corradi y Horacio Perotti Beraldo. En consecuencia al Sr. Juez pide: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio; la publicación de los mismos, como asimismo la inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciantes. 2º) Que en oportunidad se le entreguen los recaudos agregados y se expidan los edictos correspondientes para lo cual se faculta al Sr. Víctor Lisanti para seguir esos trámites. La representación que se invoca surge del artículo 22 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Será Justicia. H. PEROTTI BERALDO. A.Z.B. 3778. — JULIO R. BARDALLO.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. Vista Nº 1722. Sr. Juez: en el entendido de que la manifestación hecha en el numeral d) de fs. 7 y 7 vta. implica que la sociedad no tiene ni gerente ni factor, puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont. 19 de mayo de 1961. — JULIO VIANA.

12809. — Mont. Set. 21/961. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y tasados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta pesos; practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — ANGEL DE LA FUENTE. — MARIA INES VARELA DE MOTTA AVELLANAL.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 267 al Fº 1923 del Lº Nº 4 de Estatutos. — MARIA I. ARTECONA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, febrero 8 de 1962. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 377. 1 pub. — 02363

FABRICACION NACIONAL DE TELAS, LANAS, NYLON, NO TEJIDOS S. A. (FANATLANT)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "FABRICACION NACIONAL DE TELAS LANAS NYLON, NO TEJIDOS SOCIEDAD ANONIMA" (FANATLANT), solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto, la que se transcribe a continuación.

JUAN CARLOS ALTIERI, escribano, CERTIFICA: Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de asambleas de "MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta con el número mil ochocientos doce al folio ciento setenta y cuatro del Libro número once, en el que a fojas tres y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Hugo Germone, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación:" se resuelve por unanimidad cambiar la denominación de la sociedad de "MONTERREY S. A." por la de "FABRICACION NACIONAL DE TELAS, LANAS, NYLON, NO TEJIDOS S. A." (FANATLANT) quedando en consecuencia el art. 1º redactado en la siguiente forma: "Art. 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "FABRICACION NACIONAL DE TELAS, LANAS, NYLON, NO TEJIDOS S. A." (FANATLANT) cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. Se resuelve asimismo autorizar a esos efectos al Sr. Francisco Delpoggio, Srta. Isabel Laurenzano, Sra. Rosario Vargas de Garrone y Srta. María M. Piñeyro Blanco para la realización de todos los trámites necesarios ante las oficinas públicas.

EN FE DE ELLO, y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Firmado: JUAN CARLOS ALTIERI. Escribano.

Copia. MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 20 de abril de 1961. VISTO: La solicitud de "MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea General extraordinaria de fecha 31 de marzo de 1960, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "Fabricación Nacional de Telas, Lanas, Nylon, No Tejidos S. A." (FANATLANT) CONSIDERANDO: que la precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "MONTERREY S. A." documentada en acta notarial de fs. 15, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "FABRICACION NACIONAL DE TELAS LANAS, NYLON, NO TEJIDOS S. A." (FANATLANT). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 26 de junio de 1961. F. GARGAGLIONI.

Señor JUEZ LETRADO DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO. FRANCISCO DELPOGGIO, constituyendo domicilio en la calle Buenas Aires 484, piso 2, ante el señor Juez se presenta y dice: Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los estatutos de "MONTERREY S. A." cambiando la denominación por "FABRICACION NACIONAL DE TELAS, LANAS, NYLON, NO TEJIDOS S. A. (FANATLANT), habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de abril de 1961. Que según se acredita con el testimonio notarial de la reforma de estatutos adjunto estamos autorizados para gestionar la reforma aprobada, en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que nos tenga por presentados; por constituído el domicilio y acreditada la representación. 2º) Que previa vista fiscal, se ordene la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que se acompaña la Patente de Giro, la que solicitamos se nos entregue, dejando nota en autos por necesitarla a otros fines. Firmado FRANCISCO DELPOGGIO. EMILIO FAVA, Contador. Montevideo, 11 de setiembre de 1961. Recibido hoy con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. Pereda. Tomé razón al Fo. 78 del Lo. 56 de conocimiento con el Nº 1734. Pereda. Montevideo, 12 de setiembre de 1961. Al despacho del señor Juez, haciendo constar que el interesado exhibe la patente de Giro relativa al padrón Nº 103680 padrón, ejercicio 1960-62 perteneciente a "MONTERREY S. A." la que se devuelve Pereda. 13.504. Montevideo, setiembre 13 de 1961 Vista al M. Público sin más trámite. PEREIRA. Gloria Pereda de Campalans. FISCALIA DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO. Vista Nº 5270. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 5 de octubre de 1961. Firmado FEDERICO CAPURRO CALAMET. 15352. Montevideo, octubre 6 de 1961. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 150.00 remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. PEREIRA. E. González Neiro.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el Nº 655 al Fo. 4175 del Libro 3º de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta Ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 21 de 1961. EDUARDO GONZALEZ NEIRO. Actuario.

Y para constancia se labra el presente que sello y firmo en lugar y fecha del edicto.

$ 194.— 1|Pub. 02464

INVERSORA RIMAC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INVERSORA RIMAC SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano, CERTIFICA: 1) Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "INVERSORA RIMAC SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y anotado con el número seis mil ochocientos cuarenta y ocho al folio setenta y cuatro del libro respectivo número once, en el que a fojas seis y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Carlos Sulburski, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación: "aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) autorizándose a los señores Luis Alberto Rey Sánchez, Jorge Pingaro y Alfredo Acevedo para que actuando indistintamente realicen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas". EN FE DE ELLO y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — JUAN CARLOS ALTIERI. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 28 de setiembre de 1961. VISTO: La solicitud de "INVERSORA RIMAC SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asambleas General de fecha 25 de febrero de 1961. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "INVERSORA RIMAC SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 9 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2do. Turno — Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al señor juez, digo: I) Que según resulta del documento que acompaño, de la sociedad anónima denominada "Inversora Rimac Sociedad Anónima" ha sido aprobada la modificación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el art. 22 de los estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el R. P. de Comercio (artículos concordantes del C. de Comercio). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) que la sociedad se denomina "Inversora Rimac Sociedad Anónima"; b) Que el domicilio de la misma, es en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21; c) que dicha sociedad tiene un capital autorizado de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos), de acuerdo con la modificación producida en el mismo. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio la modificación de su estatuto en lo que tiene relación con el aumento del capital autorizado. 1er. otrosí digo: que no se acompaña la patente de giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados. 2 otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el art. 7 de la ley de 24 de junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (art. 1 de los estatutos). 3er. otrosí digo: que se ordene la inscripción solicitada y se realice libre de tributos, en razón de las consideraciones expuestas. — Luis A. Rey Sánchez. — Emilio Fava. Contador Público

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 5885. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 23/61. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 14665.

Montevideo, octubre 25/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 14 de noviembre

de 1961. Con esta fecha y con el Nº 361 al folio 2291 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 320. 1 pub. — 02465

GOLDEN CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Don Héctor Luis Odriozola se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "GOLDEN CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano, CERTIFICA: 1) Que ha tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de "GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y anotado con el número tres mil seiscientos setenta y cinco al Folio trescientos veintiuno del Libro respectivo número seis, en el que a fojas catorce y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Rubek Laporte, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones), autorizándose a los Señores Jorge Pingaro, Alfredo Acevedo y Luis Alberto Rey Sánchez para que actuando en forma indistinta efectúen los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas." EN FE DE ELLO Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTA CERTIFICACION EN MONTEVIDEO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. — Juan Carlos Altieri, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 9 de noviembre de 1961. VISTO: La solicitud de "GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 27 de febrero de 1961. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 1 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). A SUS FINES: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *EDUARDO VICTOR HAEDO* Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 17 de noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de secciones.

Registro Público y General del Comercio. — Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las 11 horas e inscripto en este Registro con el nº 445 al Folio 2828 del libro 4 de Estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — LUIS A. REY SANCHEZ, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que, como resulta del documento que acompaño de la sociedad denominada "GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", han sido aprobados la modificación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el R. P. de Comercio (artículos concordantes del C. de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se denomina "GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", b) que el domicilio de la misma es en la calle Ituzaingó Nº 2483, esc. 21. c) que dicha sociedad tiene un capital autorizado de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) de acuerdo con la modificación producida en el mismo. Por lo expuesto al Sr. Juez, Pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el R. Público y General del Comercio la modificación de su Estatuto en lo que tiene relación con el aumento del Capital autorizado. 1er. otro sí digo: que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados. 2º otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad (art. 1º de los Estatutos). 3er. otro si digo: que se ordena la inscripción solicitada y se realice libre del pago de tributos, en razón de las consideraciones expuestas. 4º otro si digo: al solo efecto de las publicaciones, se ordena la habilitación de la Feria Judicial Mayor. — L. A. Rey Sánchez. — Emilio Fava, Contador Público. — Presentado el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — E. Martino. — Ficha F. 930. — E. Martino.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez ordena verbalmente que estos autos pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Martino.

Montevideo, 29 de noviembre de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — E. Martino.

Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 4 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, diciembre 7 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo 12 de diciembre de 1961. Al despacho. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, diciembre 15 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal, y atento a lo que surge de autos: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales, habilitándose a tales efectos la feria judicial mayor y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Expídase certificado, devuélvase los documentos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Notificación por cedulón: — En Montevideo el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por Comisión del señor Actuario-Adjunto, solicité en su domicilio Luis A. Rey Sánchez a fin de notificarlo lo que antecede y no habiéndolo encontrado, le dejé un cedulón que recibió una persona que dijo llamarse A. R. Sánchez y firma su recibo. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, diciembre 20 de 1961. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Martínez Irigiyen.

Montevideo, 20/12/961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 22 de diciembre de 1961. Con esta fecha y con el nº 445 al folio 2828 del libro 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, diciembre 29 de 1961. Recibido hoy. Conste. — E. Martino."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, tres de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

$ 341. 1 pub. — 02469

FINANCIERA SEGOVIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "FINANCIERA SEGOVIA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano, CERTIFICA: I) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "FINANCIERA SEGOVIA SOCIEDAD ANONIMA" inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y anotado con el número cinco mil ochocientos ochenta al folio sesenta y cuatro del Libro respectivo Nº 10, en el que a fojas seis y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Señor Wilson Franco, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares norteamericanos) autorizando a esos efectos a los Señores Jorge Pingaro, Alfredo Acevedo y Luis Alberto Rey Sánchez para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas. "EN FE DE ELLO Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTA CERTIFICACION EN MONTEVIDEO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. Haciéndose constar que la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares norteamericanos) tomados éstos por su valor de cotización el día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, representan en pesos uruguayos la cantidad de dos millones doscientos seis mil. — Juan Carlos Altieri. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 9 de noviembre de 1961. VISTO: la gestión de "FINANCIERA SEGOVIA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 25 de mayo de 1961. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "FINANCIERA SEGOVIA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *HAEDO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 17 de noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, Presentado hoy diez de enero de mil novecientos sesenta y dos a las diez y veinte horas e inscripta en este Registro con el nº 3 al folio 14 del Libro nº 1 de Estatutos. Exonerado. — MARIA I. ARTECONA.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — LUIS A. REY SANCHEZ, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que según resulta del documento que acompaño de la Sociedad denominada "FINANCIERA SEGOVIA SOCIEDAD ANONIMA", han sido aprobados la modificación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el Art. 22 de los Estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el R. P. de Comercio (artículos concordantes del C. de Comercio). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "FINANCIERA SEGOVIA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Que el domicilio es en la calle Ituzaingó nº 1485, esc. 21; c) Que dicha Sociedad tiene un Capital autorizado de U$S 200.000 (doscientos mil dólares americanos), de acuerdo con la modificación producida en el mismo. Por lo expuesto al Sr. Juez Pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la modificación de su Estatuto en lo que tiene relación con el aumento del Capital autorizado. 1er. otro si digo: que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados. 2º otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el Art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad (art. 1º de los Estatutos). 3er. otro si digo: que se ordene la inscripción solicitada y se realice libre de tributos, en razón de las consideraciones expuestas. 4º otro si digo: que al sólo efecto de las publicaciones, se ordene la habilitación de la Feria Judicial Mayor. — L. A. Rey Sánchez. — Emilio Fava. Contador Público.

Presentado hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, con estatutos. — Martino.

Ficha F. 931. — Martino. — Montevideo, 29 de noviembre de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 29 de noviembre de 1961. Con esta fecha pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Diciembre 12 de 1961. Recibido hoy. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, Diciembre 12 de 1961. Al Despacho. — E. Mattos.

Montevideo, Diciembre 22 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Recibidos, háganse las publicaciones y agréguense los impresos sin escrito. Al 4º: Como pido. Oportunamente, devuélvase la documentación. Y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Notificación. — En Montevideo el día veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina del Juzgado a Don Luis A. Rey Sánchez, quien firma. — L. A. Rey Sánchez. — Cardeillac. — Martino.

Montevideo, 29 de diciembre de 1961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, 5 de enero de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Enero de 1962. Con esta fecha y con el nº 3, al folio 14 del Libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Enero 16 de 1962. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Y a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el Feriado Judicial Mayo. Montevideo, Enero 16 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 363. 1 pub. — 02470

JULIO B. Y RICARDO A. VIDOVICH SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reformas de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "JULIO B. y RICARDO A. VIDOVICH SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

El Escribano que suscribe, Certifica: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima "Julio B. y Ricardo A. Vidovich S. A.", celebrada el veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y uno, Acta número nueve, del Libro de Actas de Asambleas, asentada a fojas treinta y siete y siguientes, convocada al efecto, resolvió aprobar la reforma de los estatutos, expresándose que el Artículo Quinto (5º) quedará redactado en la forma siguiente que transcribo literalmente: "El capital social será de $ 3.500.000.— (tres millones quinientos mil pesos) pudiendo por resolución del Directorio y posterior aprobación del Poder Ejecutivo elevarse a $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Estará representado por acciones de mil pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Por unanimidad se aprueba la modificación propuesta y se designa a los señores Milka V. de Aguirre y Enrique Vidovich para que firmen el acta correspondiente. Dando por cumplido el acto, se levanta la sesión siendo la hora once y quince. — R. A. Vidovich, Presidente. — Luis G. Severi Vidovich, Secretario. — Milka Vidovich de Aguirre. — E. Vidovich. — Hay un sello de Ganancias Elevadas de fecha julio de mil novecientos sesenta y uno, con una firma ilegible, todo lo cuál resulta del Libro de Actas referido; que tuve a la vista, anotado con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro al folio trescientos ochenta y cuatro del libro respectivo número tres. En fe de ello y para la sociedad anónima "Julio B. y Ricardo A. Vidovich S. A.", expido esta certificación en Montevideo, a quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Eugenio Toyos. Escribano.

El escribano que suscribe, Certifica: Que en asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad "Julio B. y Ricardo A. Vidovich S. A.", celebrada el veintitrés de julio de este año, acta número ocho, folio treinta y dos a treinta y siete del Libro de Asambleas, el señor Ricardo A. Vidovich fue electo miembro del Directorio y nombrado su Presidente en la distribución de cargos que hizo el Directorio en sesión de catorce de agosto siguiente, acta setenta y nueve folio ciento veintitrés al ciento veinticuatro y representa a la sociedad de acuerdo con lo prevenido en el artículo diecinueve de los estatutos. En fe de ello, extiendo esta certificación en Montevideo, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Eugenio Toyos. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. VISTO: La solicitud de "Julio B. y Ricardo A. Vidovich Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 26 de Julio de 1961. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "Julio B. y Ricardo A. Vidovich Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 1 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.500.000.— (tres millones quinientos mil pesos) A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO. HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno: Ricardo A. Vidovich, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843 ante el Sr. Juez digo: Que de acuerdo con lo que surge de la documentación que se acompaña, tengo facultades para gestionar la inscripción del aumento de capital de "Julio B. y Ricardo A. Vidovich S. A." en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto pido: Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y se proceda a inscribir la reforma referente al aumento de capital de Julio B. y Ricardo A. Vidovich S. A. Otro si pido: Autorizo al Dr. Alejandro M. André a retirar los recaudos de referencia. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — R. A. Vidovich. — Alejandro M. André. Abogado.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 7616. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 21/61. — Federico Capurro Calamet.

Nº 20023. — Montevideo, Diciembre 22/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 1º de Febrero de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 40 al folio 263 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, Febrero ocho de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 363. 1 pub. — 02499

BAICURU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BAICURU S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes Estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo a quince de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Emilio Hermida, Julio Magni y Daniel Sosa Días en la finca de la calle Treinta y Tres número mil trescientos veinticuatro resuelven constituir una sociedad anónima que dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de "BAICURU S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2º — La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 3º — Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — La Sociedad tendrá por objeto: A) La compraventa, importación, exportación y fabricación y transformación de toda clase de mercaderías elaboradas y/o semielaboradas por cuenta propia o de terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. C) Dar y recibir consignaciones, representaciones y comisiones en general. D) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Formar parte de otras sociedades comerciales, industriales o agropecuarias, como asimismo constituir otras nuevas. E) Adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. F) Vender, comprar, permutar, arrendar, usufructuar, prendar, hipotecar, constituir anticresis y administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes, muebles o inmuebles materiales o derechos, a nombre propio o en el de terceros, tanto en el país como en el extranjero y en general para disponer de ellos en cualquier forma y celebrar cualquier operación comercial o industrial con particulares o Bancos nacionales o privados, sus sucursales o agencias. G) Intervenir y realizar todos aquellos negocios que fueren necesarios y convenientes para el mejor desarrollo de los fines sociales y en general realizar toda clase de operaciones y contra los lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º — El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de pesos cien ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo, forma, y demás condiciones de la emisión suscripción e integración de acciones. Estas podrán ser integradas en dinero, bienes o servicios quedando facultado el Directorio para estimar el valor de los bienes aportados. En toda nueva emisión de acciones tendrán preferencia los accionistas en proporción a las acciones que poseean al momento de hacerse la emisión. A estos efectos se citará a los accionistas por medio de avisos publicados durante tres días en el Diario Oficial y otro diario local para que hagan valer su derecho preferente a la suscripción de las acciones emitidas dentro del plazo perentorio de treinta días a partir del siguiente a la última publicación. Vencido dicho plazo los accionistas que no hubieren suscripto las acciones a que tienen derecho perderán toda preferencia.

Art. 6º — Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente integradas. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los cuales no podrán ser transferidos sin autorización expresa del Directorio. Las acciones o títulos representativos de acciones son individuales o indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción o título sin perjuicio de los derechos de sus sucesores legales en cuyo caso sólo se admitirá un representante común.

Art. 7º — Las acciones y los certificados provisorios llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio o de dos personas designadas por éste para ello.

Art. 8º — Las acciones serán numeradas correlativamente y serán extraídas de libros talonarios en cuyos talones se harán constar el número correspondiente, la fecha y las rúbricas de las personas que firmen dichas acciones o títulos representativos de acciones son individuales o indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción o título sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales en cuyo caso sólo se admitirá un representante común.

Art. 9º — Las acciones y los certificados provisorios llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio o de dos personas designadas por éste para ello.

Art. 10. — Las acciones serán numeradas correlativamente y serán extraídas de libros talonarios en cuyos talones se harán constar el número correspondiente, la fecha y las rúbricas de las personas que firmen dichas acciones.

Art. 11. — La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus futuras modificaciones y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General de Accionistas tomadas de conformidad a las normas estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección, Representación y Administración

Artículo 12. — La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio inte-

grado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 13. — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 14. — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente y el Secretario del Directorio. En ausencia de cualquiera de estos por Directores designados al efecto. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándole a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar toda clase de poderes generales especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 15. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Ar. 16. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 17. — Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 18. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del Capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días, para efectuar la convocatoria.

Art. 19. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 20. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiera— presentadas por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 21. — El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 22. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocación, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 23. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 24. — Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrán disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Art. 25. — El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 26. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 27. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. — Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del Primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 29. — Autorízase a los fundadores y a los Sres. Emilio Hermida, Julio Magni y Daniel Sosa Díaz para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — EMILIO HERMIDA BARREIRA. — JULIO MAGNI. — DANIEL SOSA DIAZ.

FRANCISCO MONTORO ELZAURDIA. Escribano. CERTIFICA: Que las firmas precedentes, que dicen: "Emilio Hermida Barreira", "Julio Magni" y "Daniel Sosa Díaz" fueron puestas en su presencia por las personas de su conocimiento llamadas en igual forma, de nacionalidad uruguaya, mayores de edad, casadas con doña Raquel Ema Stéfani, doña Beatriz Sassi Ugolini, doña María Teresa Mangini D'Alutolo, respectivamente y domiciliados en la casa número mil cuatrocientos treinta y cuatro de la calle Baycurú, en la calle Pedro F. Berro número setecientos cincuenta y nueve y en la casa número mil cuatrocientos treinta de la calle Juan José de Arteaga, respectivamente. Y para constancia, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de enero de mil novecientos sesenta y uno. — FRANCISCO MONTORO ELZAURDIA. Abogado-Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. VISTO: La gestión de "BAICURU SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su Estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido Estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes El CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "BAICURU SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretarios."

FOJAS 10. — Montevideo, 15 de junio de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. — DANIEL SOSA DIAS por "BAICURU S. A." (Expediente 491/61, evacuando la vista conferida al Sr. Ministro dice: Que acepta las observaciones formuladas y propone que los incisos A) D) y g) del art. 4º quedan redactados como sigue: "A) Importar, exportar comprar, vender y realizar operaciones comerciales con bienes muebles". "D) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar, vestido, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgicos, automotrices, combustibles y lubricantes, electrotécnica, química, alimentación, bebidas en general, agricultura, ganadería, granja, construcción, artículos y máquinas de oficina, papel y cartón, imprenta, música, radio, fotografía, cinematografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, publicidad, prensa, editoriales, librería, hotelería, turismo y viajes". "G) Realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el Extranjero, operaciones industriales, comerciales, financieras y de cambio, y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social". POR TANTO, al Sr. Ministro solicita: Se sirve aprobar el proyecto de los estatutos en trámite con las modificaciones que expresa. — Daniel Sosa Días. — Es copia fiel. Montevideo, 7 de noviembre de 1961. — FRANCISCO GARGAGLIONI. Director de Secciones. — Entre líneas: de: Vale. Sobre raspado: representante: vale. Enmendado: proceder; Vale.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — DANIEL SOSA DIAS por Baicurú S. A. (Según artículo 29º de los estatutos que se acompañan) constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1324, al Sr. Juez digo: 1º) Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "BAICURU S. A.", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. 2º) Así mismo, se ordene la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciante. 3º) De acuerdo a los testimonios que se acompañan "Baicuru S. A." tiene fijado domicilio en la ciudad de Montevideo, y tiene por objeto lo que se detalla en el artículo 4º de los Estatutos y sus modificaciones. 4º) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. 5º) El capital se fijó en la suma de CIEN MIL $ 100.000.00, dividido en acciones al portador de cien pesos, suscriptas e integradas según lo establece el Directorio que ejercerá la dirección y Administración de la sociedad y el que estará compuesto de dos a siete miembros, elegidos por la Asamblea de Accionistas. 6º) Los Estatutos de la Sociedad fueron aprobados por el Poder Ejecutivo. POR TANTO, al Sr. Juez pide: Se sirva proveer a todo de conformidad y se nos expida testimonio. OTROSI DIGO: Que se habilite la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Daniel Sosa Días.

Recibido hoy siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, con los estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. Al Fiscal de lo Civil de 3er. turno, bajo conocimiento. — Trigo.

E. 15 Dic. 1961. S. 27 Dic. 1961. Vista Nº 6.264. Señor Juez: en el entendido de que la manifestación hecha en el numeral 5º del escrito en vista implica que la sociedad no tiene gerente o factor, puede accederse a lo solicitado. Mont. 26 de diciembre de 1961. — Julio Viana.

Recibido hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Colombo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1961. Al despacho. — Colombo.

6693. — Mdeo., dic. 28/961. Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en $ 500, expídanse testimonios, há-

ganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. Al otrosí de fs. 10 v. Como pide. — de Vega. — Clementina D. Colombo.
Montevideo, Diciembre 29/961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Payssé.
Montevideo, 5 de enero de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.
Montevideo, 29 de enero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 22 al folio 138 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.
Montevideo, 7 de febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 6 al folio 3 del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 9 de febrero de 1962. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
$ 250 1|pub. — 02490

LISBONNE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LISBONNE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Acta de Constitución de "LISBONNE S. A.
En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Roberto Blankleder y César M. Orrico uruguayos, mayores de edad, ambos domiciliados en la calle Agraciada Nº 1531 apto. 504, resuelven constituir, una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "LISBONNE S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.
Art. 2º — La duración de la Sociedad se fija en noventa años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.
Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas financieras constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda case de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamiento de obras y servicios en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capitalizaciones y Accionistas

Artículo 4º — El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos directores. Pueden emitirse en títulos representativos, de una o de varias acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios.
Art. 5º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Para ser Director no se requiere ser accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.
Art. 7º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimeinto, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores.
Art. 8º — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá derecho a un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores, cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.
Art. 9º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, gravar, con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11073 del 24 de junio de 1948.
Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. — La Asamblea general podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo ordene, nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. — Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar el balance general anual, las cuentas de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentado por el Directorio, nombrar los nuevos Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día. Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.
Art. 13. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 14. — Los accionistas para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.
Art. 15. — Para que la Asamblea pueda sesionar válidamente, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos la votación se hará por simple mayoría, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente o en su defecto por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.
Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.
Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina que corresponda.
Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General, el Balance General, el estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad se disolverá: a) por expiración del término si la Asamblea no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre su forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores realizar conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, hecho que deberá realizarse dentro de los trescientos días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.
Art. 22. — Autorízase a los fundadores para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar asimismo todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza, asimismo, a los fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. César M. Orrico. Roberto Blankleder. — CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por las personas de mi conocimiento señores César Mario Orrico que firma César M.

Orrico y Roberto Blankleder cuyos datos personales constan en el documento que antecede. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintidos de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. León Lescz.

Copia. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 30 de noviembre de 1961. VISTO: La gestión de "LISBONNE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LISBONNE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO, Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 15 de diciembre de 1961. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno, Roberto Blankleder, domiciliado en la Avda. Agraciada 1531 apto. 504 al señor Juez digo: 1º El art. 22 de los estatutos de "LISBONNE S. A.", me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2º Al efecto manifiesto: a) Denominación "LISBONNE S. A."; b) Objeto: Surge del art. 3º de los estatutos; c) Domicilio: Montevideo; d) Capital autorizado: $ 500.000.00; e) Administración: Por el directorio, sin gerente ni factor. Por tanto: pido: Se decreten las inscripciones solicitadas, y oportunamente se devuelvan recaudos. Roberto Blankleder. León Leszcz. Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 7605. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 21 de 1961. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 20011. Montevideo, diciembre 22 de 1961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Fleurquin. Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 6 de febrero de 1962: Con ésta fecha y con el Nº 51 al folio 320 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 432.— 1|Pub. 02500

EDOUARD HELEBNIKIAN S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "EDOUARD HELEBNIKIAN S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos Sociales, la que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, Escribano, certifico que: He tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la empresa EDOUARD HELEBNIKIAN S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4.414 al Fº 137 del Libro 7, en el que a fojas 10 y 11 está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

"ACTA Nº 4. — En Montevideo a 4 de agosto de 1961, se reúne en sus oficinas de la calle 25 de Mayo Nº 444 piso 2º, la Asamblea General Extraordinaria de EDOUARD HELEBNIKIAN S. A. con asistencia de los accionistas detallados a fs. 5 del libro respectivo. Asiste asimismo en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el Sr. Haig Andonian. Siendo la hora 16 y 15 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la Sociedad ($ 40.000.00) se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del Orden del Día que establece: 1º) Modificación de Estatutos.

En forma unánime y en virtud de que los negocios sociales lo justifican se resuelve aumentar el capital social a la suma de pesos 100.000.00. En consecuencia el Artículo 3º de los Estatutos quedará redactado en la siguiente forma: "El Capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Se resuelve asimismo autorizar al Cr. Luis E. Lecueder y a los Sres. Luis A. Robiru y Rubén D. Broncini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la referida reforma Estatutaria, como asimismo realicen ante todas las Oficinas Públicas los trámites necesarios a fin de regularizar la situación de la Sociedad. 2º) Designación de un accionista para firmar el Acta. Se designa a tal efecto al accionista Sr. Elbio E. Espinosa. No habiendo más asuntos para considerar y siendo las 16 y 30 horas, se da por finalizado el acto. — Elbio E. Espinosa. — L. E. Lecueder. — Haig Andonian. Hay un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 16 Set. 1961.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de diciembre de 1961. — Visto: La solicitud de "EDOUARD HELEBNIKIAN S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 4 de agosto de 1961. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "EDOUARD HELEBNIKIAN S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" documentada en acta notarial de fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese: — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, enero 8 de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos a las 8 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 82 al Fº 525 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley número 12.804 según recibo Nº 14.243 de fecha 8 de febrero 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Derechos $ 200.00. Imp. Ley 10 650 $ 150.00. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Luis A. Robiru, en representación de EDOUARD HELEBNIKIAN S. A. domiciliada en la calle 25 de Mayo 444 p. 2do. al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Reforma Estatutaria de mi representada en el Registro P. y General de Comercio, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robiru C. I. 813.812. — Recibido hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno con un Estatuto y una Patente de Giro del año 1960-1962 Nº 48.538 que exhibe y se le devuelve. Conste. Tomé razón al Lº 59 Fº 98 Nº 3487. Conste. Llugain. — Montevideo, diciembre 18 de 1961. Al despacho. — Llugain. — Nº 88 — Montevideo, feb. 1º/962. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. Alfredo L. Llugain. — Montevideo, feb. 1º/962. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º turno en vista bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 188. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo 2 feb. 1962. — Federico Capurro Calamet. — Recibido hoy seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe. — Del Castillo. — Montevideo, 7 de feb. de 1962. Al despacho. — Del Castillo. Nº 278. — Mont. feb. 7/962.

Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las incripciones solicitadas. Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 200, impuesto $ 16. — Landa. Héctor del Castillo Lussich. — Montevideo, feb. 7/962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Montevideo, 8 de febrero de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Brugnoni. — Montevideo, 9 de febrero de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 82 al folio 525 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$ 83 1|pub. — 02680

PRADO S. A. P

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "PRADO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "PRADO S. A.". — En Montevideo el día tres de julio de mil novecientos sesenta y uno reunidos los señores doctor Juan König y doña Isabel Herman de Konig, domiciliados en la calle Miami número 1786 de esta ciudad resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "PRADO SOCIEDAD ANONIMA" y que se regirá por los siguientes Estatutos y las disposiciones legales correspondientes en materia comercial:

ESTATUTOS

Denominación, objeto, Duración

Artículo 1º Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "PRADO SOCIEDAD ANONIMA" con sede en ésta capital de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, negociar, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles y construcciones; b) Importar, exportar, distribuir y representar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado d) con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o futuras, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones o valores de bolsa en general nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros referentes al ramo de: agricultura, ganadería, forestación, granja, alimentación, bazar, construcción, mecánica, textil química metalúrgico y automotriz: e) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, suscribir o tomar participaciones, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º La duración de la Sociedad será de noventa años (90) a partir de la fecha de la autorización y decreto del Poder Ejecutivo, reconociendo la personería jurídica a esta Sociedad.

Capital y Acciones

Artículo 4º El capital de la Sociedad será de: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00) dividido en cincuenta acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción.

Art. 5º Las acciones serán al portador y podrán integrarse en efectivo o también mediante aporte de bienes aceptados por resolución del Directorio quien queda facultado para estimar el valor de los bienes aportados y fijará el plazo, forma y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones. Cada título de las acciones será extraído de un talonario numerado y serán firmados por el Presidente,

Art. 6º La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los Estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General tomadas de acuerdo con los Estatutos y las leyes del país.

Art. 7º Hasta tanto no se integren totalmente las acciones, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones definitivas al verificarse el pago total.

Administración. Directorio

Artículo 8º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio honorario compuesto de dos a siete (2 a 7) miembros, elegidos anualmente por la Asamblea de Accionistas, y que serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista. Los Directores salientes quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea de Accionistas.

Art. 9º En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá designar al reemplazante hasta la próxima Asamblea Ordinaria; esta designación podrá ser hecha aún en el caso de que un solo Director quede en sus funciones. El Directorio podrá designar más Directores cuando quiera, dando cuenta a la Asambleas.

Art. 10. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder o telegrama colacionado, por otra persona o Director en el Directorio.

Art. 11. El Directorio nombrará de su seno al Presidente; en caso de su aucencia o impedimento el Directorio podrá nombrar un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan: por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico, si lo hubiere. Sus resoluciones serán tomadas por absoluta mayoría y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate y las mismas se asentarán en un Libro de Actas, firmándose por los asistentes a la sesión o por el Director que se designe al efecto.

Art. 12. El Director se halla investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad; para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos Estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el Directorio podrá: comprar y adquirir en general bienes muebles, inmuebles y derechos; vender o enajenar en general los mismos; dar o contraer préstamos o créditos en efectivo o en títulos hipotecarios u otros; dar poderes generales o especiales; hipotecar y obligar a la Sociedad en todas las formas; contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de actos y contratos; realizar en general cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. En especial podrá dar también garantías para alquileres de fincas de terceras personas.

Art. 13. La representación de la Sociedad será ejercida por intermedio de cualquiera de sus Directores, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá trasmitir también a uno o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene asignadas por estos Estatutos. En todos estos casos la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la Sociedad.

Art. 14. Los Directores podrán ejercer otros cargos remunerados o no en la Sociedad, dándose cuenta a la próxima Asamblea Ordinaria.

Asambleas Generales de Accionistas

Artículo 15. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los ciento ochenta (180) días subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico, si lo hubiere, o de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio por medio de la publicación de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres (3) días, debiendo incluirse la orden del día, lugar y fecha y hora de la realización de la Asamblea.

Art. 17. Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito desde tres (3) días antes hasta el momento de la Asamblea. Cada acción tendrá derecho a un (1) voto hasta el máximo legal de seis (6) votos (Art. 420 del Cód. de Comercio). Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente de la Asamblea y un accionista designado al efecto.

Art. 19. La Asamblea General tendrá por objeto considerar: la designación de los miembros del Directorio y Síndico si procede, la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio y considerar todo otro asunto incluído en la orden del día. En caso de que esté presente la totalidad del capital integrado, se podrá tratar cualquier asunto aún fuera de los mencionados en la orden del día que sirvió de convocatoria.

Art. 20. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 21. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.

Ejercicio Social, Síndico, Disolución y Liquidación

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año, del 1º de enero al 31 de diciembre. El Directorio se halla facultado para modificar esta fechas de apertura y cierre cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 23. Cualquier Asamblea que lo considere conveniente o la ley lo exija, designará un Síndico, sus atribuciones y remuneración.

Art. 24. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, la que además determinará la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier persona podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Art. 25. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del Primer Directorio y efectuar su elección dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera de cualquier naturaleza que fueran, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, inclusive para comprar inmuebles a nombre de la Sociedad en formación. Si fuere necesario legalmente se ratificarán las operaciones, contratos y compras en nombre de la Sociedad, tan pronto como ésta se halle en condiciones legales de efectuarlo.

Art. 26. Quedan autorizados los fundadores y el Escribano Werner Dix, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Asimismo se hallan autorizadas las nombradas personas para efectuar la inscripción y trámites necesarios ante todas las autoridades públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Isabel Herman de König — Juan König.

Werner Dix, Escribano, certifico: Que las firmas que antoceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los esposos Doctor Juan König y doña Isabel Herman de König, respectivamente de nacionalidad austríaca y alemana, domiciliados en la calle Miami número mil setecientos ochenta y seis de esta ciudad, mayores de edad, y personas de mi conocimiento.

En fe de ello: Y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Werner Dix, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de octubre de 1961. Visto: La gestión de "PRADO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "PRADO SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.**

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Werner Dix, constituyendo domicilio en la calle Zabala Nº 1372. Esc. 42, al señor Juez, Digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "PRADO SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, y la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, acompañado a estos efectos los Estatutos correspondientes y testimonio de la aprobación del Poder Ejecutivo. 2) A los efectos a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes expreso: a) La sociedad se denomina: "PRADO SOCIEDAD ANONIMA"; b) El objeto de la sociedad es el establecido en el Art. 2º de los Estatutos que aquí se da por reproducido; c) El domicilio de la sociedad será en la calle Zabala 1372 Esc. 42 P. 4º de esta ciudad; d) La sociedad en formación no tiene gerente ni factor designado. Por lo tanto al Sr. Juez, Solicito: 1) Que se tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos de "PRADO SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público de Comercio, su publicación y la inscripción en la Matrícula de Comerciante, expidiéndoseme el certificado correspondiente; 3) Que oportunamente se me expidan los edictos correspondientes y se me devuelvan los recudos presentados. Otro sí digo: Que mi representación surge del Art. 26º de los Estatutos y que no se presenta patente de Giro por no haber comenzado aún a funcionar. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Werner Dix. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno Nº 6637. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — Nº 16569. — Montevideo, noviembre 22 de 1961: — Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8. Remítanse al Registro Público y Gral. de Comercio, háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — María Inés Varela de Motta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las doce y 5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 820 al Fº 5185 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 2 de 1962. — María Inés Varela de Motta. Act. Adj.

$ 200.00 1/pub. — 02685

RODRIGUEZ HNOS. Y PASSADORE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó **RODRIGUEZ HNOS. Y PASSADORE S. A.**, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación. — **Acta: En**

la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, los señores Pascasio Rodríguez, Walter Pedro Passadore Moizo y Elida Rodríguez Carlino, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1 Se constituye una Sociedad Anónima organizada y regida de conformidad con el presente Estatuto, y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con la denominación de "RODRIGUEZ HNOS. Y PASSADORE S. A.".

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Explotar el ramo de servicios de pompas fúnebres y servicios anexos, inclusive la industrialización y comercialización de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados en todas sus formas inherentes al ramo; b) Importar, exportar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, materias primas y productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras, mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; e) Explotar en todas sus formas, las industrias ganaderas y agropecuarias en general.

Art. 3º La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales y/o agencias tanto en el interior como en el exterior del país.

Art. 4º La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado, antes de su terminación, si así lo resuelve la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000) que se dividirá en mil quinientas acciones de mil pesos ($ 1.000,00) cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, de una o más acciones. Las acciones serán indivisas, no reconociéndose más de un propietario por cada título. Asimismo, el Directorio podrá emitir hasta un veinticinco por ciento (25%) de su capital autorizado, en acciones preferidas, las que devengarán un dividendo mínimo acumulativo, hasta un máximo de quince por ciento (15%). La asamblea podrá elevar este número.

Art. 6º El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución del Directorio, en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente, hasta la cantidad de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000) cumpliendo en cada caso, la tramitación y aprobación correspondiente ante el Poder Ejecutivo. Queda autorizado el Directorio para emitir y entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes de cualquier naturaleza que sea (inmuebles, muebles, títulos, máquinas, derechos o retribución de servicios, etc.) con la única condición de que lo sea dentro del capital autorizado y de no adjudicar a las acciones emitidas a tal fin, un valor inferior al nominal.

Art. 7º La asamblea, cuando lo considere conveniente, podrá transformar las acciones emitidas o a emitir, de innominadas en nominativas, o vice-versa, tanto sean éstas ordinarias como preferidas.

Art. 8º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de acciones de la Sociedad, implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio. Para el caso de que los tenedores de acciones nominativas decidieran desprenderse de todas o parte de las que posean, deberán dar cuenta, al Directorio, de su transferencia.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea General de Accionistas, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas, ejerciendo la autoridad suprema de la Sociedad. Pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 10. La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Aprobar u observar el balance, la memoria anual y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; b) Nombrar los Directores y sus suplentes respectivos; c) Nombrar, si hubiere lugar, el Síndico y su suplente; d) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuran en el orden del día.

Art. 11. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Directorio a propia iniciativa o cuando se lo soliciten, por escrito, indicando los asuntos a tratar, accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento (40%) del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Art. 12. La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por avisos publicados en el Diario Oficial, con antelación no menor de cinco días a la fecha de la Asamblea. Este requisito no será necesario en caso de asistir la totalidad del capital integrado.

Art. 13. Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, con dos días de antelación al fijado para la Asamblea, en el lugar designado en la convocatoria.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 15. En primera convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituída, con la presencia de accionistas que representen, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado aún en los casos a que se refiere la Ley de 19 de julio de 1909. El retiro de accionistas, luego de iniciado el acto, no invalidará las resoluciones que se tomen posteriormente. En segunda convocatoria, la que podrá efectuarse conjuntamente con la primera, sesionará y decidirá válidamente, cualquiera sea el capital representado. Presidirá la Asamblea, el Presidente del Directorio, o en su ausencia, el miembro que la Asamblea designe.

Art. 16. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos a que se refiere la Ley de 19 de julio de 1909. Cada diez (10) acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones que establece el Código de Comercio.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 17. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio que durará cuatro años en sus funciones, y cuyo número de miembros, que será de tres a nueve, determinará la Asamblea General Ordinaria la que, en el mismo acto, designará los suplentes respectivos y podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 18. En caso de vacancia de un cargo de Director por renuncia, incapacidad, licencia, etc., lo sustituirá su suplente y, de no haberlo, el Directorio por mayoría, designará su sustituto.

Art. 19. El Directorio sesionará válidamente, cuando se hallen presentes la mitad de sus miembros, como mínimo, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, correspondiéndole un voto a cada miembro.

Art. 20. El Directorio nombrará de su seno, al Presidente, Vice-Presidente y Secretario. Cada vez que sea renovado total o parcialmente el Directorio, o cuando lo crea conveniente, se efectuará nueva distribución de cargos, fijando las remuneraciones que corresponda.

Art. 21. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales, incluso las de emitir debentures, warrants y cualquier otra clase de operación, sin limitación de clase alguna.

Art. 22. El Presidente o quien haga sus veces, asistido del Secretario, tendrá la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas o privadas y en todos los actos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 23. Cuando la Asamblea lo resuelva, o lo exija la ley, se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se establezca.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 24. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 25. La Asamblea que considere el balance, decidirá sobre el destino de las utilidades.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 26. Para decretarse la fusión, disolución o liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento (60%) del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas, por lo menos, con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 27. Decretada la disolución de la Sociedad por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 28. Una vez determinada la liquidación de la Sociedad, y después de pagarse todas las obligaciones sociales, y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere remanente, se distribuirá de acuerdo a lo que resuelve la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 29. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa, al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio de la Sociedad, estará constituído por los señores Pascasio Rodríguez en su carácter de Presidente, don Walter Pedro Passadore como Secretario y Doña Elida Rodríguez Carlino en carácter de vocal.

Art. 31. Quedan comisionados los señores Carlos V. Sollier y Contador Uriel Alvarez Argudín, para realizar conjunta, separada e indistintamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar las publicaciones pertinentes. — Pascasio Rodríguez Arizaga. Walter Pedro Passadore Moizo. Elida. Rodríguez Carlino.

El suscrito Escribano certifica: Que las firmas que anteceden, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don Pascasio Rodríguez Arizaga, casado con María Verazza domiciliado en Pablo Zufriateguy 983; Walter Pedro Passadore Moizo, casado con Blanca María Rosa Pastorino, domiciliada en Avda. Garzón 1794 y por la señorita Elida Rodríguez Carlino, soltera, y domiciliada en Avda. Garzón 1952. Todos orientales, mayores de edad. A pedido de los interesados, y para presentar ante los Poderes Públicos a efectos de obtener la aprobación de los estatutos de "RODRIGUEZ HNOS. Y PASSADORE S. A.", expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Rubino.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de "RODRIGUEZ HNOS. Y PASSADORE SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "RODRIGUEZ HNOS. Y PASSA-

DORE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 14., fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 14. — Señor Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio J. Baldizán. — Uriel Alvarez Argudin, en la gestión de aprobación de los estatutos de "RODRIGUEZ HERMANOS Y PASSADORE S. A.", al Sr. Inspector dice: Que viene a proponer las enmiendas que se dirán, a los referidos estatutos, a efectos de subsanar las observaciones formuladas por esa Inspección: a) Art. 12. Se agregará al final del último párrafo "con aviso al Organismo competente"; b) Art. 20. Se agregará también al final de este artículo, formando parte de su único inciso, "en forma provisoria, debiendo ser sometidas a la ratificación de la primera Asamblea que se realice"; c) Art. 24. Se le aditará al final, "poniéndolo en conocimiento del Organismo competente, a sus efectos". En su mérito, quiera el Sr. Inspector General, tener por subsanadas las observaciones formuladas, aprobando estos estatutos y disponiendo el trámite que en definitiva corresponda. — Saluda al Sr. Inspector General muy atte. Uriel Alvarez Argudin, B. R. A. 5130.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 4º Turno. — Carlos V. Sollier, constituyendo domicilio en Palacio Salvo Esc. 813, a VS., digo: 1) Como lo establece el Art. 31 de los Estatutos de "RODRIGUEZ HNOS. Y PASSADORE S. A.", que se adjuntan, aprobados por el Poder Ejecutivo, en resolución de fecha 5 de octubre de 1961, estoy facultado para tramitar la inscripción de los mencionados estatutos así como también su matrícula de comerciante (Arts. 407 y 34 del Código de Comercio); 2) A los efectos de lo dispuesto en el citado Art. 34 del Cód. de Comercio, manifiesto: a) Denominación "RODRIGUEZ HERMANOS Y PASSADORE"; b) Objeto: Se determina en el Art. 2º de los estatutos; c) Domicilio: El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero; d) Capital: Se le ha autorizado un capital de $ 1:500.000.00 (Art. 5º de los Estatutos y Resolución del P. E. antes mencionada) y e) Administración: La sociedad será regida y administrada por un Directorio que durará cuatro años en sus funciones y cuyo número de miembros será de tres a nueve, que determinará la Asamblea General Ordinaria y con las demás facultades que se establecen en los Arts. 17 a 22 de los estatutos. En su mérito, a VS solicito: 1) Se me tenga por presentado, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio; 2) Con la conformidad del Sr. Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes; 3) Se expidan los edictos de estilo, los que se me entregarán para su publicación, autorizándose la agregación de los ejemplares de los diarios que las acrediten, sin necesidad de nuevo escrito; 4) Oportunamente, se me entreguen los documentos que sean de darse. — Carlos V. Sollier. — Néstor L. Belgeri.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 6013. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 9 de 1961. — Nº 25974. — Montevideo, noviembre 14 de 1961. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. Guido Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a las ocho y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 752 al Fº 4788 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 6 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.

$ 853.00 1/pub. — 02722.

PARTAGAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PARTAGAS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación: En la ciudad de Montevideo, hoy diez de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Ernesto Deal Smith, casado, oriental, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en la calle Julio Herrera y Obes, número mil doscientos cuarenta, y Ráquel Irigoyen de Deal Smith, mayor de edad, casada con el anterior, y domiciliada en esta ciudad, en la calle Julio Herrera y Obes número mil doscientos cuarenta, y resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de PARTAGAS S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes muebles y inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones, con o sin garantías; e) Intervenir en toda clase de industrias, comercios, explotaciones, agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional) pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado y por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán tener cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándole a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas, sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 11. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener la Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin

garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad, y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízanse a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente y al Dr. Alfredo Inciarte Castells indistintamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación o inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas, para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ernesto Deal Smith. Raquel Irigoyen de Deal Smitch. — Enrique Alonso Romelli. Escribano.

Certifico que: Ernesto Deal Smith y Raquel Irigoyen de Deal Smith, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los estatutos que anteceden. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diez de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Enrique Alonso Romelli, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de "PARTAGAS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "PARTAGAS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 cien mil pesos. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel: — Montevideo, 27 de octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. Alfredo Inciarte Castells por PARTAGAS SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes Nº 1240, a Ud. se presenta y dice: Que fuí designado por el Art. 22 de los estatutos de dicha Sociedad para gestionar, la Matrícula e Inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la Matrícula, hago constar: que dicha Sociedad es anónima, su objeto es realizar toda clase de operaciones; el domicilio en esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país, y estará bajo la dirección de un Directorio todavía no designado. Por lo tanto al Sr. Juez solicito: 1º) Decrete la inscripción de PARTAGAS SOCIEDAD ANONIMA en la Matrícula de comerciante. 2º) Se inscriban los estatutos de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio y se publiquen. 3º) Previa liquidación y reposición del sellado, se expidan los testimonios o certificados pertinentes, se rubriquen los libros y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Otro sí digo: Que tratándose de una sociedad en formación, cuyas actividades comerciales se iniciarán una vez inscriptos los Estatutos, se reciba este escrito sin la presentación de la Patente de Giro. Sírvase el Sr. Juez previo los trámites del caso, acceder a lo solicitado. Alfredo Inciarte Castells. Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 6284. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 7 de 1961. Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. — Nº 15829. — Montevideo, noviembre 9 de 1961. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales, y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente, María Inés Varela de Motta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las 11 y 5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 436 al Fo. 2780 del L. Nº 4 de Estatutos. María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 2 de 1962. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adjunta.

$ 489.00 1|pub. — 02748.

SOLANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "SOLANA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "SOLANA SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras; y el Escribano Hugo Ral Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "SOLANA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; e) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de ciel mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todos lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico, fijándose además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17 Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre; la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer subelección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Artículo 22. Autorízase a los fundadores y a los señores, Procurador Alfredo Valdés del Pino; Sres. Luis Bonfiglio y Alberto Viazzo, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — J. A. Pérez Montero. — H. R. Pérez Montero. — Ana María Molinari. Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero; casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari. — Hay un signo. Hay un sello que dice: "Ana María Molinari, escribana".

Copia. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 18 de agosto de 1959. Visto: La gestión de "SOLANA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda. el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "SOLANA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Hugo Pérez Montero, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso de esta ciudad, al señor Juez, digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima, denominada: "SOLANA SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Art. 32 y 407 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "SOLANA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; c) que el domicilio de la Sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad; d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor teniendo un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; b) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos. Que teniendo necesidad, dado el cargo de las operaciones de la Sociedad de autos, de terminar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a Ud., se sirva ordenar la habilitación de la feria mayor a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desglose corresponde o se solicite me sean entregados o indistintamente a los señores Néstor Giúdice y Marcial Bentancourt. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, por que la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — H. R. Pérez Montero. — Hay un signo: Ana María Molinari. — Hay un sello que dice: "Ana María Molinari, Escribana".

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 3973. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 16/61. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

Nº 12445. — Montevideo, agosto 28/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 15 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 212 al folio 1401 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor, a sus efectos. — Montevideo, veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 204.00 1|pub. — 02793.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ING. J. FELIX CASTILLO (H.) SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ING. J. FELIX CASTILLO (H) SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — I) El suscrito escribano Valentín Martínez, ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Ing. J. Feliz Castillo (H) sociedad Anónima" persona jurídica, con domicilio en esta ciudad, resultando de fojas dos a cuatro, el acta número uno, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de dicha sociedad, celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia de la Inspectora de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Doña Iris Pimientas; en la que por unanimidad, se resolvió, la modificación de los artículos cuatro (inciso final); cinco, seis y siete, de los estatutos, aprobandose el nuevo texto de los mismos, que transcribo: "Artículo 4º Inciso final. El objeto inmediato de la sociedad es la adquisición del Establecimiento Comercial "Ing. J. Felix Castillo (H)", y sus productos, mercaderías, patentes, marcas, privilegios, etc., y todo lo inherente al giro comercial, así como el inmueble afectado al mismo, haciendose cargo del activo y pasivo, cuyo pago se efectuará en efectivo y/o acciones a la par según lo determine el directorio. Artículo 5º — El capital social inicial se fija en un millón de pesos moneda uruguaya. Artículo 6º — El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos al portador de una o varias acciones y que llevarán las firmas del presidente y secretario. Las acciones correspondientes al capital social inicial serán ordinarias, de clase "A" y tendrán derecho a cinco votos cada una. Además la asamblea, a propuesta del Directorio podrá resolver por mayoría absoluta la emisión de acciones preferidas, nominativas o al portador, de cien pesos cada una, por los montos, condiciones y características que se fije en la resolución respectiva. La sociedad podrá asimismo emitir debentures en la oportunidad y, por la cantidad que el directorio resuelva, sujeto a aprobación de una asamblea general. Artículo 7º — Suscrito íntegramente el capital inicial de un millón de pesos moneda uruguaya o integrado hasta un 10% (diez por ciento) el directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta un total de $ 5.000.000 (cinco millones) de pesos, para lo cual podrá emitir acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos cada una o acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada una, cuya resolución será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo y siendo además inscripta la ampliación en el Registro Público de Comercio y publicarla. Fijará el directorio las condiciones de la emisión. Las nuevas series pueden ser menores que las emitidas inicialmente. II) Que tuve a la vista el libro de actas de directorio de la misma sociedad, del cual resulta, de fojas nueve y siguientes, el acta número cuatro, y que en sesión de fecha siete de abril corriente, de conformidad al artículo séptimo de los actuales estatutos, se resolvió "Aumentar el capital de la sociedad a $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A". CONCUERDA bien y fielmente lo testimoniado con los originales de igual tenor que lucen en los libros referidos, a los que me remito. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, y a los efectos de los trámites pertinentes ante las Oficinas que corresponda, expido el presente que signo, firmo y sello, en Montevideo, a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno. VALENTIN MARTINEZ.

TESTIMONIO. Acta Nº 2 — En Montevideo, a las diez horas del día siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en el local de Avenida Uruguay 826, los siguientes accionistas de "Ing. J. Félix Castillo (H.) S. A.", señor Ing. Juan Félix Castillo, señor Juan José Balletto y señor José Carmona, los cuales depositaron sus certificados provisorios de acciones con la antelación requerida y han firmado el libro de asistencia. Los tres mencionados accionistas representan el cien por ciento del capital integrado de la sociedad y en la siguiente proporción: Ing. Juan Félix Castillo $ 20.000.— (veinte mil pesos m/n.) señor Juan José Balletto $ 15.000.— (quince mil pesos m/n.) señor José Carmona $ 15.000.— (quince mil pesos m/n.) correspondiéndoles de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos seis votos a cada uno, totalizando dieciocho votos. Preside la asamblea el señor Juan Félix Castillo, presidente de la sociedad y actúa de secretario el señor Juan José Balletto. Estando asimismo presente el señor Luis Abdala, Síndico de la Sociedad y asistiendo el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Juan Luis Castro. El señor Juan Félix Castillo inicia la asamblea dando lectura al orden del día que se compone de los siguientes puntos: A) lectura y aprobación del acta anterior; B) ratificación de todo lo actuado por el directorio y los representantes del mismo ante el Poder Ejecutivo para la modificación de estatutos aprobada en la asamblea del 8 de febrero de 1961 y en la de directorio de fecha 7 de abril de 1961. C) Designación de representantes de la sociedad para la tramitación ante el Poder Ejecutivo y Oficinas que correspondan de las reformas de estatutos aprobadas; y facultar a los mismos para aceptar o contestar las observaciones o modificaciones formuladas o que se formulen. D) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Considerando el punto A) se da lectura al acta anterior aprobándose por unanimidad. Acto seguido se pasan a considerar los puntos B) y C). Toma la palabra el Ing. Juan Félix Castillo e informa que en asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 1961, se resolvió la modificación de los arts. 4, 5, 6 y 7 de los estatutos de "Ing. J. Félix Castillo (H.) S. A." y el directorio en sesión de fecha 7 de abril de este año, de conformidad al art. 7 de dichos estatutos resolvió la ampliación del capital a la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m/n.). Que no se designaron encargados especiales para el trámite ante el Poder Ejecutivo y demás oficinas pertinentes, en el claro entendido de que siendo una reforma de los estatutos vigentes, la representación de la sociedad con facultades bastantes, la tenían sus representantes estatutarios. Discreándose con dicho criterio por oficina competente que interviene en el trámite de reforma expresado y con el ánimo de evitar pérdida de tiempo en discusiones sobre el asunto, a su propuesta la asamblea resuelve: a) designar a los Sres. Juan J. Balletto y don Enrique Brussoni para que juntos o separadamente en nombre de "Ing. J. Félix Castillo (H.) S. A.", prosigan el trámite de reforma de estatutos ante el Ministerio de Hacienda (Expediente 802-59 anexo 2) y demás Oficinas o Juzgados que corresponda hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, etc. Se les faculta expresamente, además, para aceptar o contestar cualquier observación que se formule por las oficinas pertinentes. b) Se ratifica todo lo actuado por dichos señores en nombre de la sociedad en el mencionado expediente de reforma de sus estatutos; y se acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al art. 6 de los mismos en los términos que se expresaron en escrito agregado al referido expediente. A continuación se considera el punto D) y se resuelve por todos los presentes que los señores Juan José Balletto y José Carmona, firmen el acta respectiva en representación de los señores Accionistas. El señor Ing. Juan Félix Castillo expresa seguidamente que habiendo sido tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, corresponde dar por finalizada la sesión. Lo que hace siendo las diez horas treinta minutos del día de la fecha. Juan José Balletto. Accionista. Ing. Juan Félix Castillo. Presidente. José Carmona. Accionista. Luis Abdala Síndico. CONCUERDA bien y fielmente lo testimoniado con el original de igual tenor que luce de fojas cinco y siguientes, en el libro de actas de Asambleas de "Ing. Félix Castillo (H.) S. A." que he tenido a la vista y al que me remito. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a los efectos que pueda corresponder, expido el presente, que signo, firmo y sello en Montevideo a once de agosto de mil novecientos sesenta y uno. VALENTIN MARTINEZ.

Copia. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de setiembre de 1961. VISTO: La solicitud de "Ing. J. FELIX CASTILLO (H.) S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General extraordinaria de fecha 8 de febrero y 7 de agosto de 1961. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de Ing. J. Félix Castillo (H.) Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 11 y 21 con las modificaciones efectuadas a fs. 19 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 19. Señor Ministro de Hacienda. Juan José Balletto y Enrique Brussoni, en la representación acreditada, en el expediente sobre reforma de estatutos de "Ing. J. Félix Castillo (H.) Sociedad Anónima" Nº 802 anexo 2/59, al señor Ministro, evacuando la vista conferida en el mismo decimos: Que aceptamos la consideración formulada por la Inspección G. de Hacienda en su vista de 31 de mayo último, con respecto al artículo 6; y en consecuencia la redacción de dicho artículo, quedará en la siguiente forma: "Art. 6. — El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos al portador de una o varias acciones y que llevarán las firmas del presidente y secretario. Las acciones correspondientes al capital social inicial serán ordinarias de clase "A" y tendrán derecho a cinco votos cada una. Además la asamblea, a propuesta del directorio podrá resolver por mayoría absoluta la emisión de acciones preferidas o al portador de cien pesos cada una. En caso el monto de las acciones preferidas a emitirse no podrá exceder al doble de las ordinarias emitidas y gozarán de una participación adicional que no podrá exceder de un 50% del dividendo que se abone a las acciones ordinarias. La sociedad podrá asimismo emitir debentures en la oportunidad y por la cantidad que el directorio resuelva, sujeto a aprobación de una asamblea general. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, y disponer el trámite que corresponda. Saludan a Ud. muy atentamente. Enrique Brussoni. Juan José Balletto. Es copia fiel. Montevideo, 25 de setiembre de 1961. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno Juan J. Balletto y Enrique Brussoni, en representación de "Ing. J. Félix Castillo (H.) S. A." según resulta del acta que se acompaña, constituyendo domicilio en Misiones 1305, a V. S. decimos: Que por resolución de fecha 21 de setiembre del corriente año, cuya copia se agrega, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad que representamos, consistente en la modificación de los artículos 4, 5, 6 y 7 y el aumento del capital social de $ 1.000.000.— a $ 3.000.000.—, según lucen en el testimonio del escribano Valentín Martínez adjunto, y de la copia referida. Cumplidos los trámites correspondientes, solicitamos del Sr Juez se sirva previa vista al señor Fiscal de lo Civil, disponer: 1º La inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio. 2º Se libren los edictos correspondientes que se publicaran en la forma de estilo, permitiendo la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 3º Oportunamente se nos devuelva los recaudos adjuntos, que serán entregados indistintamente a don Luis N. Abdala o a cualquiera de los comparecientes. Quiera V.S. proveer de conformidad. — Juan J. Balleto. Enrique Brussoni. Gustavo Imhof. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno. Nº 7610. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 21/61. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

20022. Montevideo, diciembre 22/961. — Vistos. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágense las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de diciembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 453 al folio 2874 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 938.00. 1/pub. — 02501

RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José Chaves Miranda se hace saber que ante este Juzgado se ha Presentado "Rubio Pendas y Velázquez Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — "En Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores JESUS RUBIO PENDAS Y CARLOS BERNARDINO VELAZQUEZ, casados en únicas nupcias con las señoras Amabelia Benítez de Rubio y Am-

paro Sanguinetti de Velázquez, respectivamente, de nacionalidad español el primero y oriental el segundo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y declaran: Primero. a) Por documento privado suscrito en esta ciudad el 6 de julio de 1950, los señores Jesús Rubio Pendás, Carlos Bernardino Velázquez y Miguel Américo Faget, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con giro en esta plaza y cuyo objeto es el comercio en el ramo de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, compra y venta de frutos del país, etc., y la razón social adoptada fué la de "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ". El plazo estipulado fué de cuatro años a partir del 31 de Agosto de 1940, fecha en que la sociedad ya existía de hecho, prorrogable por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, salvo que, con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de la prórroga que estuviere corriendo, cualquiera de los socios comunicara a los otros por notificación notarial es voluntad de disolver la sociedad, en cuyo caso, ésta podría disolverse total o parcialmente respecto del socio que la hubiera solicitado. b) Con fecha 31 de Mayo de 1956 el señor Faget notificó a los señores Rubio Pendás y Velázquez, por acta notarial que autorizó el Escribano Israel Uriarte, de su voluntad de retirarse de la sociedad una vez vencido el período de dos años que finalizaba el 31 de Agosto del mismo año. c) Por compromiso privado suscrito con fecha 3 de Diciembre de 1954, los señores Rubio Pendás, Velázquez y Faget, convinieron las bases sobre las que se practicaría la disolución parcial de la sociedad que tenían constituida, estipulándose que el señor Faget recibiría de la sociedad que integraba por concepto de restitución del capital por él aportado y su participación en las ganancias y beneficios obtenidos por la sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1954, la suma de veintiséis mil trescientos cincuenta y nueve pesos con diez centésimos, según inventario y balance practicado a dicha fecha, en cuyo día el señor Faget dejó de pertenecer a la sociedad. Esta suma se integraba con la adjudicación de una fracción de campo sita en la cuarta sección judicial de Rocha, empadronada con el Nº 8.907 y compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta y un metros, inmueble que formaba parte del capital de la sociedad, que las partes de común acuerdo avaluaron en la suma de $ 7.150.00, y el saldo o sea la suma de $ 19.209.10, le sería abonado en el plazo, forma y condiciones allí estipuladas. El inmueble relacionado le fué adjudicado al señor Faget según escritura que el 26 de Enero de 1957, autorizó el Escribano Israel Uriarte, y el saldo de su haber le fué abonado al señor Faget en el plazo, forma y condiciones convenidas. — SEGUNDO. Por contrato privado suscrito el 31 de Agosto de 1959, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con el Nº 6 del L. 2 del Registro de Contratos Sociales, se formalizó la disolución parcial de la sociedad "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ", retrotrayéndose sus efectos al 31 de Agosto de 1954, fecha en que dejó de pertenecer a la misma el señor Faget, continuando la sociedad su giro bajo la misma razón social adoptada e integrada únicamente por los señores Jesús Rubio Pendás y Carlos Bernardino Velázquez, y rigiéndose por las disposiciones del contrato la sociedad primitivo con las modificaciones establecidas en el contrato de disolución parcial que se consideraban parte integrante de aquel. TERCERO. Las partes de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social citado y transformar la referida sociedad comercial colectiva en sociedad anónima, con la denominación de: "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ S.A.", constituyendo ésta la nueva forma social adoptada con la que se continuará la misma persona jurídica anterior con todo su patrimonio y se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación:

"ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ S.A."

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — A partir del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho se transforma en sociedad anónima la sociedad colectiva: "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ". Su denominación será: "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ S.A.", pudiendo utilizar la sigla: "R.U.V.E.L.S.A." en todo acto, gestión o contrato.

Art. 2º — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, pudiendo establecer el Directorio sucursales, agencias, dependencias, representaciones o filiales de cualquier tipo, en cualquier punto dentro del país o en el extranjero.

Art. 3º — El plazo de duración de esta sociedad será el de noventa y nueve años a contar del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 4º — La sociedad tendrá por objeto principal la continuación ininterrumpida de las operaciones de la sociedad colectiva "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ", o sean las de: el comercio en el ramo de tienda, almacén, ferretería, barraca, mueblería y sus anexos, compra y venta de frutos del país, explotación de inmuebles rurales y todo lo que sea afín de dichos objetos. Tendrá además la sociedad como objeto secundario dedicarse a cualquier tipo de negocios o actividades comerciales, industriales o civiles, mobiliarios, inmobiliarios o agropecuarios, quedando establecido por tanto que podrá comprar o adquirir, enajenar por cualquier título o modo bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones, corporales o incorporales, y constituir sobre los mismos derechos reales, (hipotecas, prendas, —agraria o industrial—), dar y tomar dinero, títulos y acciones o valores en préstamo o en crédito, con o sin garantía, ya sean éstas reales o personales. Podrá asimismo realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a sociedades o empresas de cualquier tipo, constituída o a constituirse, para negocios realizados, en trámites de realización o a realizarse. Para el cumplimiento de ese objeto, podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando operaciones comerciales, industriales o financieras, importando, exportando, ejerciendo cualquier representación, comisiones consignaciones. Y por último podrá en fin, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Del Capital Social y de las Acciones.

Artículo 5º — El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000.00) MONEDA NACIONAL URUGUAYA y estará representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una pudiendo emitirse en títulos que contengan una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000.00) MONEDA NACIONAL URUGUAYA, cuando el desarrollo de los negocios así lo exigiere, por resolución del Directorio por mayoría de votos, debiéndose cumplir en tales casos los trámites y requisitos exigidos por la ley. Se reputará como capital integrado el que arrojó el balance de la sociedad, a la fecha de su transformación, (1º de abril de 1958).

Art. 6º — A los socios de la sociedad colectiva que se transforma en virtud del presente Estatuto se les asignará acciones en la misma proporción y por los montos que les correspondieron del capital de la misma según el balance referido en el artículo anterior. Esta adjudicación se hará por el valor a la par de dichas cuotas de capital.

Art. 7º — El remanente de acciones a suscribirse e integrar, que resulta de la diferencia entre el capital de la sociedad que se transforma y el capital autorizado, podrá ser suscrito por los socios, a la par y en proporción a sus cuotas originales, por resolución del Directorio.

Art. 8º — Para la suscripción de nuevas series de acciones tendrán preferencia los tenedores de las series anteriores, a prorrata de la cantidad de acciones que posean. El Directorio cuando resuelva dichas emisiones fijará el plazo que tendrán los accionistas para acogerse a dicho beneficio. Si quedaren acciones sin suscribir, serán colocadas libremente.

Art. 9º — La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los Estatutos sociales y acatamiento a las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y del Directorio, adoptadas de acuerdo a las disposiciones de estos Estatutos y de las leyes vigentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los tenedores de las mismas.

Art. 10. — La sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. Los co-propietarios, herederos o derecho-habiente, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección, o por un apoderado de nombramiento judicial en el caso de desacuerdo en la designación.

Art. 11. — En las acciones no integradas al final de cada ejercicio, el dividendo imputado a las mismas lo será "prorrata temporis" y en proporción a lo pagado.

Art. 12. — Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que suscriban.

Art. 13. — Las acciones que se suscriban podrán ser pagadas al contado o en la forma y plazo que establezca el Directorio que resolvió su emisión. También podrá el Directorio entregar acciones en pago de maquinarias, útiles, herramientas y mercaderías, o en pago de prestaciones de servicios que deba la sociedad.

Art. 14. — Las acciones serán numeradas correlativamente, independientemente de cada serie que se emita. Llevarán el nombre de la sociedad, fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, sello de la sociedad y las firmas del Presidente y Secretario.

CAPITULO III

Del Directorio y Síndico.

Artículo 15. — La sociedad estará administrada por un Directorio y sus respectivos suplentes, compuesto de dos a cinco miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, cuando proceda a su elección. Durará dos años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente.

Art. 16. — El Directorio, en su primera sesión, eligirá de su seno un Presidente y un Secretario, si está integrado por dos miembros titulares, en caso de que esté integrado por más de dos miembros, eligirá además un tesorero.

Art. 17. — Los miembros del Directorio serán responsables personal y solidariamente ante los accionistas y empresas comerciales y bancarias, por el no cumplimiento de los Estatutos o leyes.

Art. 18. — Los miembros del Directorio no podrán efectuar operaciones particulares que estén comprendidas en el objeto principal de la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas, resuelta por mayoría de votos.

Art. 19. — Para ser miembro del Directorio es necesario tener plena capacidad jurídica.

Art. 20. — En caso de muerte, incapacidad, ausencia temporal o definitiva y/o renuncia de un Director, el Directorio podrá seguir funcionando una vez agotada la lista de suplentes, hasta quedar reducido a dos miembros. El Directorio podrá designar las personas que llenen las vacantes producidas, pero sometiendo las designaciones hechas a la primera Asamblea de Accionistas para que ésta las ratifique. Los Directores así nombrados actuarán por el Período complementario que falte para la expiración del término del mandato del Directorio.

Art. 21. — El Directorio sesionará toda vez que el Presidente o el Secretario, o dos cualesquiera de sus miembros lo consideren conveniente. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de dos miembros, en caso de que esté integrado por tres o dos miembros, y en caso que lo integraran más de tres miembros, podrá sesionar estando presentes como mínimo tres miembros. Cuando el Directorio sesione con dos miembros, las resoluciones que se adopten deberán contar con la unanimidad de votos, y en caso de sesionar con más de dos miembros, las resoluciones se adoptarán contando con la mayoría de los votos presentes. En este último caso, si se produjera empate en una votación, el voto del Presidente valdrá por dos.

Art. 22. — Los Directores podrán cumplir tareas remuneradas dentro de la sociedad, sin perjuicio de su calidad de Director, pero dichas remuneraciones deberán ser puestas a la aprobación de la primera Asamblea General de Accionistas.

Art. 23. — El Directorio tiene las más amplias facultades de representación, administración y disposición total y absoluta, sobre todos los bienes de cualquier naturaleza jurídica que fueren, que integren el patrimonio de la sociedad. A tal efecto, y sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes inmuebles. B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados y oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco. C) Desarrollar toda clase de operaciones comerciales o civiles, cuando lo crea conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Administrar internamente a la sociedad nombrando y destituyendo empleados o asesores, otorgar poderes especiales o generales. E) Emitir acciones y obligaciones con o sin garantía, reglamentando los plazos de integración y las condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar tanto las acciones como las obligaciones en pago de bienes muebles o inmuebles o en retribución de servicios, trabajos u honorarios. F) Establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en otros puntos del país o del extranjero. G) Intervenir en juicio, en representación de la sociedad, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales o especiales del artículo 16º del Código de procedimiento Civil. E) Fijar y modificar la fecha del ejercicio económico de la sociedad cumpliendo con los requisitos legales pertinentes.

Art. 24. — Para la validez de la representación de la sociedad se requerirá: A) En caso de que el Directorio esté integrado por tres o dos miembros, la sola firma del Presidente. B) En caso de que el Directorio esté integra-

do con más de tres miembros, será necesario la firma del Presidente y Secretario actuando conjuntamente; y C) En todos los casos en que el acto que se realice se refiera a la compra, venta o gravar con garantía real un inmueble, se requerirá siempre la firma del Presidente y Secretario actuando conjuntamente.

Art. 25. — Son deberes y atributos del Presidente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas. B) Hacer cumplir estos Estatutos, las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las resoluciones del Directorio; y C) Firmar los balances generales, recibos provisorios de integración de capital, las acciones de la sociedad y ejercer la representación de la sociedad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 26. — Son deberes y atributos del Secretario: A) Llevar el archivo y Libros de Actas de la sociedad y conservar todos los documentos que interesen a la misma. B) La correspondencia relativa al Directorio. C) Preparar todo lo necesario para las sesiones del Directorio y la Asamblea de Accionistas, redactando las actas de las mismas; y D) Ejercer la representación de la sociedad en los casos establecidos en el artículo 24.

Art. 27. — Son deberes y atributos del Tesorero: A) Velar para que las inversiones, custodias o depósitos de los fondos, acciones a emitirse y demás valores de la sociedad se efectúen correctamente; y B) Realizar por lo menos mensualmente, un arqueo de Caja. Estas funciones en caso que no haya Tesorero serán ejercidas por el Presidente y/o Secretario.

Art. 28. — En caso que la Asamblea General de Accionistas lo crea necesario, se nombrará un Síndico, fijándose en la Asamblea que sea nombrado, sus atribuciones, deberes y remuneraciones.

CAPITULO IV

De las Asambleas Generales de Accionistas

Artículo 29. — La Asamblea General de Accionistas constituída de acuerdo a las normas de estos Estatutos, y a las disposiciones legales vigentes, representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de acuerdo a dichas normas, obligan a todos, presentes, ausentes y disidentes. Las Asambleas Generales de Accionistas pueden ser: Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 30. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se convocará una vez al año, dentro de los ciento ochenta días a partir de la realización del balance anual. En dichas Asambleas se tratará: A) Aprobación del balance general, estado de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Proceder al nombramiento de Directores, si correspondiera. C) Retificar el nombramiento de nuevos Directores en los casos del artículo 20. D) Rectificar las remuneraciones fijadas a los Directores por el ejercicio de otras funciones en la sociedad. E) Nombrar Síndico, si lo creyere necesario, fijando sus atribuciones, responsabilidades y su remuneración. F) Tratar cualquier otro asunto a propuesta del Directorio o por accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 31. — La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá para resolver sobre lo siguiente: A) Modificación de los Estatutos. B) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. C) Para tratar cualquier asunto que le someta el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado como mínimo. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 32. — La convocatoria a Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinarias, deberá realizarse por medio de dos publicaciones, una realizada en un periódico de la localidad que es domicilio de la sociedad y la otra en un periódico del departamento de dicha localidad. Las convocatorias deberán especificar la orden del día de asuntos a tratarse, lugar y fecha en que se realizará la Asamblea y las normas que deberá cumplir el accionista para poder concurrir. Las publicaciones no podrán hacerse con una anticipación mayor de treinta días a la fecha de la realización de la Asamblea, ni menor de cinco días. Podrá prescindirse del requisito de publicación de convocatoria si la Asamblea se realizara con la presencia de la totalidad del capital integrado, pero dando cuenta con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la Oficina Recaudadora del impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 33. — Para poder participar en una Asamblea, los accionistas deberán depositar con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio de la sociedad. Contra dichas entregas se les entregará un certificado en que conste el nombre del accionista, la cantidad de acciones y número y serie de las mismas. Dichos certificados servirán para concurrir y participar en la Asamblea.

Art. 34. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por otra persona, que podrá ser otro accionista, mediante una simple carta-poder.

Art. 35. — En las Asambleas de Accionistas cada cien acciones darán derecho a un voto, pero cada accionista no podrá tener por sí o por terceros más de seis votos. Los accionistas que no alcancen a poseer el mínimo para tener un voto, podrán concurrir a las Asambleas, teniendo el derecho a voz en la misma.

Art. 36. — Las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, podrán sesionar válidamente, salvo los casos del artículo siguiente, con la presencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado. Sin embargo, si se hubiera dejado constancia en la convocatoria y pasada una hora de la hora fijada en la misma, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas. Las resoluciones que se adopten, salvo las del artículo siguiente, deberán contar con la mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 37. — Las Asambleas de Accionistas que resuelvan sobre alguno de los siguientes puntos: a) Disolución y liquidación anticipada; b) fusión con otra sociedad; c) reducción o aumento del capital social; d) modificación de estos Estatutos, y e) venta del inmueble sede del negocio, deberán funcionar con la presencia de accionistas que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen como mínimo, la mitad de dicho capital (integrado).

CAPITULO V

Balance Anual, Distribución de Utilidades

Artículo 38. — El Directorio fijará la fecha anual del balance de la sociedad, comunicando la fecha del mismo a la oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 39. — De las utilidades líquidas, luego de haberse deducido todas las amortizaciones y previsiones que correspondan, podrá destinarse: 1º) Hasta un 5 % (cinco por ciento) para Reserva Estatutaria hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del Capital Integrado; 2º) Sobre el saldo la Asamblea resolverá las remuneraciones que correspondan por concepto de dietas al Directorio y gratificaciones especiales al personal; 3º) El saldo remanente será el dividendo a distribuir entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 40. — Si por expiración del plazo de la sociedad o por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones del artículo 37º o por cualquier causa prevista en las leyes vigentes, la Sociedad se disolviera y entrara en liquidación, la Asamblea facultará al Directorio o a una Comisión integrada por accionistas o por terceros para que la realice, fijándole la forma en que se realizará la liquidación, remuneraciones y plazo de duración del mandato.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 41. — El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por los señores: Carlos Bernardino Velázquez en calidad de Presidente, y Guzmán Narciso Velázquez en calidad de Secretario.

El primer Directorio tendrá desde la fecha del acta constitutiva de la sociedad todas las facultades y obligaciones establecidas en estos Estatutos en los artículos 10º y siguientes.

Art. 42. — Quedan autorizados los señores Israel Uriarte y José Vaselli para que conjunta, separada y/o alternativamente, tramiten ante los Poderes Públicos la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo aceptar o discutir las modificaciones que se exijan o sugieran por el Poder Ejecutivo y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Además quedan autorizados para hacer cuanta gestión sea necesaria ante cualquier Oficina Pública para regularizar la situación de la Sociedad. — Firmados: JESUS RUBIO PENDAS. — AMABELIA B. DE RUBIO. — C. B. VELAZQUEZ. — AMPARO S. DE VELAZQUEZ. — ISRAEL URIARTE, Escribano. CERTIFICO: que los señores: JESUS RUBIO PENDAS y su esposa en únicas nupcias doña AMABELIA BENITEZ DE RUBIO, CARLOS BERNARDINO VELAZQUEZ y su esposa en únicas nupcias doña AMPARO SANGUINETTI DE VELAZQUEZ, de nacionalidad español el primero y orientales los demás, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, firmaron por ante mí, el acta de transformación de sociedad y Estatutos de "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA", de cuyo contenido se ratificaron previa lectura que de los mismos les hice. EN FE DE ELLO, a petición de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del departamento de Rocha a primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello que dice: "ISRAEL URIARTE, Escribano". — Hay un signo ilegible. — Firmado: ISRAEL URIARTE, Escribano.

N. 1. — Protocolización del contrato de transformación de la sociedad "Rubio Pendás y Velázquez" en Sociedad Anónima, y Estatutos de esta última. En la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del departamento de Rocha, a primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante, mí Israel Uriarte, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Carlos Bernardino Velázquez, que es Oriental, casado en únicas nupcias con doña Amparo Sanguinetti, comerciante, mayor de edad, vecino de esta ciudad y persona de mi conocimiento y dice que: a los efectos legales pertinentes se solicita que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el siguiente documento privado: contrato suscrito con esta misma fecha, por el que se transforma en Sociedad Anónima, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rubio Pendás y Velázquez", y Estatutos que regirán el funcionamiento de la nueva sociedad, que se denominará: "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA", compuesto de diez fojas de papel sellado del valor de cuatro pesos cada una. Y YO EL AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE: a) Accediendo a lo solicitado por el señor Velázquez procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones, el contrato de la referencia, con el número, uno de fojas uno a once. b) Leída por mí ésta acta, el compareciente así la otorga y firma con los testigos señores: Guzmán Narciso Velázquez y Angel Ferreira, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el presente año. — Firmados: C. B. VELAZQUEZ. — GUZMAN N. VELAZQUEZ. — ANGEL FERREIRA. — Hay un sello que dice: "ISRAEL URIARTE- ESCRIBANO". — Hay un signo ilegible. — Firmado: ISRAEL URIARTE, Escribano.

CONCUERDA bien y fielmente con el contrato privado de fecha primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se transforma en Sociedad Anónima, la Sociedad Comercial Colectiva: "Rubio Pendás y Velázquez", Estatutos que regirán el funcionamiento de esta última y acta de Protocolización de dichos documentos, que obran de fojas uno a once de mi Registro de Protocolizaciones de este año. EN FE DE ELLO y a petición de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, a dos de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello que dice: ISRAEL URIARTE- ESCRIBANO. — Hay un signo ilegible. — Firmado: ISRAEL URIARTE, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 22 de junio de 1961. VISTO: La gestión de "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ S. A." (R.U.V.E.L.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. OIDO: La Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y Normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ S. A." (R.U.V.E.L.S.A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos). Con las modificaciones de fs. 14. FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO. *HAEDO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales.* Secretario.

Fojas 14. — Montevideo, Julio 28 de 1960. Señor Ministro de Hacienda. Cont. Eduardo Azzini. Presente. — José Vaselli, con domicilio en Avda. Larrañaga 1656 bis evacuando la vista conferida del expediente carpeta 172 anexo 1, año 1960 caratulada "Rubio Pendás y Velázquez S. A." al Señor Ministro digo: Aceptando las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda propongo las siguientes modificaciones: a) Modificar el art.

4º que quedaría así redactado: "La sociedad tendrá por objeto principal la continuación ininterrumpida de las operaciones de la sociedad colectiva "Rubio Pendás y Velázquez" o sean las de: el comercio en el ramo de tienda, almacén, ferretería, barraca, mueblería y sus anexos compra y venta de frutos del país, explotación de inmuebles rurales y todo lo que sea afín de dichos objetos. Podrá además la sociedad: comprar, vender, industrializar, importar, dar y recibir en consignación toda clase de mercaderías, materias primas, bienes muebles o semovientes que se relacionen con los siguientes ramos: agricultura, ganadería, construcción, maderas, textil, metalúrgica, cereales, mecánica, vidrio, bazar, plástico, almacén y actividades análogas, afines, derivadas, conexas o complementarias; quedando establecido que podrá comprar, adquirir, enajenar por cualquier título o modo bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones corporales o incorporales, y constituir sobre los mismos derechos reales, (hipotecas, prendas, agraria o industrial), dar y tomar dinero, títulos y acciones o valores en préstamo o en crédito, con o sin garantía ya sean éstas reales o personales. Podrá asimismo realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a sociedades o empresas de cualquier tipo, constituída o a constituirse para negocios realizados, en trámite de realización o a realizarse. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social". b) Modificar el final del primer inciso del artículo 32 que quedaría así redactado: "...una realizada en un periódico de la localidad que es domicilio de la sociedad y la otra en un periódico del departamento de dicha localidad, además de las que deban realizarse en el Diario Oficial de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia." Saludo al Señor Ministro muy atentamente — Cont José Vaselli. — Es copia fiel. — Montevideo, 11 de agosto de 1961. — Firmado: F Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

CONCUERDA, bien y fielmente con los Estatutos originales de: "RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ S. A." aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha veintidós de junio del corriente año y testimonio de dicha aprobación expedido por el Ministerio de Hacienda que he tenido a la vista. EN FE DE ELLO, a petición de parte interesada y a los efectos de su agregación al registro de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Castillos cuarta sección judicial del Departamento de Rocha a 8 de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: Israel Uriarte. Escribano. — Hay un signo ilegible. — Firmado: Israel Uriarte. Escribano.

Rocha setiembre 8 de 1961. Presentado hoy con el testimonio y una copia del Ministerio de Hacienda. Conste. — Ribot.

Rocha setiembre 8 de 1961. Tomé razón de este expediente con el Nº 790 al Fo. 395 del Libro 19 de Conocimientos. Conste. — Firmado: Ribot.

Rocha 8 de setiembre de 1961. Al despacho. — Firmado: Ribot.

Rocha setiembre 11/961. Vista al Sr. Fiscal sin más trámite. — Firmado: Chaves. — José A. Ribot Llana.

Rocha setiembre 12 de 1961. Al señor Fiscal en vista bajo conocimiento. Conste. — Firmado: Ribot.

FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL. — Rocha. Entrada set. 12/961. Salida 13 Set. 1961. Vista Nº 966. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de la firma gestionante en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes del Juzgado. — E. West.

Rocha setiembre 14 de 1961 Recibido hoy y pasa al despacho, permitiéndome dar cuenta al Sr. Juez, que el contrato presentado no ha sido extendido en el sellado de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º inciso 24 de la ley Nº 12804 del 30 de noviembre de 1960. — Firmado Ribot.

Rocha setiembre 15/961. Atento a lo informado por la oficina vista a la parte gestionante. — Firmado: Chaves. — José A. Ribot.

Rocha setiembre 22 de 1961 De acuerdo a lo ordenado por el auto precedente, se repuso el sellado correspondiente y se modificó por consiguiente la foliatura. Conste. — Firmado: Ribot.

Rocha setiembre 22 de 1961. Al despacho — Firmado: Ribot.

Rocha setiembre 23 de 1961. Liquidados y abonados que sean los T. judiciales adeudados así como el 8 % sobre el honorario ficto el cual se fija a los efectos fiscales en la suma de $ 500.00 vuelvan. — Firmado: Chaves — José A. Ribot Llana.

Rocha octubre 2/961. — Al Despacho. Firmado: Ribot.

Rocha octubre 3/961. Vistos: Con el Sr. Fiscal decrétase la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Firmado: Chaves. — José A. Ribot Llana.

Rocha octubre 24/961. Se hizo la anotación en el R. de Matrículas con el Nº 45/247. — Firmado: Ribot.

Rocha octubre 30/961. En cumplimiento del auto precedente, se hizo la inscripción en el Registro Público de Comercio a mi cargo, llevando el Nº 4 del Lo. 3. Conste. — Firmado: Ribot.

EN FE DE ELLO, siento el presente que signo y firmo en la Ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe.

$ 1.358. 1 pub. — 02560

CORONET PLASTIC (URUGUAYA) SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CORONET PLASTIC (URUGUAYA) SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de Coronet Plastic (Uruguaya) Sociedad Anónima

En Montevideo, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores Dr. Heinz Edgard Baer y Carlos María Queirolo, y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación.

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, objeto y duración

Artículo 1º — Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Coronet Plastic (Uruguaya) Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país, y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi-elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte; maquinaria, herramientas y repuestos automotrices, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, madera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería, y artículos de cuero, así como actividades y|o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase; incluso técnicos y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar y tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantía reales o personales. C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y|o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º — Fíjase en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4º — Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsimil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aun en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º — En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencias de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6º — La sociedad será gobernada dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de directorio después de su nombramiento se elegirá un presidente y un secretario Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aun vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º — Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9º — En caso de vacancia de algún cargo de directorio, por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del directorio.

Art. 10. — El directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de directorio que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. — El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo

consideren convenientes; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice, podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier poder del estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las artibuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. — Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización.

Artículo 13. — La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas.

Artículo 14. — En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. — Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa Bancaria o casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiere. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponda a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reunan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas solo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado, síndico o empleado de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal, y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación.

Artículo 19. — La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. — Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos.

Artículo 21. — La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y Distribución de Utilidades.

Artículo 22. — El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias.

Artículo 23. — El primer directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 24. — Quedan facultados los fundadores y los señores Dr. Helmut Holz y Max Wajntzob, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente Acta, en Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Heinz Edgar Baer - Carlos María Queirolo - José María Vilaboa, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Dr. Heinz Edgar Baer, alemán, ciudadano legal y Carlos María Queirolo, uruguayo, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la finca Nº 1486 Piso III de la calle Misiones de esta ciudad. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. José María Vilaboa, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de Coronet Plastic (Uruguaya) Sociedad Anónima "en formación", a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Coronet Plastic (Uruguaya) Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — C. M. Queirolo, por Coronet Plastic Sociedad Anónima constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, piso 3, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante consigno los datos exigidos por el art. 34 del Código de Comercio. — A) Denominación: Coronet Plastic Sociedad Anónima. B) El objeto surge del art. 2 de sus Estatutos. C) Domicilio: Misiones 1486, piso 3. D) Capital: $ 400.000.—. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez, solicito: Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil y pago de los tributos judiciales, se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — C. M. Queirolo. Heinz Edgar Baer, Abogado. — Nº 7531. — Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 19/61. — Federico Capurro Calamet. — Nº 19883. — Montevideo, Diciembre 21/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana. — REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 64 al folio 406 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni - Sub-Director. — Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICA-

CION. — Montevideo, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 519 1|pub. — 02575

GRESER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó "Greser Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus Estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "GRESER SOCIEDAD ANONIMA"

En la Ciudad de Montevideo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante la suscrita Escribana, comparecen las personas de mi conocimiento y mayores de edad: I) don **PEDRO GASTON LATOUR**, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Angela Bruno; y domiciliado en la casa número mil cuatrocientos noventa y cinco, segundo piso de la calle Río Negro; II) don **ANDRE GIRCUD**, francés, casado en única nupcias con doña Eliana Baizelón, y domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y cinco de la Rambla Wilson; y III) don **RAMON GONZALEZ LOPEZ**, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Elida Bouzas, y domiciliado en la casa número dos mil ciento ochenta de la calle San Salvador; todos vecinos de esta capital: y dicen: **PRIMERO**. Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá de acuerdo con los estatutos que a continuación se transcriben con las modificaciones que pudiera introducir el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

CAPITULO I

Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto.

Artículo 1º — Bajo la denominación de **"GRESER SOCIEDAD ANONIMA"**, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente en cuanto hubiere lugar por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha en que estos Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación en todos sus géneros y realización de negocios de carácter agropecuario en cualquiera de sus formas, cría, inverne, compra y venta de toda clase de haciendas y animales, exportación e importación de los mismos, relacionados con la industria agropecuaria como ser: vacunos, lanares, caballares, yeguarizos, porcinos, etcétera, así como la explotación de cabañas, granjas, lecherías y cultivo de forrajes y granos, plantaciones forestales y frutales; industrialización y comercialización de los productos derivados; así como también la explotación de las demás actividades que tengan conexión con el objeto de la sociedad. B) La adquisición y enajenación de toda clase de bienes urbanos y rurales o de establecimientos agropecuarios; dar y tomar en arrendamiento, anticresis y en aparcería toda clase de inmuebles. C) Enajenar, en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos nacionales o extranjeros. D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles. Si contratan préstamos u otras operaciones, con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay, o cualquier otra institución pública, sujeten las mismas a las normas que imponen de acuerdo a sus reglamentos y leyes orgánicas, pudiendo percibir el importe de las operaciones en Títulos, dinero efectivo u otros valores, aceptando todos los requisitos que dichas instituciones tienen establecidos o exijan en el futuro. E) Realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías, frutos y productos del país. F) En general, realizar todos cuantos actos y contratos de que puedan ser capaz como persona jurídica de acuerdo con las leyes y disposiciones de estos estatutos relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinadas a favorecerlos.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º — El capital queda fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00).

Artículo 4º — Las acciones serán de una sola clase, de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, y emitidas en títulos al portador de una, cinco, diez y cincuenta acciones las que serán integradas en tiempo y forma que el Director determine. Serán numeradas, llevarán la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, y serán firmadas por dos Directores en forma manuscrita.

Artículo 5º — El Directorio por resolución dictada por unanimidad de votos podrá emitir obligaciones amortizables hasta un monto que no supere el treinta y cinco por ciento (35 %) del capital integrado. En todos los casos el Directorio deberá reglamentar la forma y condiciones en que se emitirán las obligaciones.

Art. 6º — Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario para cada una de ellas. La indivisibilidad de las acciones es sin perjuicio de los derechos que legalmente corresponden a los herederos del accionista. Simpre que por cualquier modo o título pasen una o más acciones a poder de varias personas en indivisión, éstas deberán designar un único representante a quien la sociedad reconocerá como propietario de la misma, con todos los derechos inherentes a esa calidad.

Art. 7º — La suscripción y posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio.

Art. 8º — El Directorio podrá pagar el precio de lo que adquiera en acciones e integrar acciones en pago de dividendos o remuneraciones ordinarias o extraordinarias.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9º — La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros, lo menos, y de cinco, lo mas, designados por la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos. A) Cada director durará cuatro años en el ejercicio del cargo. B) En las sesiones del Directorio en caso de que hubiere empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 10. — Son atribucions del Directorio: A) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad. B) adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y muebles, créditos, títulos, acciones por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título gratuito y enajenarlos, venderlos, cederlos y transferirlos por los precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, gravar los bienes con hipoteca o prenda en garantía de obligaciones de la sociedad para todo lo cual tendrá facultades para otorgar y firmar las respectivas escrituras, representando siempre al Directorio, dos Directores, y en general, otorgar cualquier contrato, pues la enumeración es a vía de ejemplo, así como dar y otorgar poderes especiales y generales, revocarlos y otorgar nuevos. C) Solicitar y utilizar toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como privados, con particulares y/o con instituciones financieras; abrir y mantener cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación y crédito, tanto civiles como comerciales; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. D) Nombrar y destituir empleados, fijarles sus sueldos y reglamentar sus funciones.

Art. 11. — El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros: Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, inmediatamente después de verificada la Asamblea Ordinaria anual.

Art. 12. — La representación de la sociedad, está a cargo de dos cualquiera de los miembros del Directorio, y para todos los actos que se deba ejercer personería y suscribirán todas las escrituras públicas y documentos privados, así como todo documento que importe una obligación para la sociedad.

Art. 13. — El Directorio podrá sesionar con la mayoría de sus miembros, pero en este caso, sus resoluciones deben ser sancionadas por unanimidad.

Art. 14. — Cada Director deberá depositar durante el término de su mandato y hasta que venza el ejercicio comercial de la empresa y aprobado el Balance por la Asamblea General, cien acciones de la sociedad, en la misma o en una Institución bancaria a la orden de la sociedad.

Art. 15. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 16. — La Asamblea General cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente en las condiciones y con las facultades y remuneraciones que ella establezca. El nombramiento de Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO V

Asamblea General

Artículo 17. — La Asamblea General legalmente constituída, representa la autoridad superior de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos Estatutos son obligatorias.

Art. 18. — Todos los años el Directorio convocará la Asamblea General para presentar una memoria y balance del año, así como para tratar cualquier otro asunto que crea conveniente incluir en el Orden del Día.

Art. 19. — Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por el Directorio o a petición de un número de accionistas que represente el veinte por ciento del capital integrado.

Art. 20. — El Registro de Accionistas para su presentación en la Asamblea será abierto con diez días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución Bancaria designada por el Directorio y se cerrará a las quince horas, del día anterior a la fecha establecida para la Asamblea, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una Institución Bancaria, en el que conte: nombre, numeración y cantidad de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con monto de sus acciones.

Art. 21. — Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la Asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada.

Art. 22. — A los accionistas se les computará un voto por cada cuarenta acciones, con la limitación legal (Código de Comercio, artículo cuatrocientos veinte).

Art. 23. — Se considerará constituída la Asamblea cuando estén representadas en ella, la mitad más una de las acciones integradas, constatándose esta circunstancia por un Libro de Asistencia, que firmarán los accionistas a medida que vayan entrando al local de reunión y cuyas formalidades rigen para cualquier modificación de las bases de estos Estatutos. a) En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se designarán a dos de los accionistas presentes y en representación de la misma, para que con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

Art. 24. — El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 25. — Las decisiones de la Asamblea se tomarán a mayoría de votos. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 26. — Los avisos convocando a las Asambleas serán publicados con cinco días de anticipación en dos de los diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial". Si en la primera convocatoria no se consigue "quorum", una hora después de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta se considerará constituída con el "quorum" existente, y estará habilitada para sesionar con el número de accionistas que esté presente, cualquiera sea el capital que representen, salvo los casos en que la ley imponga un "quorum" especial. No obstante podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, en el caso de que en la Asamblea estén representadas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, y siempre que la Oficina encargada de controlar dichos actos, sea notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el Orden del Día.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico. Balance Utilidades.

Artículo 27. — El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea y notificar a la Oficina encargada de controlar a las sociedades anónimas. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses y se cerrará el treinta de junio.

Art. 28. — De las utilidades líquidas que arroje cada operación de balance, hechas las amortizaciones, deducciones y castigos que el Directorio juzgue convenientes, se destinarán: cinco por ciento para Fondo de Reserva; diez por ciento para el Directorio. Y el remanente para los accionistas, sin perjuicio de que el Directorio proponga a la Asamblea otro destino a este remanente. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 29. — La Sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo de duración, si la Asamblea no decide su continuación; b) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; c) Por decisión de la Asamblea, siempre que esté representada en ella el setenta y cinco por ciento del capital social.

Art. 30. — La Asamblea que determine la disolución de la Sociedad establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. — El primer Directorio será nombrado por los socios fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrará, sus suplentes respectivos y la fecha de su mandato. Hasta que no se produzca dicho nombramiento, los fundadores serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren a los Directores. De consiguiente podrán, en el período en formación, así como una vez constituída la sociedad, realizar todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad y especialmente la compra-venta e hipoteca de bienes inmuebles, la compra-venta de semovientes y la prenda de los mismos bastando para ello que así lo resuelvan por unanimidad, y sin que tengan que realizar ningún otro requisito posterior, quedando incluso facultados para entregar acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas, para pagar todo o parte del precio de los bienes que adquieran para la sociedad. A todos los efectos indicados, dos cualesquiera de los tres socios fundadores, suscribirán las escrituras públicas y los documentos privados que fueren menester, con las cláusulas de estilo y las demás que estimen convenientes pactar.

Art. 32. — Quedan facultados cualquiera de los fundadores indistintamente para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas, y judiciales, la aprobación de los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como en la Matrícula de Comerciantes, efectuando todos los trámites pertinentes, quedando ampliamente facultados para aceptar o rechazar las observaciones, modificaciones y agregados que se solicitaren o propusieren, incluso proponer textos distintos. También quedan facultados para presentarse ante las distintas Oficinas Públicas y Cajas de Previsión Social, para inscribir a la Sociedad y regularizar su funcionamiento. SEGUNDO. Agregan los comparecientes que dejan otorgado por la presente, el acto constitutivo de la sociedad "GRESER SOCIEDAD ANONIMA", y solicitan de la escribana autorizante incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y le expida los testimonios pertinentes de acuerdo con lo que dispone el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1947. La suscrita Escribana hace constar que: a) estos estatutos fueron redactados por los interesados; b) previa lectura que de esta acta les hice, se ratifican en su contenido, firmándola ante mi, en el lugar y fecha arriba expresados. — A. GIROUD. — P. G. LATOUR. — R. GONZALEZ LOPEZ. — MARTA MARESCA.

ACTA DE PROTOCOLIZACION Nº 1. — En la Ciudad de Montevideo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, de acuerdo con lo solicitado en el acta precedente, incorporo el acta de constitución de "Greser Sociedad Anónima", a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas uno a siete. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este Registro. — MARTA MARESCA. — CONCUERDA, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce de fojas uno a fojas ocho del Registro de Protocolizaciones correspondiente al año actual, a mi cargo, al que me remito. EN FE DE ELLO, y para "GRESER SOCIEDAD ANONIMA", expido el presente, que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — MARTA MARESCA.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de agosto de 1961. VISTO: la gestión de "GRESER SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "GRESER SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario".

FOJAS 13. — Montevideo, Junio 9 de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. — Ramón González López en el expediente sobre aprobación de Estatutos de "Greser S. A." (Nº 388/61) evacuando la vista conferida, al Sr. Ministro digo: Que he sido notificado de las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda. En lo que se refiere al inciso E, del Art. 2º sin entrar a discutir el fondo de la cuestión planteada, ya que esa misma redacción fue dada en los estatutos de "Palta S. A.", aprobados por decreto de 7 de julio de 1960, preferimos sustituirlo en la siguiente forma: E) realizar operaciones comerciales con bienes inmuebles, así como la explotación en general o la industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, relacionados con la explotación agropecuaria, dentro del objeto social, especificado en el inciso A de este artículo". En cuanto al Art. 19, por error de copia se omitió establecer el plazo para la convocatoria, por lo que dicho artículo se redactará así: Art. 19. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por el Directorio o a petición de un número de accionistas que represente el veinte por ciento del capital integrado. En este caso, el Directorio, dentro de diez días de recibida la solicitud deberá publicar la convocatoria y si así no lo hiciere, lo hará el Presidente dentro de los treinta días de haber sido solicitada, realizándose la convocatoria de acuerdo con las normas que se establecen en el artículo 26. Por tanto, al Sr. Ministro solicito, al tener por contestadas las observaciones citadas, se ordene la prosecución del trámite de este expediente. — Ramón González López. — Es copia fiel. Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Ramón González López, constituyendo domicilio en la casa Nº 1438 de la calle Misiones, al Sr. Juez, digo: Como lo justifico con los comprobantes adjuntos, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 24 de agosto de 1961, aprobó los estatutos de "GRESER SOCIEDAD ANONIMA", reconociéndole su personería jurídica. Haciendo uso de la facultad acordada por el art. 32 de dichos estatutos, y lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, al Sr. Juez, solicito: 1) Se me tenga por presentado con la documentación acompañada; 2) previa visita al señor Fiscal de lo Civil, se disponga la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los edictos; 3) Se incluya la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, haciendo constar, a tal efecto, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 34 del citado Código que: a) la sociedad no ha iniciado aún sus actividades; b) tiene su sede, actualmente, en la casa Nº 1438 de la calle Misiones. c) su objeto está determinado por el art. 2 de sus estatutos; d) será administrada por un directorio con las facultades que le fijen los propios estatutos, no teniendo en la actualidad gerente ni factor. Sírvase el Sr. Juez, proveer de conformidad. — Ramón González López.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. — Nº 5805. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 19/61. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

16222. — Montevideo, octubre 23/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Canelones, 30 de noviembre de 1961. Inscripta en la fecha con el Nº 11 del folio 60 a 67 del Libro de Estatutos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. — Guillermo A. Ramos. Actuario.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 944. 1 pub. — 02589

GRAPA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Grapa S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, los Sres Lorenzo J. Vilizio y Horacio Perotti Beraldo acuerdan: Constituir la Sociedad GRAPA S. A. que se regirá por el siguiente Estatuto:

ESTATUTO DE GRAPA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación

Artículo 1º — Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Grapa Sociedad Anónima" la que se regirá por el presente Estatuto.

Domicilio

Artículo 2º — La sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones dentro o fuera del país.

Objeto

Artículo 3º — El objeto de la Sociedad será realizar todas las operaciones previstas en el artículo séptimo de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Como consecuencia esta Sociedad podrá recibir acciones de otras sociedades de la misma clase y por saldos en cuenta corriente en suma inferior al diez por ciento de su Activo. También podrá recibir fondos para ser administrados por cuenta de terceros. En general podrá realizar todas las operaciones de orden financiero que no estén expresamente prohibidas por los artículos primero, segundo y tercero de la ley citada anteriormente, pudiendo en consecuencia realizar actos y contratos de carácter civil o comercial dentro de su objeto principal.

Plazo

Artículo 4º — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Asambleas

Artículo 5º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que tendrán las siguientes características: a) Ordinarias. 1) Será cometido de esta clase de asambleas, la consideración de la gestión del Directorio en cada ejercicio económico financiero de la sociedad contenido en la aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico si existiere. 2) Considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día por el Directorio, por el Síndico o por medido escrito de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de por lo menos veinte días respecto a la celebración de la Asamblea. 3) Nombrar miembros del Directorio como así mismo designar Síndico titular y suplente en su caso. B) Extraordinarias. Será cometido de esta clase de asambleas, la consideración de cualquier problema a resolución de la misma, no previsto en el apartado "a", planteado por el Directorio, Síndico o accionistas en las mismas condiciones estipuladas en el ya citado apartado. c) Convocatorias. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico en el local, día y hora que

aquel designe. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio estableciéndose claramente los puntos a tratarse. d) Requisitos. La convocatoria para todas las asambleas, deberá efectuarse por medio de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación de cinco días al de la fecha, de la Asamblea. No obstante, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria siempre que estuviere inscripto y presente la totalidad del capital integrado, en cuyo caso deberá darse cuenta a la Oficina del Estado que controla el acto con una anticipación de cuarenta y ocho horas. Para el caso que en la primera convocatoria no hubiere número para sesionar, se podrá realizar la asamblea media hora después, debiéndose hacer constar dicha circunstancia en la convocatoria y aquella podrá sesionar de acuerdo al apartado f) de este artículo. e) Asistencia. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, un día hábil antes de la fecha fijada para la realización del acto, sus acciones o certificados bancarios que acredite su posesión, otorgándose un recibo, que servirá de entrada a la Asamblea. f) Quórum. Todas las Asambleas de cualquier carácter que sean, quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria concurren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, podrá sesionar y resolver válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran aún para los casos establecidos en la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. g) Votos. Por cada mil pesos en acciones, se tendrá derecho a un voto, quedando limitado a seis votos el máximo de cada accionista. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por simple carta dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico y los empleados de la Sociedad.

Administración

Artículo 6º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio. a) Composición. El Directorio estarán compuesto de dos a cinco miembros titulares según así lo resuelva la Asamblea en cada caso, no requiriéndose la calidad de accionistas. b) Cargos. La Asamblea designará Presidente, Secretario y Vocales. c) Duración. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones, prorrogándose su mandato hasta que sean designados los reemplazantes. Los Directores pueden ser reelectos. d) Reuniones. El Directorio se reunirá, por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitar de sus miembros, o para atender dentro de los quince días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente; y en caso de ausencia de éste podrá designarse un Presidente ad-hoc. e) Quórum y Representaciones. Para poder sesionar será necesaria la presencia de dos directores. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante, Poder o Carta-Poder con facultades bastantes siendo el o los directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente. Todos los directores pueden hacerse representar por una misma persona. En caso de renuncia o fallecimiento de un Director, el o los Directores que quedaren tienen facultades para designar el o los sustitutos, dándole cuenta a la primera Asamblea que se realice. f) Resoluciones. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y Secretario. g) Deberes y atribuciones. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: 1) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o del Director que tenga al efecto poder especial. 2) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para cuyo efecto podrá conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. con las prohibiciones que determina la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 3) Cumplir con todas las obligaciones que le impone el presente Estatuto, y la ley citada en el apartado anterior y su Decreto reglamentario.

Fiscalización

Artículo 7º — a) Designación. La Asamblea General Ordinaria si así lo resuelve podrá designar un Síndico titular y un Síndico suplente que no requieren tener la calidad de accionistas. Su mandato durará un año pudiendo ser reelectos. b) Obligaciones. Las obligaciones del Síndico serán: 1) Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, Estatutos y la resoluciones de las Asambleas. 2) Examinar los registros contables, documentos y comprobantes de la Sociedad. 3) Informar por escrito a la Asamblea, sobre el estado patrimonial de la Sociedad, sobre los resultados, amortizaciones, avalúos, reserva y dividendo propuesto. 4) Ejercer un contralor permanente sobre la situación de la Sociedad, y de los actos de los Directores.

Capital, acciones

Artículo 8º — a) Monto. El Capital de la Sociedad se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, o en títulos de una o más acciones. El Capital podrá aumentarse a resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente por mayoría de votos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en series que fijará en cada caso. Estos aumentos serán efectuados toda vez que estén cubiertas e integradas las series anteriores. Por cada aumento deberá darse cuenta a la primera Asamblea de Accionistas que se realice, se comunicará al Poder Ejecutivo y luego se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y se abonarán los impuestos que correspondan. b) Certificados provisorios. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios los que se extenderán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones, se requiere la previa autorización del Directorio, debiéndose anotar en los libros de la Sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes. c) Requisitos. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director. Tendrán un número de orden y serán extraídas de libretas talonarias en las cuales constará dicho número la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento. d) Integración. La integración de las acciones se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio, quien tiene facultades para establecer multas o intereses de mora. e) Preferencia de nuevas emisiones. Todas las nuevas emisiones que se realicen serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones que posean a la fecha de la nueva emisión. f) Obligaciones del accionista. La posesión de una acción o de un certificado provisorio, implica el conocimiento de estos Estatutos y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las Asambleas y el Directorio, sin que esto implique renunciar al Ejercicio de los recursos que pudieran corresponderle a los accionistas disidentes en defensa de sus derechos.

Ejercicio económico

Artículo 9º — El ejercicio de la Sociedad se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año.

Balance. Resultados. Reservas

Artículo 10. — a) Balance. En la fecha indicada en el artículo anterior se practicará el Balance General ajustado a los principios de la técnica contable. b) Resultados. El Directorio propondrá y la Asamblea General resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las amortizaciones y desvalorizaciones que el Directorio juzgue conveniente, y de un cinco por ciento para constitución de un Fondo de Reserva, hasta formar el diez por ciento del capital integrado. La Asamblea resolverá sobre las retribuciones a favor de los Directores y Síndico y podrá establecer el monto de las gratificaciones a favor del personal. La Asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no y en caso afirmativo su proporción, porcentaje y monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. c) Prescripción. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y deberán ser incorporados al Fondo de Reserva.

Disolución y Liquidación

Artículo 11. — La disolución y liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguientes casos: a) Necesariamente cuando se produzcan algunas de las circunstancias previstas por el artículo segundo de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. b) Voluntariamente cuando así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto. c) En todos los casos de disolución necesaria, el Directorio convocará a la Asamblea General Extraordinaria a fin de imponer de la situación de la Sociedad y proceder a la designación de las personas que ejercerán las funciones de liquidadores. En ese mismo acto, se fijará la remuneración de los liquidadores. d) En caso de disolución voluntaria, según el apartado b) de este artículo, la Asamblea que así lo resuelva determinará quien actuará de liquidador. e) En todos los casos de liquidación, y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que correspondan, se abonarán en primer término a los acreedores de la Empresa y el remanente se distribuirá entre el capital accionario.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. — A) El primer Directorio que durará su mandato hasta la Asamblea que se realizará por el Ejercicio vencido el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, será designado por los fundadores dentro de los treinta días de inscripto el Estatuto en el Registro Público de Comercio. B) El primer ejercicio económico será cerrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos. C) Los señores Cres. César Durán Rubio y Lorenzo J. Vilizio indistintamente gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para proponer o aceptar cualquier modificación que aquel o sus organismos asesores sugieran o exija, como así mismo para realizar todos los trámites administrativos o judiciales conducentes a la instalación de la Sociedad, para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Comerciante. — LORENZO J. VILIZIO. — H. PEROTTI BERALDO.

Nº 19. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Grapa Sociedad Anónima". A solicitud de los señores Lorenzo J. Vilizio y Horacio Perotti Beraldo. En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta ante mi Mario L. Durán Rubio, Escribano Público, comparecen los señores Contador Lorenzo J. Vilizio y Horacio Perotti Beraldo, orientales, mayores de edad, domiciliados en la casa número cuatrocientos setenta y siete de la calle veinticinco de Mayo. Y dicen que:

Primero. Acta de Constitución y Estatuto de "Grapa Sociedad Anónima". — Los comparecientes constituyeron la Sociedad "Grapa Sociedad Anónima", sujeta a las leyes de la materia y especialmente a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para objeto financiero y comercial, con las limitaciones que impone el texto legal citado. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y el capital de la Sociedad será de diez mil pesos pudiendo ampliarse hasta un millón de pesos, por resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones, según resulta del acta privada suscrita el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, extendida en seis sellos del valor de un paso cada uno, escritas a máquina. — Segundo: Solicitud. — Solicitan del suscrito Escribano: a) Protocolice el acta de constitución y Estatuto de "Grapa Sociedad Anónima"; y b) les expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los comparecientes. B) Protocolización. Cumpliendo con lo solicitado por los comparecientes incorporo al Registro de Protocolizaciones el Acta de Constitución y Estatuto de "Grapa Sociedad Anónima" y la presente acta con el número nueve del folio cuarenta y seis al cincuenta y dos. C) Lectura, otorgamiento, suscripción. Esta acta es leída por mi y los comparecientes así la otorgan, suscribiéndola con sus firmas habituales, a saber: Lorenzo J. Vilizio y H. Perotti Beraldo. D) Referencia. Sigue inmediatamente a la incorporada el treinta de noviembre con el número ocho Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de Cinematográfica Lumen Sociedad Anónima (CILUSA) a solicitud de los señores Francisco Carreño, Ricardo Geronzini y Luis Pan del folio treinta y siete al cuarenta y cinco. — LORENZO J. VILIZIO. — H. PEROTTI BERALDO. — Hay un signo notarial. — MARIO L. DURAN RUBIO.

CONCUERDA fielmente con el original agregado a mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO y para "GRAPA S. A." expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo, el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — MARIO L. DURAN RUBIO.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, Abril 20 de 1961. VISTO: La gestión de "GRAPA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por

el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE. APROBAR el estatuto de "GRAPA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 8 de mayo de 1961. —F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. Presente. — Lorenzo J. Vilizio, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477 esc. 79 al Sr. Juez dice: Primero: que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "GRAPA SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio del Acta de Constitución, Estatutos Originales y Testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Segundo: Que viene a solicitar además la inscripción de esta sociedad en la Matrícula de Comerciante, para lo cual detalla a continuación los elementos que exige el artículo 34 del Código de Comercio: a) La Sociedad se denomina "GRAPA SOCIEDAD ANONIMA". b) El objeto, según lo consigna el artículo tercero de los Estatutos, es el de realizar todas las operaciones previstas, en el Art. 7 de la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 (Holdings). c) El domicilio de la sociedad es el indicado más arriba. d) La administración estará a cargo de un Directorio que designarán los fundadores, dentro de los treinta días de inscritos los Estatutos y provisionalmente por los fundadores Sres. Cr. Lorenzo J. Vilizio y Horacio Perotti Beraldo: En consecuencia al Sr. Juez pide: Primero: Que se sirva ordenar la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio; la publicación de los mismos, como asimismo la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante. Segundo: Que en oportunidad se le entreguen los recaudos; que se expidan los edictos correspondientes; autorizando desde ya al Sr. Víctor Lisanti para recibirlos en nombre de la Sociedad. Que la representación que se invoca surge del artículo 12 inc. c) de los Estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Será Justicia — Lorenzo J. Vilizio.

Recibido hoy julio veintiuno de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — LAMAS.

Montevideo Julio 24/961. Al Despacho. — LAMAS.

10523. — Montevideo, julio 27/961. Vista al Ministerio Público. — ECHEVERRY. — LAMAS.

Montevideo, 31 de Julio de 1961. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Conste. — PONCE DE LEON.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 3735. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo Agosto 2/61. — FEDERICO CAPURRO CALAMET.

Recibido hoy agosto once de mil novecientos sesenta y uno. — LAMAS.

Montevideo, agosto 15 de 1961. Al Despacho. — LAMAS.

11975. — Montevideo, agosto 15/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — ECHEVERRY. — LAMAS.

Montevideo, 31 Agosto de 1961. Se remite al Registro Público de Comercio. — PONCE DE LEON.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo 31/8/961. Recibido hoy. Conste. — ARTECONA.

Montevideo 13 de diciembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 410 al folio 2617 v. del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Recibido hoy diciembre dieciocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 12 de 1962. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$ 716. 1 pub. — 02656

JUARAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: JUARAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación: En Montevideo, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores: Juana Irigaray Bidondogaray, soltera, mayor de edad; Reina María Irigaray Cimino, soltera, mayor de edad; y Juan Bernardo Irigaray Cimino, soltero, mayor de edad, todos domiciliados en Agraciada Nº 2068 de esta ciudad, y convienen constituir una sociedad anónima que se denominará: JUARAY SOCIEDAD ANONIMA y se regirá por el Código de Comercio y los siguientes Estatutos:

Artículo 1º Bajo el nombre de JUARAY S. A., y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2º La adquisición, enajenación y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; 2) La realización a nombre y por cuenta de terceros de toda clase de actos jurídicos de naturaleza comercial o civil. 3) La concesión de préstamos con garantía personal o real.

Art. 3º A los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada por vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sin adquirir la calidad de "holding" prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas; sin que esto implique el ejercicio de funciones específicamente bancarias, representar a personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituir, refaccionar y dividir toda clase de inmuebles, aceptar y repudiar legados constituir enfiteusis, establecer colonias, e importar, exportar, industrializar, comercializar animales, frutos del país, productos, subproductos, agropecuarios, máquinas y herramientas y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social.

Art. 4º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) m/n., representados por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá de la emisión de acciones dentro del límite fijado, en los plazos y condiciones de integración que considere convenientes. Los aportes pueden hacerse en dinero, inmuebles, muebles, mercaderías o cualquier otro valor mobiliario.

Art. 5º La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General.

Art. 6º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres miembros que durarán en sus funciones tres años, y que serán reelegibles sin limitación. Para ser Director, no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 7º El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un director mandara por escrito o por telégrafo como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiese votado en persona. Los directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento, u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente respectivo hasta la próxima Asamblea General.

Art. 8º El Directorio en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno un Presidente, quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan por convocatoria del Presidente o de la mayoría de sus miembros, o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un Libro de Actas y firmadas por los asistentes a la sesión o por el director que al efecto se designe.

Art. 9º El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos en que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas a la Asamblea General.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente o de dos vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona determinada o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir por medio de poderes sin limitación alguna todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos Estatutos. La firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado, obliga válidamente a la Sociedad.

Art. 11. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de la mitad del capital integrado por lo menos expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la Orden del Día. La Asamblea se considerará válidamente constituída, con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomaran por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea convocada, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 13. Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 14. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la Asamblea.

Art. 15. En la Asamblea General se someterá a los accionistas lo siguiente: a) La memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el directorio con el informe del síndico, si lo hubiere. b) La designación de los miembros del directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como del Síndico y su suplente si así se resuelve. c) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos. d) Los asuntos incluídos en la Orden del Día.

Art. 16. Para resolver el aumento del capital social, fuera de los límites establecidos en el art. 4º, o su disminución, prórroga de la Sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la Asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen.

Art. 17. Cada año, la Asamblea General, podrá designar, si lo considera conveniente, un síndico titular y su suplente, cuyo cometido será la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico, si lo hubiere, la fijará la Asamblea General.

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. El primer Directorio será designado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por JUARAY S. A. en formación.

Art. 19. Quedan comisionados, los fundadores y señores Cr. Juan Domingo Ratti, Dr. Jorge Echevarría Leunda, Luis Vanrell y Srta. Mabel Albertini, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar, o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula

de Comerciantes. — Juana Irigaray. — Reina M. Irigaray Cimino. — Juan B. Irigaray. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano Público Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Reina Ma. Irigaray Cimino, Juana Irigaray Bidondogaray y Juan Bernardo Irigaray Cimino, cuyos demás datos se encuentran en este estatuto. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Hebert Curbelo Urroz.

COPIA. Ministerio de Hacienda. Montevideo, 24 de agosto de 1961. Visto: La gestión de JUARAY SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de JUARAY SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** Presidente. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de setiembre de 1961. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Luis Vanrell, con domicilio en Paysandú 941, piso 4º, por JUARAY SOCIEDAD ANONIMA al señor Juez digo: Que según resulta de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para inscribir a la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula, manifiesto: A) Denominación: JUARAY SOCIEDAD ANONIMA. B) Objeto: surge del art. 3. C) Capital: $ 50.000,00. D) Domicilio: Paysandú 941, piso 4º. E) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del Señor Juez solicito: Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil se ordene las inscripciones solicitadas en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y fecho se expidan los edictos correspondientes. Será justicia. — Luis Vanrell. — J. Domingo Ratti.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 6072. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 30 de 1961. Federico Capurro Calamet. Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

Nº 17138. Montevideo, noviembre 1º de 1961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales; remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 685 al folio 4365 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, seis, de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 170.00 1 pub. — 03383

TITANIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad TITANIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidas las personas que firman la presente, luego de un campeo de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, Duración y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada TITANIA SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV), con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería. V) efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa editoriales, librería y hotelería. VI) ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Artículo 3º a) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil pesos ($. 50.000) moneda nacional, formado por cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m/n.), previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. c) Acciones Preferidas. Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: I) el monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; II) el dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12% anual; III) la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; IV) las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; V) en todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5% y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Del Directorio

Artículo 5º a) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea o de los Fundadores en su caso proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaran vacantes de titular y/o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. d) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. e) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y Quorums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. g) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. h) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) por revocación del cargo efectuado por Asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) realizar actos de disposición, afectación y/administración, sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) constituir todo género de derechos reales y personales; 5) dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renuncia a las prescripciones; 8) ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) convocar a Asambleas Extraordinarias y Ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) intervenir en juicio de cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la Sociedad; 16) di-

rigir la administración interna de la Sociedad tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contraer con personas físicas o jurídicas la administración de la Sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8º Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones abligan al directorio. a) Convocatoria. La asamblea será convocada por el directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. b) Asistencia. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. c) Quorum. Las asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre la reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quorum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quorum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quorum, el directorio sin más trámite quedará investido de la calidad de liquidador. d) Presidencia. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la Asamblea. e) **Votos.** — En las Asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 9º La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad y le corresponderá: considerar el Balance y Memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reservas u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio — y en su caso — sus Suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la Asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la Orden del Día.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los Fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la Sociedad, los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: a) obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás Oficinas Administrativas del Estado; representar y administrar la Sociedad, con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; c) designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico si lo estiman oportuno y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso a) del presente artículo quedan autorizados para representar a la Sociedad, además de los Fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo el día nueve de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo. P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Delvales, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Fdo.: Jorge F. Devales, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "TITANIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "TITANIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — *JUAN EDUARDO AZZINI.* — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 12. — Montevideo, 23 de agosto de 1961. — Sr. Ministro de Hacienda. — Cdor. Juan E. Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli de López, por "TITANIA SOCIEDAD ANONIMA" (Exp. 1110/61), evacuando la vista conferida al Sr. Ministro digo: Que aceptamos la observación formulada por ese Organismo y proponemos la siguiente reforma al Art. 6º, inciso 15): Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad, haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las Oficinas Fiscalizadoras. Sin otro particular se suscribe atte. — Gloria del Carmen Spinelli de López.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de noviembre de 1961. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "TITANIA SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los Estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "TITANIA SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Cerrito 507, piso 6º, de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio; y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Fdo.: G. Spinelli de López.

19923. — Montevideo, diciembre 15 de 1961. — Visto el Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 7439. — Entrada: 15. Dic. 1961 Salida 18 Dic. 1961. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 18/961. — Fdo.: Federico Capurro Calamet.

20330. — Montevideo, diciembre 20/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales $ 300; impuesto $ 24. — Fdo.: Landa. H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 16 de febrero de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 55 al folio 320 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni. — Montevideo, 23 de febrero de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 90 al folio 39v. del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 356.00 1 pub. — 03619

COMPAÑIA FINANCIERA JARDY S. A.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, la Sociedad denominada "COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su Estatuto y obtención de la Matrícula de Comerciante, haciéndose saber al público, y cuyo trámite es el siguiente:

Acta de constitución

En Montevideo, en el escritorio número veintiuno de la finca de la calle Ituzaingó mil cuatrocientos ochenta y cinco, reunidos los señores Umberto Bernasconi y Jorge Pingaro, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto y domicilio

Artículo 1º. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º. La Sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000,00) moneda nacional, formado por veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una, las que serán firmada por dos Directores.

Art. 4º. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5º. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6º. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7º. En caso de vacancia de algún cargo, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8º. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, que firmarán los Directores presentes.

Art. 9º. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea el Balance General, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance. c) Las de transigir, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proc. Civil. e) Delegar facultades en una o más personas, socios o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) por incapacidad; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico con las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas Generales cuando se constituyen, y actúan de acuerdo a estos Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 15. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los Accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de las Asambleas, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderle.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 19. La reforma de estos Estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos, el ochenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la forma dispuesta por el Artículo décimo séptimo.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 20. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar el Balance General y su Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los Fundadores, señores Umberto Bernasconi y Jorge Pingaro y además los señores Luis A. Rey Sánchez y Alfredo Acevedo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Umberto Bernasconi. — Jorge Pingaro.

Roberto Armando Castro, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Umberto Bernasconi, casado, y Jorge Pingaro, soltero, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó número mil cuatrocientos ochenta y cinco de esta Ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Roberto A. Castro, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA, autorizar su funcionamiento con las modificaciones de fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — *JUAN EDUARDO AZZINI.* — **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Fojas 8. — Sr. Ministro de Hacienda, Cdr. Juan E. Azzini, Luis A. Rey Sánchez por COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA evacuando la vista conferida, ante el Sr. Ministro se presenta y expone: Que a pesar de que en el Art. 1º de nuestros estatutos decimos: "que la sociedad se regirá por los presentes estatutos", considerando que la observación formulada al Art. 15 de la comunicación a la O. de R. de Ganancias Elevadas, se encontraría incluída en dicho ordenamiento, proponemos para mayor abundamiento, el siguiente texto al Art. 15: "La Asamblea General deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el Diario Oficial, y se considerarán constituidas con asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación, la realización de la misma. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias." Sin otro particular saludo al Sr. Ministro. Luis A. Rey Sánchez, AFA 1154.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de enero de mil novecientos sesenta y dos a las 10 y 30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 9 al folio 48 del Libro Nº 1 de Estatutos. Exonerado — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó

Nº 1485, Esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que según resulta del documento que acompaño, de la sociedad denominada COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA, han sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el Art. 22 de los estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el R. P. de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante de la mencionada Sociedad. III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la sociedad se denomina COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA; b) Que el domicilio de la misma es en la calle Ituzaingó Nº 1485, Esc. 21; c) Que dicha sociedad tiene un capital autorizado de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos de dicha Sociedad y la obtención de la Matrícula de Comerciante correspondiente. 1er. otrosí digo: que no acompañamos la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados y la expedición de la Matrícula de Comerciante. 2do. otrosí digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el Art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Art. 1º de los estatutos). 3er. otrosí digo: que se ordene la inscripción y la obtención de la Matrícula de Comerciante se realice libre de tributos, en razón de las consideraciones expuestas. 4to. otrosí digo: que al solo efecto de las publicaciones, se ordene la habilitación de la feria judicial mayor. — L. A. Rey Sánchez. — Emilio Fava. Contador Público.

Presentado el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno con estatutos. — Martino. — Ficha: F. 927. — Martino.

Montevideo, 29 de noviembre de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 29 de noviembre de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada Montevideo, diciembre 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, diciembre 12 de 1961. Recibido hoy. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, diciembre 12 de 1961. Al despacho. E. Mattos.

Montevideo, diciembre 22 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose los autos al Registro P. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin necesidad de escrito. Al 4º: Como se pide. Desglósese y entréguense los documentos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Notificación por cedulón. — En Montevideo el veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor actuario adjunto solicité en su domicilio a Luis A. Rey Sánchez, a fin de notificarle lo que antecede y no habiéndolo encontrado, le dejé un cedulón que recibió una persona que dijo llamarse A. Rey y firma su recibo. L. A. Rey Sánchez. Cardeillac. Martino.

Montevideo, 27 de diciembre de 1961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, 29-12-961. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 11 de enero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 9 al folio 48 del Libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Sr. Juez: Corresponde que el interesado efectúe la declaración a que se refiere el numeral 4º del artículo 34 del C. de Comercio. Montevideo, 16 de enero de 1962. — María I. Artecona.

Montevideo, febrero 1º de 1962. Recibido hoy. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, febrero 2 de 1962. Al despacho. — E. Mattos.

Montevideo, febrero 2 de 1962. Vista a la gestionante, evacuada la misma, vuelva al Registro Público de Comercio. — Héctor Luis Odriozola, Juez. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Notificación en la oficina. — En Montevideo el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos y por comisión del señor actuario adjunto notifiqué en el Juzgado a don Luis A. Rey Sánchez quien firma. — L. A. Rey Sánchez. Cardeillac. Martínez Irigoyen.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. Luis A. Rey Sánchez, por COMPAÑIA FINANCIERA JARDY SOCIEDAD ANONIMA según personería acreditada en autos, expediente F. 927, evacuando la vista conferida, al Sr. Juez digo: Que la sociedad, hasta el momento, carece de gerente o factor. En cuanto al objeto de la misma, surge del texto del artículo 2 de los estatutos que considero reproducido en su totalidad en el presente escrito. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: tenga por evacuada la vista conferida en los términos expuestos. — L. A. Rey Sánchez. Emilio Fava, Contador Público.

Presentado el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, febrero 8 de 1962. Al despacho. Martínez Irigoyen.

Montevideo, febrero 8 de 1962. Vuelvan al Registro como se dispuso por decreto Nº 23 de autos. Sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, 12 de febrero de 1962. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, 14-2-962. Recibido hoy. Conste. Brugnoni.

Montevideo, 16 de febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 60 al folio 26 vta. del Libro 1º de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 21 de febrero de 1962. Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 14 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 765. 1 pub. — 04591

CREDITO GERMANICO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado CREDITO GERMANICO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

CREDITO GERMANICO S. A.

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Werner Boy, alemán, casado con Luitgard Cristina Diehl, quien actúa en nombre y representación del Deutsch-Sudamerikanische Bank A. G. Hamburg y Juan F. G. Nathan, argentino naturalizado, casado con Ilse Brokerhoff, domiciliados ambos a estos efectos en calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones legales vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de CREDITO GERMANICO S. A. se constituye una sociedad anónima.

Art. 2º Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y representaciones de la sociedad en cualquier otro punto del país y del extranjero.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha en que los estatutos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 4º El objeto de la sociedad será: a) Invertir y administrar por cuenta propia o de terceros en el exterior, títulos, bonos, divisas, acciones, certificados y en general bienes muebles. b) Realizar negocios de toda índole en el exterior con personas físicas y jurídicas, financiarlas y/o participar en todo tipo de negocios con las mismas. c) Recibir y/o efectuar depósitos y préstamos de y a cualquier institución bancaria, sociedades, personas físicas o jurídicas de derecho público o privado y realizar negocios de toda índole con bancos y empresas en el exterior. d) Administrar negocios o bienes de terceros, personas físicas o jurídicas, dirigir y realizar toda clase de negocios, aceptar representaciones o tareas de toda índole por orden de terceros a nombre de éstos o como comisionista. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5º El capital social se fija en la cantidad de cien mil marcos alemanes (D.M. 100.000.00) representados por acciones al portador de cien marcos alemanes (D.M. 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Ar 6º El directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 7º La sociedad será dirigida por un directorio cmpuesto de cinco a diez miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos directores. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El directorio una vez constituído designará su presidente y vicepresidente. El directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate.

Art. 9º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplia facultad de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El directorio podrá conceder poderes generales y/o especiales a directores o a terceros ajenos al directorio con indicación en cada caso de su extensión y previa la conformidad de todos los directores. Representarán legalmente a la sociedad las siguientes personas: a) Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; b) Un director cualquiera y un apoderado designado según se establece en la primera parte de este artículo; c) Dos apoderados actuando conjuntamente.

Art. 10. La sociedad no podrá aceptar o tomar obligaciones bajo la forma de documentos negociables, como ser letras, vales o pagarés, ni mediante extensión, endoso y aceptación, ni podrá dar ninguna clase de avales o garantías, sin obtener previamente la autorización del Deutsch Sudamerikanische Bank A. G. Hamburg. La recepción de depósitos, créditos y préstamos puede realizarse solamente cuando se tenga la garantía del Deutsch Sudamerikanische Bank A. G. Hamburg. La realización de cualquier operación que implique un compromiso de cualquier naturaleza para la sociedad, deberá contar con la conformidad de la mayoría de los directores. La sociedad podrá mantener en un banco dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay depósitos con fines puramente administrativos cuyo monto no sobrepasará el 10 % del capital integrado. En el exterior la sociedad podrá abrir las cuentas que desee siempre que cuente con autorización escrita del Deutsch Sudamerikanische Bank A. G. Hamburg.

Art. 11. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatarios serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el directorio o por el síndico, si lo hubiere. Podrán también solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso el directorio deberá efectuar la convoca-

toria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 13. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 14. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, será consideradas válidamente constituidas cuando esté representado por lo menos el 75 % del capital integrado con derecho a voto. Las resoluciones deberán tomarse con los votos conformes de por lo menos dos tercios de los accionistas presentes.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse acciones o únicamente certificados de depósitos emitidos por el Deutsch Sudamerikanische Bank A. G. Hamburg. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por el vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 17. Las asambleas generales ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de ejercicio y tendrán por objeto: a) Dictaminar sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, si lo hubiere. b) Determinar el número de directores y proceder a la elección de los mismos. c) Elección del síndico en caso que correspondiera. d) Resolver respecto a cualquier otro tema incluido en el orden del día.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 19. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un síndico que podrá ser persona física o jurídica a la que le fijará sus atribuciones. En este caso el síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la que podrá modificar cada vez que lo crea conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso y dando cuenta de ello a la dirección impositiva.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer directorio. Hacer su elección, así como la del primer síndico si lo juzga conveniente, a partir de la fecha de la presente acta y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna y con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores. Se entiende que una vez designado el directorio, aun en el período de formación de la sociedad, ésta goza de todos los derechos que le acuerdan estos estatutos, como si la sociedad estuviera ya regularmente formada.

Art. 24. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robiru y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Werner Boy. Juan F. G. Nathan. Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Werner Boy y Juan F. G. Nathan, cuyos datos personales constan en el documento precedente, de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que la cotización del marco alemán es de $ 2,76 al día de hoy: Hay un signo. — Daniel Terra. Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de febrero de 1962. Visto: La gestión de CREDITO GERMANICO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de CREDITO GERMANICO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de D.M. 100.000 (cien mil marcos alemanes). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 19 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos a las 17 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 148 al Fo. 897 del Lo. Nº 1 de Estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Luis Alberto Robiru con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º, en representación de CREDITO GERMANICO S. A. al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: el nombre de la sociedad es el indicado anteriormente. El domicilio es en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º. El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2º de los estatutos sociales, que se adjuntan. La sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Que una vez finalizado el trámite de lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22 de los estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — L. A. Robiru. Carlos J. Lecueder.

Recibido hoy diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 112 del Lo. 59 con el No. 722. — Del Castillo.

Montevideo, 20 de febrero de 1962. Al despacho. — Del Castillo.

Nº 1328. — Mont., feb. 23/92. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. Héctor Del Castillo Lussich.

Montevideo, feb. 23/962. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno en vista bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 802. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 26 de 1962. — Carlos Durán Rubio.

Recibido hoy febrero veintiocho de mil novecientos sesenta y dos, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 1º de marzo de 1962. Al despacho. Del Castillo.

Montevideo, marzo 12/962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, marzo 12 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. Del Castillo.

Mont., marzo 16/962. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 19 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 148 al folio 897 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 23 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 170 al folio 73 del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de marzo de 1962. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

$ 327. 1 pub. — 04790.

DORSEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: DORSEY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. En Montevideo a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka, Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima PORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación:

Estatutos de PORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I
Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de PORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II
Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III
Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un

Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este Artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aun integrado por dos o más miembros, si así la resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue mas conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV
Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluidos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen mas del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V
Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI
Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee, fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del directorio. b) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio.

CAPITULO VII
Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII
Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. León Buka. José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias. I) Cr. León Buka, II) doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — José M. Vilaboa, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. Visto: La gestión de PORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a fojas 10. Sustituirla por la de DORSEY SOCIEDAD ANONIMA. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordante, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de DORSEY SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales, secretario.**

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. María Teresa Silva, por PORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) en el expediente Nº C 901/61. A. 1, y con domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6, a Vd. dice: 1º) Está en nuestro conocimiento que existe sociedad con denominación similar a la nuestra. 2º) Que en mérito de ello y a las facultades expresamente establecidas en el artículo 17 de los estatutos, hemos resuelto modificar la denominación de esta sociedad por la de DORSEY SOCIEDAD ANONIMA. 3º) Por lo expuesto, solicito al Sr. Ministro se continúe el trámite con la reforma de nombre solicitada. Saluda a Vd. atte. — María Teresa Silva.

Es copia fiel. Montevideo, 1 de noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de DORSEY SOCIEDAD ANONIMA, y de conformidad con los Arts. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) La sociedad se denomina DORSEY SOCIEDAD ANONIMA. b) El giro de la sociedad está esablecido en el artículo 2º del estatuto. c) La sociedad constituye domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. d) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4º Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 6884. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 29/61. — Federico Capurro Calamet.

Nº 18904. — Montevideo, diciembre 6/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 5 de febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 43 al folio 227 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — **Luis E. Fontana**, actuario.

$ 183. 1pub. — 03171.

ROITER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ROITER SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE ROITER S. A.

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores ROBERTO BLANKLEDER y GERARDO SEWEDZKI uruguayos, mayores de edad, ambos domiciliados en la calle Agraciada Nº 1531, ap. 504, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I
Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "ROITER S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo, puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º — La duración de la Sociedad se fija en noventa años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas financieras constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderias y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones; E) Explctar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamiento de obras y servicios en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas profesionales y administrativas.

CAPITULO II
Capitalizaciones y accionistas

Articulo 4º — El capital se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Estara representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios.

Art. 5º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III
Administración

Artículo 6º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Para ser Director no se requiere ser accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 7º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un título En todos los casos de estos nombra- Director, los restantes podrán nombrar un sus- mientos se dará cuenta a la primera Asamblea. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores.

Art. 8º — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá derecho a un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores, cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 9º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, gravar, con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11073 del 24 de junio de 1948.

Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV
Fiscalización

Artículo 11. — La Asamblea general podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo ordene, nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V
Asambleas

Artículo 12. — Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar el balance general anual, las cuentas de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentado por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. — Los accionistas para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. — Para que la Asamblea pueda sesionar válidamente, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos la votación se hará por simple mayoría, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviese presente o en su defecto por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio, Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI
Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina que corresponda.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General, el Balance General, el estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII
Disolución y liquidación

Artículo 20. — La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre su forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII
Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores realizar conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, hecho que deberá realizarse dentro de los trescientos días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 22. — Autorízase a los fundadores para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar asimismo todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza, asimismo, a los fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Gerardo Szwedzki. — Roberto Blankleder. — CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por las personas de mi conocimiento señores Gerardo Szwedzki que firma G. Swedzki y Roberto Blankleder cuyos datos personales constan en el documento que antecede. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — León Leszcz.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 30 de noviembre de 1961. VISTO: La gestión de "ROITER SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ROITER SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciènto veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario."— Es copia fiel. — Montevideo, 15 de diciembre de 1961. — F. GARGAGLIONI. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. — Roberto Blanklefer, domiciliado en la Avda Agraciada 1531 ap. 504 al señor Juez digo: 1. El art. 22 de los estatutos de "ROITER S. A.", me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. Al efecto manifiesto: a) Denominación: "ROITER S. A.". b) Objeto: Surge del art. 3º de los estatutos. c) domicilio Montevideo. d) Capital Autorizado: $ 300.000.00, el Administración: Por el directorio, sin gerente ni factor. Por tanto, pido: Se decreten las inscripciones solicitadas, y oportunamente se devuelvan recaudos. — Roberto Blankleder. — León Leszcz.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 7618. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 21/61. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

20231. — Montevideo, diciembre 26/961. Vistos Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 6 de febrero de 1962 Con esta fecha y con el Nº 50 al folio 314 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 309. 1 pub. — 02799